



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 24 DE ENERO DE 2002

Número 20

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

1119 615 DECRETO de la Presidencia n.º 15/2002, de 16 de enero, por el que se establecen las sustituciones de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad.

Consejo Jurídico de la Región de Murcia

1119 614 Corrección de error.

Consejería de Presidencia

1119 616 DECRETO N.º 7/2002, de 7/2002, de 16 de enero, por el que se establece la nueva prelación de las Consejerías de la Administración Regional.

Consejería de Economía y Hacienda

1120 617 Orden de 7 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la base general primera para los cursos que convoque la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1120 618 Orden de 14 de enero de 2002, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas aplicado a la práctica de barbecho tradicional.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1123 619 Orden de 14 de enero de 2002, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se prorroga el plazo de solicitud de actuación protegida para el programa 2001, en el marco del Plan de Vivienda y Suelo 1998-2001.

Consejería de Trabajo y Política Social

1124 247 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica.

1125 250 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, en materia de protección de menores.

1128 251 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, sobre protección de menores.

1132 252 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Hogares para Niños privados de ambiente familiar «Nuevo Futuro», sobre protección de menores.

1135 253 Prórroga para el año 2002, del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en materia de protección de menores.

1137 254 Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de reforma de menores.

1138 255 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.

1140 256 Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución de un programa de intervención con menores V.I.H. en situación de riesgo social.

1141 257 Convenio de Colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Cefis para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia.

1145 258 Convenio de Colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la ejecución de medidas judiciales de internamiento en el Centro Educativo Juvenil de Sangonera.

1149 259 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la atención de menores de reforma y protección.

1152 260 Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para ejecución de medidas de protección y reforma con adolescentes y jóvenes menores de 18 años con dificultades de adaptación social.

1153 261 Prórroga para el año 2002, del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la recogida de menores en situación de desamparo.

1154 262 Prórroga para el año 2002, del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Leyva, para la atención de menores con discapacidad.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 1156 342 Corrección de error.
 1156 343 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
 1156 344 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 1157 338 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
 1157 341 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 1157 339 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la ampliación de las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica del parque Eólico Ascoy en el término municipal de Cieza.
 1158 340 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión para electrificación rural en el paraje «Los Carrillos».

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 1159 347 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

- 1160 263 Notificación.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia****Sala de lo Social**

- 1204 320 Autos número 1.204/2001.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 1204 367 Juicio verbal 298/2000.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 1205 369 Ejecución hipotecaria 264/2001.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

- 1205 318 Declaración de fallecimiento 206/2000.

Instrucción número Tres de Cartagena

- 1206 319 Juicio de faltas 700/2001.

Primera Instancia número Dos de Lorca

- 1206 372 Autos número 624/01. Cédula de notificación.
 1206 373 Autos número 457/2001. Cédula de notificación.
 1206 371 Expediente de dominio. Exceso de cabida 128/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 1207 316 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 745/2001.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 1207 370 Juicio Art. 131 L.H. número 204/2000.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 1208 317 Juicio ejecutivo 277/2000.

De lo Social número Tres de Murcia

- 1208 323 Autos número 23/2001.

De lo Social número Seis de Murcia

- 1209 324 Autos número 881/2001.
 1209 321 Autos número 883/2001.

Primera Instancia número Dos de San Javier

- 1209 315 Procedimiento número 140/1999. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de San Javier

- 1210 368 Artículo 131 Ley Hipotecaria, 309/2000.

Instrucción número Tres de San Javier

- 1210 322 Juicio de faltas número 4.101/1999.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Orihuela

- 1210 280 Juicio de faltas número 286/2001.

Pág.

IV. Administración Local**Águilas**

- 1211 358 Modificación de tarifas.
 1211 359 Aprobado definitivamente expediente de concesión de suplementos de crédito.

Alguazas

- 1211 356 Adjudicación de contrato de obra pública.
 1211 311 Aprobada rectificación de error en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y alcantarillado de agua.

Alhama de Murcia

- 1212 314 Aprobación inicial de la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana.
 1212 352 Solicitud de licencia para centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso.

Cartagena

- 1212 350 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio o por no saber o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.

Cieza

- 1216 270 Modificación de ordenanza.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento

- 1216 353 Convocatoria de oposición para la provisión de 36 puestos de trabajo de Bombero-Conductor y las que vaquen, reservados a personal funcionario.

Fuente Álamo de Murcia

- 1222 313 Aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto del Plan Parcial «Las Palmeras».

Lorca

- 1223 267 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la delimitación de Unidad de Actuación en Alameda de Cervantes esquina Camino del Gato.
 1223 310 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística. Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en relación con las alturas de las edificaciones.
 1223 366 Corrección de error en el presupuesto general de esta Corporación.

Los Alcázares

- 1223 360 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.
 1224 361 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por distribución del agua.
 1224 362 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos.
 1224 363 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas.
 1225 364 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
 1225 365 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Molina de Segura

- 1225 351 Concejalía de Urbanismo. Expediente 1.457-0720/01 JH/PM. Proyecto urbanización U.E. 32..
 1225 354 Concejalía de Urbanismo. Expediente 2.003/00 EL/PM. Modificación P.G.O.U. «El Romeral II».
 1226 355 Adjudicación de obras. Cimentación especial en parcelas del Cementerio Norte de Molina de Segura.

Moratalla

- 1226 357 Aprobado inicialmente el presupuesto general de la corporación para 2002.

Murcia

- 1226 268 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de la ordenanza reguladora de las condiciones urbanísticas para la instalación y funcionamiento de sistemas de telecomunicación en el término municipal de Murcia.
 1226 349 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

Yecla

- 1226 402 Aprobar provisionalmente de aspirantes admitidos al concurso-oposición, por turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de Eduardo José Delgado Terrón**

- 1227 308 Acta de presencia y notoriedad número 1.662/2001.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

615 DECRETO de la Presidencia n.º 15/2002, de 16 de enero, por el que se establecen las sustituciones de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad.

El art.º 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma, en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno, la facultad de encomendar a un Consejero el despacho ordinario de otra Consejería, por ausencia o enfermedad de su titular.

Tras la reorganización de la Administración Regional efectuada por Decreto del Consejo de Gobierno 1/2002, de 15 de enero, y con objeto de evitar dilaciones y retrasos en el despacho ordinario de los asuntos de las distintas Consejerías, en uso de las facultades que me están legalmente atribuidas

DISPONGO

Artículo único.

A los efectos del despacho ordinario de las Consejerías y con objeto de prever la sustitución de sus Titulares en los casos de ausencia o enfermedad, se establece el siguiente cuadro de sustituciones:

Los titulares de las Consejerías de Presidencia y Economía y Hacienda se sustituirán entre sí.

El titular de la Consejería de Economía y Hacienda sustituirá, igualmente, al de la Consejería de Trabajo y Política Social

Los titulares de las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y Sanidad y Consumo se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Educación y Cultura y Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y Turismo y Ordenación del Territorio, se sustituirán entre sí.

El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno será sustituido por el Consejero de Presidencia.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Gobierno, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

Consejo Jurídico de la Región de Murcia

614 Corrección de error.

Corrección de error advertido en el acuerdo de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 296, de 24 de diciembre de 2001.

- En apartado primero (página 16565), donde dice: «códigos LB00017, LB00018, LB00019 y LB00020», debe decir: «códigos LC00017, LC00018, LC00019 y LC00020».

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Letrado Secretario General, **Manuel M.ª Contreras Ortiz**.

Consejería de Presidencia

616 DECRETO N.º 7/2002, de 7/2002, de 16 de enero, por el que se establece la nueva prelación de las Consejerías de la Administración Regional.

El artículo 20.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que cuando se altere la denominación o el número de las Consejerías, el Decreto correspondiente establecerá el nuevo orden de prelación resultante, a los efectos oportunos, conforme al criterio de antigüedad.

La reorganización de la estructura departamental de la Administración Regional contenida en el Decreto 1/2002, de 15 de enero, varía el número, las competencias y denominación de determinadas Consejerías.

Teniendo en cuenta que esta remodelación de la Administración Regional, supone una distinta estructura funcional y organizativa, como soporte de la actividad política y de gestión administrativa, se considera oportuno la nueva determinación del orden de prelación de las Consejerías.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 16 de enero de 2002,

DISPONGO

Artículo único.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional, sin perjuicio del que corresponde a la Vicepresidencia, es el siguiente:

1. Consejería de Presidencia.
2. Consejería de Economía y Hacienda
3. Consejería de Educación y Cultura.
4. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
5. Consejería de Sanidad y Consumo.
6. Consejería de Trabajo y Política Social.
7. Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.
8. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
9. Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.
10. Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.

Disposición derogatoria

Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final**Única.**

Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciséis de enero de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Economía y Hacienda

617 Orden de 7 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la base general primera para los cursos que convoque la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

Por Orden de 21 de marzo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de abril de 2000, la Consejería de Economía y Hacienda aprobó las bases generales para los cursos que convoque la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, estableciendo en la primera de dichas bases los colectivos incluidos y excluidos de la posibilidad de solicitar su participación en los cursos.

Con posterioridad se han publicado la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 21-12-2001), cuyo artículo 7 atribuye al Director Gerente del mismo, entre otras funciones, la de elaborar y coordinar planes, medidas y actividades tendentes a mejorar la formación de dicho personal; el Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud (B.O.E. de 29-12-2001); y el Decreto 93/2001, de 28 de diciembre, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 31-12-2001), atribuyendo estas competencias, funciones y servicios a la Consejería de Sanidad a través de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud.

De lo expuesto se deduce la necesidad de modificar la base primera citada al principio, con el fin de adaptarla, en cuanto a la posibilidad de solicitar cursos, a las circunstancias surgidas con motivo de las disposiciones aludidas en el párrafo anterior.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12. 2.b) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el artículo 1º del Decreto 33/2001, de 27 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo Único.- Se modifica el apartado 1 de la base general primera de las aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2000

para los cursos que convoque la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa (B.O.R.M. de 8-4-2000), adicionando a dicho apartado un párrafo segundo con el siguiente tenor literal:

“ También quedan exceptuados de la posibilidad de solicitar su participación en los cursos indicados en este apartado el personal estatutario procedente de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden tendrá efectos a partir del día 8 de enero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

618 Orden de 14 de enero de 2002, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas aplicado a la práctica de barbecho tradicional.

Desde 1995, se está aplicando en la Región de Murcia, el Programa de ayudas para fomentar métodos de producción agraria, compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural, regulado por el Reglamento (CEE) N° 2078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. La aplicación de este programa, entre los años 1995 y 2000, ha dado buenos resultados en cuanto a la conservación del medio ambiente.

El Consejo de la Unión Europea, mediante el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados Reglamentos, ha mantenido las Medidas Agroambientales (Artículos 22, 23 y 24 del citado Reglamento), como un elemento importante para el Desarrollo Rural, en el nuevo marco de programación 2000-2006.

El Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente, establece un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria que permita proteger el ambiente y conservar el medio rural, contribuyendo a la consecución de los objetivos comunitarios en materia de agricultura y medio ambiente, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados Reglamentos.

El citado Real Decreto 4/2001 contempla en su Anexo II, las diferentes actuaciones agroambientales que pueden ser

objeto de ayuda, y en concreto en el punto 1 del citado Anexo II, figuran las actuaciones incluidas bajo el epígrafe de "Extensificación de la producción agraria".

Visto todo lo anterior, procede dictar las normas oportunas a los efectos de proceder a regular los procedimientos para la concesión y pago de las ayudas citadas en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que bajo el epígrafe "Extensificación de la producción agraria", se contempla cuatro tipos de actuaciones, si bien en esta Orden se regula el 1.1 "Mejora del barbecho tradicional: barbecho medioambiental", estando regulados los restantes apartados, con excepción del 1.3, en la Orden de esta Consejería de fecha 10 de octubre de 2001.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas destinadas a mejorar la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas aplicado a la práctica de barbecho tradicional, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Artículo 2.- Financiación.

La financiación de estas ayudas se efectuara con cargo a las partidas presupuestarias 1704712G477 (parte correspondiente a la ayuda nacional) y 0708711B477 (parte correspondiente a la ayuda FEOGA GARANTÍA), o su equivalente en el presupuesto de ejercicios futuros.

Artículo 3.- Tipos de ayuda y cuantía de la misma.

La cuantía de las ayudas reguladas por la presente Orden son las establecidas en el Anexo II del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, y en concreto en el apartado 1.1.- Mejoras del barbecho tradicional: barbecho medioambiental del citado Anexo II.

El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención o supere los límites máximos establecidos en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados Reglamentos.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas serán los titulares de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia, o que tengan la mayor parte de las parcelas agrícolas relacionadas en la solicitud situadas en la Región de Murcia, que se comprometan a realizar por un periodo de cinco años, en los términos establecidos por el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente, actuaciones encaminadas a mejorar la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas aplicado a la práctica de barbecho tradicional.

Artículo 5.- Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se formularan de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma y plazos establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII, del Título II, del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

2. Para cumplimentar la solicitud han de seguirse las instrucciones que se especifican en el ANEXO I de esta Orden.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Documentación.

1. La solicitud de ayuda citada en el artículo anterior tendrá el carácter de solicitud inicial indicado en el Artículo 6.3. del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.

2. Se indicará en la solicitud la superficie a considerar para la ayuda básica descrita en el punto 1.1. del Anexo II del Real Decreto 4/2001 de 12 de enero y, en su caso, las superficies para las que decida solicitar la ayuda complementaria descrita en el punto 1.1.1 y en el punto 1.1.2. del mismo Anexo. Las superficies que se declaren en esta solicitud inicial tendrán que mantenerse fijas durante los cinco años que duren el compromiso.

3. Presentará justificación del titular del ganado menor que hace uso del pasto, indicando el número de cabezas que componen el rebaño.

4. Los documentos que han de adjuntarse a la solicitud son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del NIF/CIF del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad si el declarante es persona jurídica.
- En su caso, autorización al representante de la sociedad y NIF compulsado del mismo.
- Certificado bancario con el nº de cuenta (20 dígitos), a nombre del titular.

Estos documentos tendrán validez durante el periodo que dure el compromiso, salvo que el titular presente una modificación por cambio o actualización de dichos documentos.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1.-La competencia para la instrucción del procedimiento para la concesión y pago de estas ayudas se atribuye a la Dirección General para la Política Agraria Común.

2.-Durante todas las fases del periodo de instrucción, las solicitudes de ayuda se someterán a los controles derivados de la aplicación del Reglamento (CEE) N° 3508/92 del Consejo, de 27 de noviembre de 1992, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1.-La resolución de concesión de la ayuda, propuesta por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, contendrá de forma concreta las condiciones de la misma en cuanto a compromisos a cumplir por el beneficiario, periodo de tiempo durante el cual se deberá cumplir el compromiso y ayuda a pagar durante las diferentes anualidades para las que se establezca el compromiso.

2.-La resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.-La concesión antes citada, se efectuara de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, relativo a los compromisos de gasto de carácter plurianual.

4.-Esta resolución se notificará en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.-De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17.1. del Real Decreto 4/2001, se notificará al beneficiario la ayuda concedida así como las condiciones y compromisos de la misma, que deberán ser aceptadas por éste en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la recepción de la comunicación de la resolución de concesión. De no hacerlo así se le tendrá por desistido de dicha solicitud.

Artículo 9.- Solicitud anual de pago de la ayuda.

1.- Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero, y el segundo viernes del mes de marzo de cada año, en el que deba mantenerse el compromiso adoptado durante el primer año, los beneficiarios de la ayuda deberán presentar la correspondiente solicitud de pago de la misma.

2.- Tanto la aceptación de la ayuda mencionada en el artículo anterior como la solicitud de pago de la misma, se efectuaran en el modelo oficial establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 10 de mayo de 2001, por la que se dan normas de carácter

horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII, del Título II, del reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

Artículo 10.-Obligaciones fiscales.

1.- No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- No se procederá al pago de estas ayudas a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración General del Estado y con la Seguridad Social.

Artículo 11.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención o ayuda.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la subvención conforme determine la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

e) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o ayuda.

g) Cumplir todos los compromisos vinculados a la medida del programa agroambiental por la que reciben la ayuda y que figuran en el Anexo II del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, durante un periodo de cinco años o en su caso, durante el periodo que se le indique en la resolución de concesión de la ayuda.

h) Cumplir las Buenas Prácticas Agrarias que figuran como Anexo I del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del

pago de la subvención o ayuda, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de diciembre.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 10 de noviembre de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se instrumentan las ayudas al fomento de la agricultura extensiva. No obstante, los expedientes de los agricultores que tengan su periodo quinquenal de compromiso agroambiental sin finalizar, se seguirán tramitando de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 1997, hasta el cierre definitivo del compromiso.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Director General para la Política Agraria Común para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Esta Orden entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de enero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I

La parcelas declaradas para esta medida agroambiental, tienen que proceder de las sembradas en el mismo año agrícola y declaradas en la solicitud de ayudas "superficie".

Para unificar el criterio de mantenimiento de rastrojo, al menos 5 meses, se establece la fecha única de 30 de noviembre.

CÓDIGOS:

Grupo: 210

Producto: 023

Variedad:

a) 010-Superficie de barbecho ajustado al índice de barbecho comarcal establecido en el Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre.

b) 011-El mismo anterior al que se incluye el complemento del apartado 1.1.1. del Anexo II, Real

Decreto 4/2001.

c) 020 – Anexo II del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, apartado 1.1.2., superficie de barbecho que supera el índice de barbecho comarcal, Real Decreto 1893/1999.

d) 021-El mismo barbecho anterior al que se incluye el complemento del apartado 1.1.1., del Anexo I, Real Decreto 4/2001.

El incremento del índice de barbecho comarcal, ha de cumplirse al objeto del pago de la ayuda de la medida regulada en esta Orden, en la solicitud de ayuda "superficie", si bien para el cálculo de esta última ayuda indicada, se tendrá en cuenta el índice comarcal reglamentado.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

619 Orden de 14 de enero de 2002, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se prorroga el plazo de solicitud de actuación protegida para el programa 2001, en el marco del Plan de Vivienda y Suelo 1998-2001.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene asumidas competencias plenas en materia de vivienda y urbanismo, en virtud del artículo 10 del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio.

Por Real Decreto 1/2002, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero), sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, se ha procedido a la prórroga temporal del Plan 1998-2001, para la concesión de la Delegación o Calificación provisional, o visado de actuaciones protegidas con cargo al programa 2001, a los efectos de la obtención de préstamo cualificado.

En aplicación de estas competencias y de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 76/1998, de 17 de diciembre, modificado por Decreto 51/2001 de 8 de junio, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materias de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia, para el cuatrienio 1998-2001, se dicta la presente Orden por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de actuación protegidas con cargo al programa 2001.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Se prorroga el plazo para solicitar Declaración o Calificación Provisional, o visado de contrato de actuación protegida de vivienda y suelo con cargo a los objetos fijados para el programa 2001 en el Convenio de fecha 24 de noviembre de 1998, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento, en tanto

no se publique en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se determine, por primera vez para el Plan 2002-2005, el tipo de interés efectivo anual de los préstamos cualificados objeto de los convenios con Entidades de Crédito.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos se aplicarán a partir del 1 de enero de 2002.

Murcia a 14 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

247 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica

En Murcia a 31 de diciembre de 2001

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Antonio Castillo Contreras, en representación de la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, de fecha 29 de octubre de 2001.

EXPONEN

1. Que, en fecha 30 de diciembre de 2000, y con vigencia para todo el ejercicio 2001, se suscribió entre las partes que intervienen en este acto, con idéntica capacidad y representación que ostentaban en el Acuerdo de origen, un Convenio de Colaboración para la atención de personas con discapacidad psíquica.

2. Que, según el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de referencia, el mismo es prorrogable por años naturales sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes.

3. Que, con fundamento en el acuerdo antes citado, y para la vigencia del Convenio durante el ejercicio 2002, se introducen ajustes cuantitativos, no constitutivos de modificaciones sustanciales, por no implicar cambio de los ámbitos subjetivo o material del convenio de origen, no significar sustitución de las técnicas de colaboración ni tener transcendencia económica que supere, ni siquiera alcance, el 20% de los compromisos financieros del Convenio que se prorroga, a la manera en que viene regulado por el artículo 9 del Decreto 56/1996, citado.

4. Que, con respeto al marco jurídico referenciado, y estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica, suscrito el 30 de diciembre de 2000, de forma que se extiendan sus efectos hasta 31 de Diciembre del 2002, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, excepción hecha de lo acordado en la cláusula siguiente.

Segunda: Precio de la Plaza. Año 2001.

El precio de la plaza ocupada será de 30,27 €/día.

El precio de la plaza reservada será del 50% del que corresponde a la plaza ocupada, entendiéndose por plaza reservada aquella que, asignada a un beneficiario, no se haya ocupada por él en virtud de periodos vacacionales, internamientos hospitalarios o permisos.

El coste total del Convenio, asciende a una cantidad máxima anual de ciento diez mil cuatrocientos ochenta y

cinco euros con cincuenta céntimos de euro (110.485,50 €), equivalente a 18.383.240.- pts., según el siguiente detalle:

Entidad: APCOM

Número de plazas: 10

Coste total convenio: 110.485,50 € equivalente a 18.383.240 pts.

Aportación residentes: 20.992,15 € equivalente a 3.492.800 pts.

Aportación ISSORM: 89.493,35 € equivalente a 14.890.440 pts.

De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Tercera: Incorporación de acuerdos.

Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), el Presidente, **Antonio Castillo Contreras**.

Consejería de Trabajo y Política Social

250 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, en materia de protección de menores.

Visto el texto del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, en materia de protección de menores, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», el texto del convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y

Política Social y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, en materia de protección de menores.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, en materia de protección de menores

En Murcia, 31 de diciembre de 2001.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y DE OTRA PARTE, Sor Isabel María Jiménez Collado, Superiora de la Comunidad de Murcia de la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, con CIF-Q5000019I y domicilio en Murcia, C./Almirante Fajardo de Guevara nº5, 1ºD.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto nº 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor presta tradicionalmente en el Centro Oblatas de Murcia, del que es titular, sus servicios de atención en régimen de residencia a menores desprotegidos, iniciándose su colaboración con el extinto Tribunal Tutelar de Menores.

C) Que con fecha 30 de diciembre de 1997 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 30 de diciembre de 1998, de 1999 y de 2000, para hacer efectivas medidas de protección de menores, por medio de la ocupación de DIEZ PLAZAS en el citado Centro.

D) Que sigue existiendo la necesidad de mantener la colaboración de la citada Congregación para el año 2002, contemplándose no obstante, una reducción en el número de plazas concertadas, por lo que se precisa firmar un nuevo Convenio.

E) Que la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 448, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Por lo que al efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto hacer efectivas las medidas de protección de menores que ha de afrontar la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, bajo los términos y condiciones que más adelante se especifican, mediante la disposición permanente de SIETE PLAZAS en el Centro Oblatas de Murcia, y cuya ocupación, retribuida conforme a lo establecido en el acuerdo SÉPTIMO, se facilitará por dicha Entidad en favor de los menores, de entre 12 y 18 años, que designe la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SEGUNDO. PRESTACIONES BÁSICAS.

La Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor y su citado Centro adquieren el compromiso de mantener en pleno funcionamiento -durante la vigencia del Convenio- los servicios de alojamiento, manutención, limpieza de habitaciones, lavandería, transporte; así como realizar la valoración y orientación de la alternativa de protección más idónea para los menores; seguir los tratamientos y orientaciones médico/sanitarios y psicopedagógicos que dicten los distintos equipos, procurando los medios para la superación de los supuestos diagnósticos.

TERCERO. LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor y su Centro dependiente se someten, en cuanto a la prestación de los servicios, a cumplir lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre composición y funciones de las Juntas de Gobierno, así como al

establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible, en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación. En ausencia de ésta, se atenderá a lo dispuesto por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

CUARTO. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor y su Centro dependiente, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abono de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la citada Entidad.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida, reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

3. La Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas. A tal efecto suscribirá una póliza aseguradora.

QUINTO. NÚMERO DE PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de SIETE PLAZAS en el Centro Oblatas de Murcia, las cuales se destinarán a menores expresamente designados mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SEXTO. PRECIO Y SUS MODIFICACIONES SUCESIVAS.

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el periodo convenido es de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (8.958 €/mes) EUROS MENSUALES (1.490.486 ptas./mes), siendo el precio plaza/día de 42'07 € (7.000 ptas.) y el coste total del Convenio de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (107.496 €) EUROS (17.885.829 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

2. Si por necesidad de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio plaza/día de 42'07 € (7.000 ptas.), siempre de mutuo acuerdo con la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor.

3. De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la Consejería de Trabajo y Política

Social podrá suscribir modificaciones en el precio de las plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

SÉPTIMO. ABONO DE ESTANCIAS.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas, tendrá lugar de forma mensual, previa remisión a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte de la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor -y sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan- cuando se dé alguno de los siguientes SUPUESTOS:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio.
- c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de acuerdos de este Convenio.

OCTAVO. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LA GUARDA.

El acogimiento residencial se ejercerá por el Director o Responsable del Centro tal y como establece el artículo 172 del Código Civil, y en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo SEGUNDO de este Convenio.

NOVENO. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN Y FINANCIERAS.

1) La Dirección del Centro remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

-Informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en el Centro, inmediatamente de producirse.

-Mensualmente, protocolos de visitas y observación de datos psicológicos y médico-sanitarios debidamente cumplimentados.

-Con carácter semestral, un informe técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.

-Con periodicidad anual, memoria del Centro con indicación de población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.

-Reglamento de funcionamiento del Centro.

Esta periodicidad podrá ser modificada cuando sea necesario o se estime oportuno por la Secretaría Sectorial de Acción Social,

Menor y Familia. Por su parte esta Secretaría Sectorial prestará a los servicios concertadas asesoramiento técnico.

2) El responsable del Centro deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, y ésta por su parte supervisará los servicios concertados, al menos semestralmente, al objeto de dar debido cumplimiento a las disposiciones vigentes en esta materia, bien sean de ámbito estatal o autonómico. Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia sobre el Centro tal y como se recoge en el artículo 21, apartado 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3) Son también OBLIGACIONES de la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

c) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

4) Al presente Convenio son aplicables las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Título II del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

UNDÉCIMO. ALTERACIÓN DE CONDICIONES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

DUODÉCIMO. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y por la Superiora de la Comunidad de Murcia de la Congregación de Hermanas Oblatas o persona a quien designe), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinarios cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
- Valorar los resultados obtenidos.
- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

DECIMOTERCERO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2002 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.
2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

DECIMOCUARTO. DEROGACIÓN CONVENIO ANTERIOR

A la entrada en vigor del presente Convenio quedarán automáticamente derogados el Convenio firmado el 30 de diciembre de 1997 y sus sucesivas Prórrogas de 30 de diciembre de 1998, de 1999 y de 2000.

DECIMOQUINTO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y MECANISMOS DE DENUNCIA

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

DECIMOSEXTO. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, la Superiora de la Comunidad en Murcia, **Sor Isabel María Jiménez Collado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

251 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, sobre protección de menores.

Visto el texto del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, sobre protección de menores, sobre protección de menores, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, sobre protección de menores.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, sobre protección de menores

En Murcia, 31 de diciembre de 2001.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y DE OTRA PARTE, Sor Pilar Salaverri Cabanela, en su calidad de Superiora Provincial de las Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, Provincia "La Inmaculada", con CIF-Q7800158C y domicilio en Murcia, C/.San Carlos nº10.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto nº 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción es titular del Centro "Casa de Acogida Madre Paula" que presta servicios de atención en régimen de residencia a menores de protección, remontándose su colaboración con el extinto Tribunal Tutelar de Menores.

C) Que con fecha 30 de diciembre de 1997 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 30 de diciembre de 1998, de 1999 y de 2000, para hacer efectivas medidas de protección de menores, por medio de la ocupación de OCHO PLAZAS en el citado Centro.

D) Que sigue existiendo la necesidad de mantener la colaboración de la citada Congregación para el año 2002, no obstante, la adaptación de las previsiones contenidas en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios, determina la necesidad de suscribir nuevo Convenio.

E) Que la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 658, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Por lo que al efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto hacer efectivas las medidas de protección de menores que ha de afrontar la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, bajo los términos y condiciones que más adelante se especifican, mediante la disposición permanente de OCHO PLAZAS en el Centro "Casa de Acogida Madre Paula" y cuya ocupación, retribuida conforme a lo establecido en el acuerdo SÉPTIMO, se facilitará por dicha Entidad en favor de los menores, de entre 6 y 12 años, que designe la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SEGUNDO. PRESTACIONES BÁSICAS.

La Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción y su citado Centro adquieren el compromiso de mantener en pleno funcionamiento -durante la vigencia del Convenio- los servicios de alojamiento, manutención, limpieza de habitaciones, lavandería, transporte; así como realizar la valoración y orientación de la alternativa de protección más idónea para los menores; seguir los tratamientos y orientaciones médico/sanitarios y psicopedagógicos que dicten los distintos equipos, procurando los medios para la superación de los supuestos diagnósticos.

TERCERO. LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción y su Centro dependiente se someten, en cuanto a la prestación de los servicios, a cumplir lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre composición y funciones de las Juntas de Gobierno, así como al establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible, en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación. En ausencia de ésta, se atenderá a lo dispuesto por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

CUARTO. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción y su Centro dependiente, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abono de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la citada Entidad.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida, reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

3. La Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas. A tal efecto suscribirá una póliza aseguradora.

QUINTO. NÚMERO DE PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de OCHO PLAZAS en el Centro "Casa de Acogida Madre Paula", las cuales se destinarán a menores expresamente designados mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SEXTO. PRECIO Y SUS MODIFICACIONES SUCESIVAS.

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el periodo convenido será de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (10.238 €/mes) EUROS MENSUALES (1.703.460 ptas./mes), siendo el precio plaza/día de 42'07 € (7.000 ptas.) y el coste total del Convenio de CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (122.856 €) EUROS (20.441.518 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

2. Si por necesidad de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio plaza/día de 42'07 € (7.000 ptas.), siempre de mutuo acuerdo con la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima concepción.

3. De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de las plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

SÉPTIMO. ABONO DE ESTANCIAS.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas, tendrá lugar de forma mensual, previa remisión a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte de la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción -y sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan- cuando se dé alguno de los siguientes SUPUESTOS:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio.
- c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de acuerdos de este Convenio.

OCTAVO. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LA GUARDA.

El acogimiento residencial se ejercerá por el Director o Responsable del Centro tal y como establece el artículo 172 del Código Civil, y en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo SEGUNDO de este Convenio.

NOVENO. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN Y FINANCIERAS.

1) La Dirección del Centro remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

- Informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en el Centro, inmediateamente de producirse.

- Mensualmente, protocolos de visitas y observación de datos psicológicos y médico-sanitarios debidamente cumplimentados.

- Con carácter semestral, un informe técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.

- Con periodicidad anual, memoria del Centro con indicación de población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.

- Reglamento de funcionamiento del Centro.

Esta periodicidad podrá ser modificada cuando sea necesario o se estime oportuno por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. Por su parte esta Secretaría Sectorial prestará a los servicios concertadas asesoramiento técnico.

2) El responsable del Centro deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por la

Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, y ésta por su parte supervisará los servicios concertados, al menos semestralmente, al objeto de dar debido cumplimiento a las disposiciones vigentes en esta materia, bien sean de ámbito estatal o autonómico. Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia sobre el Centro tal y como se recoge en el artículo 21, apartado 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3) Son también OBLIGACIONES de la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

c) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

4) Al presente Convenio son aplicables las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Título II del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

UNDÉCIMO. ALTERACIÓN DE CONDICIONES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

DUODECIMO. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y por la Superiora de la Comunidad de Murcia de la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción o persona a quien designe), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinarios cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
- Valorar los resultados obtenidos.
- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

DECIMOTERCERO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2002 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

DECIMOCUARTO. DEROGACIÓN CONVENIO ANTERIOR

A la entrada en vigor del presente Convenio quedarán automáticamente derogados el Convenio firmado el 30 de diciembre de 1997 y sus sucesivas Prórrogas de 30 de diciembre de 1998, de 1999 y de 2000.

DECIMOQUINTO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y MECANISMOS DE DENUNCIA

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría

Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

DECIMOSEXTO. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, la Superiora Provincial de la Provincia «La Inmaculada», **Sor Pilar Salaverri Cabanela**.

Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Hogares para Niños privados de ambiente familiar «Nuevo Futuro», sobre protección de menores.

En Murcia, 31 de diciembre de 2001.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y DE OTRA PARTE, Doña Carmen López Bautista, en su calidad de representante en la provincia de Murcia de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO», con CIF-28309862G y domicilio en Murcia, C/.Sierra Peñarrubia nº11, Edificio Elvis 2 H-G, facultada para este acto por Poder Notarial de fecha 16 de octubre de 1998.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Consejería de Trabajo y Política Social

252 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Hogares para Niños privados de ambiente familiar «Nuevo Futuro», sobre protección de menores.

Visto el texto del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Hogares para Niños privados de ambiente familiar «Nuevo Futuro», sobre protección de menores, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Hogares para Niños privados de ambiente familiar «Nuevo Futuro», sobre protección de menores..

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

MANIFIESTAN

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto nº58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO», es titular de los Centros a través de los que va a prestar servicios de atención en régimen de residencia a menores desprotegidos.

C) Que con fechas 21 de junio y 30 de diciembre de 1999 fueron suscritos entre las partes Convenios de Colaboración, prorrogado este último el 30 de diciembre de 2000, para hacer efectivas medidas de protección de menores, por medio de la ocupación de 8 plazas en los Centros de los que dispone la Asociación.

D) Que sigue existiendo la necesidad de mantener la colaboración de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO» para el año 2002, contemplándose un aumento en el número de plazas concertadas, por lo que se precisa suscribir un nuevo Convenio, siendo el número de plazas convenidas de CATORCE.

E) Que la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO», está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 701, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Por lo que al efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto hacer efectivas las medidas de protección de menores que ha de afrontar la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, bajo los términos y condiciones que más adelante se especifican, mediante la disposición permanente de CATORCE PLAZAS en los Centros de la Asociación y cuya ocupación, retribuida conforme a lo establecido en el acuerdo SÉPTIMO, se facilitará por dicha Entidad en favor de los menores, de entre 6 y 14 años, que designe la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SEGUNDO. PRESTACIONES BÁSICAS.

La Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO» y sus Centros dependientes adquieren el compromiso de mantener en pleno funcionamiento -durante la vigencia del Convenio- los servicios de alojamiento, manutención, limpieza de habitaciones, lavandería, transporte; así como realizar la valoración y orientación de la alternativa de protección más idónea para los menores; seguir los tratamientos y orientaciones médico/sanitarios y psicopedagógicos que dicten los distintos equipos, procurando los medios para la superación de los supuestos diagnósticos.

TERCERO. LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO», y sus Centros dependientes se someten, en cuanto a la prestación de los servicios, a cumplir lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre composición y funciones de las Juntas de Gobierno, así como al establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible, en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación. En ausencia de ésta, se atenderá a lo dispuesto por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

CUARTO. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO», y sus Centros dependientes, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abono de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la citada Entidad.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida, reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

3. La Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO», asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas. A tal efecto suscribirá una póliza aseguradora.

QUINTO. NÚMERO DE PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de CATORCE PLAZAS en los Centros dependientes de la Asociación, las cuales se destinarán a menores de edades comprendidas entre los 6 y 14 años, expresamente designados mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SEXTO. PRECIO Y SUS MODIFICACIONES SUCESIVAS.

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el periodo convenido es de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (17.916 €/mes) EUROS MENSUALES (2.980.972 ptas./mes), siendo el precio plaza/día de 42'07 € (7.000 ptas.) y el coste total del Convenio de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (214.992 €) EUROS (35.771.659 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

2. Si por necesidad de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio plaza/día de 42'07 € (7.000 pesetas), siempre de mutuo acuerdo con la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO».

3. De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de las plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

SÉPTIMO. ABONO DE ESTANCIAS.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas, tendrá lugar de forma mensual, previa remisión a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO» -y sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan- cuando se dé alguno de los siguientes SUPUESTOS:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio.
- c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de acuerdos de este Convenio.

OCTAVO. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LA GUARDA.

El acogimiento residencial se ejercerá por el Director o Responsable del Centro tal y como establece el artículo 172 del Código Civil, y en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo SEGUNDO de este Convenio.

NOVENO. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN Y FINANCIERAS.

1) La Dirección del Centro remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

- Informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en el Centro, inmediatamente de producirse.
- Mensualmente, protocolos de visitas y observación de datos psicológicos y médico-sanitarios debidamente cumplimentados.
- Con carácter semestral, un informe técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.
- Con periodicidad anual, memoria del Centro con indicación de población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.
- Reglamento de funcionamiento del Centro.

Esta periodicidad podrá ser modificada cuando sea necesario o se estime oportuno por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. Por su parte esta Secretaría Sectorial prestará a los servicios concertados asesoramiento técnico.

2) El responsable del Centro deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, y ésta

por su parte supervisará los servicios concertados, al menos semestralmente, al objeto de dar debido cumplimiento a las disposiciones vigentes en esta materia, bien sean de ámbito estatal o autonómico. Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia sobre el Centro tal y como se recoge en el artículo 21, apartado 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3) Son también OBLIGACIONES de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «NUEVO FUTURO»:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

c) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

4) Al presente Convenio son aplicables las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Título II del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o

documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

UNDÉCIMO. ALTERACIÓN DE CONDICIONES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

DUODÉCIMO. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; por la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y por quien designe la Asociación), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinarios cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
- Valorar los resultados obtenidos.
- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

DECIMOTERCERO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2002 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

DECIMOCUARTO. DEROGACIÓN CONVENIO ANTERIOR

A la entrada en vigor del presente Convenio quedarán automáticamente derogados el Convenio firmado el 30 de diciembre de 1999 y su Prórroga de 30 de diciembre de 2000.

DECIMOQUINTO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y MECANISMOS DE DENUNCIA

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría

Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

DECIMOSEXTO. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «Nuevo Futuro», la representante en la provincia de Murcia, **Carmen López Bautista**.

Consejería de Trabajo y Política Social

253 Prórroga para el año 2002, del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en materia de protección de menores.

Visto el texto de la prórroga para el año 2002, del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en materia de protección de menores, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», el texto de la Prórroga para el año 2002, del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en materia de protección de menores.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2002, del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, sobre protección de menores

En Murcia, 31 de diciembre de 2001.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y DE OTRA PARTE, Sor María Cruz Gutiérrez Martín, Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Provincia de Santa Luisa de Marillac, con CIF-Q3000056F y domicilio en Madrid, Paseo del General Martínez Campos, nº 18.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

Que con fecha 30 de diciembre de 1999, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 30 de diciembre de 2000, para hacer efectivas medidas de protección de menores, por medio de la ocupación de 25 plazas en el Centro Cardenal Belluga y de 20 plazas en el Hogar de la Infancia de Cartagena. De estas 45 plazas, hasta 5 de ellas podrán ser ocupadas también por menores con necesidades especiales de atención.

Que el acuerdo DUODÉCIMO Apartado 2) del Convenio establece que podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la referida Congregación está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 375, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 1999, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en la prórroga, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO: El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de CINCUENTA Y

OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (58.499 €/mes) EUROS MENSUALES (9.733.415 ptas./mes), siendo el precio plaza/día de 42'07€ (7.000 ptas.) incrementado en 6'01 € (1.000 ptas.) para las plazas con necesidades especiales, y el coste total del Convenio de SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (701.988 €) EUROS (116.800.975 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

TERCERO: Si por necesidad de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio plaza/día de 42'07 € (7.000 ptas.) incrementado en 6'01 € (1.000 ptas.) para las plazas con necesidades especiales, siempre de mutuo acuerdo con la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

CUARTO: En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia Santa Luisa de Marillac, la Visitadora, **Sor María Cruz Gutiérrez Martín.**

Consejería de Trabajo y Política Social

254 Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de reforma de menores.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de reforma de menores, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social. y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de reforma de menores.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de reforma de menores

En Murcia a 31 de diciembre de 2001.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y de otra parte, D. Aurelio Luna Maldonado, como presidente de Cruz Roja Española en Murcia, con CIF-Q2866001G y domicilio en Murcia, C/.General San Martín nº3, en virtud del acuerdo del Comité de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 27 de noviembre de 2001.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

Que con fecha 30 de diciembre de 2000, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio,

y la Ley 5/2000, de 12 de enero, a menores con medidas judiciales de Prestación en Beneficio de la Comunidad, a través de las instalaciones y apoyo de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia.

Que el acuerdo UNDECIMO Apartado 2) del Convenio establece que podrá prorrogarse -de forma expresa- por años sucesivos.

Que la Entidad tiene entre sus fines la actuación con menores y jóvenes a través de programas de apoyo y solidario, estando inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 373, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2000, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en la prórroga, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO: El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de ciento ochenta y un (181 €) euros por prestación (30.116 ptas) y el coste total del Convenio de tres mil seiscientos veinte (3.620 €) euros (602.317 ptas), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

TERCERO: En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia.—El Presidente, **Aurelio Luna Maldonado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

255 **Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.**

Visto el texto del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social. y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores

En Murcia a 31 de diciembre de 2001.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y de otra parte, D. Aurelio Luna Maldonado, como Presidente de Cruz Roja Española en Murcia, con CIF-Q2866001G y domicilio social en Murcia, C/ General San Martín nº3, en virtud de acuerdo del Comité de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 27 de noviembre de 2001.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto nº58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que la Entidad tiene entre sus fines la actuación con menores y jóvenes a través de programas de apoyo y solidarios, estando inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 373, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

C) Que existe un Convenio vigente entre ambas Entidades por el que se le asignan a Cruz Roja Española en Murcia, funciones de seguimiento de los acogimientos familiares, firmado el día 27 de agosto de 2001, no obstante la adaptación a las previsiones contenidas en el Decreto número 56/1996 de 24 de julio, determinan la necesidad de suscribir un nuevo Convenio.

Por lo que al efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de las medidas de protección de menores recogidas en la Ley Orgánica 1/96 mediante el seguimiento de los acogimientos familiares de la zona comprendida por los municipios de Cartagena, La Unión, Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Caravaca, Calasparra, Moratalla, Cehegín, Bullas, Pliego, Mula, Albudeite, Campos del Río, Yecla, Jumilla, Cieza, Abarán, Blanca, Archena, Ricote, Ulea, Villanueva, Ojós, Ceutí, Lorquí, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Puerto Lumbreras, Lorca, Águilas, Mazarrón, Totana, Alhama, Librilla, Alcantarilla, Abanilla, Fortuna, Beniel, Molina de Segura y Santomera, a través de los servicios de que dispone la referida Entidad.

SEGUNDO. PRESTACIONES BÁSICAS.

1. Cruz Roja mediante este Convenio se compromete a realizar seguimiento de los acogimientos familiares ya establecidos en el área geográfica especificada anteriormente, en número de doscientos sesenta.

2. El seguimiento se realizará a través de Técnicos de titulación media (Educador, Trabajador Social u otras titulaciones afines).

3. El contenido del seguimiento de los menores acogidos en familias llevará consigo:

- Programa de seguimiento que contemple: área del menor, familiar, educativa, formativa, social y de contexto, conteniendo indicadores que permitan su evaluación.

- Información puntual a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de cuantas incidencias se produzcan en los seguimientos.

- Información al Juzgado de Familia cuando éste lo determine.

4. La Entidad colaboradora recibirá información sobre la frecuencia de intervención con cada familia, pudiendo ser ésta quincenal, mensual o trimestral, según las características de los menores y de la familia. No obstante y teniendo en cuenta la conflictividad del caso, la planificación inicial para cada acogimiento, podría modificarse con el fin de poder prestar un mejor servicio a los menores acogidos y a las familias acogedoras.

5. Los responsables del seguimiento familiar registrarán por escrito todas las actuaciones que realicen con: los menores, la familia, los centros educativos, sanitarios y otros. Para ello se les facilitará protocolos de registro de los datos.

6. Semestralmente la Entidad colaboradora enviará a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, informes de seguimiento sobre cada menor o grupo de hermanos.

7. La Entidad remitirá anualmente a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, una memoria de actuaciones cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el apartado K, del artículo 16 del Decreto nº66/1997, de 12 de septiembre, sobre acreditación y actuación de las instituciones colaboradoras de integración familiar y de las entidades colaboradoras de adopción internacional.

TERCERO. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

El precio del total de los servicios de seguimiento técnico que prestará la citada Entidad para 260 familias con menores acogidos se establece en diez mil setecientos cincuenta y nueve (10.759 €/mes) euros mensuales (1.790.147 ptas./mes), siendo el coste total del Convenio de ciento veintinueve mil ciento ocho (129.108 €) euros (21.481.764 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

CUARTO. COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

La coordinación técnica entre ambas Entidades se realizará a través de las personas que designen cada una de ellas, de forma periódica. La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, a través de los técnicos del Servicio del Menor, se compromete a asesorar técnicamente a la Entidad a lo largo de la duración del Convenio.

QUINTO. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y

exclusivamente a la Entidad, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados serán por cuenta de la citada Entidad.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que se puedan causar como consecuencia de la actividad del concertante, reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio concertado. La Entidad concertante asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas.

SEXTO. LIQUIDACIÓN DE MENSUALIDADES.

1. El abono de la cantidad establecida, tendrá lugar previa remisión mensual a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación sobre los servicios que se han prestado.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

—Incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

—Incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo.

—En los demás casos en que legalmente proceda.

SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN/INSPECCIÓN

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago del servicio y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

2. Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

3. Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni

siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

NOVENO. ALTERACIÓN DE CONDICIONES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

DÉCIMO. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y el Presidente de Cruz Roja Española en Murcia o persona a quien designe), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinario cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
- Valorar los resultados obtenidos.
- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

UNDECIMO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2002 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.
2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

DUODECIMO. DEROGACIÓN CONVENIO ANTERIOR

A la entrada en vigor del presente Convenio quedará automáticamente derogado el Convenio firmado el 27 de agosto de 2001.

DECIMOTERCERO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y MECANISMOS DE DENUNCIA

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

DECIMOCUARTO. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia.—El Presidente, **Aurelio Luna Maldonado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

256 Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución de un programa de intervención con menores V.I.H. en situación de riesgo social.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución de un programa de intervención con menores V.I.H. en situación de riesgo social, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social. y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución de un programa de intervención con menores V.I.H. en situación de riesgo social.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución de un programa de intervención con menores V.I.H. en situación de riesgo social

En Murcia a 31 de diciembre de 2001.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y de otra parte, D. Aurelio Luna Maldonado, como presidente de Cruz Roja Española en Murcia, con CIF-Q2866001G y domicilio en Murcia, C/. General San Martín, nº 3, en virtud del acuerdo del Comité de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 27 de noviembre de 2001.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

Que con fecha 30 de diciembre de 2000, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, para hacer efectivo el programa de intervención con familias de menores V.I.H. en situación de riesgo social, bajo los términos y condiciones que se especifican en el Convenio, para la atención de 20 familias de menores V.I.H. en situación de riesgo social de Murcia y Cartagena, siendo necesario realizar unas 300 intervenciones durante el año 2002.

Que el acuerdo ÚNDECIMO Apartado 2) del Convenio establece que podrá prorrogarse -de forma expresa- por un año.

Que la Entidad tiene entre sus fines la actuación con menores y jóvenes a través de programas de apoyo y solidario, estando inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 373, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2000, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en la prórroga, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO: El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de cincuenta y un (51 €) euros por intervención (8.486 ptas.) y el coste total del Convenio de quince mil trescientos (15.300 €) euros (2.545.706 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

TERCERO: En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

257 Convenio de Colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Cefis para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia.

Visto el texto del Convenio de Colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Cefis para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social. y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Convenio de Colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Cefis para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de Colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Cefis para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia.

En Murcia a 31 de diciembre de 2001.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y DE OTRA PARTE, Don Enrique Tonda Mena, como Representante de la Asociación CEFIS, con CIF-G30651137 y domicilio en Cartagena, C/.Tierno Galván, facultado para este acto en Junta Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2001.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 17/2000, de 5 de abril, de modificación parcial del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia tiene, entre otras competencias, el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente para la protección y reforma de menores.

TERCERO. Que la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, en su Disposición Adicional Primera establece que las entidades públicas son los organismos a los que corresponde la protección de los menores.

CUARTO. Que la Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores, en su Disposición Adicional Tercera establece que sean las entidades públicas de cada territorio las encargadas de ejecutar las medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores.

QUINTO. Que la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, determina en su artículo 45 que la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas.

SEXTO. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma. Así mismo, en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000 se establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas, de la Administración del Estado, Local u otras Comunidades Autónomas, o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia.

SÉPTIMO. Que la citada Asociación no tiene suscrito convenio alguno en esta Región con otra Administración Pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO. Que siendo necesaria la ejecución de las medidas judiciales contenidas en la Ley Orgánica 5/2000 y no contando la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia con recursos humanos y materiales suficientes para su cometido, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia recoge en la partida presupuestaria 12.02.313D.481.09 en el Proyecto número 30.095 los créditos por un importe de 450.759 € (74.999.987 ptas.) necesario para hacer efectivas dichas medidas mediante una subvención nominativa a la Asociación CEFIS a través de la suscripción del presente Convenio, no siendo necesaria la concurrencia pública.

NOVENO. Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades concertadas, hacen necesario el pago de la subvención con carácter previo a su justificación como financiación para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Y de conformidad con estos antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO. El objeto de este Convenio es realizar las actuaciones necesarias para la aplicación de la Ley 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, para la ejecución, en su caso de las medidas judiciales expresadas en el artículo 7 del citado texto legal, en sus apartados e, f, h, j, i, (sólo en lo referente al seguimiento necesario de la medida), k, y g (cuando se trate de permanencia de fin de semana en su domicilio).

Dichas medidas se realizarán por medio de la concertación de los servicios necesarios de los que dispone la Asociación CEFIS para la intervención con menores de entre 14 y 21 años a través de los equipos de la citada Asociación.

SEGUNDO. El presente Convenio se enmarca dentro de las actuaciones llevadas a cabo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 y tiene un coste de 450.759 € (74.999.987 ptas.), créditos consignados en la aplicación presupuestaria 12.02.313D.481.09, en el Proyecto número 30.095, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

TERCERO. La Asociación CEFIS adquiere el compromiso de mantener el pleno funcionamiento de cinco equipos, así como las redes de los mismos ubicados en Cartagena, Lorca, Jumilla, Caravaca y Murcia, quedando sin efecto el Convenio suscrito el 30 de diciembre de 1997 y prorrogado el 30 de diciembre de 1998, de 1999 y de 2000.

Cada uno de los equipos contará con profesionales con titulación media, equivalente a una diplomatura universitaria relacionada con las ciencias sociales o la educación, al mismo tiempo podrán disponer de otro tipo de profesionales necesarios para el funcionamiento de los Centros de Día. Así mismo, contará con una sede que funcionará como Centro de Día con talleres de competencia social y otras actividades socioeducativas que se diseñen conjuntamente con técnicos de la Secretaría Sectorial.

La Asociación CEFIS deberá contar con un equipo interdisciplinar (psicólogo, pedagogo, trabajador social, abogado, etc.) que preste apoyo a los otros equipos en las valoraciones necesarias para la intervención, derivaciones a otros servicios, etc. Asimismo designará un coordinador de los equipos.

La Asociación CEFIS se compromete asimismo a la ejecución del programa diseñado por la Consejería de Trabajo y Política Social a través de los técnicos de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

CUARTO. Cuando la ratio educador/menor lo permita (dicha ratio será fijada de mutuo acuerdo entre las partes) los equipos podrán intervenir con menores infractores con edades de entre 10 y 14 años a través del procedimiento que se les proporcione, todo en aras de un mejor aprovechamiento de los Servicios.

QUINTO. Una vez firmado el Convenio y previa presentación por la Entidad de aval suficiente por el importe total de la subvención concedida, la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social procederá a realizar el pago de la totalidad del importe del Convenio.

SEXTO. Trimestralmente, la Asociación deberá presentar una Memoria Técnica y Financiera sobre el desarrollo de la actividad en la que se acredite haber destinado la aportación de la Comunidad Autónoma a la finalidad prevista. La memoria deberá recoger los siguientes aspectos:

- Información económica, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.
- Relación de actividades de cada uno de los servicios del Centro.
- Recursos utilizados.
- Relación interinstitucional.
- Evaluación de los programas del Centro.

Aceptada por la Administración la justificación parcial trimestral de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista en el Convenio, se procederá a la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía constituida.

SÉPTIMO. El Programa de las medidas, su Reglamento de Aplicación y en general todas las actuaciones se ajustarán a las normas internacionales (Reglas de Beijing, Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa y Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores) a la legislación nacional y en especial a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000 en su articulado sobre todo en los que hacen mención a las medidas judiciales de medio abierto recogidas en el artículo 7, letras e, f, h, j, k, g, y i.

El Programa, asimismo, habrá de tener en cuenta en todo momento la posibilidad de reconciliación y reparación de daño por parte del menor como elemento importante de la intervención.

No obstante lo anterior, la aparición de un Reglamento Estatal de la referida Ley Orgánica obligaría a revisar y adaptar este Convenio y toda la normativa autonómica de regulación de las medidas y las intervenciones que lleven consigo.

OCTAVO. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Asociación, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la Asociación.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida; reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de las acciones concertadas.

La Asociación concertante asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas. A tal efecto, suscribirá una póliza aseguradora por importe mínimo de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS (300.506 €) EUROS (50.000.000 ptas.).

NOVENO. El coordinador de los equipos remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

- Al inicio de la entrada en vigor de este Convenio enviará relación nominal con los datos que se le exijan de todos los componentes de los equipos y posteriormente las modificaciones que se produzcan.

- A la mayor brevedad posible, informe sobre incidencias ocurridas durante el tiempo que dure la intervención o la ejecución de la medida.

- Informe de observación y proyecto educativo individual una vez haya transcurrido el primer mes de intervención especificando los aspectos que se consideren de interés, así como la actitud y comportamiento habitual del menor.

- Con carácter trimestral, un informe Técnico de los menores que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios, ocupacionales y cualesquiera otros que sean de interés o que consten en las Resoluciones Judiciales.

- Con carácter mensual, estadística según protocolo que se elabore a tal fin.

- Con periodicidad anual, programación de actividades con indicación de éstas, objetivos, calendarios y sistema de ejecución, así como sistema de evaluación.

Esta periodicidad podrá ser modificada cuando sea necesario o se estime oportuno por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor.

Son también obligaciones de la Asociación:

- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación al pago de la aportación económica, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y entes públicos o privados, nacionales e internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetivo como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

- Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales (sí las tuviesen) en la Comunidad Autónoma.

DÉCIMO. Los servicios correspondientes de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia supervisarán directamente y de forma periódica todos los aspectos del funcionamiento de los equipos, tanto administrativos como técnicos, sin perjuicio de las actuaciones de inspección y requisitorias recogidas en este Convenio.

UNDÉCIMO. En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DUODÉCIMO. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

DECIMOTERCERO. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a los beneficiarios con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DECIMOCUARTO. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DECIMOQUINTO. El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria integrada por cuatro miembros, formando parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Secretaría Sectorial; en representación de la Asociación CEFIS, dos personas designadas por la misma.

La Comisión se reunirá de forma semestral siendo sus funciones resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
- Valorar los resultados obtenidos.
- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

DECIMOSEXTO. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

La justificación final de los fondos, deberá estar concluida el 31 de enero de 2003, con independencia de lo dispuesto en el clausulado del Convenio, ateniéndose para ello la Asociación a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

DECIMOSÉPTIMO. El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCTAVO. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo decimoquinto del mismo.

DECIMONOVENO. El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002. Se

podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por la Asociación CEFIS, el Representante, **Enrique Tonda Mena.**

Consejería de Trabajo y Política Social

258 Convenio de Colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la ejecución de medidas judiciales de internamiento en el Centro Educativo Juvenil de Sangonera.

Visto el texto del Convenio de Colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la ejecución de medidas judiciales de internamiento en el Centro Educativo Juvenil de Sangonera, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social. y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Convenio de Colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la ejecución de medidas judiciales de internamiento en el Centro Educativo Juvenil de Sangonera.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio de Colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la ejecución de medidas judiciales de internamiento en el Centro Educativo Juvenil de Sangonera.

En Murcia a 31 de diciembre de 2001.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de

Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y DE OTRA PARTE, Don Francisco Legaz Cervantes, Representante de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF G-73038457 y domicilio en Murcia, C/ Virgen de Los Dolores n.º16 -Bajo, facultado para este acto por Poder Notarial de fecha 30 de noviembre de 1999.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 17/2000, de 5 de abril, de modificación parcial del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia tiene, entre otras competencias, el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente para la protección y reforma de menores.

TERCERO. Que la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, en su Disposición Adicional Primera establece que las entidades públicas son los organismos a los que corresponde la protección de los menores.

CUARTO. Que la Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores, en su Disposición Adicional Tercera establece que sean las entidades públicas de cada territorio las encargadas de ejecutar las medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores.

QUINTO. Que la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, determina en su artículo 45 que la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas.

SEXTO. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia,

cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma. Así mismo, en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000 se establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas, de la Administración del Estado, Local o de otras Comunidades Autónomas, o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia.

SÉPTIMO. Que la citada Fundación no tiene suscrito convenio alguno en esta Región con otra Administración Pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO. Que siendo necesaria la ejecución de las medidas judiciales contenidas en la Ley Orgánica 5/2000, y no contando la Secretaría de Acción Social, Menor y Familia con recursos humanos y materiales suficientes para este cometido, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia recoge en la partida presupuestaria 12.02.313.D.481 en el Proyecto número 30.094 los créditos por un importe de 1.304.196 € (216.999.956 ptas.) necesario para hacer efectivas dichas medidas mediante una subvención nominativa a la Fundación Diagrama a través de la suscripción del presente Convenio, no siendo necesaria la concurrencia pública.

NOVENO. Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades concertadas, hacen necesario el pago de la subvención con carácter previo a su justificación como financiación para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Y con estos antecedentes:

ACUERDAN

PRIMERO. El objeto de este Convenio es realizar las actuaciones necesarias para la aplicación de la Ley 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, tanto en lo relativo a la adopción de medidas preparatorias previas como en la ejecución, en su caso de las medidas judiciales expresadas en el artículo 7 del citado texto legal, en sus apartados a, b, c, d, y g (cuando se trate de permanencia de fin de semana en un Centro) que se corresponden con internamiento en Centros de régimen cerrado, semiabierto, abierto, terapéutico y de permanencia de fin de semana en Centro.

Dichas medidas se realizarán por medio de la concertación de los servicios necesarios de los que dispone la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la atención de 17 menores de entre 14 y 23 años, en el Centro Educativo Juvenil sito en Sangonera La Verde (Murcia), cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia.

SEGUNDO. El presente Convenio se enmarca dentro de las actuaciones llevadas a cabo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aplicación de la Ley Orgánica

5/2000 y tiene un coste de UN MILLÓN TRESCIENTAS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (1.304.196 €) EUROS (216.999.952 ptas.), créditos consignados en la aplicación presupuestaria 12.02.313D.481 del Proyecto de Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

TERCERO. La Fundación Diagrama Intervención Psicosocial adquiere el compromiso de mantener el pleno funcionamiento, durante la vigencia del Convenio, los servicios de alojamiento, manutención, limpieza, servicio médico y de enfermería de urgencia domiciliaria (examen médico general en el ingreso con la correspondiente analítica, controles médicos periódicos, de habitaciones, lavandería, transporte, seguridad) y cualesquiera otros necesarios para la adecuada atención de los acogidos en los servicios concertados.

El Centro Educativo sito en Sangonera La Verde (Murcia), dispone del adecuado equipamiento que permite a la Fundación ejercer las actuaciones objeto de este Convenio, quien debe asumir los gastos de mantenimiento del Centro incluyendo agua, luz, teléfono, reparaciones derivadas del uso y no aquellos que sean consecuencia de defectos estructurales o de construcción.

El Centro estará constituido por tres unidades: unidad de observación y acogida, unidad de régimen cerrado y unidad de régimen semiabierto y abierto.

La Fundación Diagrama se compromete así mismo a la ejecución del programa diseñado por la Consejería de Trabajo y Política Social y aceptado por la Fundación, a través de los técnicos de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia y a poner en funcionamiento dos talleres ocupacionales en el Centro de acuerdo a las necesidades de los menores y de mutuo acuerdo entre las partes.

CUARTO. Una vez firmado el Convenio y previa presentación por la Entidad de aval suficiente por el importe total de la subvención concedida, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social procederá a realizar el pago de la totalidad del importe del Convenio.

QUINTO. Trimestralmente, la Fundación deberá presentar una Memoria Técnica y Financiera sobre el desarrollo de la actividad en la que se acredite haber destinado la aportación de la Comunidad Autónoma a la finalidad prevista. La memoria deberá recoger los siguientes aspectos:

- Información económica, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.
- Relación de actividades de cada uno de los servicios del Centro.
- Recursos utilizados.
- Relación interinstitucional.
- Evaluación de los programas del Centro.

Aceptada por la Administración la justificación parcial cuatrimestral de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista en el Convenio, se procederá a la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía constituida

SEXTO. La Fundación Diagrama elaborará y remitirá de forma lo más inmediata posible a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia un Plan de Evacuación del Centro.

SÉPTIMO. El Programa del Centro, su Reglamento de Régimen Interno y en general todas las actuaciones se ajustarán a las normas internacionales (Reglas de Beijing, Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa y Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad) a la legislación nacional y en especial a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000 en su articulado sobre todo en los que hacen mención al internamiento y régimen disciplinario.

No obstante lo anterior, la aparición de un Reglamento Estatal de la referida Ley Orgánica obligaría a revisar y adaptar este Convenio y toda la normativa autonómica de regulación del Centro.

OCTAVO. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Fundación, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la Fundación.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida; reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de las acciones concertadas.

La Fundación concertante asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas. A tal efecto, suscribirá una póliza aseguradora por importe mínimo de SEISCIENTOS UN MIL DOCE (601.012 €) EUROS (100.000.000 ptas.).

NOVENO. La Dirección del Centro remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

- Relación nominal del personal del Centro, con especificación de los datos que se les requiera a través de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.
- Las variaciones en el ingreso, fuga y reingreso de los menores dados de alta en ese centro, se comunicarán a esta Secretaría inmediatamente después de haberse producido. Si los hechos revistiesen gravedad, se notificará de forma simultánea al Juzgado de Menores de Murcia o al Juzgado de Guardia si ocurrieran fuera del horario del mismo.
- La notificación de la apertura de expedientes disciplinarios que supongan la separación del menor de sus iguales.
- A la mayor brevedad posible, informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en el Centro.
- Informe de observación y proyecto educativo individual una vez haya transcurrido el primer mes de ingreso

especificando los aspectos social, psicológico, pedagógico, médico y la actitud y comportamiento habitual del menor.

- Con carácter trimestral, un informe Técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios, ocupacionales y cualesquiera otros que sean de interés.

- Con carácter mensual, estadística según protocolo que se elabore a tal fin.

- Con periodicidad anual, programación de actividades con indicación de éstas, objetivos, calendarios y sistema de ejecución, así como sistema de evaluación.

Esta periodicidad podrá ser modificada cuando sea necesario o se estime oportuno por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor.

Son también obligaciones de la Fundación:

- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación al pago de la aportación económica, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y entes públicos o privados, nacionales e internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetivo como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

- Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales (si las tuviesen) en la Comunidad Autónoma.

DÉCIMO. Los servicios correspondientes de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia supervisarán directamente y de forma periódica todos los aspectos del funcionamiento del centro, tanto administrativos como técnicos, sin perjuicio de las actuaciones de inspección y requisitorias recogidas en este Convenio.

UNDÉCIMO. En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al

responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DUODÉCIMO. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

DECIMOTERCERO. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a los beneficiarios con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DECIMOCUARTO. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DECIMOQUINTO. El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria integrada por cuatro miembros, formando parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Secretaría Sectorial; en representación de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, dos personas designadas por la misma.

La Comisión se reunirá de forma semestral siendo sus funciones resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
- Valorar los resultados obtenidos.
- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

DECIMOSEXTO. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

La justificación final de los fondos, deberá estar concluida el 31 de enero de 2003, con independencia de lo dispuesto en el clausulado del Convenio, ateniéndose para ello la Fundación a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

DECIMOSÉPTIMO. El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCTAVO. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo decimosexto del mismo.

DECIMONOVENO. El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre del año 2002. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, el Representante, **Francisco Legaz Cervantes**.

Consejería de Trabajo y Política Social

259 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la atención de menores de reforma y protección.

Visto el texto del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la atención de menores de reforma y protección, sobre protección de menores, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la atención de menores de reforma y protección.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la atención de menores de reforma y protección

En Murcia, 31 de diciembre de 2001.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y DE OTRA PARTE, Don Francisco Legaz Cervantes, Representante de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF-G73038457 y domicilio en Murcia, C/ .Virgen de los Dolores nº16 bajo, facultado para este acto por Poder Notarial de fecha 30 de noviembre de 1999.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

A) Que el artículo tercero apartado b) del Decreto número 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, expresamente señala que la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia ejercerá las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente para la protección y reforma de menores.

Que la Ley Orgánica 5/2000, de 13 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 45 establece la competencia de las Comunidades Autónomas para ejecutar las medidas que dicten los Jueces de Menores.

B) La Fundación tiene entre sus fines la atención de menores de protección y de reforma, estando inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, con el número 848, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

C) Que existe un Convenio vigente entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama, suscrito el 30 de diciembre de 1999 y prorrogado el 30 de diciembre de 2000, para la atención de menores con medida judicial de internamiento. No obstante, el reajuste de precios y plazas, y según lo establecido en el Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, determinan la necesidad de suscribir nuevo Convenio.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN**PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto hacer efectivas medidas de reforma y protección de menores a través de los servicios de los que dispone la Entidad, por medio de la ocupación de plazas en los Centros La Zarza y Arrui, cuya titularidad corresponde a la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, constituyéndose ésta en colaboradora de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SEGUNDO. PRESTACIONES BÁSICAS.

La Fundación Diagrama Intervención Psicosocial adquiere el compromiso de mantener el pleno funcionamiento, durante la vigencia del Convenio, de los servicios de alojamiento, manutención, limpieza, servicio médico y de enfermería de urgencia domiciliaria (examen médico general en el ingreso con la correspondiente analítica, controles médicos periódicos y atención periódica a toxicomanías), de educación reglada por el Ministerio de Educación y Ciencia, de habitaciones, lavandería, transporte y cualesquiera otros necesarios para la adecuada atención de los acogidos en los servicios concertados.

TERCERO. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

1. La Fundación Diagrama se compromete a mantener a disposición de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, 6 plazas en el Centro La Zarza y 6 plazas en el Centro Arrui. De las 6 plazas del Centro La Zarza, 2 podrán ser ocupadas por menores con medida judicial de Centro Terapéutico.

El precio de la plaza ocupada será de 198 Euros plaza/día (32.944 ptas.) en el Centro de régimen semiabierto y cerrado La Zarza y de 102 Euros plaza/día (16.971 ptas.) en el Centro de régimen abierto Arrui. Siendo el coste total del Convenio de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (657.000 €) EUROS (109.315.602 ptas.), con cargo a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

El precio de la plaza no ocupada será del 90% del de la plaza ocupada. La ocupación de plazas convenidas se realizará mediante resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

2. Si por necesidad de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio establecido para las plazas ocupadas, siempre y cuando el Centro disponga de plazas libres y previa solicitud a la Fundación.

3. De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el número y precio de las plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

CUARTO. LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Fundación a que se refiere el presente Convenio de Servicios Sociales se somete, en cuanto a la prestación de los servicios, a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre órganos de participación, así como al establecimiento de las condiciones mínimas, plantillas mínimas de personal y titulación exigible, en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulte de aplicación. En ausencia de ésta se atenderá a lo dispuesto por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

QUINTO. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Fundación, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la Fundación.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida; reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio concertado.

3. La entidad concertante asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas. A tal efecto, suscribirá una póliza aseguradora por importe mínimo de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS (300.506 €) EUROS (50.000.000 ptas).

SEXTO. LIQUIDACIÓN DE MENSUALIDADES.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas, ya sea en régimen de ocupación o de reserva, tendrá lugar previa remisión mensual a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación sobre ocupación de plazas.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el acuerdo segundo del presente Convenio.

c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de los acuerdos de este Convenio.

SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN Y FINANCIERAS.

1) Las Direcciones de los Centros remitirán a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

- Las variaciones en el ingreso, fuga y reintegro de los menores dados de alta en ese centro, se comunicarán al Juzgado de Menores y a esta Secretaría inmediatamente después de haberse producido.

- A la mayor brevedad posible, informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en el Centro.

- Informe de observación y proyecto educativo una vez haya transcurrido el primer mes de ingreso especificando los aspectos social, psicológico, pedagógico, médico y la actitud y comportamiento habitual del menor.

- Con carácter trimestral, un Informe Técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.

- Con periodicidad anual, programación de actividades con indicación de éstas, objetivos, calendario y sistema de ejecución, así como sistema de evaluación.

Esta periodicidad podrá ser modificada cuando sea necesario o se estime oportuno por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. Por su parte la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, prestará a los servicios concertados asesoramiento técnico en el aspecto pedagógico.

2) Son también obligaciones de la Fundación:

- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

c) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales (si las tuviesen) en la Comunidad Autónoma.

OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

NOVENO. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y la persona a quien designe la Fundación), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinarios cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
- Valorar los resultados obtenidos.
- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

DECIMO. VIGENCIA EL CONVENIO.

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2002 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

UNDECIMO. DEROGACIÓN CONVENIO ANTERIOR.

A la entrada en vigor del presente Convenio quedará automáticamente derogado el Convenio firmado el 30 de diciembre de 1999 y prorrogado el 30 de diciembre de 2000.

DUODÉCIMO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y MECANISMOS DE DENUNCIA.

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia con tres meses de antelación, o por parte de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

DECIMOTERCERO. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, el representante, **Francisco Legaz Cervantes**.

Consejería de Trabajo y Política Social**260 Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para ejecución de medidas de protección y reforma con adolescentes y jóvenes menores de 18 años con dificultades de adaptación social.**

Visto el texto de la Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para ejecución de medidas de protección y reforma con adolescentes y jóvenes menores de 18 años con dificultades de adaptación social, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social. y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para ejecución de medidas de protección y reforma con adolescentes y jóvenes menores de 18 años con dificultades de adaptación social.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2002, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para ejecución de medidas de protección y reforma con adolescentes y jóvenes menores de 18 años con dificultades de adaptación social

En Murcia a 31 de diciembre de 2001.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y de otra parte, Don Francisco Legaz Cervantes, Representante de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF-G73038457 y domicilio en Murcia, C/.Virgen de los Dolores nº16 bajo, facultado para este acto por Poder Notarial de fecha 30 de noviembre de 1999.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

Que con fecha 30 de diciembre de 2000, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, que tiene por objeto hacer efectivas medidas de protección adoptadas por la Administración Regional o medidas judiciales de internamiento en centro de régimen abierto impuestas por el Juzgado de Menores de Murcia, de menores adolescentes o preadolescentes, que por sus problemáticas especiales presentan conductas consideradas como disruptivas o antisociales.

Que el acuerdo DÉCIMO Apartado 2) del Convenio establece que podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes -de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la Fundación tiene entre sus fines la atención de menores de protección y de reforma, estando inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, con el número 848, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2000, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en la prórroga, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO: El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el periodo convenido será de ciento dos (102 €) euros (16.971 ptas.) plaza/día y el coste total del Convenio de cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta (446.760 €) euros (74.334.609 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

TERCERO: En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice

incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.—El Representante, **Francisco Legaz Cervantes**.

Consejería de Trabajo y Política Social

261 Prórroga para el año 2002, del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la recogida de menores en situación de desamparo.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2002, del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la recogida de menores en situación de desamparo, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», el texto de la Prórroga para el año 2002, del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la recogida de menores en situación de desamparo.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2002, del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la recogida de menores en situación de desamparo

En Murcia, 31 de diciembre de 2001.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y DE OTRA PARTE, D. Francisco Legaz Cervantes, representante de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF-G73038457 y domicilio en Murcia, C/. Virgen de los Dolores, n.º 16 bajo, facultado para este acto por Poder Notarial de fecha 30 de noviembre de 1999.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

Que con fecha 30 de diciembre de 1999, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 30 de diciembre de 2000, para hacer efectivas medidas de protección de menores por medio de la recogida de los mismos de los domicilios familiares y de los centros escolares.

Que el acuerdo DÉCIMO en su apartado 2 del Convenio establece que se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes por años naturales sucesivos.

Que la Fundación tiene entre sus fines la atención de menores de protección y de reforma, que se llevará a cabo a través de actuaciones desde el Centro Educativo Alea, estando inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, con el número 848, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1999 y prorrogado el 30 de diciembre de 2000, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002. Siendo la cuantía a abonar por cada una de las 20 recogidas de TRESCIENTOS TREINTA Y UN (331 €) EUROS (55.000 ptas.), cuando no sea necesario utilizar más de dos personas, caso de ser preciso tres o cuatro personas, la cuantía ascenderá a SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (662 €) EUROS (110.000 ptas.). El coste global del Convenio es de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (6.620 €) EUROS (1.101.475 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

SEGUNDO: Si por necesidad de esta Secretaría Sectorial, fuera preciso efectuar más recogidas de las estipuladas en Convenio, éstas se pagarán al mismo precio fijado en el Acuerdo PRIMERO de esta Prórroga.

TERCERO: En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, el representante, **Francisco Legaz Cervantes.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

262 Prórroga para el año 2002, del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Leyva, para la atención de menores con discapacidad.

Visto el texto de la prórroga para el año 2002, del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Leyva, para la atención de menores con discapacidad, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al

interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», el texto de la Prórroga para el año 2002, del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Leyva, para la atención de menores con discapacidad.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2002, del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Leyva, para la atención de menores con discapacidad

En Murcia, 31 de diciembre de 2001.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y DE OTRA PARTE, D. José Zomeño López, Presidente de la Asociación Leyva, con CIF-30069793G y domicilio en Murcia, Prolongación Plaza Santa Eulalia, nº 10, bajo.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

Que con fecha 30 de diciembre de 2000 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración para hacer efectivas las medidas de protección de menores con discapacidad, mediante la concertación de los servicios necesarios de los que dispone la Asociación Leyva para la atención de 8 menores de entre 6 y 18 años, durante los trescientos sesenta y cinco días del año.

Que el acuerdo DUODÉCIMO, apartado 2, del Convenio, establece que podrá prorrogarse —de forma expresa— por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la citada Asociación está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección con el número 99/0186, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2000, el cual será aplicable con plena

vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en esta Prórroga, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO: El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (15.883 €/mes) EUROS MENSUALES (2.642.708 ptas./mes), siendo el coste total del Convenio de CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (190.596 €) EUROS (31.712.506 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

TERCERO: Si por necesidad de esta Secretaría fuera necesario concertar más plazas de las recogidas en el Convenio, éstas se abonarán al precio plaza/día de 65'27 € (10.860 ptas.), siempre de mutuo acuerdo con la Asociación LEYVA.

CUARTO: En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Asociación Leyva, el Presidente, **José Zomeño López**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

342 Corrección de error.

Advertido error en el BORM n.º 288 de fecha 14.12.01 en la página 15828 sobre anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Donde dice:

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTIA	INFRACCIÓN
81/01	Josefa López García	22.197.259-M	La Manga. San Javier	26.07.01	17.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Debe decir:

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTIA	INFRACCIÓN
281/01	Josefa López García	22.197.259-M	La Manga. San Javier	26.07.01	17.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 26 de diciembre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

343 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en recursos de alzada interpuestos a los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a esta Consejería de Presidencia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

NºEX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RES.ORDEN
173/00	Dan y Otros, C.B.	E-30.718.761	La Manga. Cartagena	17.08.01	02.11.01

Murcia, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

344 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las

pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	FECHA	CUANTIA	INFRACCIÓN
				INFRACCIÓN	A. INICIO		
307/01	Ricardo Gómez Montero	22.987.576-L	Cartagena	23.08.01	06.11.01	50.001	Art. 23e) L.O.S.C. Art. 26e) L.O.S.C. Art. 26h) L.O.S.C
337/01	Josefa López García	22.197.259-M	La Manga. San Javier	30.08.01	13.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
384/01	Bloody Mary, S.L.	B-73.038.150	Murcia	30.09.01	26.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

338 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 165/2001. Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en diputación de Campillo, del término municipal de Lorca. Promovido por Moreno García, Andrés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Expediente 431/2001. Construcción de ampliación instalaciones industria de producción de leche fresca, en finca El Barranquillo, Las Tenadas, del término municipal de Torre Pacheco. Promovido por El Barranquillo, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 16 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

339 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la ampliación de las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica del parque Eólico Ascoy en el término municipal de Cieza.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, y lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto correspondiente a la ampliación de las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Parque Eólico Ascoy, S.A., C.I.F. A-30.589.857, con domicilio en calle Maudes, número 51, 1.º, código postal 28003 Madrid.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de las instalaciones del Parque Eólico Ascoy.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

341 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

- c) Situación: Sierra de Ascoy.
- d) Término municipal afectado: Cieza.
- e) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en régimen especial.
- f) Características técnicas:

Central de Generación de energía eléctrica.

Tipo: Parque eólico.

N.º de aerogeneradores: 2.

Tensión de generación: 690 V.

Potencia unitaria: 850 kW.

Potencia total: 1,7 MW.

Generador: Asíncrono, trifásico de rotor devanado y anillos rozantes.

Rotor: 3 aspas, Ø 58 m.

Torre: Tubular de acero troncocónica y altura de 55 m., sobre pedestal de hormigón de 5 m de altura.

Centros de transformación.

Tipo: En el interior de la torre.

Relación de transformación: 690/20.000 V.

N.º Transformadores: 2.

Potencia unitaria: 900 kVA.

Subestación transformadora existente.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20/66 kV.

Potencia nominal: 7,5 MVA.

Servicios auxiliares: 1 Trafo 20./0,4 kV, de 50 kVA.

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea: Desde máquinas hasta conexión con la red de media tensión existente.

Tensión: 20 kV.

Conductores: Aluminio tipo RHZ1 12/20 1X25 A1 H16.

g) Presupuesto de la instalación: 100.253.668 pesetas.

h) Técnico redactor del proyecto: Don Ignacio Lapuente Bujía, Ingeniero Industrial del ICAI.

i) Expediente número: 2E01AT6891.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en la oficina de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, sita en calle Nuevas Tecnologías s/n, C.P. 30005 de Murcia, de 9 a 14 horas, en días laborables, y conforme se establece en el citado, R.D. 1.955/2000, podrá presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de noviembre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

340 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión para electrificación rural en el paraje «Los Carrillos».

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: ILMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA, C.I.F. / N.I.F. nº P-3002000-B y con domicilio en Purísima, 7 - FORTUNA (Murcia).

b) Denominación: Línea Aérea de Media Tensión para Electrificación Rural en el Paraje «Los Carrillos».

c) Situación: Paraje Los Carrillos.

d) Término/s Municipal/es: Fortuna.

e) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Origen: Apoyo existente tipo 12C-2000 de la L.A.M.T. «Pedanías 20 kV» propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Final: Apoyo C.T.I. (50 KVA tipo compañía).

Longitud: 756 metros.

Tensión de suministro: 555 Kp.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2 U70-BS.

Apoyos: Apoyo de celosía metálica.

g) Presupuesto de la instalación: 2.391.572,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT6068

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 28 de noviembre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.A.—El Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

347 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 4 de enero de 2002.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300050332042	F HERNANDEZ	48478878	CALLOSA DE SEGURA	05.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050330069	MARIEST SERVI SL	B53464533	CREVILLET	02.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050310990	A MOUTAOUAKIL	X3073687J	ADSUBIA	20.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050075410	T TOMPKINS	X1698590V	ORIHUELA	30.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050294545	H HAMR	X3469085H	ALMERIA	29.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300049857801	M NIETO	75251354	ALMERIA	13.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300050320039	H JANANI	X2947861C	BALERMA	25.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050294570	B SELLAMI	X2650760X	NIJAR	29.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050294569	B SELLAMI	X2650760X	NIJAR	29.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050347318	J PEREZ	01059719	HUMANES DE MADRID	25.11.2001	150,25		RD 13/92	105.1
300050293486	R MERINO	52123018	LEGANES	29.10.2001	60,1		L. 30/1995	
300050411823	E QUISHPE ORELLANA	X2586354G	MADRID	16.10.2001	60,1		L. 30/1995	
300050299051	PEMELTRAN S L	B73061111	ALCANTARILLA	10.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050125036	C MAZON	X2933364J	ALCANTARILLA	06.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300049605113	M DEL CASTILLO	22355290	ALCANTARILLA	12.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050412153	A BELCHI	22467141	ALCANTARILLA	05.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049605400	IMORENO	48434500	ALCANTARILLA	04.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050342801	G MAYOR	52806055	ALCANTARILLA	10.11.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300050311543	M AYNAOU	X2796369Y	ALHAMA DE MURCIA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050278280	E PARDO	X3188386B	ALHAMA DE MURCIA	27.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300050046756	CONSTRIBENSA SL	B73072514	BENIEL	06.10.2001	60,1		L. 30/1995	
300050287668	A CANOVAS	34807535	BENIEL	20.11.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300050335857	J COLL	45568305	BENIEL	27.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049590559	J GUARDIOLA	74346637	JUMILLA	12.11.2001	60,1		RD 13/92	154.
300050299907	J CARRILERO	22984094	LA UNION	24.11.2001	150,25	1	RD 13/92	003.1
300050101330	F AYALA	22997858	LA UNION	10.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050413200	A P CEMIFERMA S	LB30597504	MAZARRON	24.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300049759979	R BERMEO	X2868667S	MAZARRON	29.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050310769	M ABDELMOULI	X0797492J	PUERTO MAZARRON	10.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050414964	F ROSILLO	05611369	MOLINA DE SEGURA	22.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300049601958	M AYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	01.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050125930	J GARCIA	29058073	MOLINA DE SEGURA	06.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050283780	J NICOLAS	48420629	MOLINA DE SEGURA	16.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050409841	C ESPINOSA	48445363	MOLINA DE SEGURA	08.10.2001	601,01		L. 30/1995	

300050283699	P MORENO	22450671	TORRE ALTA MOLINA	07.11.2001	93,16	RDL 339/90	062.1
300048407940	J GARCIA	48468224	MORATALLA	09.11.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050419883	K RIAHI	X2481845F	MURCIA	02.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049823815	L IDREEX	X2843298S	MURCIA	27.09.2001	901,52	L. 30/1995	
300050421257	M HADDADI	X2978992D	MURCIA	28.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050149260	V VASYLCHUK	X3136153B	MURCIA	13.10.2001	60,1	L. 30/1995	
300050410820	C LOPEZ	22420779	MURCIA	16.11.2001	60,1	L. 30/1995	
300050132338	C CANOVAS	22434805	MURCIA	03.09.2001	601,01	L. 30/1995	
300050400710	E MIR	22458103	MURCIA	02.10.2001	60,1	L. 30/1995	
300403337873	F GEA	22464576	MURCIA	21.09.2001	120,2	RD 13/92	052.
300050390819	J VITERI	48396701	MURCIA	04.09.2001	601,01	L. 30/1995	
300050149090	J VITERI	48396701	MURCIA	17.09.2001	601,01	L. 30/1995	
300049859949	J FERNANDEZ	48400157	MURCIA	16.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050417345	M PEREZ	48401454	MURCIA	02.11.2001	150,25	RDL 339/90	062.1
300050338329	J MUÑOZ	48403060	MURCIA	01.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050403966	P SANCHEZ	48403491	MURCIA	18.10.2001	150,25	RDL 339/90	062.1
300050410272	J RAMIREZ	48491434	MURCIA	06.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050413480	R COLL	48493825	MURCIA	17.10.2001	150,25	RDL 339/90	062.1
300050420060	P CACERES	48510813	MURCIA	24.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050421270	S GARIJO	48520451	MURCIA	02.11.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050135674	J SORO	48506818	ALJUCER	29.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050422535	J SANDOVAL	22425412	CABEZO DE TORRES	14.11.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050080314	P JIMENEZ	52829436	CABEZO DE TORRES	07.10.2001	601,01	L. 30/1995	
300050426942	D DEL AGUILA	48494696	CHURRA	19.11.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050401738	J SANCHEZ	27450542	JAVALI VIEJO	10.10.2001	60,1	L. 30/1995	
300050250694	O GUERRERO	48543971	LA ÑORA	13.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050138286	E CARCELES	22472558	SAN GINES	01.10.2001	60,1	L. 30/1995	
300050412827	M GARCIA	77711960	SAN JAVIER	22.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300048449934	V VYHOVSKYY	X3073265M	SAN PEDRO PINATAR	28.10.2001	901,52	L. 30/1995	
309050008659	J SANCHEZ	22842817	SAN PEDRO PINATAR	06.11.2001	300,51	RDL 339/90	072.3
300049760696	F BATRES	26211377	LO PAGAN	04.07.2001	901,52	L. 30/1995	
300050281551	L MUENALA	X3332399K	LO PAGAN SAN PEDRO	02.10.2001	60,1	L. 30/1995	
300050280856	AGROHERNI S L	B30387609	TORRE PACHECO	25.11.2001	60,1	L. 30/1995	
300050336187	LAVAGRI CRISELA S L	B73059016	TORRE PACHECO	23.10.2001	901,52	L. 30/1995	
300050042040	E SAAVEDRA	X3346971B	TORRE PACHECO	16.09.2001	901,52	L. 30/1995	
300403375916	A KESSAB	X3313038A	ROLDAN	21.11.2001	300,51	1 RD 13/92	052.
300050300909	A ZROUDI	X3242807Z	ROLDAN TORRE PACHE	26.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050054900	S JARAMILLO	X2756720D	TOTANA	14.10.2001	60,1	L. 30/1995	
300050334075	S TAMARIT	48305467	LA POBLA DE VALLBONA	15.10.2001	450,76	2 RD 13/92	003.1
300050421439	J GOMEZ DE SEGUR	A16228899	VITORIA GASTEIZ	26.10.2001	60,1	L. 30/1995	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

263 Notificación.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las

cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Murcia, 7 de enero de 2002.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30004168812	AVILES LEAL GINES	CL RIO TAJO BLOQUE C	30006	MURCIA	03 30 2001 18591390 0501 0501	976.12
0111 10	30004888935	MORENO PEREZ NARCISO	CL B CHORLITO S/N	30835	MURCIA	03 30 2001 17190146 0401 0401	3,118.83
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001 18598161 0501 0501	838.45
0111 10	30006134676	NOGUERA GARCIA JUAN	CL CID 33	30833	SANGONERA LA	02 30 2001 18946553 0201 0201	2,160.08
0111 10	30006288866	ASESORIA HERNANDEZ QUERE	CL PELIGROS, 3	30001	MURCIA	03 30 2001 18601696 0501 0501	320.15
0111 10	30006874304	FUENTE VIDRIO, S.L.	ZZ RESID.EL TIRO -ED	30100	MURCIA	03 30 2001 17203583 0401 0401	770.68
0111 10	30006874304	FUENTE VIDRIO, S.L.	ZZ RESID.EL TIRO -ED	30100	MURCIA	03 30 2001 18607154 0501 0501	770.68
0111 10	30007281094	VELEZ RUBIO CARLOS	CL RAMBLA DE LA SANT	30850	TOTANA	03 30 2001 17207728 0401 0401	510.04
0111 10	30007827631	SPIAL S L	PG IND.OESTE, PARCEL	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001 17212576 0401 0401	969.73
0111 10	30007836018	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES 34	30830	ORA LA	03 30 2001 12700763 0101 0101	5,160.10
0111 10	30007836018	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES 34	30830	ORA LA	03 30 2001 17212677 0401 0401	3,683.34
0111 10	30007873101	VALENCIANA DE CONTINUOS,	CL ALFAREROS 4	30005	MURCIA	03 30 2001 18616147 0501 0501	930.63
0111 10	30007982932	PASTOR ARIAS JOSE	CL IBIZA	30850	TOTANA	03 30 2001 17214192 0401 0401	1,909.01
0111 10	30008246549	MUÑOZ ALCARAZ JOSE	CL FUENSANTA 41	30170	MULA	03 30 2001 17216923 0401 0401	90.18
0111 10	30008363555	V. Y CONTRATAS MURCIA, S	AV JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	03 30 2001 18621302 0501 0501	311.93
0111 10	30008662134	ASISTENCIA TECNICA INDUS	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	03 30 2001 17220458 0401 0401	134.04
0111 10	30008662134	ASISTENCIA TECNICA INDUS	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	03 30 2001 18623827 0501 0501	165.45
0111 10	30008662134	ASISTENCIA TECNICA INDUS	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	03 30 2001 19428220 0601 0601	180.68
0111 10	30008699924	GALLAGHER — HUGH JOSEP	CL ALMUDENA 3	30005	MURCIA	03 30 2001 18624332 0501 0501	872.53
0111 10	30008750747	MONTORO FRAGUAS ENRIQUE	CL VINADE-EDF. IMPER	30004	MURCIA	02 30 2001 20715589 0701 0701	1,182.08
0111 10	30008971524	FERNANDEZ CARRASCO SERAF	CT FUENSANTA,EDIF. G	30012	MURCIA	02 30 2001 19720230 0201 0201	657.00
0111 10	30008971524	FERNANDEZ CARRASCO SERAF	CT FUENSANTA,EDIF. G	30012	MURCIA	02 30 2001 20718825 0701 0701	657.03
0111 10	30009158147	ASUNCION MERLOS MARIA	CL SAN MIGUEL 3	30880	AGUILAS	02 30 2001 20720441 0701 0701	706.85
0111 10	30009188863	MARTINEZ MARIN MARIANO	CL CORREGIDOR ALONSO	30011	MURCIA	02 30 2001 20720845 0701 0701	906.83
0111 10	30009320017	MORALES FUENTES ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 14	30880	AGUILAS	03 30 2001 18631507 0501 0501	506.40
0111 10	30009366089	SUPERSUR MURCIA, S.L.	AV RIO SEGURA, S/N	30002	MURCIA	02 30 2001 19720331 0201 0201	613.20
0111 10	30009366089	SUPERSUR MURCIA, S.L.	AV RIO SEGURA, S/N	30002	MURCIA	02 30 2001 20723067 0701 0701	693.42
0111 10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001	MURCIA	03 30 2001 18632012 0501 0501	232.44
0111 10	30009646177	BELMONTE PLAZA JUAN	CL GAUDI EDF LORENA	30012	MURCIA	03 30 2001 18633931 0501 0501	307.07
0111 10	30009804512	SENEZUL, S.L.	CL CARRIL ESCARABAJA	30011	DOLORES LOS	03 30 2001 18635850 0501 0501	154.57

0111 10	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19449236	0601 0601	549.23
0111 10	30100581571	BAÑOS VERA ANTONIO	CL SIERRA ESPUÑA 16	30009	MURCIA	02 30 2001	19731041	0201 0201	732.15
0111 10	30100581571	BAÑOS VERA ANTONIO	CL SIERRA ESPUÑA 16	30009	MURCIA	02 30 2001	20737215	0701 0701	810.64
0111 10	30100601173	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800	LORCA	03 30 2001	18646661	0501 0501	459.70
0111 10	30100615220	AUTOMOCION VELASCO, S. L	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17247033	0401 0401	1,356.74
0111 10	30100615220	AUTOMOCION VELASCO, S. L	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18955849	0198 0198	372.25
0111 10	30100673319	ARBEL MURCIA, S.L.	CL LICENCIADO CASCAL	30001	MURCIA	02 30 2001	19731142	0201 0201	613.20
0111 10	30100673319	ARBEL MURCIA, S.L.	CL LICENCIADO CASCAL	30001	MURCIA	02 30 2001	20739033	0701 0701	854.48
0111 10	30100685241	MANDARINAS, S.A.	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	03 30 2001	18648984	0501 0501	3,491.23
0111 10	30100704944	EXCAVACIONES HERNANDEZ V	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	03 30 2001	18649287	0501 0501	517.94
0111 10	30100823364	TECNOICA, S.L.	CL MUÑOZ CALERO 30	30880	AGUILAS	03 30 2001	18651816	0501 0501	556.71
0111 10	30100858629	LUCAS GOMEZ JOSE	CL MELILLA 8	30006	MURCIA	03 30 2001	17252083	0401 0401	216.64
0111 10	30100872874	MAYOL MAYOL GINES	CL FRANCISCO MARTINE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17252588	0401 0401	470.46
0111 10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008	MURCIA	02 30 2001	19731445	0201 0201	2,279.44
0111 10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008	MURCIA	02 30 2001	20745295	0701 0701	1,087.30
0111 10	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	03 30 2001	18657270	0501 0501	3,043.27
0111 10	30101112445	IDAL MARMOLES, S.L.	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17255824	0401 0401	1,383.23
0111 10	30101423754	AUTOMOCION LE MANS, S.L.	CL ALFONSO XIII 116	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17258551	0401 0401	176.07
0111 10	30101502162	TRANSTOLEDO, S. COOP.	AV ESPAÑA 1	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17259763	0401 0401	2,492.41
0111 10	30101742339	I.E. ALBERTO CAMPILLO, S	CL SANTIAGO 1	30140	SANTOMERA	02 30 2001	19469747	0601 0601	980.39
0111 10	30101763355	PACHECO ROCAMORA RICARDO	CL CAPUCHINOS 13	30002	MURCIA	03 30 2001	18666364	0501 0501	478.41
0111 10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	03 30 2001	17267847	0401 0401	2,500.44
0111 10	30102221982	RECUPERACIONES Y SERVICI	CL MOLINA SEGURA S/N	30006	MURCIA	03 30 2001	18671418	0501 0501	96.98
0111 10	30102264119	CONSTRUCCIONES JOSEGA, S	PO DE CORVERA 12	30002	MURCIA	03 30 2001	18672428	0501 0501	460.95
0111 10	30102485704	CARRILERO MOÑO, S.L.	CL HERRERA 19	30010	MURCIA	03 30 2001	17273810	0401 0401	986.41
0111 10	30102485704	CARRILERO MOÑO, S.L.	CL HERRERA 19	30010	MURCIA	03 30 2001	18676670	0501 0501	986.41
0111 10	30102505508	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161	MURCIA	03 30 2001	17274113	0401 0401	1,029.87
0111 10	30102572701	FABRICACIONES CHOPINA, S	ZZ PEDANIA DE OTOS,	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	18953122	0498 1198	4,615.05
0111 10	30102580276	NIPACAR, S.L.	CT ALICANTE-KM. 1	30007	MURCIA	02 30 2001	19732657	0201 0201	711.43
0111 10	30102580276	NIPACAR, S.L.	CT ALICANTE-KM. 1	30007	MURCIA	02 30 2001	20766416	0701 0701	726.65
0111 10	30102581084	EDICIONES POLA, S.L.	CL ALAMEDA DE COLON	30002	MURCIA	03 30 2001	18678185	0501 0501	140.20
0111 10	30102596141	PASTOR LERMA JUAN ANDRES	CL AIRE 34	30120	PALMAR EL	02 30 2001	19721139	0201 0201	755.32
0111 10	30102596141	PASTOR LERMA JUAN ANDRES	CL AIRE 34	30120	PALMAR EL	02 30 2001	20766517	0701 0701	755.32
0111 10	30102605942	CONSORCIO FA.PA., S.L.	CL MARIANO VERGARA 2	30003	MURCIA	03 30 2001	18678589	0501 0501	842.05
0111 10	30102669192	CONSTRUCCIONES CONESA Y	CL OVIEDO 5	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17276739	0401 0401	824.82
0111 10	30102687077	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA 12	30319	CARTAGENA	03 30 2001	17277042	0401 0401	3,668.79
0111 10	30102687077	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA 12	30319	CARTAGENA	03 30 2001	20768133	0701 0701	4,743.64
0111 10	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	LG PARAJE EL LLANO D	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19482679	0601 0601	723.02
0111 10	30102825305	ESTRUCTURAS WORLD, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA 10	30012	MURCIA	03 30 2001	12769370	0101 0101	1,222.92
0111 10	30102846523	MONTAJES ELECTRICOS TOTA	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	03 30 2001	17279264	0401 0401	499.87
0111 10	30102894720	IBERLINEA BRICOLAGE, S.L	CL ALFONSO XIII 105	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17280476	0401 0401	778.45
0111 10	30103079828	PALEAGUILAS, S.L.	CL ALEGRIA 24	30880	AGUILAS	02 30 2001	19732859	0201 0201	321.16
0111 10	30103157731	ALFARERIA HIJOS DEL AMER	CT NACIONAL, VENTA M	30850	TOTANA	03 30 2001	17284621	0401 0401	2,079.12
0111 10	30103170865	DISTRIBUIDET, S.L.	CL PRACTICANTE JOSE	30100	MURCIA	03 30 2001	18686370	0101 0401	116.34
0111 10	30103193501	MIRIAN Y SARAI, S.L.	CL VELASCO 6	30006	MURCIA	03 30 2001	18686976	0501 0501	461.13
0111 10	30103208958	URBAJOVEN, S.L.	CL PLATERIA 40	30001	MURCIA	02 30 2001	19732960	0201 0201	566.86
0111 10	30103208958	URBAJOVEN, S.L.	CL PLATERIA 40	30001	MURCIA	02 30 2001	20775914	0701 0701	343.66
0111 10	30103289184	ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA-	30007	MURCIA	03 30 2001	18688087	0501 0501	1,994.81
0111 10	30103289184	ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA-	30007	MURCIA	02 30 2001	20777025	0701 0701	1,244.47
0111 10	30103291612	TRANSFRIGOMUR, S.L.	CT SANTA CATALINA CA	30012	MURCIA	03 30 2001	18688188	0501 0501	406.03
0111 10	30103398615	CANAL 62 TELEVISION, S.L	CL CARLOS III, EDFIF.	30008	MURCIA	02 30 2001	19733263	0201 0201	720.02
0111 10	30103437516	OCIOMUR, S.L.	CL JOSE TAPIA SANZ 3	30003	MURCIA	02 30 2001	20778641	0701 0701	200.67
0111 10	30103468838	PUNTOVENCAR, S.L.	CL BENEMERITA 9	30800	LORCA	03 30 2001	18690414	0501 0501	905.53
0111 10	30103597463	LA COCINA MURCIANA, S.L.	CL SAN CARLOS 13	30003	MURCIA	02 30 2001	19721543	0201 0201	1,379.64
0111 10	30103597463	LA COCINA MURCIANA, S.L.	CL SAN CARLOS 13	30003	MURCIA	02 30 2001	20782277	0701 0701	479.78
0111 10	30103624543	CONGEXIF, S.L.	ZZ CARRIL DE LA FILO	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	18694555	0501 0501	461.29
0111 10	30103628280	CORDEMUR, S.L.	AV JUAN CARLOS I EDF	30008	MURCIA	02 30 2001	19733667	0201 0201	1,328.01
0111 10	30103628280	CORDEMUR, S.L.	AV JUAN CARLOS I EDF	30008	MURCIA	02 30 2001	20782580	0701 0701	1,342.14
0111 10	30103754582	MARTINEZ PINEDA MARIA JO	ZZ CARRIL DEL GARRE-	30012	MURCIA	03 30 2001	17297250	0401 0401	490.07
0111 10	30103779541	PINCAR AUTOMOCION, S.L.	CL FAMA 26	30006	MURCIA	03 30 2001	17297654	0401 0401	575.14
0111 10	30103906045	FERMA BUS, S.L.	CL CURTIDORES 18	30800	LORCA	03 30 2001	18701124	0501 0501	430.83

0111 10	30103943633	PALACIOS ARISTIZABAL FER	ZZ CARRIL DE LOS PEP	30009	ARBOLEJA LA	02 30 2001	19711843	0201 0201	4,996.23
0111 10	30103961619	CARPINTERIA LA FUENSANTA	CM SAN JOSE LAS TEJE	30158	GARRES LOS	03 30 2001	17301290	0401 0401	1,152.93
0111 10	30104080645	CASTILLO ROBLES PEDRO	CL CAMINO SAN MIGUEL	30880	AGUILAS	02 30 2001	19734071	0201 0201	533.87
0111 10	30104080645	CASTILLO ROBLES PEDRO	CL CAMINO SAN MIGUEL	30880	AGUILAS	02 30 2001	20790361	0701 0701	354.32
0111 10	30104125812	TRANSPORTES CARALTO, S.L	AV INFANTA CRISTINA-	30008	MURCIA	03 30 2001	18704659	0501 0501	318.10
0111 10	30104196237	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA. EDI	30012	MURCIA	02 30 2001	19721745	0201 0201	2,053.20
0111 10	30104196237	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA. EDI	30012	MURCIA	02 30 2001	20792583	0701 0701	2,035.57
0111 10	30104211896	CONCUDU ORTUÑO ANTONIO	CL PADRE DAMIAN 16	30010	ALCANTARILLA	03 30 2001	17305334	0401 0401	314.89
0111 10	30104241707	MORALES ALCARAZ ANTONIO	CT DE COTILLAS 11	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2001	17306243	0401 0401	697.96
0111 10	30104245848	VALLES-VALDES, S.L.	AV COLON 88	30205	SAN ANTONIO	03 30 2001	18706376	0501 0501	1,119.55
0111 10	30104328502	FONDOS DE MORATALLA, S.L	CL MAYOR, 48 LA TOVA	30811	TOVA LA	03 30 2001	18707689	0501 0501	1,389.58
0111 10	30104340323	GLOBOS CARRUSEL, S.L.	CL RIO JUCAR, S/N	30835	SANGONERA LA	03 30 2001	17308970	0401 0401	684.19
0111 10	30104361743	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	AV DE PORTUGAL 10	30800	LORCA	03 30 2001	18708804	0501 0501	535.19
0111 10	30104421054	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CL QUITO 28	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	17311192	0401 0401	674.10
0111 10	30104421054	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CL QUITO 28	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	18710218	0501 0501	231.86
0111 10	30104424488	GRAFICAS DEL SEGURA, S.L	CL NAVEGANTE MACIAS	30007	MURCIA	03 30 2001	18710420	0501 0501	483.45
0111 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	03 30 2001	18711430	0501 0501	2,092.39
0111 10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004	MURCIA	02 30 2001	19734273	0201 0201	353.72
0111 10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004	MURCIA	02 30 2001	20799859	0701 0701	677.33
0111 10	30104528966	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	CL EIGENIO UBEDA EDI	30800	LORCA	02 30 2001	20800061	0701 0701	566.90
0111 10	30104602021	MORALES SANCHEZ JUAN	CL CAPUCHINOS 5	30002	MURCIA	03 30 2001	17316448	0401 0401	467.93
0111 10	30104602021	MORALES SANCHEZ JUAN	CL CAPUCHINOS 5	30002	MURCIA	03 30 2001	18715268	0501 0501	467.94
0111 10	30104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	02 30 2001	19734475	0201 0201	732.15
0111 10	30104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	02 30 2001	20803293	0701 0701	810.64
0111 10	30104679419	INVERSIONES GRUPO G. Y P	CL LA MERCED 12	30001	MURCIA	03 30 2001	18716682	0501 0501	484.33
0111 10	30104701344	MARTINEZ MANZANO JOSE AN	CL CAMINO BADEN 52	30010	MURCIA	03 30 2001	18717692	0501 0501	240.49
0111 10	30104763079	ORO 750 MLS, S.L.	CL CAPUCHINOS 11	30002	MURCIA	03 30 2001	17321094	0401 0401	893.80
0111 10	30104763079	ORO 750 MLS, S.L.	CL CAPUCHINOS 11	30002	MURCIA	03 30 2001	18719009	0501 0501	401.68
0111 10	30104793896	CARNICAS SALINAS NAVARRO	CL VISTA ALEGRE 5	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17322411	0401 0401	770.01
0111 10	30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310	CARTAGENA	03 30 2001	18721332	0501 0501	2,074.18
0111 10	30104907872	MURCIA_STOCK_S.L.	CL SANTA_JOAQUINA_DE	30002	MURCIA	03 30 2001	17324835	0100 1200	98.53
0111 10	30104942329	AFG MURCIA, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2001	17325946	0401 0401	1,764.67
0111 10	30104965567	CLAVE INTEGRAL, S.L.	CL MAYOR 15	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	18723857	0501 0501	4,071.56
0111 10	30104988001	COPY FOTO MURCIA, S.L.	PZ UNIVERSIDAD 3	30001	MURCIA	03 30 2001	18724463	0501 0501	113.92
0111 10	30104996889	RUBIO FUERTES MARIA INMA	CL CERAMICA 30	30850	TOTANA	03 30 2001	17327259	0401 0401	486.65
0111 10	30105093384	COYPROMUR, S.L.	CL RICARDO GIL 45	30002	MURCIA	02 30 2001	20813906	0701 0701	810.64
0111 10	30105115111	PUERTAS JUAN FRUTOS, S.L	CT ACEQUIA ALGUAZAS.	30012	MURCIA	03 30 2001	18728204	0501 0501	1,014.36
0111 10	30105136127	ESTUCADOS DEL SURESTE, S	CL ANTONIO OLIVER 13	30204	CARTAGENA	03 30 2001	18729012	0501 0501	7,017.19
0111 10	30105145827	RADIO ONDA MEDITERRANEA	CL CARMEN CONDE 46	30204	CARTAGENA	03 30 2001	18729113	0501 0501	223.01
0111 10	30105158456	OCIMUR 2000, S.L.	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2001	16649673	0301 0301	1,158.20
0111 10	30105158456	OCIMUR 2000, S.L.	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2001	17332515	0401 0401	1,158.20
0111 10	30105214939	SANBEMAN, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2001	18730931	0501 0501	2,695.46
0111 10	30105273442	ROSAL FRIAS JOSE	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	03 30 2001	18732749	0501 0501	348.05
0111 10	30105280920	FONTANERIA Y MONTAJES IN	CL HOSPITAL 39	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17336050	0401 0401	4,549.17
0111 10	30105283445	CONSTRUCCIONES CORTAFIL,	CL MOYA 1	30800	LORCA	02 30 2001	20818855	0701 0701	4,658.91
0111 10	30105327396	TEMENIZ, S.L.	CL RIO BESOS 44	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	17337464	0401 0401	2,567.94
0111 10	30105332046	DONARPLAST, S.L.	PZ ARTESANO BELEN 3	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	18734870	0501 0501	237.36
0111 10	30105386408	MARICOCO, S.L.	CL VICTORIO	30002	MURCIA	02 30 2001	20821885	0701 0701	177.16
0111 10	30105414292	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	ZZ CARRIL DE LOS LIZ	30012	MURCIA	02 30 2001	19537849	0601 0601	1,350.14
0111 10	30105438342	UNICLIMA CLIMATIZACION,	CT CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2001	16659777	0301 0301	398.62
0111 10	30105438342	UNICLIMA CLIMATIZACION,	CT CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2001	19735990	0201 0201	593.85
0111 10	30105438342	UNICLIMA CLIMATIZACION,	CT CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2001	20823000	0701 0701	398.62
0111 10	30105453193	GUERRERO MARTINEZ MARIA	CL SALZILLO 2	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	18738510	0501 0501	500.71
0111 10	30105464210	IMPERESTUC, S.L.	CL RESIDENCIA MANANT	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	18739015	0501 0501	8,661.60
0111 10	30105472290	ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA-	30007	MURCIA	02 30 2001	19722654	0201 0201	669.98
0111 10	30105472290	ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA-	30007	MURCIA	02 30 2001	20824515	0701 0701	547.25
0111 10	30105475425	RED TECNICA EUROPEA, S.L	CL ESTRELLA 30	30100	PUNTAL EL	03 30 2001	18739520	0501 0501	1,659.51
0111 10	30105486438	SERNA RADA ANTONIO	CL ENRIQUE VILLAR 3	30008	MURCIA	02 30 2001	20825525	0701 0701	706.85
0111 10	30105544941	CADENA REGIONAL MURCIANA	CL MACIAS DEL POYO 3	30007	MURCIA	03 30 2001	18740934	0501 0501	879.69
0111 10	30105612538	DECORACION INTERIORISMO	CT DE LA ÑORA 121	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2001	18743358	0501 0501	1,038.16
0111 10	30105641840	PROYECTOS Y EJECUCIONES	CL MAGALLANES 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	17346255	0401 0401	2,458.38

0111 10	30105656388	HUNGARO TORRES CARMEN	CL SOLEDAD 16	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	17346659	0401 0401	222.77
0111 10	30105656388	HUNGARO TORRES CARMEN	CL SOLEDAD 16	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19712045	0201 0201	4,961.56
0111 10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIP.LA HOYA,CL.HO	30816	HOYA LA	02 30 2001	20831383	0701 0701	690.75
0111 10	30105705494	MECANICA SAN BENITO, S.L	CL CRTA. SANTA CATAL	30012	MURCIA	02 30 2001	16668467	0301 0301	854.49
0111 10	30105705494	MECANICA SAN BENITO, S.L	CL CRTA. SANTA CATAL	30012	MURCIA	02 30 2001	19722755	0201 0201	1,285.59
0111 10	30105705494	MECANICA SAN BENITO, S.L	CL CRTA. SANTA CATAL	30012	MURCIA	02 30 2001	20831585	0701 0701	854.49
0111 10	30105724591	RESTAURANTE MESON D.JUAN	CL SAN JOSE 3	30003	MURCIA	02 30 2001	19722856	0201 0201	4,393.72
0111 10	30105724591	RESTAURANTE MESON D.JUAN	CL SAN JOSE 3	30003	MURCIA	02 30 2001	20832191	0701 0701	214.89
0111 10	30105792592	CONSERVAS VEGETALES DOS	CM HERREROS 21	30169	SAN GINES	03 30 2001	17351814	0401 0401	816.85
0111 10	30105807548	JOMEGA, S.L.	CL MARCOS REDONDO 1	30001	MURCIA	03 30 2001	18751442	0501 0501	480.95
0111 10	30105848570	SERRANO FRANCO ANTONIO	CL IGLESIA, PATIÑO	30012	MURCIA	02 30 2001	20836538	0701 0701	526.02
0111 10	30105867566	MARIN VEGA JOSE	CL VALENCIA 1	30006	MURCIA	03 30 2001	18753159	0501 0501	491.32
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ,A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19552906	0601 0601	2,353.50
0111 10	30105922837	PUENT SERVICIOS RESTAURA	CL CORREOS 16	30006	MURCIA	03 30 2001	17354541	0401 0401	506.73
0111 10	30105922837	PUENT SERVICIOS RESTAURA	CL CORREOS 16	30006	MURCIA	02 30 2001	19553815	0601 0601	723.02
0111 10	30105955775	LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	CT SANTA CATALINA (C	30151	SANTO ANGEL	03 30 2001	18755179	0501 0501	715.30
0111 10	30105989020	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	03 30 2001	18756290	0501 0501	1,645.16
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	02 30 2001	20841386	0701 0701	4,395.58
0111 10	30106081471	TRANSCOHERPA, S.L.	CL SAN ISIDORO 23	30319	MIRANDA	02 30 2001	19712449	0201 0201	739.75
0111 10	30106152607	MONTIEL SANCHEZ CLAUDIO	AV JUAN CARLOS I 60	30800	LORCA	02 30 2001	19737913	0201 0201	156.57
0111 10	30106197265	APLICACIONES GALVEZ, S.L	ZZ SENDA DE LOS GARR	30012	MURCIA	03 30 2001	18761748	0501 0501	13,616.88
0111 10	30106258903	TELEMARKETING PARALA AYU	CL ERMITA DE LOS REM	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19738519	0201 0201	691.80
0111 10	30106258903	TELEMARKETING PARALA AYU	CL ERMITA DE LOS REM	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	20847652	0701 0701	668.47
0111 10	30106329126	FRANCHISERVICE HISPANIA,	AV RIO SEGURA 5	30002	MURCIA	02 30 2001	19738620	0201 0201	684.20
0111 10	30106329126	FRANCHISERVICE HISPANIA,	AV RIO SEGURA 5	30002	MURCIA	02 30 2001	20849571	0701 0701	698.81
0111 10	30106332257	PROMOCIONES JACKIEMAR, S	CL PINTOR VILLACIS 2	30003	MURCIA	02 30 2001	19738721	0201 0201	657.00
0111 10	30106348425	MARTIN MARTINEZ JOAQUIN	CL SANTA RITA 9	30006	MURCIA	03 30 2001	18766394	0501 0501	15,624.99
0111 10	30106363983	GOMOLLON JIMENEZ JESUS M	CL SAN FRANCISCO 7	30002	MURCIA	03 30 2001	18766600	0501 0501	110.20
0111 10	30106374491	ESTRUCTURAS Y FERRALLADO	CL FUENSANTA-PATIÑO	30012	MURCIA	03 30 2001	18767307	0501 0501	8,654.14
0111 10	30106383585	NAVARRO ROLDAN MANUEL	CL MAYOR 30	30006	MURCIA	02 30 2001	20852096	0701 0701	342.69
0111 10	30106417335	SERGEXPORT, S.L.	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	02 30 2001	20853413	0701 0701	692.83
0111 10	30106419759	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL JOSE CARIDE 7	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17371719	0401 0401	205.83
0111 10	30106423904	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL ESPARTERO 19	30002	MURCIA	02 30 2001	19739226	0201 0201	559.06
0111 10	30106434816	C.I.D.R. EXTERIORES Y CO	CL ANDRES BAQUERO 5	30001	MURCIA	03 30 2001	18770640	0501 0501	601.09
0111 10	30106439866	EDER RHEINSBURG, S.L.	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03 30 2001	18770741	0501 0501	467.91
0111 10	30106467956	ELECTRICA AGUILERA 87, S	ZZ EL COCON FINCA LA	30880	AGUILAS	03 30 2001	18771852	0501 0501	987.71
0111 10	30106473818	C.I.D.R. EXTERIORES Y CO	CL ANDRES BAQUERO 5	30001	MURCIA	03 30 2001	18772054	0501 0501	103.82
0111 10	30106484629	INVERSIONES EN GRUPO ANA	CT DE LA RAYA 12	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2001	17375759	0401 0401	4,344.27
0111 10	30106536765	CERRAJERIA LOS OLMOS, S.	CL LOS OLMOS 25	30007	ZARANDONA	03 30 2001	18774377	0501 0501	417.33
0111 10	30106544243	MESON ESPADAS, S.L.	CL JORGE JUAN 16	30204	CARTAGENA	03 30 2001	18774882	0501 0501	576.39
0111 10	30106547071	SCORPYUSHOGAR, S.A.	CL PARAJE DEL ALGARR	30640	ABANILLA	03 30 2001	17378991	0401 0401	1,152.86
0111 10	30106592541	EL GENIO 99, S.L.	PZ DE LAS AMERICAS 1	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	17380409	0401 0401	332.85
0111 10	30106640536	PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02 30 2001	19578972	0601 0601	585.48
0111 10	30106670949	BALEARES DE CONSTRUCCION	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	03 30 2001	18779330	0501 0501	4,396.16
0111 10	30106688834	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	19580689	0601 0601	1,569.00
0111 10	30106698029	MANDARINAS, S.A.	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	03 30 2001	18781047	0501 0501	493.14
0111 10	30106714803	BULLDG PROMO PACK,S.L.	CL CARRIL DE LOS ZAM	30010	MURCIA	02 30 2001	20864325	0701 0701	684.05
0111 10	30106733900	GARCIA & BANI	PZ APOSTOLES 10	30001	MURCIA	02 30 2001	19740034	0201 0201	2,766.61
0111 10	30106733900	GARCIA & BANI	PZ APOSTOLES 10	30001	MURCIA	02 30 2001	20864830	0701 0701	1,966.28
0111 10	30106748044	CONSTRUCCIONES SIGLO XXI	CL ANIMAS 3	30003	MURCIA	03 30 2001	18782966	0501 0501	2,097.75
0111 10	30106752589	BRICOLAGE Y DECORACIÓN A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205	CARTAGENA	03 30 2001	18783067	0501 0501	231.34
0111 10	30106757340	S.F.Z. SERVEL, S.L.	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17386570	0401 0401	1,424.24
0111 10	30106794928	GARCIA FERNANDEZ JOSE MA	CL CARLOS V 6	30204	CARTAGENA	03 30 2001	18785289	0501 0501	121.31
0111 10	30106840394	SALAZONES DE MURCIA, S.L	CL AZAHAR, S/N	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19740337	0201 0201	601.29
0111 10	30106840394	SALAZONES DE MURCIA, S.L	CL AZAHAR, S/N	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	20869173	0701 0701	583.72
0111 10	30106842620	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17390816	0401 0401	485.64
0111 10	30106842721	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17390917	0401 0401	271.00
0111 10	30106843428	GONZALEZ VERA VICTOR MAN	AV CONSTITUCION,EDIF	30870	MAZARRON	03 30 2001	17391119	0401 0401	477.23
0111 10	30106862525	HABITAT CT3, S.L.	CL TRAPERIA 20	30001	MURCIA	03 30 2001	18788828	0501 0501	2,825.73
0111 10	30106891726	ALMUR 2000,S.L.	CM MURILLO 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17393644	0401 0401	3,555.04
0111 10	30106907688	GESTION Y SERVICIO DE PR	CL GALERA DEL CERRO	30007	ZARANDONA	02 30 2001	20872005	0701 0701	10,446.97



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 24 DE ENERO DE 2002

Número 20

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 1165 A LA 1228

0111 10	30106913146	GRUPO TRAESPA MARITIMO,	AV INFANTA CRISTINA,	30008	MURCIA	03 30 2001	18790646	0501 0501	693.52
0111 10	30106927896	OBRAS Y VIAS DEL LEVANTE	UR LAS MOLINETAS	30880	AGUILAS	03 30 2001	20872611	0701 0701	1,238.79
0111 10	30106941741	MANSOUR NO CONSTA TAREK	CL SANTA RITA BLOQUE	30006	MURCIA	02 30 2001	20873217	0701 0701	810.64
0111 10	30107032071	ANOGAL,99	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	03 30 2001	18793979	0501 0501	1,035.09
0111 10	30107062787	LIMPIEZAS ANGEL GUTIERRE	CL ESTRELLA ALTAIR 3	30203	CARTAGENA	03 30 2001	18794787	0501 0501	1,967.25
0111 10	30107067942	ELECTRICIDAD ROSA Y AGUS	CL JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	03 30 2001	18795191	0501 0501	1,519.20
0111 10	30107091483	BAR BOCA DEL LOBO,S.L.	CL SANTA QUITERIA,S/	30003	MURCIA	03 30 2001	18795700	0501 0501	950.50
0111 10	30107099062	AGRO CARCHE, S.L.	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	02 30 2001	19741044	0201 0201	657.00
0111 10	30107099062	AGRO CARCHE, S.L.	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	02 30 2001	20877964	0701 0701	671.06
0111 10	30107118967	CARLOS BUITRAGO SAURA, S	CL PINTOR MUÑOZ BARB	30011	MURCIA	03 30 2001	18797316	0501 0501	310.22
0111 10	30107130485	ESTRUCTURAS GUARDIOLA, S	CL ZURBARAN 20	30310	BARREROS LO	03 30 2001	17403748	0401 0401	10,581.90
0111 10	30107130485	ESTRUCTURAS GUARDIOLA, S	CL ZURBARAN 20	30310	BARREROS LO	03 30 2001	18798427	0501 0501	10,087.99
0111 10	30107130485	ESTRUCTURAS GUARDIOLA, S	CL ZURBARAN 20	30310	BARREROS LO	03 30 2001	19598978	0601 0601	139.07
0111 10	30107189796	EUROMANTENTE SERVICIOS,	CL ALFONSO XIII 57	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	17406273	0401 0401	1,391.16
0111 10	30107192527	MARTINEZ FERREZ ENRIQUE	CL LOS TEJERAS 28	30158	GARRES LOS	03 30 2001	17406475	0401 0401	577.92
0111 10	30107210210	ELECTRICIDAD CASADO,S.L.	CL PARRA_(SANTIAGO E	30012	MURCIA	03 30 2001	17407283	0401 0401	134.95
0111 10	30107210210	ELECTRICIDAD CASADO,S.L.	CL PARRA_(SANTIAGO E	30012	MURCIA	03 30 2001	18802568	0501 0501	134.95
0111 10	30107220112	AMANTE JIMENEZ CARLOS	CL MAYOR 69	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17408192	0401 0401	383.10
0111 10	30107227384	SEGURA FERNANDEZ LORENZO	CL MAYOR 138	30393	MOLINOS MARF	03 30 2001	18803376	0501 0501	887.10
0111 10	30107229711	OFICINA PRINCIPAL DE SER	CL ALAMOS,URBº LOS R	30100	MURCIA	03 30 2001	18803780	0501 0501	2,154.83
0111 10	30107253454	NUEVAS PUBLICACIONES DE	CL RICARDO GIL 17	30002	MURCIA	03 30 2001	18804285	0501 0501	395.75
0111 10	30107258609	CONSTRUCCIONES VIRANGO-C	CL TURQUESA 2	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17410014	0401 0401	1,168.96
0111 10	30107267905	GRIS DE PLATA, S.L.	AV MONTECARMELO 4	30011	MURCIA	03 30 2001	18804992	0501 0501	276.68
0111 10	30107276187	REVESVILA, S.L.	CL PINTOR MARIANO BA	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17411327	0401 0401	7,004.01
0111 10	30107279423	LOPEZ NAVARRO ANTONIO JA	CL PANTANO -EDF. URS	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	18806006	0100 1200	339.13
0111 10	30107283968	GARCIA CERDA RAIMUNDO	CL VELASCO-EDIF. GRE	30006	MURCIA	02 30 2001	19741448	0201 0201	595.33
0111 10	30107283968	GARCIA CERDA RAIMUNDO	CL VELASCO-EDIF. GRE	30006	MURCIA	02 30 2001	20887462	0701 0701	241.62
0111 10	30107303469	EXU XVIII S.L.	CL MAYOR 113	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17413448	0401 0401	817.57
0111 10	30107320142	ALTOPACUN, S.L.	CL ENRIQUE VILLAR 18	30008	MURCIA	02 30 2001	20889583	0701 0701	677.33
0111 10	30107369955	NIFRADO,S.L.	CL GABRIEL CELAYA,S/	30100	MURCIA	03 30 2001	18809844	0501 0501	2,411.35
0111 10	30107395419	CANALES DEL SURESTE,S.L.	CL LOS OLMOS 69	30004	ZARANDONA	02 30 2001	16743542	0301 0301	414.27
0111 10	30107395419	CANALES DEL SURESTE,S.L.	CL LOS OLMOS 69	30004	ZARANDONA	02 30 2001	19741650	0201 0201	617.18
0111 10	30107395419	CANALES DEL SURESTE,S.L.	CL LOS OLMOS 69	30004	ZARANDONA	02 30 2001	20892516	0701 0701	414.27
0111 10	30107404917	GONZALEZ SEGUI DIEGO	CL PUERTA DE MURCIA,	30204	CARTAGENA	03 30 2001	18811359	0501 0501	340.50
0111 10	30107411785	WORLD'BUILDING,S.L.	CL ESPERANZA 15	30012	MURCIA	03 30 2001	12915375	0101 0101	3,026.73
0111 10	30107425630	LIMPIEZAS SALVI, S.L.	PZ ESPAÑA 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17419411	0401 0401	768.24
0111 10	30107441188	ALIMENTACION ACASA, S.L.	AV AMERICAS.POLIG. I	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17420118	0100 1200	178.72
0111 10	30107489688	AZAHAR LIMPIEZAS,S.L.	CL JOSE ALEGRIA 50	30007	ZARANDONA	03 30 2001	12918308	0101 0101	1,650.99
0111 10	30107489688	AZAHAR LIMPIEZAS,S.L.	CL JOSE ALEGRIA 50	30007	ZARANDONA	03 30 2001	18814692	0501 0501	1,776.60
0111 10	30107492015	RUIZ MARIN MANUEL	CL SAUCE 10	30006	MURCIA	02 30 2001	19741953	0201 0201	569.86
0111 10	30107508684	AUTOMOVILES FORTUNA, SL	CL RUBEN DARIO	30011	MURCIA	03 30 2001	18815807	0501 0501	371.68
0111 10	30107562036	CALDERON LACARCEL JORGE	CL SAN AGUSTIN 7	30201	CARTAGENA	03 30 2001	18818938	0501 0501	323.18
0111 10	30107598412	PROMUR 2000, S.L.	CL ALCALDE FCO. VIVO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17428202	0401 0401	4,870.95
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2001	19742963	0201 0201	1,601.60
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2001	20901206	0701 0701	425.24
0111 10	30107623266	CONSTRUCCIONES GOMUR,S.L	CL LA MERCED 12	30001	MURCIA	03 30 2001	18821766	0501 0501	10,709.39
0111 10	30107625084	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	AV TIERNO GALVAN 1	30100	PUNTAL EL	03 30 2001	18821867	0501 0501	309.77
0111 10	30107646609	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	03 30 2001	18823079	0501 0501	1,688.39
0111 10	30107664995	GRUPO R-2, S.L.	CL SAN LORENZO 1	30001	MURCIA	03 30 2001	18824190	0501 0501	285.48
0111 10	30107666413	GARCIA GODOY MARIA CARM	CL ESTACION RENFE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17432242	0401 0401	348.05
0111 10	30107688338	LOPEZ GIL ANGEL	CL AZAHAR EDIF. I 1	30009	MURCIA	02 30 2001	20905145	0701 0701	690.75
0111 10	30107692580	ROSANTE,S.COOP.	CL CITRICA,NAVE 5	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	18826315	0501 0501	747.29
0111 10	30107709051	TECNOLOGIA DE USO EMPRES	CL CARMEN 43	30201	CARTAGENA	03 30 2001	18826921	0501 0501	343.50
0111 10	30107717943	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING_BL	30880	AGUILAS	03 30 2001	18827325	0501 0501	1,985.37
0111 10	30107717943	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING_BL	30880	AGUILAS	02 30 2001	20906357	0701 0701	690.75
0111 10	30107720973	111 ACTIVA INSERTEC ESPA	PZ SANTA EULALIA 17	30003	MURCIA	03 30 2001	18827628	0501 0501	352.99
0111 10	30107723906	NUEVA CENTURIA GRAFICAS,	CL NAVEGANTE MACIAS	30002	MURCIA	03 30 2001	18827931	0501 0501	295.52
0111 10	30107745831	COMPañIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008	MURCIA	02 30 2001	20908983	0701 0701	2,762.98
0111 10	30107752804	BERMUDEZ SANCHEZ MARIANO	CL CURA FRANCISCO LO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	12619527	1200 1200	158.20
0111 10	30107752804	BERMUDEZ SANCHEZ MARIANO	CL CURA FRANCISCO LO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	12935684	0101 0101	172.20
0111 10	30107752804	BERMUDEZ SANCHEZ MARIANO	CL CURA FRANCISCO LO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	13671874	0201 0201	136.14

0111 10	30107752804	BERMUDEZ SANCHEZ MARIANO	CL CURA FRANCISCO LO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16765164	0301 0301	136.14
0111 10	30107752804	BERMUDEZ SANCHEZ MARIANO	CL CURA FRANCISCO LO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17438811	0401 0401	136.14
0111 10	30107752804	BERMUDEZ SANCHEZ MARIANO	CL CURA FRANCISCO LO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18830456	0501 0501	129.70
0111 10	30107753511	LOLA RES, S.L.	CL PALMERAS, EDIFICI	30012	MURCIA	03 30 2001	18830557	0501 0501	1,397.67
0111 10	30107762403	COM. PROP EDIFICIO PUENT	AV RIO SEGURA 1	30002	MURCIA	02 30 2001	19743569	0201 0201	551.33
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	03 30 2001	18832072	0501 0501	3,827.50
0111 10	30107797260	JOSAFAT,S.L.	CL MARTINEZ CAMPOS 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17441134	0401 0401	127.09
0111 10	30107812923	GABINETE DE LOGOPEDIA Y	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002	MURCIA	03 30 2001	18833082	0501 0501	114.42
0111 10	30107826259	TRANSPORTES URGENTES ECO	CL COMUNEROS 3	30003	MURCIA	03 30 2001	18834092	0501 0501	991.12
0111 10	30107846770	ESPINOSA ALACID JOSE	CL FLORERO-ESPINARDO	30100	MURCIA	03 30 2001	18834601	0501 0501	1,869.14
0111 10	30107851117	ROMERO MARTINEZ MARIA AN	CR CARAVACA 18	30170	MULA	03 30 2001	17443861	0401 0401	146.32
0111 10	30107857379	CARRILLO JODAR EZEQUIEL	CT FUENSANTA	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	20914441	0701 0701	810.64
0111 10	30107857985	ZUMO JUGO'S S.L.	CL MAYOR.POLIGONO IN	30006	MURCIA	03 30 2001	18835207	0501 0501	426.86
0111 10	30107885065	ESTRUCTURAS CARDENAS, S.	CL GUIMBARDA, SAN FE	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17445578	0401 0401	3,863.72
0111 10	30107893957	NICOLAS JIMENEZ JOSEFA	CL ALBORADA 8	30012	ERMITA DE PA	03 30 2001	18836722	0501 0501	240.45
0111 10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	AV INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	03 30 2001	18837732	0501 0501	594.77
0111 10	30107913357	PROMUR 2000,S.L.	CL ALCALDE FRANCISCO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17447295	0401 0401	395.81
0111 10	30107926693	EXA GROUP CONSULTORES, S	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	03 30 2001	18838843	0501 0501	5,070.99
0111 10	30107930030	CALIXTO GARCIA Y JUAN DE	CL DEL DUQUE 5	30880	AGUILAS	02 30 2001	19744276	0201 0201	732.15
0111 10	30107930030	CALIXTO GARCIA Y JUAN DE	CL DEL DUQUE 5	30880	AGUILAS	02 30 2001	20918885	0701 0701	810.64
0111 10	30107935383	ASENSIO VERA JESUS	CL LOPE DE VEGA,EDF.	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17448410	0401 0401	934.72
0111 10	30107960039	VICATEL TELECOMUNICACION	CL DR.GREGORIO MARAÑ	30008	MURCIA	03 30 2001	18840661	0501 0501	336.57
0111 10	30107960544	PAVIMENTOS MADRID CARRER	CL OCEANO PACIFICO 8	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	17449925	0401 0401	1,920.40
0111 10	30107970143	PISOS MURCIA GESTION INM	CL TORREMESAS 7	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2001	12948418	0101 0101	660.55
0111 10	30107970143	PISOS MURCIA GESTION INM	CL TORREMESAS 7	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2001	18841166	0501 0501	660.55
0111 10	30107972062	INVERSIONES Y ESTRUCTURA	CL MALENOS SENDA DE	30012	MURCIA	03 30 2001	17450834	0401 0401	2,939.86
0111 10	30107972062	INVERSIONES Y ESTRUCTURA	CL MALENOS SENDA DE	30012	MURCIA	03 30 2001	18841570	0501 0501	1,156.95
0111 10	30107975092	CALEFACCION Y GAS DE MUR	CL MAYOR 48	30007	CASILLAS LU	03 30 2001	12949024	0101 0101	159.53
0111 10	30107981358	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO 41	30720	SANTIAGO DE	03 30 2001	17451238	0401 0401	420.15
0111 10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816	LORCA	03 30 2001	18842479	0501 0501	5,377.80
0111 10	30107999748	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL SIMON GARCIA 5	30005	MURCIA	02 30 2001	19744579	0201 0201	137.84
0111 10	30108002576	TORREPAMUR CONSTRUCCION	CL MARENGO 18	30001	MURCIA	03 30 2001	18843590	0501 0501	41,464.34
0111 10	30108007933	MARTINEZ SERRANO JOAQUIN	CT ALICANTE 63	30007	MURCIA	03 30 2001	18843893	0501 0501	401.37
0111 10	30108019350	TORRET GARCIA MARINA	CL PIO XII, EDF.SAUC	30012	MURCIA	03 30 2001	12952357	0101 0101	157.45
0111 10	30108019350	TORRET GARCIA MARINA	CL PIO XII, EDF.SAUC	30012	MURCIA	03 30 2001	17453864	0401 0401	165.74
0111 10	30108019350	TORRET GARCIA MARINA	CL PIO XII, EDF.SAUC	30012	MURCIA	03 30 2001	18844301	0501 0501	165.74
0111 10	30108022380	AGUILERA TORMO SALVADORA	CL ASCISCLO DIAZ-ESQ	30005	MURCIA	02 30 2001	19744781	0201 0201	510.54
0111 10	30108025818	ROJAS GIMENEZ ADELA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203	CARTAGENA	03 30 2001	18844705	0501 0501	2,787.12
0111 10	30108074116	EVOCOM SISTEMAS, S.A.	CL DE LA INDUSTRIA,	30002	MURCIA	03 30 2001	18846523	0501 0501	3,050.98
0111 10	30108089472	BUSSINES METAL, S.L.	CL CIUDAD REAL, 4	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19713560	0201 0201	3,567.42
0111 10	30108107862	ROS PEREZ ENCARNACION	CL REINA VICTORIA, 1	30205	CARTAGENA	03 30 2001	18848038	0501 0501	300.27
0111 10	30108116249	ALVAREZ DE HARO MONICA	CL FUENTE NUEVA 8	30880	AGUILAS	03 30 2001	18848644	0501 0501	153.94
0111 10	30108119380	BAÑOS MESEGUER FRANCISCA	CL CARRIL RUIPEREZ,	30007	MURCIA	03 30 2001	18848947	0501 0501	138.65
0111 10	30108132720	GRUPO SECTOR AGROPECUARIO	AV ESTACION 9	30593	PALMA LA	03 30 2001	18849856	0501 0501	2,998.73
0111 10	30108161517	SITE PANDORA, S.L.	AV JUAN CARLOS I	30100	MURCIA	03 30 2001	18851674	0501 0501	293.45
0111 10	30108171722	NOGETRANS LEVANTE, S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30850	TOTANA	03 30 2001	17462756	0401 0401	474.62
0111 10	30108216077	NEPODESA, S.L.	CL BARRIADA CALIFORN	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	18954435	0201 0201	8,905.62
0111 10	30108224060	EXA GROUP CONSULTORES, S	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	03 30 2001	18854910	0501 0501	899.67
0111 10	30108230326	JULIA CORDOBA ANTONIO FE	CL PARROCO SALVADOR	30011	MURCIA	03 30 2001	18855516	0501 0501	120.21
0111 10	30108236588	CONSTRUECU 2000, S.L.	CL JARA CARRILLO 1	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19745892	0201 0201	7,206.54
0111 10	30108237194	CADENAS FERNANDEZ EVA	LG EDIFICIO CONCEPCI	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	17466594	0401 0401	157.73
0111 10	30108245985	SEGURA FERNANDEZ LORENZO	CL MAYOR 138	30393	MOLINOS MARF	03 30 2001	18857031	0501 0501	1,397.18
0111 10	30108251443	FONTYSER-INSTALACIONES,	PO GUERRA 13	30800	LORCA	02 30 2001	19746094	0201 0201	366.08
0111 10	30108269126	TEAM OBJETIVE,S.L.	CL SEVILLA 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17468618	0401 0401	256.58
0111 10	30108288122	TOP ENTERPRISES CUMBRE E	CL FUENSANTA 8	30001	MURCIA	03 30 2001	18860566	0501 0501	383.57
0111 10	30108300347	ANDREU SORIANO ISABEL	CL SAN IGNACIO DE LO	30008	MURCIA	03 30 2001	18861879	0501 0501	470.71
0111 10	30108314087	PINA GARCIA MARIA CARMEN	CL PICO DEL MORRON 8	30009	MURCIA	03 30 2001	18862990	0501 0501	466.72
0111 10	30108338844	ACALIA EUROPA, S.L.	CL PAZ 6	30880	AGUILAS	03 30 2001	18864812	0501 0501	2,193.24
0111 10	30108374210	ALCOBENDAS PEREZ PEDRO	PZ PINTOR IGNACIO ME	30007	MURCIA	03 30 2001	20946672	0701 0701	97.77
0111 10	30108403108	CONSTRUCCION Y REHABILIT	CL BUDAPEST, POLº IN	30395	CARTAGENA	03 30 2001	18868145	0501 0501	14,654.28
0111 10	30108422609	PROCONARCHE, S.L.	CL MARINERO JUAN VIZ	30007	MURCIA	03 30 2001	18869155	0501 0501	968.71

0111 10	30108428366	CPNGELADOS DEL CENTRO, S	CT LORCA 5	30880	AGUILAS	03 30 2001	18869761	0501 0501	507.06
0111 10	30108450901	CAPEL MENA FRANCISCO	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 2001	17481247	0401 0401	1,456.43
0111 10	30108453628	MARTINEZ GUERRERO GINES	CL TURIN, POLº STA.A	30319	SANTA ANA	03 30 2001	17481348	0401 0401	626.98
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	03 30 2001	18872185	0501 0501	538.46
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2001	19747310	0201 0201	490.53
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2001	20952433	0701 0701	1,070.13
0111 10	30108462318	GARCIA LOPEZ ANGELA	CL CORREGIDOR PUEYO	30007	MURCIA	03 30 2001	18872993	0501 0501	597.62
0111 10	30108473230	AGRADA GESTIONES INMOBIL	CL HISTORIADOR TORRE	30011	MURCIA	02 30 2001	19747512	0201 0201	366.08
0111 10	30108481314	MARTINEZ CACERES ROSA MA	CL BLAS ROSIQUE 8	30880	AGUILAS	03 30 2001	18874411	0501 0501	719.92
0111 10	30108490913	MURSIYA NOVA, S.L.	CL RICARDO GIL 6	30002	MURCIA	03 30 2001	18875320	0501 0501	979.58
0111 10	30108494145	BLANCO PEREZ MARIA CARM	CL URUGUAY, PG.IND.O	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17485186	0401 0401	1,252.26
0111 10	30108501320	VALLE DE MURCIA,S.L.	CM DE LA CRUZ	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	17485994	0401 0401	7,633.34
0111 10	30108509202	LOPEZ GARCIA FRANCISCA	CL BUENOS AIRES 34	30830	ORA LA	03 30 2001	17486402	0401 0401	559.34
0111 10	30108510515	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30800	LORCA	03 30 2001	18876633	0501 0501	1,098.07
0111 10	30108520619	TRANSPORTES URGENTES ECO	CL COMUNEROS 3	30003	MURCIA	03 30 2001	18877744	0501 0501	292.00
0111 10	30108531228	COMUNICACIONES MEDISUR, S	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	03 30 2001	18878754	0501 0501	633.68
0111 10	30108531228	COMUNICACIONES MEDISUR, S	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2001	20958392	0701 0701	974.23
0111 10	30108534864	ROMERO CANOVAS JOSE	AV LORCA 32	30850	TOTANA	03 30 2001	17488725	0401 0401	337.96
0111 10	30108576900	ELITE FOODS, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 8	30003	MURCIA	03 30 2001	18882996	0501 0501	173.31
0111 10	30108576900	ELITE FOODS, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 8	30003	MURCIA	02 30 2001	20962133	0701 0701	354.32
0111 10	30108583465	MASUIN 2000,S.L.L.	CL VENEZUELA,PG.IND.	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17492563	0401 0401	455.89
0111 10	30108586600	TOP ENTERPRISES CUMBRE E	CL SANTA CECILIA 6	30004	MURCIA	03 30 2001	18883909	0501 0501	103.82
0111 10	30108588216	BLAZQUEZ GINER MATEO	CT ALMENARA 166	30813	CAMPILLO	03 30 2001	18884010	0501 0501	689.69
0111 10	30108598219	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL CANALES 2	30850	TOTANA	03 30 2001	17493775	0401 0401	339.76
0111 10	30108627521	FIRST CLASS HOMES, S.L.	UR CASTILLO DE MAR I	30830	MANGA DEL MA	03 30 2001	17496001	0401 0401	359.96
0111 10	30108644089	PROMOCIONES Y ADQUISICIO	CL IGNACIO DE LOYOLA	30004	MURCIA	03 30 2001	18888151	0501 0501	311.93
0111 10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	03 30 2001	18888252	0501 0501	4,274.13
0111 10	30108684004	LABORDA FRUTOS JOSE	CL RONDA DE GARAY 16	30003	MURCIA	03 30 2001	18891181	0501 0501	692.83
0111 10	30108711383	DEDDALES DE LEVANTE, S.L	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	02 30 2001	20974459	0701 0701	677.33
0111 10	30108718255	NICOLAS LOPEZ JOSE MARIA	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	03 30 2001	18893811	0501 0501	174.03
0111 10	30108724622	ASOCIACION CULTURAL HISP	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007	MURCIA	02 30 2001	20975469	0701 0701	655.48
0111 10	30108732807	SUMINISTROS Y MULTISERVI	CL SAN MARCOS 18	30002	MURCIA	02 30 2001	20976378	0701 0701	342.89
0111 10	30108765139	EL LLANDERO,S.COOP.	CL PINTOR JOAQUIN 13	30009	MURCIA	03 30 2001	18898154	0501 0501	290.83
0111 10	30108771708	COMUNIDAD ISLAMICA DE MU	CL GALICIA 3	30011	MURCIA	02 30 2001	20979513	0701 0701	715.85
0111 10	30108926605	GUERRERO MONTAÑEZ ANTONI	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	20991435	0701 0701	173.72
0132 10	30105792895	CONSERVAS VEGETALES DOS	CM HERREROS 21	30169	SAN GINES	03 30 2001	17352016	0401 0401	832.14
0132 10	30105792895	CONSERVAS VEGETALES DOS	CM HERREROS 21	30169	SAN GINES	02 30 2001	19550781	0501 0501	13,125.60
0132 10	30107284069	GAZQUEZ ARTERO ROSA	AV ABENARABI EDIF. G	30007	MURCIA	02 30 2001	16738286	0301 0301	4,160.60
0132 10	30108778677	MARMOL FRUITS,S.L.	CL JOSE GARCIA MARTI	30005	MURCIA	02 30 2001	20980018	0701 0701	1,413.71
0140 07 3	10048120718	DORREGARAY MICHELENA RAI	CL JACOBO DE LA LEVE	30001	MURCIA	02 30 2001	19779238	0100 0300	388.83

REGIMEN 05 R.E.TRABAJ ADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 0	20011278125	HERRERO CONESA PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 89	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19235432	0401 0401	241.80
0521 07 0	20030738244	GARCIA CLAVIJOS JESUS	CL SALVADOR DE MADAR	30009	MURCIA	02 30 2001	20082059	0501 0501	241.80
0521 07 0	20030951947	PIÑERO LUJAN JOSE LUIS	CL RONDA DE GARAY,BL	30003	MURCIA	02 30 2001	19822583	0501 0501	241.80
0521 07 0	30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002	MURCIA	02 30 2001	19822684	0501 0501	241.80
0521 07 0	30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002	MURCIA	02 30 2001	21175028	0601 0601	241.80
0521 07 0	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20324660	0501 0501	241.80
0521 07 0	30058568432	VALERO MARTINEZ ANGEL	CL BRAZAL ALAMOS 3	30130	BENIEL	02 30 2001	18979895	0401 0401	263.29
0521 07 0	30071200862	FERRER GARCIA MANUEL	CL RIOFRIO -BARRIOMA	30010	MURCIA	02 30 2001	19823088	0501 0501	241.80
0521 07 0	30071200862	FERRER GARCIA MANUEL	CL RIOFRIO -BARRIOMA	30010	MURCIA	02 30 2001	21175533	0601 0601	241.80
0521 07 0	30071424871	SEPULVEDA DIAZ CONCEPCIO	CL VICENTE CANO ALTA	30007	MURCIA	02 30 2001	20131872	0501 0501	241.80
0521 07 0	30071424871	SEPULVEDA DIAZ CONCEPCIO	CL VICENTE CANO ALTA	30007	MURCIA	02 30 2001	21488761	0601 0601	241.80
0521 07 0	30075485838	VILLA CASCALES JOSE	CL LA PAZ 42	30530	CIEZA	02 30 2001	21300320	0601 0601	241.80
0521 07 0	30075694790	CASTEJON LAJARA JAVIER	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009	MURCIA	02 30 2001	20082362	0501 0501	241.80
0521 07 0	30079768891	TORRES GARCIA MARINA	CL PIO XII.EDIFICIO	30012	MURCIA	02 30 2001	18980404	0401 0401	241.80
0521 07 0	30079768891	TORRES GARCIA MARINA	CL PIO XII.EDIFICIO	30012	MURCIA	02 30 2001	19823492	0501 0501	241.80
0521 07 0	30079768891	TORRES GARCIA MARINA	CL PIO XII.EDIFICIO	30012	MURCIA	02 30 2001	21176038	0601 0601	241.80
0521 07 0	30079915809	FERNANDEZ LLAMAS MARIA A	CL PEDRO DE LA FLOR	30004	MURCIA	03 30 2001	21666896	0601 0601	241.80
0521 07 0	30083430340	CEREZO LOPEZ JOSE A	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2001	20082463	0501 0501	241.80

0521 07 0	30083430340	CEREZO LOPEZ JOSE A	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2001	21438342	0601 0601	241.80
0521 07 0	30085088737	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ MANU	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30012	MURCIA	02 30 2001	19823593	0501 0501	241.80
0521 07 0	30085088737	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ MANU	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30012	MURCIA	02 30 2001	21176240	0601 0601	241.80
0521 07 0	30085207157	FOLLANA GALANT ELISA ISA	CL STA.TERESA 19	30005	MURCIA	02 30 2001	20082564	0501 0501	226.43
0521 07 0	30085207157	FOLLANA GALANT ELISA ISA	CL STA.TERESA 19	30005	MURCIA	02 30 2001	21438443	0601 0601	226.43
0521 07 0	30086050855	MATEO GUIRAO MERCEDES	CT ALICANTE 166	30007	CASILLAS LU	03 30 2001	21123494	0401 0401	241.80
0521 07 0	30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620	FORTUNA	02 30 2001	19101753	0401 0401	241.80
0521 07 0	30086300732	PACHECO ROCAMORA RICARDO	CL JAUN RAMON JIMENE	30011	MURCIA	03 30 2001	20228670	0501 0501	241.80
0521 07 0	30086300732	PACHECO ROCAMORA RICARDO	CL JAUN RAMON JIMENE	30011	MURCIA	03 30 2001	21590310	0601 0601	241.80
0521 07 0	30092695456	CASANOVA ABADIA TRINITAR	CL JAIME I 11	30008	MURCIA	02 30 2001	20132276	0501 0501	241.80
0521 07 0	30092695456	CASANOVA ABADIA TRINITAR	CL JAIME I 11	30008	MURCIA	02 30 2001	21489266	0601 0601	241.80
0521 07 0	30095440354	DIALLO — ALGASIMOV	CL SAN JOSE-EL PUNTA	30100	MURCIA	02 30 2001	20132377	0501 0501	241.80
0521 07 0	30099412506	LOPEZ LOPEZ TOMAS	CL ALHAMBRA 13	30011	MURCIA	02 30 2001	19823795	0501 0501	241.80
0521 07 0	30100519518	MENDEZ CORONEL FRANCISCO	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2001	20007287	0501 0501	241.80
0521 07 0	30100519518	MENDEZ CORONEL FRANCISCO	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2001	21359732	0601 0601	241.80
0521 07 0	30101665633	AGUILERA APARICIO EMILIA	CL LOS VIENTOS,1.STG	30012	MURCIA	02 30 2001	18981010	0401 0401	241.80
0521 07 0	30101665633	AGUILERA APARICIO EMILIA	CL LOS VIENTOS,1.STG	30012	MURCIA	02 30 2001	19823900	0501 0501	241.80
0521 07 0	30101665633	AGUILERA APARICIO EMILIA	CL LOS VIENTOS,1.STG	30012	MURCIA	02 30 2001	21176644	0601 0601	241.80
0521 07 0	30103088095	RODRIGUEZ GEA JESUS	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 2001	19824001	0501 0501	241.80
0521 07 0	30103088095	RODRIGUEZ GEA JESUS	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 2001	21176745	0601 0601	241.80
0521 07 0	30105405385	GARCIA LACARCEL RAFAELA	PL DESCALZAS 19	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19892507	0501 0501	241.80
0521 07 0	30105405385	GARCIA LACARCEL RAFAELA	PL DESCALZAS 19	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21246766	0601 0601	241.80
0521 07 0	30109551127	BELDA LOPEZ JUAN PEDRO	CL LA RAUDA,S/N	30620	FORTUNA	02 30 2001	19102460	0401 0401	241.80
0521 07 0	30112608344	BOUAAZA — ABDELAZIZ	CL LOPEZ PUIGSERVER	30003	MURCIA	02 30 2001	21438746	0601 0601	241.80
0521 07 0	31001042473	ORTIN MARTINEZ MARIA SUS	CT ALICANTE 15	30007	MURCIA	02 30 2001	20132882	0501 0501	241.80
0521 07 0	31001042473	ORTIN MARTINEZ MARIA SUS	CT ALICANTE 15	30007	MURCIA	02 30 2001	21489872	0601 0601	241.80
0521 07 0	31002215567	KARIM — MIMOUNE	CL MONTANARO, 1	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19892709	0501 0501	241.80
0521 07 0	31002215567	KARIM — MIMOUNE	CL MONTANARO, 1	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21246968	0601 0601	241.80
0521 07 0	31006602896	GARIJO NICOLAS LUCAS	CL JOSE MALUQUER, 3	30003	MURCIA	02 30 2001	20132983	0501 0501	241.80
0521 07 0	31006602896	GARIJO NICOLAS LUCAS	CL JOSE MALUQUER, 3	30003	MURCIA	02 30 2001	21489973	0601 0601	241.80
0521 07 0	31008802776	DI MILIA — CANIO	CL CALABARDINA-GALEO	30880	AGUILAS	02 30 2001	21360540	0601 0601	241.80
0521 07 0	31017296340	NIANG — FALOU	CL PINA 6	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19824708	0501 0501	226.43
0521 07 0	31017296340	NIANG — FALOU	CL PINA 6	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21177149	0601 0601	226.43
0521 07 0	31034439775	HEATHFIELD — STEVEN JO	CL A.ABELLAN ABELLAN	30006	MURCIA	02 30 2001	19824809	0501 0501	241.80
0521 07 0	31034439775	HEATHFIELD — STEVEN JO	CL A.ABELLAN ABELLAN	30006	MURCIA	02 30 2001	21177250	0601 0601	241.80
0521 07 0	31036314303	FALL — FADILOU	CL ERMITA VIEJA 18	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21177351	0601 0601	241.80
0521 07 0	40011785513	CERDAN CERDAN MIGUEL	CR ACEQUIA DE ALGUAZ	30012	BARRIO DEL P	03 30 2001	20228973	0501 0501	434.74
0521 07 0	40020552188	RUIZ DIAZ JUAN	CL INMACULADA 15	30880	AGUILAS	02 30 2001	20008095	0501 0501	241.80
0521 07 0	40020552188	RUIZ DIAZ JUAN	CL INMACULADA 15	30880	AGUILAS	02 30 2001	21360843	0601 0601	241.80
0521 07 0	40021725080	ESPARZA CASTILLO FRANCIS	CL PASEO CORVERA 52	30002	MURCIA	02 30 2001	19824910	0501 0501	241.80
0521 07 0	40021725080	ESPARZA CASTILLO FRANCIS	CL PASEO CORVERA 52	30002	MURCIA	02 30 2001	21177452	0601 0601	241.80
0521 07 0	40027231650	TRENADO RIO MARIA	ZZ RESIDENCIAL LABRA	30880	AGUILAS	02 30 2001	20008196	0501 0501	241.80
0521 07 0	40027231650	TRENADO RIO MARIA	ZZ RESIDENCIAL LABRA	30880	AGUILAS	02 30 2001	21360944	0601 0601	241.80
0521 07 0	40028075853	RIVAS VILLORIA JOSE FRAN	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800	LORCA	02 30 2001	19162579	0401 0401	241.80
0521 07 0	40028075853	RIVAS VILLORIA JOSE FRAN	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800	LORCA	02 30 2001	20008200	0501 0501	241.80
0521 07 0	40028075853	RIVAS VILLORIA JOSE FRAN	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800	LORCA	02 30 2001	21361045	0601 0601	241.80
0521 07 0	40030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL, 37	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	19348495	0401 0401	241.80
0521 07 0	40031522888	CAPEL MARTIN ANTONIO	CL CARRIL BORREGUERA	30140	MURCIA	02 30 2001	17888647	0101 0301	725.40
0521 07 0	40033110052	GAZQUEZ MARTINEZ ANTONIO	CL PS.ESTACION PTA,5	30880	AGUILAS	03 30 2001	21642345	0601 0601	241.80
0521 07 0	40038103330	SOLER DOMINGUEZ DAVID CA	CL PINTOR PORTELA, 3	30203	CARTAGENA	03 30 2001	21051352	0401 0401	241.80
0521 07 0	41000169558	KOURICH — MOHAMMED	CL SANTA LUCIA 2	30004	MURCIA	02 30 2001	20083271	0501 0501	241.80
0521 07 0	41000169558	KOURICH — MOHAMMED	CL SANTA LUCIA 2	30004	MURCIA	02 30 2001	21439251	0601 0601	241.80
0521 07 0	41003787658	SANTIAGO GOMEZ ANTONIO	CL GALLEGOS 7	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	19825011	0501 0501	241.80
0521 07 0	41003787658	SANTIAGO GOMEZ ANTONIO	CL GALLEGOS 7	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	21177553	0601 0601	241.80
0521 07 0	41007293196	DIENE — PAPA MATAR	CL SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2001	18982121	0401 0401	241.80
0521 07 0	41007293196	DIENE — PAPA MATAR	CL SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2001	19825112	0501 0501	241.80
0521 07 0	41007293196	DIENE — PAPA MATAR	CL SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2001	21177654	0601 0601	241.80
0521 07 0	41014080166	BARRIENTOS — MARIA ALI	CL DEL PILAR 8	30004	MURCIA	02 30 2001	20083473	0501 0501	241.80
0521 07 0	41014080166	BARRIENTOS — MARIA ALI	CL DEL PILAR 8	30004	MURCIA	02 30 2001	21439453	0601 0601	241.80
0521 07 0	61000204282	CORTES SANCHEZ MARIA VIC	CL CANALEJAS 16	30880	AGUILAS	02 30 2001	20009715	0501 0501	241.80
0521 07 0	61000204282	CORTES SANCHEZ MARIA VIC	CL CANALEJAS 16	30880	AGUILAS	02 30 2001	21362661	0601 0601	241.80

0521 07 0	70027327573	HERNANDEZ MENDEZ JOSE LU	CL RONDA DE GARAY, B	30003	MURCIA	02 30 2001	19825213	0501 0501	241.80
0521 07 0	70027327573	HERNANDEZ MENDEZ JOSE LU	CL RONDA DE GARAY, B	30003	MURCIA	02 30 2001	21177755	0601 0601	241.80
0521 07 0	70030755010	MUÑOZ BERMUDEZ ANTONIO	ZZ CASA DEL CURA	30410	BENABLON	02 30 2001	19164195	0401 0401	241.80
0521 07 0	70035103741	AYLLON RUIZ JOSE A	CL LOS MORENOS 16	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19825314	0501 0501	241.80
0521 07 0	70035103741	AYLLON RUIZ JOSE A	CL LOS MORENOS 16	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21177856	0601 0601	241.80
0521 07 0	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	02 30 2001	19164296	0401 0401	241.80
0521 07 0	70047000284	HERNANDEZ QUEREDA ALFONS	CL PELIGROS 3	30001	MURCIA	03 30 2001	21684478	0601 0601	241.80
0521 07 0	70047423953	INIESTA SANCHEZ FRANCISC	CL EL PARQUE 113	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19237149	0401 0401	241.80
0521 07 0	70048879155	LOPEZ GARCIA TOMAS	CL SIMANCAS 22	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	19388612	0401 0401	241.80
0521 07 0	70064070062	GAGO MARTIN JORGE	CL HACIENDA EL HORN	30880	AGUILAS	02 30 2001	20010422	0501 0501	241.80
0521 07 0	70064070062	GAGO MARTIN JORGE	CL HACIENDA EL HORN	30880	AGUILAS	02 30 2001	21363671	0601 0601	241.80
0521 07 0	70064427952	AYALA GUILLAMON MARIA JO	CL HERREROS 11	30007	ZARANDONA	02 30 2001	20133690	0501 0501	241.80
0521 07 0	70064427952	AYALA GUILLAMON MARIA JO	CL HERREROS 11	30007	ZARANDONA	02 30 2001	21490983	0601 0601	241.80
0521 07 0	70071250991	ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850	TOTANA	02 30 2001	19164704	0401 0401	241.80
0521 07 0	70081346873	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	AV PINTOR PORTELA, 3	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19893315	0501 0501	241.80
0521 07 0	70081346873	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	AV PINTOR PORTELA, 3	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21247574	0601 0601	241.80
0521 07 0	71006333858	MARTINEZ MARTINEZ ISIDRO	CL DIEGO HERNANDEZ 8	30002	MURCIA	03 30 2001	20229276	0501 0501	241.80
0521 07 0	71006333858	MARTINEZ MARTINEZ ISIDRO	CL DIEGO HERNANDEZ 8	30002	MURCIA	03 30 2001	21035285	0401 0401	241.80
0521 07 0	71006333858	MARTINEZ MARTINEZ ISIDRO	CL DIEGO HERNANDEZ 8	30002	MURCIA	03 30 2001	21590613	0601 0601	241.80
0521 07 0	80153233148	COLLADO SACRISTAN ROSA	AV JUAN CARLOS I ED,	30100	MURCIA	02 30 2001	21491286	0601 0601	241.80
0521 07 0	80175496163	JIMENEZ ORTIZ PEDRO	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	20010725	0501 0501	241.80
0521 07 0	80175496163	JIMENEZ ORTIZ PEDRO	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	21363974	0601 0601	241.80
0521 07 0	80214445303	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL VTE.ALEIXANDRE 13	30011	MURCIA	02 30 2001	19825718	0501 0501	241.80
0521 07 0	80258620315	MARIN FERNANDEZ CARMEN	CL ARC.EMILIO Gª NAV	30007	ZARANDONA	02 30 2001	20134300	0501 0501	241.80
0521 07 0	80258620315	MARIN FERNANDEZ CARMEN	CL ARC.EMILIO Gª NAV	30007	ZARANDONA	02 30 2001	21491791	0601 0601	241.80
0521 07 0	80262065431	DOMINGUEZ GALINDO MARY C	CL ALCANTARA 15	30394	CANTERAS	02 30 2001	19893719	0501 0501	226.43
0521 07 0	80262065431	DOMINGUEZ GALINDO MARY C	CL ALCANTARA 15	30394	CANTERAS	02 30 2001	21247978	0601 0601	226.43
0521 07 0	80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL MAYOR 17	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	19826122	0501 0501	241.80
0521 07 0	80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL MAYOR 17	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	21178664	0601 0601	241.80
0521 07 0	80308197318	GONZALEZ GARCIA MANUEL	CL PINTOR BALACA, 26	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19894022	0501 0501	241.80
0521 07 0	80308197318	GONZALEZ GARCIA MANUEL	CL PINTOR BALACA, 26	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21554439	0601 0601	241.80
0521 07 0	80326608827	GUTIERREZ VALLS INMACULA	CL ANTONIO OLIVER 17	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19894224	0501 0501	241.80
0521 07 0	80340930774	DIAZ MIRAVETE FRANCISCO	CL CURTIDORES 18	30800	LORCA	02 30 2001	20011533	0501 0501	241.80
0521 07 0	80340930774	DIAZ MIRAVETE FRANCISCO	CL CURTIDORES 18	30800	LORCA	02 30 2001	21365085	0601 0601	241.80
0521 07 0	80364724470	MOLINOS MARTINEZ M CRUZ	UR FRANSENA 2	30880	AGUILAS	02 30 2001	21365287	0601 0601	241.80
0521 07 0	80369575884	YESTE SIMON CAYETANO	CL SALVADOR GARCIA O	30390	ALJORRA LA	03 30 2001	21051857	0401 0401	241.80
0521 07 0	80369575884	YESTE SIMON CAYETANO	CL SALVADOR GARCIA O	30390	ALJORRA LA	03 30 2001	21608902	0601 0601	241.80
0521 07 0	80371880242	BOLOS MARCH GUILLERMO	CL CARLOS III 26	30880	AGUILAS	02 30 2001	20011735	0501 0501	241.80
0521 07 0	80371880242	BOLOS MARCH GUILLERMO	CL CARLOS III 26	30880	AGUILAS	02 30 2001	21365388	0601 0601	241.80
0521 07 0	80421117745	GONZALEZ SEGUI DIEGO	CL SAN LEANDRO 3	30205	CARTAGENA	02 30 2001	21248483	0601 0601	241.80
0521 07 0	80459048785	CALDERON RIVAS ELBA	CL EL RUBIAL	30880	AGUILAS	02 30 2001	20012240	0501 0501	241.80
0521 07 0	80459048785	CALDERON RIVAS ELBA	CL EL RUBIAL	30880	AGUILAS	02 30 2001	21365792	0601 0601	241.80
0521 07 0	80482630600	MARIN BERNAL JOSE	PZ CABALLOS DEL VINO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19166522	0401 0401	241.80
0521 07 0	80501873275	ORENES PARRA MIGUEL A	CT LA RAYA 36	30167	RAYA LA	03 30 2001	16405254	1100 1200	474.17
0521 07 0	80507083892	JIMENEZ MARTINEZ JOSE AN	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	20012543	0501 0501	241.80
0521 07 0	80507083892	JIMENEZ MARTINEZ JOSE AN	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	21366095	0601 0601	241.80
0521 07 0	80528010028	MIÑARRO SANCHEZ MARIA JO	CL JUAN ANTONIO FILI	30800	LORCA	02 30 2001	20012745	0501 0501	241.80
0521 07 0	80528010028	MIÑARRO SANCHEZ MARIA JO	CL JUAN ANTONIO FILI	30800	LORCA	02 30 2001	21366200	0601 0601	241.80
0521 07 0	80912152559	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03 30 2001	20282022	0501 0501	241.80
0521 07 0	80912152559	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03 30 2001	21081563	0401 0401	241.80
0521 07 0	80912152559	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03 30 2001	21643658	0601 0601	241.80
0521 07 1	10053515465	IMBERNON CANO MARIANO	CL GALDO 16	30002	MURCIA	02 30 2001	19826627	0501 0501	241.80
0521 07 1	10053515465	IMBERNON CANO MARIANO	CL GALDO 16	30002	MURCIA	02 30 2001	21179169	0601 0601	241.80
0521 07 1	20040169658	ESPINOSA PARRA MIGUEL	CL CASERIO LOS GAMB	30165	MURCIA	02 30 2001	19237553	0401 0401	241.80
0521 07 1	30025174851	RAMIRO ARIAS JUAN	CL CARRIL DE LA ENER	30011	MURCIA	03 30 2001	20229579	0501 0501	241.80
0521 07 1	30025174851	RAMIRO ARIAS JUAN	CL CARRIL DE LA ENER	30011	MURCIA	03 30 2001	21035588	0401 0401	241.80
0521 07 1	31001762735	VERDEJO MORENO MARIA EUG	CL MARQUESA DE PEÑAC	30100	MURCIA	03 30 2001	21106219	0401 0401	241.80
0521 07 1	40058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2001	20013250	0501 0501	241.80
0521 07 1	50064100606	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19237755	0401 0401	241.80
0521 07 1	80051555914	CASTILLO TORRES GUILLERM	AV DE LOS PINOS 31	30009	MURCIA	02 30 2001	19237957	0401 0401	241.80
0521 07 1	80053671120	GARCIA MEDINA TOMAS	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	02 30 2001	20013351	0501 0501	241.80

0521 07 1	80059601658	SANCHEZ GUERRERO MARTINE	CL GREGORIO JAVIER 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19167734	0401 0401	241.80
0521 07 1	80073244104	DOMENE MILAN M ASCENSION	CL FUENSANTA GRUPO R	30010	MURCIA	02 30 2001	19826728	0501 0501	241.80
0521 07 1	80073244104	DOMENE MILAN M ASCENSION	CL FUENSANTA GRUPO R	30010	MURCIA	02 30 2001	21179270	0601 0601	241.80
0521 07 1	80075013140	BLAZQUEZ PEREZ SANTIAGO	CL PLAZA NUEVA 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19167835	0401 0401	241.80
0521 07 2	30045801277	VILLA CAMPILLO FRANCISCA	LG CALLEJON SEIQUER	30002	MURCIA	03 30 2001	20229781	0501 0501	241.80
0521 07 2	40062844257	GARCIA TORRES CARMEN PIL	CL JARDIN MURCIA____-	30100	MURCIA	02 30 2001	20135512	0501 0501	241.80
0521 07 2	40062844257	GARCIA TORRES CARMEN PIL	CL JARDIN MURCIA____-	30100	MURCIA	02 30 2001	21493310	0601 0601	241.80
0521 07 2	50045074240	SECK — IBRAHIMA	CL PALOMARICOS 2	30005	MURCIA	02 30 2001	19827132	0501 0501	241.80
0521 07 2	80201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002	MURCIA	02 30 2001	19827435	0501 0501	241.80
0521 07 2	80201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002	MURCIA	02 30 2001	21179775	0601 0601	241.80
0521 07 2	80215225109	GONZALEZ SANCHEZ GREGORI	CL MORENO 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19238159	0401 0401	241.80
0521 07 2	80235305220	ORTUÑO GAMBIN JUAN J	PL ACTOR CECILIO PIN	30002	MURCIA	02 30 2001	19827839	0501 0501	241.80
0521 07 2	80238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006	MURCIA	02 30 2001	21180179	0601 0601	241.80
0521 07 2	80245455258	ABELLAN TORRES LUIS ALBE	AV MONTE CARMELO 4	30011	MURCIA	02 30 2001	19827940	0501 0501	241.80
0521 07 2	80245455258	ABELLAN TORRES LUIS ALBE	AV MONTE CARMELO 4	30011	MURCIA	02 30 2001	21180280	0601 0601	241.80
0521 07 2	80253655903	MENENDEZ VELAZQUEZ J MAN	CL EDF.PARQUE UNIVER	30100	MURCIA	02 30 2001	20135714	0501 0501	241.80
0521 07 2	80253655903	MENENDEZ VELAZQUEZ J MAN	CL EDF.PARQUE UNIVER	30100	MURCIA	02 30 2001	21493613	0601 0601	241.80
0521 07 2	80282571906	BARNES MARTINEZ SALAS AL	CL LOPE GISBERT 33	30800	LORCA	03 30 2001	20282426	0501 0501	241.80
0521 07 2	80282571906	BARNES MARTINEZ SALAS AL	CL LOPE GISBERT 33	30800	LORCA	03 30 2001	21081967	0401 0401	241.80
0521 07 2	80291755176	ESCRIBANO MARTINEZ LUIS	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008	MURCIA	03 30 2001	20325670	0501 0501	241.80
0521 07 2	80291755176	ESCRIBANO MARTINEZ LUIS	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008	MURCIA	03 30 2001	21124205	0401 0401	241.80
0521 07 2	80291755176	ESCRIBANO MARTINEZ LUIS	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008	MURCIA	02 30 2001	21493815	0601 0601	241.80
0521 07 2	80327443395	GONZALEZ ENCUENTRA ALFON	CL BUENOS AIRES 13	30011	MURCIA	02 30 2001	19828445	0501 0501	241.80
0521 07 2	80327443395	GONZALEZ ENCUENTRA ALFON	CL BUENOS AIRES 13	30011	MURCIA	02 30 2001	21180583	0601 0601	241.80
0521 07 2	80348032455	TORRES LOPEZ ROSA MARIA	CL DEL PILAR -MERCAD	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19051637	0401 0401	241.80
0521 07 2	80350065213	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CL JORGE JUAN, 5	30205	CARTAGENA	02 30 2001	21250002	0601 0601	241.80
0521 07 2	80353949455	GONZALEZ SANCHEZ JOSE	CL RUIZ HIDALGO-EDF.	30002	MURCIA	02 30 2001	19828546	0501 0501	241.80
0521 07 2	80353949455	GONZALEZ SANCHEZ JOSE	CL RUIZ HIDALGO-EDF.	30002	MURCIA	02 30 2001	21180684	0601 0601	241.80
0521 07 2	80408029581	MIÑANO DOMINGUEZ JOSE EN	CL PASCUAL 12	30004	MURCIA	02 30 2001	21440968	0601 0601	241.80
0521 07 2	80417003903	TOMAS RAYA JOSE ANTONIO	AV TTE. GENERAL MELL	30008	MURCIA	02 30 2001	20136017	0501 0501	241.80
0521 07 2	80417003903	TOMAS RAYA JOSE ANTONIO	AV TTE. GENERAL MELL	30008	MURCIA	02 30 2001	21493916	0601 0601	241.80
0521 07 2	80418444755	MARTINEZ GOMEZ JOAQUIN	CL RINCON DE LOS GAR	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19828748	0501 0501	241.80
0521 07 2	80418444755	MARTINEZ GOMEZ JOAQUIN	CL RINCON DE LOS GAR	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21180886	0601 0601	241.80
0521 07 2	80437289532	AHMED — FATHALLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2001	18985757	0401 0401	241.80
0521 07 2	80437289532	AHMED — FATHALLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2001	19829051	0501 0501	241.80
0521 07 2	80437289532	AHMED — FATHALLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2001	21181189	0601 0601	241.80
0521 07 2	80445565450	LAFSAHI — MOHAMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010	MURCIA	02 30 2001	19829152	0501 0501	241.80
0521 07 2	81008990300	PEREZ GARCIA JOSE LUIS	CL JOSE ALEGRIA 20	30007	ZARANDONA	02 30 2001	20136219	0501 0501	241.80
0521 07 2	81057152618	FAYE — GOTTE	CL ERMITA VIEJA 18	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19829253	0501 0501	241.80
0521 07 2	81057152618	FAYE — GOTTE	CL ERMITA VIEJA 18	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21181290	0601 0601	241.80
0521 07 2	90047712047	ROSAL FRIAS JOSE	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	03 30 2001	20306674	0501 0501	241.80
0521 07 2	90082905364	LOPEZ AROCA RAIMUNDO	CL JAVIER PAULINO TO	30006	MURCIA	02 30 2001	20014664	0501 0501	241.80
0521 07 2	90082905364	LOPEZ AROCA RAIMUNDO	CL JAVIER PAULINO TO	30006	MURCIA	02 30 2001	21368119	0601 0601	241.80
0521 07 3	13838212	GALERA HUERTAS FRANCISCO	CL HORNO (STGO MAYOR	30012	MURCIA	02 30 2001	18986161	0401 0401	241.80
0521 07 3	13838212	GALERA HUERTAS FRANCISCO	CL HORNO (STGO MAYOR	30012	MURCIA	02 30 2001	19829455	0501 0501	241.80
0521 07 3	13838212	GALERA HUERTAS FRANCISCO	CL HORNO (STGO MAYOR	30012	MURCIA	02 30 2001	21181492	0601 0601	241.80
0521 07 3	14638965	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUEN	30530	CIEZA	02 30 2001	21305471	0601 0601	241.80
0521 07 3	15252388	BELANDO TORNEL JOSE	CO COLONIA S ESTEBAN	30010	MURCIA	02 30 2001	19829556	0501 0501	241.80
0521 07 3	15252388	BELANDO TORNEL JOSE	CO COLONIA S ESTEBAN	30010	MURCIA	02 30 2001	21181593	0601 0601	241.80
0521 07 3	15393242	ZAMORA GOMEZ JOSEFA	PZ CAMACHOS 1	30002	MURCIA	02 30 2001	19829657	0501 0501	241.80
0521 07 3	15393242	ZAMORA GOMEZ JOSEFA	PZ CAMACHOS 1	30002	MURCIA	02 30 2001	21181694	0601 0601	241.80
0521 07 3	18912726	TORTOSA FRANCO JOSE	CL RIO MULA 17	30006	MURCIA	02 30 2001	18986565	0401 0401	241.80
0521 07 3	18912726	TORTOSA FRANCO JOSE	CL RIO MULA 17	30006	MURCIA	02 30 2001	19829859	0501 0501	241.80
0521 07 3	18912726	TORTOSA FRANCO JOSE	CL RIO MULA 17	30006	MURCIA	02 30 2001	21181896	0601 0601	241.80
0521 07 3	20054090	NAVARRO PUCHE JOSE	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19239169	0401 0401	241.80
0521 07 3	20374089	PLAZA ALARCON CONCEPCION	CL ENTREJARDINES-EDF	30005	MURCIA	02 30 2001	20085901	0501 0501	241.80
0521 07 3	20374089	PLAZA ALARCON CONCEPCION	CL ENTREJARDINES-EDF	30005	MURCIA	02 30 2001	21441473	0601 0601	241.80
0521 07 3	20446134	SERVELLERA EGEA CARMEN	AV CIUDAD ALMERIA 48	30010	MURCIA	02 30 2001	19829960	0501 0501	241.80
0521 07 3	20446134	SERVELLERA EGEA CARMEN	AV CIUDAD ALMERIA 48	30010	MURCIA	02 30 2001	21181900	0601 0601	241.80
0521 07 3	20786947	AYALA VALCARCEL JOSEFA	CL FENICIA, 1	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19896547	0501 0501	241.80
0521 07 3	22205672	LEON PINAZO ANA	CL ANGEL 20	30012	MURCIA	02 30 2001	18986868	0401 0401	241.80

0521 07 3	22205672	LEON PINAZO ANA	CL ANGEL 20	30012	MURCIA	02 30 2001	19830162	0501 0501	241.80
0521 07 3	22205672	LEON PINAZO ANA	CL ANGEL 20	30012	MURCIA	02 30 2001	21182102	0601 0601	241.80
0521 07 3	23339259	PEREZ BERNAL JUAN	CL INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	03 30 2001	20230084	0501 0501	241.80
0521 07 3	23339259	PEREZ BERNAL JUAN	CL INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	03 30 2001	21591219	0601 0601	241.80
0521 07 3	23942679	ORTIZ ROSILLO LUIS	CL IGNACIO LOPEZ LAC	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19239674	0401 0401	241.80
0521 07 3	24400906	CORTES SANCHEZ FRANCISCO	CL LOS MARINES 100	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	19239775	0401 0401	241.80
0521 07 3	24400906	CORTES SANCHEZ FRANCISCO	CL LOS MARINES 100	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	21441978	0601 0601	241.80
0521 07 3	24412525	CEREZO PAGAN JOSE	CL SUBIDA AL PLAN,1	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19052546	0401 0401	241.80
0521 07 3	24452739	MENARGUEZ MARTINEZ FRANCO	CL SAN SEBASTIAN 19	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19239876	0401 0401	241.80
0521 07 3	25250967	RAMIREZ LOPEZ ANTONIO	CL A SEVILLA BL 1 ES	30011	MURCIA	02 30 2001	19830465	0501 0501	241.80
0521 07 3	25250967	RAMIREZ LOPEZ ANTONIO	CL A SEVILLA BL 1 ES	30011	MURCIA	02 30 2001	21182506	0601 0601	241.80
0521 07 3	25265216	BOLEA GONZALEZ JOSE	CL SAN ANTOLIN 3-1	30004	MURCIA	02 30 2001	20086608	0501 0501	241.80
0521 07 3	25265216	BOLEA GONZALEZ JOSE	CL SAN ANTOLIN 3-1	30004	MURCIA	02 30 2001	21442180	0601 0601	241.80
0521 07 3	25385959	ESCRIBANO GONZALEZ JOSE	CL ISAAC ALBENIZ 10	30009	MURCIA	02 30 2001	20086709	0501 0501	241.80
0521 07 3	25385959	ESCRIBANO GONZALEZ JOSE	CL ISAAC ALBENIZ 10	30009	MURCIA	02 30 2001	21442281	0601 0601	241.80
0521 07 3	26278763	GRACIA PELLICER PASCUALA	CL HORNO 29	30012	MURCIA	02 30 1998	11583950	0797 1297	1,303.51
0521 07 3	26278763	GRACIA PELLICER PASCUALA	CL HORNO 29	30012	MURCIA	02 30 1998	16140627	0198 0698	1,354.18
0521 07 3	26278763	GRACIA PELLICER PASCUALA	CL HORNO 29	30012	MURCIA	02 30 2001	18987373	0401 0401	241.80
0521 07 3	26278763	GRACIA PELLICER PASCUALA	CL HORNO 29	30012	MURCIA	02 30 2001	19830667	0501 0501	241.80
0521 07 3	27874011	NICOLAS PANALES ROSARIO	CL CONEJO-CT.BENIAJA	30011	MURCIA	03 30 2001	20230286	0501 0501	241.80
0521 07 3	28445907	ESTEBAN MARTINEZ PEDRO	CL JOSE ALEGRIA 29	30007	MURCIA	03 30 2001	20325872	0501 0501	241.80
0521 07 3	28445907	ESTEBAN MARTINEZ PEDRO	CL JOSE ALEGRIA 29	30007	MURCIA	03 30 2001	21124609	0401 0401	241.80
0521 07 3	28445907	ESTEBAN MARTINEZ PEDRO	CL JOSE ALEGRIA 29	30007	MURCIA	03 30 2001	21685286	0601 0601	241.80
0521 07 3	28487030	SILVENTE HERRERO PEDRO	CL POLO DE MEDINA 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19240280	0401 0401	241.80
0521 07 3	28825722	RODENAS OSETE FRANCISCO	CL ARC. MARIANO AROC	30011	MURCIA	02 30 2001	19831172	0501 0501	241.80
0521 07 3	28825722	RODENAS OSETE FRANCISCO	CL ARC. MARIANO AROC	30011	MURCIA	02 30 2001	21182910	0601 0601	241.80
0521 07 3	29971635	BOLUDA IBAÑEZ JUAN	CL JUAN DE LA COSA,	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19897052	0501 0501	241.80
0521 07 3	29971635	BOLUDA IBAÑEZ JUAN	CL JUAN DE LA COSA,	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21251517	0601 0601	241.80
0521 07 3	30146437	COLL ALARCON FRANCISCO	PT TOCINOS-CMNO ENME	30006	MURCIA	02 30 2001	19831273	0501 0501	241.80
0521 07 3	30146437	COLL ALARCON FRANCISCO	PT TOCINOS-CMNO ENME	30006	MURCIA	02 30 2001	21183112	0601 0601	241.80
0521 07 3	30481590	FRUTOS PARDO FERNANDO	CL LOS GARRIDOS 8	30011	DOLORES	02 30 2001	18987979	0401 0401	241.80
0521 07 3	30481590	FRUTOS PARDO FERNANDO	CL LOS GARRIDOS 8	30011	DOLORES	02 30 2001	19831374	0501 0501	241.80
0521 07 3	30481590	FRUTOS PARDO FERNANDO	CL LOS GARRIDOS 8	30011	DOLORES	02 30 2001	21183213	0601 0601	241.80
0521 07 3	30725306	SANCHEZ CARRERO ALEJANDR	CL PIZARRO 16	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19169552	0401 0401	241.80
0521 07 3	30815333	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	AV JUAN CARLOS I 54	30008	MURCIA	02 30 2001	19831576	0501 0501	241.80
0521 07 3	30815333	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	AV JUAN CARLOS I 54	30008	MURCIA	02 30 2001	21183415	0601 0601	241.80
0521 07 3	30875755	GARCIA ALARCON ANTONIO	CL GRAN VIA 21	30005	MURCIA	02 30 2001	20137835	0501 0501	241.80
0521 07 3	30875755	GARCIA ALARCON ANTONIO	CL GRAN VIA 21	30005	MURCIA	02 30 2001	21495734	0601 0601	241.80
0521 07 3	31525756	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	CL LOS GARCIAS 3	30394	CANTERAS	02 30 2001	19897254	0501 0501	241.80
0521 07 3	31525756	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	CL LOS GARCIAS 3	30394	CANTERAS	02 30 2001	21251719	0601 0601	241.80
0521 07 3	32474235	VIVANCOS LACARCEL JOSE	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	02 30 2001	19831879	0501 0501	241.80
0521 07 3	32474235	VIVANCOS LACARCEL JOSE	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	02 30 2001	21183819	0601 0601	241.80
0521 07 3	32493635	RUIZ TORTOSA JUAN	CL MORERA 21 LA ÑORA	30005	MURCIA	02 30 2001	21443190	0601 0601	241.80
0521 07 3	32729061	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL GLORIETA PIO XII	30530	CIEZA	02 30 2001	21306481	0601 0601	241.80
0521 07 3	32827677	HERNANDEZ BERMEJO CRISTO	CL PASEO GUERRA 13	30800	LORCA	02 30 2001	20015674	0501 0501	241.80
0521 07 3	32827677	HERNANDEZ BERMEJO CRISTO	CL PASEO GUERRA 13	30800	LORCA	02 30 2001	21369129	0601 0601	241.80
0521 07 3	32861326	CARRASCO MARTINEZ MILAGR	CL T DE ROMO E CARRA	30002	MURCIA	03 30 2001	21036093	0401 0401	241.80
0521 07 3	33152932	BOLARIN ROMERO ANDRES	PP ALFONSO XIII, 8	30201	CARTAGENA	02 30 2001	19897658	0501 0501	241.80
0521 07 3	33521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004	MURCIA	02 30 2001	20138441	0501 0501	241.80
0521 07 3	33521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004	MURCIA	02 30 2001	21496542	0601 0601	241.80
0521 07 3	33812128	LOPEZ MUÑOZ MANUEL PEDRO	AV RONDA NORTE 27	30009	MURCIA	02 30 2001	20088123	0501 0501	241.80
0521 07 3	33812128	LOPEZ MUÑOZ MANUEL PEDRO	AV RONDA NORTE 27	30009	MURCIA	02 30 2001	21443493	0601 0601	241.80
0521 07 3	34124245	VALLES ALCON JOSE	AV DE COLON, S/N	30205	SAN ANTONIO	02 30 2001	21252426	0601 0601	241.80
0521 07 3	34128790	LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	ZZ CARRIL LA ROMERA	30012	MURCIA	02 30 2001	18989090	0401 0401	241.80
0521 07 3	34128790	LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	ZZ CARRIL LA ROMERA	30012	MURCIA	02 30 2001	19832485	0501 0501	241.80
0521 07 3	34128790	LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	ZZ CARRIL LA ROMERA	30012	MURCIA	02 30 2001	21184526	0601 0601	241.80
0521 07 3	34136672	OLIVA LOPEZ MARIA DOLORE	CL SAN CRISPIN, 26	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21252527	0601 0601	241.80
0521 07 3	34315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CT DE LA ÑORA 121	30009	MURCIA	02 30 2001	20138542	0501 0501	241.80
0521 07 3	34315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CT DE LA ÑORA 121	30009	MURCIA	02 30 2001	21443695	0601 0601	241.80
0521 07 3	34430100	LOPEZ ROCA MANUEL	PS CORVERA 66	30002	MURCIA	02 30 2001	19832687	0501 0501	241.80
0521 07 3	34430100	LOPEZ ROCA MANUEL	PS CORVERA 66	30002	MURCIA	02 30 2001	21184728	0601 0601	241.80

0521 07 3	34447981	CAMPILLO CONESA JUAN	CL ARCE,S/N	30168	ERA ALTA	02 30 2001	19241896	0401 0401	241.80
0521 07 3	34580448	VIDAL MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 92	30830	ORA LA	02 30 2001	19241900	0401 0401	241.80
0521 07 3	34746964	SANCHEZ GARCIA JUAN	CL CIUDAD JARDIN 10	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19170259	0401 0401	241.80
0521 07 3	34777478	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	ZZ TORRECILLA*VENTA	30817	TORRECILLA	02 30 2001	20016078	0501 0501	241.80
0521 07 3	34777478	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	ZZ TORRECILLA*VENTA	30817	TORRECILLA	02 30 2001	21369533	0601 0601	241.80
0521 07 3	34982693	FERNANDEZ ALCARAZ JOSE M	CT CTRA.DE ARCHENA -	30193	MULA	02 30 2001	19107615	0401 0401	241.80
0521 07 3	35101723	ALARCON LIZA JUAN	CL TENIENTE CHAMORRO	30003	MURCIA	02 30 2001	19832788	0501 0501	241.80
0521 07 3	35101723	ALARCON LIZA JUAN	CL TENIENTE CHAMORRO	30003	MURCIA	02 30 2001	21184829	0601 0601	241.80
0521 07 3	35162751	SILVENTE RUBIO EMILIA	CL PARRANDA 13	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	19242102	0401 0401	241.80
0521 07 3	35211352	SANCHEZ MONSERRATE FERNA	CL PINTOR ANTONIO HE	30100	MURCIA	02 30 2001	21496946	0601 0601	241.80
0521 07 3	35671292	MORAL SOTO FELIPE	ZZ LOMAS DEL ALBUJON	30330	CARTAGENA	03 30 2001	20247565	0501 0501	446.98
0521 07 3	35671292	MORAL SOTO FELIPE	ZZ LOMAS DEL ALBUJON	30330	CARTAGENA	03 30 2001	21609912	0601 0601	446.98
0521 07 3	35826795	PEREZ MARTINEZ JOSE	CN DEL PENCHO 67	30009	MURCIA	03 30 2001	20307381	0501 0501	241.80
0521 07 3	35826795	PEREZ MARTINEZ JOSE	CN DEL PENCHO 67	30009	MURCIA	03 30 2001	21107633	0401 0401	241.80
0521 07 3	35826795	PEREZ MARTINEZ JOSE	CN DEL PENCHO 67	30009	MURCIA	03 30 2001	21668920	0601 0601	241.80
0521 07 3	35855996	LOPEZ CEREZO JUAN	CL PEDRO DE LA FLOR	30004	MURCIA	02 30 2001	21444204	0601 0601	226.43
0521 07 3	35881258	PEREZ RUIZ ALFONSO	CL GOYA 5	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19833192	0501 0501	241.80
0521 07 3	35881258	PEREZ RUIZ ALFONSO	CL GOYA 5	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21185132	0601 0601	241.80
0521 07 3	36160538	FERNANDEZ CARRASCO SERAF	ZZ FUENSANTA EDIF GA	30012	MURCIA	02 30 2001	19833394	0501 0501	241.80
0521 07 3	36160538	FERNANDEZ CARRASCO SERAF	ZZ FUENSANTA EDIF GA	30012	MURCIA	02 30 2001	21185334	0601 0601	241.80
0521 07 3	36369692	MARTIN MARTINEZ JOAQUIN	CL SANTA RITA 9	30006	MURCIA	02 30 2001	19833495	0501 0501	241.80
0521 07 3	36369692	MARTIN MARTINEZ JOAQUIN	CL SANTA RITA 9	30006	MURCIA	02 30 2001	21185435	0601 0601	241.80
0521 07 3	36706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19170865	0401 0401	241.80
0521 07 3	37109421	SERRANO ALBARRACIN ANTON	CL GARCIA LORCA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19242809	0401 0401	241.80
0521 07 3	37112148	YEPES OLIVA CAYETANO	CL MATEOS 24	30002	MURCIA	02 30 2001	19833802	0501 0501	241.80
0521 07 3	37112148	YEPES OLIVA CAYETANO	CL MATEOS 24	30002	MURCIA	02 30 2001	21185839	0601 0601	241.80
0521 07 3	37151049	AGUERA IZQUIERDO PEDRO	CL GEMA -URB.MEDITER	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19054768	0401 0401	241.80
0521 07 3	37282102	RODRIGUEZ GARCIA DIEGO	CL MAYOR CAMPOSOL	30006	MURCIA	02 30 2001	19833903	0501 0501	241.80
0521 07 3	37282102	RODRIGUEZ GARCIA DIEGO	CL MAYOR CAMPOSOL	30006	MURCIA	02 30 2001	21185940	0601 0601	241.80
0521 07 3	37335854	FONT NAVARRO JOSE	CT CARRETERA 17	30163	COBATILLAS	03 30 2001	20326680	0501 0501	241.80
0521 07 3	37439928	MARTINEZ NICOLAS ISABEL	CL MAR MENOR 15	30009	MURCIA	02 30 2001	20089840	0501 0501	241.80
0521 07 3	37439928	MARTINEZ NICOLAS ISABEL	CL MAR MENOR 15	30009	MURCIA	02 30 2001	21445113	0601 0601	241.80
0521 07 3	37481354	ORTIZ SANCHEZ MANUEL	CL MAR DEL CORAL.EDF	30007	MURCIA	02 30 2001	19834004	0501 0501	241.80
0521 07 3	37481354	ORTIZ SANCHEZ MANUEL	CL MAR DEL CORAL.EDF	30007	MURCIA	02 30 2001	21186041	0601 0601	241.80
0521 07 3	37537231	MARIN MOTOS JOSE	CL ANDRES BOLARIN ED	30011	MURCIA	03 30 2001	20231300	0501 0501	241.80
0521 07 3	37673738	GONZALEZ LOZANO FRANCISC	CL MARIN BALDO 1	30001	MURCIA	02 30 2001	20139855	0501 0501	422.49
0521 07 3	37673738	GONZALEZ LOZANO FRANCISC	CL MARIN BALDO 1	30001	MURCIA	02 30 2001	21497956	0601 0601	422.49
0521 07 3	37880569	GONZALEZ PEREZ ALFREDO	CL CORREGIDOR 2	30002	MURCIA	02 30 2001	19834206	0501 0501	241.80
0521 07 3	37880569	GONZALEZ PEREZ ALFREDO	CL CORREGIDOR 2	30002	MURCIA	02 30 2001	21186142	0601 0601	241.80
0521 07 3	37926948	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOM	CL MAYOR 253	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19243314	0401 0401	241.80
0521 07 3	38217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880	AGUILAS	02 30 2001	20016785	0501 0501	241.80
0521 07 3	38217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880	AGUILAS	02 30 2001	21370341	0601 0601	241.80
0521 07 3	38487730	ALCARAZ SAURA FRANCISCO	CL DELICIAS,6-3ºD.ST	30012	MURCIA	02 30 2001	18991114	0401 0401	241.80
0521 07 3	38487730	ALCARAZ SAURA FRANCISCO	CL DELICIAS,6-3ºD.ST	30012	MURCIA	02 30 2001	19834307	0501 0501	241.80
0521 07 3	38487730	ALCARAZ SAURA FRANCISCO	CL DELICIAS,6-3ºD.ST	30012	MURCIA	02 30 2001	21186243	0601 0601	241.80
0521 07 3	38669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850	TOTANA	02 30 2001	19171370	0401 0401	241.80
0521 07 3	38830967	FUENTES BASTIDA ALEJANDR	CL HERRERIA 4	30800	LORCA	02 30 2001	20017088	0501 0501	241.80
0521 07 3	38830967	FUENTES BASTIDA ALEJANDR	CL HERRERIA 4	30800	LORCA	02 30 2001	21370644	0601 0601	241.80
0521 07 3	39009712	MORATA DIAZ JOSE MARIA	ZZ MATALENTISCO	30880	AGUILAS	02 30 2001	20017391	0501 0501	241.80
0521 07 3	39009712	MORATA DIAZ JOSE MARIA	ZZ MATALENTISCO	30880	AGUILAS	02 30 2001	21370947	0601 0601	241.80
0521 07 3	39061343	GARCIA MOSSI JOSEFA	PZ DESCALZAS, 4	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19899072	0501 0501	241.80
0521 07 3	39061343	GARCIA MOSSI JOSEFA	PZ DESCALZAS, 4	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21254042	0601 0601	241.80
0521 07 3	39061747	SOLANO AUSO JUANA	AV EMILIO CASTELAR-E	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	19243718	0401 0401	241.80
0521 07 3	39287372	FERNANDEZ TORRES MATIAS	CL MOLINO DE LA SIER	30800	BENIEL	03 30 2001	20283335	0501 0501	241.80
0521 07 3	39287372	FERNANDEZ TORRES MATIAS	CL MOLINO DE LA SIER	30800	BENIEL	03 30 2001	21082775	0401 0401	241.80
0521 07 3	39287372	FERNANDEZ TORRES MATIAS	CL MOLINO DE LA SIER	30800	BENIEL	03 30 2001	21644870	0601 0601	241.80
0521 07 3	39320718	FLORES GIMENEZ ELOY	CL SANTA ISABEL 1	30004	MURCIA	02 30 2001	20090143	0501 0501	241.80
0521 07 3	39430953	NOGUERA GARCIA JUAN	CL CID 33	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19243819	0401 0401	241.80
0521 07 3	39433882	EGEA BLAYA DIEGO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30394	CANTERAS	03 30 2001	21052766	0401 0401	241.80
0521 07 3	39538461	PEREZ SANCHEZ GINES	ZZ PARETON	30858	PARETON	02 30 2001	19172077	0401 0401	241.80
0521 07 3	39728219	MARTINEZ HUERTAS JUAN	CL ACEQUIZ ALGUAZAS	30012	MURCIA	02 30 2001	19835014	0501 0501	241.80

0521 07 3	39728219	MARTINEZ HUERTAS JUAN	CL ACEQUIZ ALGUAZAS	30012	MURCIA	02 30 2001	21186950	0601 0601	241.80
0521 07 3	39872507	FERNANDEZ CORTES ANTON	CL BAILEN 44	30100	MURCIA	02 30 2001	21498461	0601 0601	241.80
0521 07 3	39906253	MARTINEZ BARRERA EDUARDO	CL JOVELLANOS 11	30003	MURCIA	02 30 2001	19835115	0501 0501	241.80
0521 07 3	39906253	MARTINEZ BARRERA EDUARDO	CL JOVELLANOS 11	30003	MURCIA	02 30 2001	21187051	0601 0601	241.80
0521 07 3	39967685	CAMACHO GOMEZ SOLEDAD	CL REPUBLICA PERU 63	30530	CIEZA	02 30 2001	21308202	0601 0601	241.80
0521 07 3	40393677	GARCIA MOTOS MILAGROS	ZZ URB.LA TORRE-BL.2	30006	MURCIA	02 30 2001	19835317	0501 0501	241.80
0521 07 3	40393677	GARCIA MOTOS MILAGROS	ZZ URB.LA TORRE-BL.2	30006	MURCIA	02 30 2001	21187152	0601 0601	241.80
0521 07 3	40661338	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JA	CT LA FUENSANTA 83	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	18992124	0401 0401	241.80
0521 07 3	40661338	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JA	CT LA FUENSANTA 83	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	19835418	0501 0501	241.80
0521 07 3	40661338	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JA	CT LA FUENSANTA 83	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	21187253	0601 0601	241.80
0521 07 3	40767230	SANCHEZ TOLEDO JOSE	CL ALHAMBRA 9	30310	CARTAGENA	02 30 2001	18992225	0401 0401	241.80
0521 07 3	40794815	ABRIL ZAFRA ANTONIO	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001	MURCIA	02 30 2001	20140865	0501 0501	241.80
0521 07 3	40901010	HERNANDEZ GUIRAO JOSE AN	CL ROBLES 6	30011	MURCIA	02 30 2001	19835620	0501 0501	241.80
0521 07 3	40929605	MILLAN CAMPOY ALFONSO	ZZ DIP MARCHENA	30815	LORCA	03 30 2001	21082977	0401 0401	241.80
0521 07 3	41189582	RANERO CISNEROS JUAN MIG	CL MURO DE CONCILIAC	30205	BARRIO DE LA	02 30 2001	21254648	0601 0601	226.43
0521 07 3	41258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813	CAMPILLO	02 30 2001	19172380	0401 0401	241.80
0521 07 3	41258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813	CAMPILLO	02 30 2001	21371553	0601 0601	241.80
0521 07 3	41268091	LORENTE ZAMBUDIO ANTONIO	CL MANUEL MARTINEZ 1	30012	MURCIA	02 30 2001	18992427	0401 0401	306.16
0521 07 3	41268091	LORENTE ZAMBUDIO ANTONIO	CL MANUEL MARTINEZ 1	30012	MURCIA	02 30 2001	19835721	0501 0501	306.16
0521 07 3	41268091	LORENTE ZAMBUDIO ANTONIO	CL MANUEL MARTINEZ 1	30012	MURCIA	02 30 2001	21187556	0601 0601	306.16
0521 07 3	41559394	MAYOL MAYOL GINES	CL FRANCISCO MARTINE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19244627	0401 0401	241.80
0521 07 3	41834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800	LORCA	02 30 2001	21371755	0601 0601	241.80
0521 07 3	41893743	LOZANO ARQUES JOSE MARIA	CT MADRID, KM.383	30100	MURCIA	02 30 2001	21187859	0601 0601	241.80
0521 07 3	42038435	HERNANDEZ LOPEZ DOMINGO	CL SEGUNDAS CASAS PA	30010	MURCIA	02 30 2001	19836024	0501 0501	241.80
0521 07 3	42038435	HERNANDEZ LOPEZ DOMINGO	CL SEGUNDAS CASAS PA	30010	MURCIA	02 30 2001	21187960	0601 0601	241.80
0521 07 3	42676110	ALMAGRO COSTA ANTONIO	CL CLEMENTES 1	30002	MURCIA	02 30 2001	20091153	0501 0501	241.80
0521 07 3	42676110	ALMAGRO COSTA ANTONIO	CL CLEMENTES 1	30002	MURCIA	02 30 2001	21446426	0601 0601	241.80
0521 07 3	42722889	MARTINEZ CANO JOSE	CL MALAGA, 10	30006	MURCIA	02 30 2001	19297268	0401 0401	241.80
0521 07 3	42722889	MARTINEZ CANO JOSE	CL MALAGA, 10	30006	MURCIA	02 30 2001	20141269	0501 0501	241.80
0521 07 3	42722889	MARTINEZ CANO JOSE	CL MALAGA, 10	30006	MURCIA	02 30 2001	21499471	0601 0601	241.80
0521 07 3	42727034	LOPEZ TORRES EULALIA	CL LA SEDA 7	30800	LORCA	03 30 2001	21645375	0601 0601	241.80
0521 07 3	42881325	LORENTE GARCIA MATIAS	CL C/ TALLER 18-1 B	30012	MURCIA	02 30 2001	19836428	0501 0501	241.80
0521 07 3	42881325	LORENTE GARCIA MATIAS	CL C/ TALLER 18-1 B	30012	MURCIA	02 30 2001	21188566	0601 0601	241.80
0521 07 3	42964076	SEVILLA CANOVAS JULIAN	CL LIMA 35	30850	TOTANA	02 30 2001	19172683	0401 0401	241.80
0521 07 3	42968423	MONTES MARTINEZ FRANCISC	ZZ PUENTE TOCINOS B.	30006	MURCIA	02 30 2001	19836630	0501 0501	241.80
0521 07 3	42968423	MONTES MARTINEZ FRANCISC	ZZ PUENTE TOCINOS B.	30006	MURCIA	02 30 2001	21188667	0601 0601	241.80
0521 07 3	43144437	ROS PEREZ JOSE LUIS	PP CORVERA 19	30002	MURCIA	02 30 2001	19836731	0501 0501	241.80
0521 07 3	43144437	ROS PEREZ JOSE LUIS	PP CORVERA 19	30002	MURCIA	02 30 2001	21188869	0601 0601	241.80
0521 07 3	43229515	VIDAL MADRID ANTONIO	CL BDA.VIRGEN CARIDA	30330	ALBUJON	03 30 2001	20247969	0501 0501	241.80
0521 07 3	43229515	VIDAL MADRID ANTONIO	CL BDA.VIRGEN CARIDA	30330	ALBUJON	03 30 2001	21052968	0401 0401	241.80
0521 07 3	43229515	VIDAL MADRID ANTONIO	CL BDA.VIRGEN CARIDA	30330	ALBUJON	03 30 2001	21610215	0601 0601	241.80
0521 07 3	43801209	BANEGAS SALINAS ANTONIO	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2001	20141370	0501 0501	241.80
0521 07 3	43801209	BANEGAS SALINAS ANTONIO	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2001	21499572	0601 0601	241.80
0521 07 3	44266506	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	21372260	0601 0601	241.80
0521 07 3	44307427	MUÑOZ GOMEZ JOSEFA	AV CIUDAD ALMERIA 38	30010	MURCIA	02 30 2001	20141774	0501 0501	241.80
0521 07 3	44307427	MUÑOZ GOMEZ JOSEFA	AV CIUDAD ALMERIA 38	30010	MURCIA	02 30 2001	21499875	0601 0601	241.80
0521 07 3	44325413	ROMERO RUIZ JOSE ANGEL	CL PERU, 65	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19056687	0401 0401	241.80
0521 07 3	44580643	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	CL RAMBLA 12	30880	AGUILAS	02 30 2001	20018708	0501 0501	241.80
0521 07 3	44580643	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	CL RAMBLA 12	30880	AGUILAS	02 30 2001	21372361	0601 0601	241.80
0521 07 3	44589232	LARA RODRIGUEZ MATEO	CL LISBOA, 19	30319	BARREROS LO	02 30 2001	19056990	0401 0401	241.80
0521 07 3	44589232	LARA RODRIGUEZ MATEO	CL LISBOA, 19	30319	BARREROS LO	02 30 2001	19901294	0501 0501	241.80
0521 07 3	44589232	LARA RODRIGUEZ MATEO	CL LISBOA, 19	30319	BARREROS LO	02 30 2001	21256062	0601 0601	241.80
0521 07 3	44860327	ESPINOSA HERNANDEZ JOSE	CL RECESVINTO MONTIJ	30880	AGUILAS	02 30 2001	20018809	0501 0501	241.80
0521 07 3	44860327	ESPINOSA HERNANDEZ JOSE	CL RECESVINTO MONTIJ	30880	AGUILAS	02 30 2001	21372462	0601 0601	241.80
0521 07 3	44950556	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	02 30 2001	20141976	0501 0501	241.80
0521 07 3	44950556	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	02 30 2001	21500077	0601 0601	241.80
0521 07 3	44959650	MARTINEZ GUERRERO JOSE M	CL MAYOR 67	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19837236	0501 0501	241.80
0521 07 3	44959650	MARTINEZ GUERRERO JOSE M	CL MAYOR 67	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21189475	0601 0601	241.80
0521 07 3	45177902	GARCIA PEREZ MIGUEL	CL FLORIDABLANCA 46	30880	AGUILAS	03 30 2001	21645779	0601 0601	241.80
0521 07 3	45342903	GARCIA OLIVA DOLORES	CL CARMEN 31	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19245536	0401 0401	241.80
0521 07 3	45434546	TORRES GIMENEZ CARMEN	CL BAILEN 44	30100	MURCIA	02 30 2001	21500380	0601 0601	241.80

0521 07 3	45460414	GALLEGO CERVERA MARIA	CL SALZILLO	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19245637	0401 0401	241.80
0521 07 3	45486581	MARIN CORDOBA MERCEDES	CL ERMITA VIEJA 65	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	20232411	0501 0501	241.80
0521 07 3	45486581	MARIN CORDOBA MERCEDES	CL ERMITA VIEJA 65	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	21037915	0401 0401	241.80
0521 07 3	45486581	MARIN CORDOBA MERCEDES	CL ERMITA VIEJA 65	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	21593643	0601 0601	241.80
0521 07 3	45593786	MONTEVERDE MULERO ANTONI	AV MONTECARLO-EDF.MO	30011	MURCIA	02 30 2001	19837741	0501 0501	241.80
0521 07 3	45593786	MONTEVERDE MULERO ANTONI	AV MONTECARLO-EDF.MO	30011	MURCIA	02 30 2001	21500683	0601 0601	241.80
0521 07 3	46010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19173794	0401 0401	241.80
0521 07 3	46035845	FRUTOS MARTINEZ FRANCISC	ZZ CRTFUENSANTA ED E	30010	MURCIA	02 30 2001	19837842	0501 0501	241.80
0521 07 3	46035845	FRUTOS MARTINEZ FRANCISC	ZZ CRTFUENSANTA ED E	30010	MURCIA	02 30 2001	21189778	0601 0601	241.80
0521 07 3	46047767	NADAL HERNANDEZ JOSE	CL SAN DIEGO 11	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19901803	0501 0501	241.80
0521 07 3	46047767	NADAL HERNANDEZ JOSE	CL SAN DIEGO 11	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21256870	0601 0601	241.80
0521 07 3	46048070	RE JAEN MIGUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	02 30 2001	21373068	0601 0601	241.80
0521 07 3	46164369	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL INT.JORGE PALACIO	30003	MURCIA	02 30 2001	19838044	0501 0501	241.80
0521 07 3	46164369	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL INT.JORGE PALACIO	30003	MURCIA	02 30 2001	21189879	0601 0601	241.80
0521 07 3	46593694	PUJANTE UREÑA FERNANDO	AV CONSTITUCION	30870	MAZARRON	02 30 2001	19174000	0401 0401	241.80
0521 07 3	46802751	MADRID NAVARRO ALBERTO	ZZ PROLOG S SEBASTIA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19246041	0401 0401	241.80
0521 07 3	46814168	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2001	21447436	0601 0601	241.80
0521 07 3	46842157	NOVA ONDOÑO JERONIMO	AV I.JUAN MANUEL (RE	30011	MURCIA	02 30 2001	19838549	0501 0501	241.80
0521 07 3	46842157	NOVA ONDOÑO JERONIMO	AV I.JUAN MANUEL (RE	30011	MURCIA	02 30 2001	21190485	0601 0601	241.80
0521 07 3	46852665	CARCELES RUIZ JOSE	CT FUENSANTA 270	30012	ERMITA DE PA	03 30 2001	20232613	0501 0501	241.80
0521 07 3	46852665	CARCELES RUIZ JOSE	CT FUENSANTA 270	30012	ERMITA DE PA	03 30 2001	21038218	0401 0401	241.80
0521 07 3	46852665	CARCELES RUIZ JOSE	CT FUENSANTA 270	30012	ERMITA DE PA	03 30 2001	21593845	0601 0601	241.80
0521 07 3	46879038	MARTINEZ LUCAS FRANCISCO	AV ITALIA 1	30530	CIEZA	02 30 2001	21310424	0601 0601	446.98
0521 07 3	47079001	ROJAS GIMENEZ ADELA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19902207	0501 0501	241.80
0521 07 3	47372526	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	PZ APOSTOLES, 5	30001	MURCIA	02 30 2001	20143491	0501 0501	241.80
0521 07 3	47372526	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	PZ APOSTOLES, 5	30001	MURCIA	02 30 2001	21501491	0601 0601	241.80
0521 07 3	47378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2001	20143592	0501 0501	241.80
0521 07 3	47378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2001	21501592	0601 0601	241.80
0521 07 3	47890464	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	CL MURILLO 13	30800	LORCA	02 30 2001	20019920	0501 0501	241.80
0521 07 3	47890464	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	CL MURILLO 13	30800	LORCA	02 30 2001	21373573	0601 0601	241.80
0521 07 3	48110231	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	02 30 2001	20020122	0501 0501	241.80
0521 07 3	48110231	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	02 30 2001	21373775	0601 0601	241.80
0521 07 3	48172875	ORTEGA SEGURA MARIA	CL CAMINO MURCIA 88	30530	CIEZA	02 30 2001	21311131	0601 0601	241.80
0521 07 3	48276444	VERDU JORDA RAFAEL	CL PUERTAS ORIHUELA,	30003	MURCIA	02 30 2001	20143794	0501 0501	241.80
0521 07 3	48276444	VERDU JORDA RAFAEL	CL PUERTAS ORIHUELA,	30003	MURCIA	02 30 2001	21501794	0601 0601	241.80
0521 07 3	48587147	MOROTE BLEDA JESUS ALEJA	CL CANOVAS DEL CASTI	30530	CIEZA	02 30 2001	21311535	0601 0601	226.43
0521 07 3	48618671	GODINEZ RUIZ MANUEL	AV FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	19355266	0401 0401	241.80
0521 07 3	48729718	MARTINEZ PONZOA MARIANO	CL MAYOR 19	30390	ALJORRA LA	03 30 2001	20248474	0501 0501	241.80
0521 07 3	49009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	20020526	0501 0501	241.80
0521 07 3	49009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	21374078	0601 0601	241.80
0521 07 3	49140148	MARTINEZ ANDREU ANTONIO	CL CARRIL DEL CHARLO	30004	ZARANDONA	02 30 2001	20092971	0501 0501	241.80
0521 07 3	49140148	MARTINEZ ANDREU ANTONIO	CL CARRIL DEL CHARLO	30004	ZARANDONA	02 30 2001	21502101	0601 0601	241.80
0521 07 3	49160053	MORA NAVARRO ALFONSO	ZZ PARRILLA CONSEJER	30811	PARRILLA	02 30 2001	21374179	0601 0601	241.80
0521 07 3	49297570	ESTEBAN MARTINEZ JOSE	CL PEDRO FLORES- ED.	30006	MURCIA	02 30 2001	20144000	0501 0501	241.80
0521 07 3	49297570	ESTEBAN MARTINEZ JOSE	CL PEDRO FLORES- ED.	30006	MURCIA	02 30 2001	21502202	0601 0601	241.80
0521 07 3	49313738	DIAZ AMADOR ALFONSO	CL CORREDERA 53	30800	LORCA	02 30 2001	20020728	0501 0501	241.80
0521 07 3	49313738	DIAZ AMADOR ALFONSO	CL CORREDERA 53	30800	LORCA	02 30 2001	21374280	0601 0601	241.80
0521 07 3	49509051	BAÑO SICILIA ANTONIO	ZZ POZO CONEJIL 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19175515	0401 0401	241.80
0521 07 3	49580082	CAMACHO PARDO FRANCISCO	CL MAYOR URBANIZ.LA	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19839458	0501 0501	241.80
0521 07 3	49580082	CAMACHO PARDO FRANCISCO	CL MAYOR URBANIZ.LA	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21191596	0601 0601	241.80
0521 07 3	49634949	ALEMAN MOÑINO ALFONSO	CL APOSTOLES 3	30001	MURCIA	02 30 2001	20144202	0501 0501	241.80
0521 07 3	49634949	ALEMAN MOÑINO ALFONSO	CL APOSTOLES 3	30001	MURCIA	02 30 2001	21502404	0601 0601	241.80
0521 07 3	49736902	TOVAR MARTINEZ ANTONIO	CT MADRID-CARTAGENA,	30319	MIRANDA	02 30 2001	19058206	0401 0401	241.80
0521 07 3	49785301	MORENO GONZALEZ FRANCISC	PZ CONSTITUCION 8	30011	MURCIA	02 30 2001	19839761	0501 0501	241.80
0521 07 3	49785301	MORENO GONZALEZ FRANCISC	PZ CONSTITUCION 8	30011	MURCIA	02 30 2001	21191802	0601 0601	241.80
0521 07 3	50063365	ACOSTA MARTINEZ MARIA FE	CL CEUTA,14-7-B	30003	MURCIA	02 30 2001	19839963	0501 0501	241.80
0521 07 3	50063365	ACOSTA MARTINEZ MARIA FE	CL CEUTA,14-7-B	30003	MURCIA	02 30 2001	21192004	0601 0601	241.80
0521 07 3	50096913	PINA GARCIA MARIA CARMEN	CL PICO MORRON, 8	30009	MURCIA	03 30 2001	20309405	0501 0501	241.80
0521 07 3	50096913	PINA GARCIA MARIA CARMEN	CL PICO MORRON, 8	30009	MURCIA	02 30 2001	21448446	0601 0601	241.80
0521 07 3	50102165	NAVARRO MADRID MARIA CAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001	MURCIA	02 30 2001	19300807	0401 0401	241.80
0521 07 3	50102165	NAVARRO MADRID MARIA CAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001	MURCIA	02 30 2001	20144505	0501 0501	241.80

0521 07 3	50102165	NAVARRO MADRID MARIA CAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001	MURCIA	02 30 2001	21502707	0601 0601	241.80
0521 07 3	50271513	COQUILLAT PEREZ LUIS FER	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19902914	0501 0501	241.80
0521 07 3	50271513	COQUILLAT PEREZ LUIS FER	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21257779	0601 0601	241.80
0521 07 3	50395791	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180	BULLAS	02 30 2001	19113271	0401 0401	241.80
0521 07 3	50582721	MULERO HERNANDEZ SEBASTI	CL SAN JOSE 32	30850	TOTANA	02 30 2001	19175919	0401 0401	241.80
0521 07 3	50624854	MOMPEAN RIOS PEDRO	CL SANTA TERESA 2	30005	MURCIA	02 30 2001	20144606	0501 0501	422.49
0521 07 3	50734382	DIAZ PERONA JOSE	CL MONTE 4	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	19840367	0501 0501	241.80
0521 07 3	50818349	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL JUNTERONES 8	30008	MURCIA	04 30 2001	5886111	0201 0201	300.51
0521 07 3	50818349	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL JUNTERONES 8	30008	MURCIA	02 30 2001	19840468	0501 0501	241.80
0521 07 3	50818349	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL JUNTERONES 8	30008	MURCIA	02 30 2001	21192408	0601 0601	241.80
0521 07 3	51035890	PEREZ VERA ANTONIO	CL ISABEL LA CATOLIC	30003	MURCIA	02 30 2001	19840569	0501 0501	241.80
0521 07 3	51035890	PEREZ VERA ANTONIO	CL ISABEL LA CATOLIC	30003	MURCIA	02 30 2001	21192509	0601 0601	241.80
0521 07 3	51145523	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	CL LOS DOLORES SENDA	30011	MURCIA	02 30 2001	19840670	0501 0501	241.80
0521 07 3	51145523	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	CL LOS DOLORES SENDA	30011	MURCIA	02 30 2001	21192610	0601 0601	241.80
0521 07 3	51209379	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL REINA AIXA 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19176424	0401 0401	241.80
0521 07 3	51210591	TUDELA HERNANDEZ JUAN JO	CL MAS GILABERT 277-	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19903217	0501 0501	241.80
0521 07 3	51210591	TUDELA HERNANDEZ JUAN JO	CL MAS GILABERT 277-	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21258082	0601 0601	241.80
0521 07 3	51373471	GARCIA JIMENEZ DOMINGO	CL DIAMANTE -URB.MED	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19058913	0401 0401	226.43
0521 07 3	51403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800	LORCA	02 30 2001	20022041	0501 0501	241.80
0521 07 3	51403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800	LORCA	02 30 2001	21375593	0601 0601	241.80
0521 07 3	51481888	URIS CERVANTES JOSE ANTO	CL GARCIA MORATA, S/	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19059115	0401 0401	241.80
0521 07 3	51659017	GONZALEZ LORENZO CARLOS	CL RONDA LEVANTE 34	30006	MURCIA	02 30 2001	21192913	0601 0601	241.80
0521 07 3	51674575	CANO ROMERO MARCELINO	AV LIBERTAD 35	30007	CASILLAS LU	03 30 2001	20327690	0501 0501	241.80
0521 07 3	51763188	GUILLERMO COVACHO ENCARN	CL ROBLES LA PALMA 9	30593	CARTAGENA	02 30 2001	19903621	0501 0501	241.80
0521 07 3	51763188	GUILLERMO COVACHO ENCARN	CL ROBLES LA PALMA 9	30593	CARTAGENA	02 30 2001	21258587	0601 0601	241.80
0521 07 3	52055808	BERNAL GARRIDO JUAN	CL PASEO CORVERA 12	30002	MURCIA	02 30 2001	18998386	0401 0401	241.80
0521 07 3	52055808	BERNAL GARRIDO JUAN	CL PASEO CORVERA 12	30002	MURCIA	02 30 2001	19841478	0501 0501	241.80
0521 07 3	52055808	BERNAL GARRIDO JUAN	CL PASEO CORVERA 12	30002	MURCIA	02 30 2001	21193418	0601 0601	241.80
0521 07 3	52274258	GARCIA ALCANTARA JOSE MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	02 30 2001	19841579	0501 0501	241.80
0521 07 3	52274258	GARCIA ALCANTARA JOSE MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	02 30 2001	21193519	0601 0601	241.80
0521 07 3	52421576	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19247657	0401 0401	241.80
0521 07 3	52987513	CONESA MATEO ANTONIO	CT CABO DE PALOS ALB	30330	ALBUJON	02 30 2001	19903924	0501 0501	241.80
0521 07 3	52987513	CONESA MATEO ANTONIO	CT CABO DE PALOS ALB	30330	ALBUJON	02 30 2001	21258890	0601 0601	241.80
0521 07 3	53028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUIN (P	30009	MURCIA	03 30 2001	20310213	0501 0501	241.80
0521 07 3	53028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUIN (P	30009	MURCIA	03 30 2001	21110461	0401 0401	241.80
0521 07 3	53028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUIN (P	30009	MURCIA	03 30 2001	21671546	0601 0601	241.80
0521 07 3	53034696	GONZALEZ VERGARA MANUEL	CL MONTE ALMANZOR 40	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19059721	0401 0401	241.80
0521 07 3	53061978	ACOSTA LORENTE MARIA JUL	CL ALFONSO X EL SABI	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19904126	0501 0501	241.80
0521 07 3	53112704	ESPINOSA ALACID JOSE	CL EL FLORERO SENDA	30100	MURCIA	02 30 2001	20145515	0501 0501	241.80
0521 07 3	53245874	LOPEZ GARCIA DIEGO	CL SAUCE 2 1 B	30011	MURCIA	02 30 2001	19841781	0501 0501	241.80
0521 07 3	53245874	LOPEZ GARCIA DIEGO	CL SAUCE 2 1 B	30011	MURCIA	02 30 2001	21193721	0601 0601	241.80
0521 07 3	53319232	GARCIA GUARDIOLA JOSE	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002	MURCIA	03 30 2001	21594552	0601 0601	241.80
0521 07 3	53319636	BELDA RODRIGUEZ JOAQUIN	CL MAYOR 158	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19247960	0401 0401	241.80
0521 07 3	53388344	GARCIA PARTAL JOSE	CL LOPE DE VEGA 16	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19060125	0401 0401	241.80
0521 07 3	53388344	GARCIA PARTAL JOSE	CL LOPE DE VEGA 16	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19904429	0501 0501	241.80
0521 07 3	53388344	GARCIA PARTAL JOSE	CL LOPE DE VEGA 16	30310	BARREROS LO	02 30 2001	21259395	0601 0601	241.80
0521 07 3	53407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800	LORCA	02 30 2001	20022546	0501 0501	241.80
0521 07 3	53407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800	LORCA	02 30 2001	21375900	0601 0601	241.80
0521 07 3	53431184	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	CL CASAS NUEVAS, S/N	30395	PUEBLA LA	02 30 2001	21259500	0601 0601	241.80
0521 07 3	53487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011	MURCIA	02 30 2001	18999093	0401 0401	241.80
0521 07 3	53487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011	MURCIA	02 30 2001	19842185	0501 0501	241.80
0521 07 3	53487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011	MURCIA	02 30 2001	21194024	0601 0601	241.80
0521 07 3	53765432	LOPEZ GIL ANGEL	CL AZAHAR ED. I	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19842387	0501 0501	241.80
0521 07 3	53765432	LOPEZ GIL ANGEL	CL AZAHAR ED. I	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21194226	0601 0601	241.80
0521 07 3	53857176	CARMONA MORALES ANTONIO	CL DEL POZO, 21	30201	CARTAGENA	02 30 2001	21259601	0601 0601	241.80
0521 07 3	54099171	UTRERAS FERNANDEZ JOAQUI	CL SANTA RITA 5	30006	MURCIA	02 30 2001	18999396	0401 0401	241.80
0521 07 3	54099171	UTRERAS FERNANDEZ JOAQUI	CL SANTA RITA 5	30006	MURCIA	02 30 2001	19842488	0501 0501	241.80
0521 07 3	54099171	UTRERAS FERNANDEZ JOAQUI	CL SANTA RITA 5	30006	MURCIA	02 30 2001	21194327	0601 0601	241.80
0521 07 3	54159896	PUCHE MONTOYA MARIA DOLO	AV EUROPA 6	30800	LORCA	02 30 2001	21376203	0601 0601	241.80
0521 07 3	54233254	MUÑOZ PERALTA RAFAEL	CL COMUNEROS 5	30003	MURCIA	02 30 2001	19842690	0501 0501	241.80
0521 07 3	54233254	MUÑOZ PERALTA RAFAEL	CL COMUNEROS 5	30003	MURCIA	02 30 2001	21194529	0601 0601	241.80

0521 07 3	54290848	SANCHEZ COSTA JESUALDO	CL RUIZ HIDALGO 1	30002	MURCIA	02 30 2001	19842892	0501 0501	241.80
0521 07 3	54290848	SANCHEZ COSTA JESUALDO	CL RUIZ HIDALGO 1	30002	MURCIA	02 30 2001	21194731	0601 0601	241.80
0521 07 3	54340156	MANZANARES GONZALEZ JOSE	ZZ DIP.CAMPILLO-CL.Z	30813	LORCA	02 30 2001	20022950	0501 0501	241.80
0521 07 3	54340156	MANZANARES GONZALEZ JOSE	ZZ DIP.CAMPILLO-CL.Z	30813	LORCA	02 30 2001	21376506	0601 0601	241.80
0521 07 3	54355617	MARTINEZ CEREZUELA FRANC	CL SAN BARTOLOME, 41	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	19905237	0501 0501	241.80
0521 07 3	54355617	MARTINEZ CEREZUELA FRANC	CL SAN BARTOLOME, 41	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	21260106	0601 0601	241.80
0521 07 3	54402703	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS	30158	GARRES LOS	02 30 2001	18999804	0401 0401	241.80
0521 07 3	54418867	GARCIA ROCA FRANCISCA	CL LUIS ALEDO 7 LOCA	30003	MURCIA	02 30 2001	19843094	0501 0501	241.80
0521 07 3	54418867	GARCIA ROCA FRANCISCA	CL LUIS ALEDO 7 LOCA	30003	MURCIA	02 30 2001	21194933	0601 0601	241.80
0521 07 3	54440085	MADRID SERRANO FRANCISCO	CL MAYOR 4	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19843296	0501 0501	241.80
0521 07 3	54440085	MADRID SERRANO FRANCISCO	CL MAYOR 4	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21195135	0601 0601	241.80
0521 07 3	54703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2001	19843300	0501 0501	241.80
0521 07 3	54703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2001	21195236	0601 0601	241.80
0521 07 3	54808079	VERDU LUJAN MARIANO	AV LOPE DE VEGA 4	30011	MURCIA	02 30 2001	19843502	0501 0501	226.43
0521 07 3	54808079	VERDU LUJAN MARIANO	AV LOPE DE VEGA 4	30011	MURCIA	02 30 2001	21195438	0601 0601	226.43
0521 07 3	54900433	JUAN LUCAS JUAN ANTONIO	AV AMERICA 7	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19906348	0501 0501	226.43
0521 07 3	55061794	HERNANDEZ GOMEZ JOSE ANT	CL ALARCON 15	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19843603	0501 0501	241.80
0521 07 3	55061794	HERNANDEZ GOMEZ JOSE ANT	CL ALARCON 15	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21195539	0601 0601	241.80
0521 07 3	55068565	SANCHEZ NICOLAS FAUSTINA	CL MONCAYO, 2 ESC. 1	30009	MURCIA	02 30 2001	20094486	0501 0501	241.80
0521 07 3	55068565	SANCHEZ NICOLAS FAUSTINA	CL MONCAYO, 2 ESC. 1	30009	MURCIA	02 30 2001	21449557	0601 0601	241.80
0521 07 3	55109486	ALVAREZ ALVAREZ ANGEL	PP MARQUES CORVERA 2	30002	MURCIA	03 30 2001	20233421	0501 0501	241.80
0521 07 3	55110702	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2001	21314464	0601 0601	241.80
0521 07 3	55232556	CANDEL JULIA JOSE	CL CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	02 30 2001	21314666	0601 0601	241.80
0521 07 3	55387655	CORTES RUBIO PEDRO	CL GUZMAN EL BUENO 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19062347	0401 0401	226.43
0521 07 3	55387655	CORTES RUBIO PEDRO	CL GUZMAN EL BUENO 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19906651	0501 0501	226.43
0521 07 3	55387655	CORTES RUBIO PEDRO	CL GUZMAN EL BUENO 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21261318	0601 0601	226.43
0521 07 3	55403116	VIDAL MAYOR CATALINA	CL MAYOR 237	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19248465	0401 0401	241.80
0521 07 3	55450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850	TOTANA	02 30 2001	19177737	0401 0401	241.80
0521 07 3	55760295	CANOVAS PEREZ RAMON	CL GERONA F. CUBA 9	30200	CARTAGENA	02 30 2001	19062448	0401 0401	241.80
0521 07 3	55866793	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CONDESTABLE, ED.C	30009	MURCIA	02 30 2001	20094789	0501 0501	241.80
0521 07 3	55866793	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CONDESTABLE, ED.C	30009	MURCIA	02 30 2001	21449860	0601 0601	241.80
0521 07 3	55926916	PLAZA PEREZ ANTONIO	CL CARRIL ENERA 14	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	19001117	0401 0401	241.80
0521 07 3	55948942	BASTIDA MUNJERA ANTONIO	ZZ CAZALLA. CAMINO F	30813	LORCA	02 30 2001	21377415	0601 0601	241.80
0521 07 3	56007142	CANOVAS ARIAS FERNANDO	PZ DE LAS AMERICAS 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19178343	0401 0401	241.80
0521 07 3	56017852	RODRIGUEZ DIAZ JOSE	CL QUITO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19062549	0401 0401	241.80
0521 07 3	56017852	RODRIGUEZ DIAZ JOSE	CL QUITO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19906954	0501 0501	241.80
0521 07 3	56017852	RODRIGUEZ DIAZ JOSE	CL QUITO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21261621	0601 0601	241.80
0521 07 3	56037353	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL JOSE CARIDE 7	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19248768	0401 0401	241.80
0521 07 3	56142538	JURADO DELGADO DOLORES	CL FORMENTERA	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19907156	0501 0501	241.80
0521 07 3	56165675	CUELLO RODRIGUEZ JESUS	CL ARCIPRESTE EMILIO	30004	ZARANDONA	02 30 2001	21505535	0601 0601	241.80
0521 07 3	56390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012	MURCIA	02 30 2001	19844512	0501 0501	241.80
0521 07 3	56390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012	MURCIA	02 30 2001	21196549	0601 0601	241.80
0521 07 3	56426262	FLORES NOGUERA JOSE	CL SAGASTA, 44	30005	MURCIA	02 30 2001	20095092	0501 0501	241.80
0521 07 3	56426262	FLORES NOGUERA JOSE	CL SAGASTA, 44	30005	MURCIA	02 30 2001	21450264	0601 0601	241.80
0521 07 3	56852254	GARCIA GARCIA ADOLFO	CL MAYOR 192	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19249374	0401 0401	241.80
0521 07 3	56853062	SOLANO MARTINEZ JUAN	CL CAMPOAMOR 68	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19063054	0401 0401	241.80
0521 07 3	56968856	NIETO RUIZ JOSE S	AV CONSTITUCION 10	30880	AGUILAS	02 30 2001	20024364	0501 0501	241.80
0521 07 3	56968856	NIETO RUIZ JOSE S	AV CONSTITUCION 10	30880	AGUILAS	02 30 2001	21378122	0601 0601	241.80
0521 07 3	56975829	SERRANO MARTINEZ PEDRO	CR LOS OLMOS 25	30007	ZARANDONA	03 30 2001	21688825	0601 0601	241.80
0521 07 3	57112740	MATEO RAMOS JUAN	CL ISAAC PERAL 8	30520	JUMILLA	03 30 2001	19387804	0401 0401	241.80
0521 07 3	57366960	MUÑOZ ALCARAZ JOSE	CL FUENSANTA 41	30170	MULA	02 30 2001	19116911	0401 0401	241.80
0521 07 3	57457088	ROMERO HOMBREBUENO MARTI	CL RAMON Y CAJAL, 19	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19907762	0501 0501	241.80
0521 07 3	57457088	ROMERO HOMBREBUENO MARTI	CL RAMON Y CAJAL, 19	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21262227	0601 0601	241.80
0521 07 3	57809827	BALLESTER MONTESINOS MAR	AV ISAAC PERAL 6	30007	MURCIA	02 30 2001	19303837	0401 0401	241.80
0521 07 3	57809827	BALLESTER MONTESINOS MAR	AV ISAAC PERAL 6	30007	MURCIA	02 30 2001	20147434	0501 0501	241.80
0521 07 3	57809827	BALLESTER MONTESINOS MAR	AV ISAAC PERAL 6	30007	MURCIA	02 30 2001	21505838	0601 0601	241.80
0521 07 3	58184992	LOPEZ CORONA PABLO	CL RIO GUADALENTIN 6	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	19249879	0401 0401	241.80
0521 07 3	58233795	TORRENTE ORTIZ ANTONIO J	CL PEREZ MIRALLES 6	30003	MURCIA	02 30 2001	19845320	0501 0501	241.80
0521 07 3	58233795	TORRENTE ORTIZ ANTONIO J	CL PEREZ MIRALLES 6	30003	MURCIA	02 30 2001	21197458	0601 0601	241.80
0521 07 3	58291187	MINGUEZ CERDAN FRANCISCO	CL JUMILLA_BAR 13	30002	MURCIA	02 30 2001	19845421	0501 0501	241.80
0521 07 3	58291187	MINGUEZ CERDAN FRANCISCO	CL JUMILLA_BAR 13	30002	MURCIA	02 30 2001	21197559	0601 0601	241.80

0521 07 3	58305032	SANCHEZ AGUILA PILAR	CL URB. LA TORRE 2	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19845522	0501 0501	241.80
0521 07 3	58305032	SANCHEZ AGUILA PILAR	CL URB. LA TORRE 2	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21197660	0601 0601	241.80
0521 07 3	58324937	MARTINEZ ESPINOSA BARTOL	CL CARRIL ALARCONES	30009	MURCIA	03 30 2001	21111673	0401 0401	241.80
0521 07 3	58723445	CORONEL MARTINEZ MARIANO	ZZ VENTA CORONEL	30817	TORRECILLA	02 30 2001	21378930	0601 0601	241.80
0521 07 3	58736781	MUÑOZ GUARDIOLA JOSE ANT	CL ZURBARAN, 20	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19063963	0401 0401	241.80
0521 07 3	58736781	MUÑOZ GUARDIOLA JOSE ANT	CL ZURBARAN, 20	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19908166	0501 0501	241.80
0521 07 3	58736781	MUÑOZ GUARDIOLA JOSE ANT	CL ZURBARAN, 20	30310	BARREROS LO	02 30 2001	21262530	0601 0601	241.80
0521 07 3	58771137	ROBLES GARCIA JUAN ANTON	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002	MURCIA	02 30 2001	19845724	0501 0501	241.80
0521 07 3	58771137	ROBLES GARCIA JUAN ANTON	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002	MURCIA	02 30 2001	21197862	0601 0601	241.80
0521 07 3	58780534	CAMPUZANO MARTINEZ ANTON	CL AZORIN 3	30009	MURCIA	02 30 2001	20096005	0501 0501	241.80
0521 07 3	58780534	CAMPUZANO MARTINEZ ANTON	CL AZORIN 3	30009	MURCIA	02 30 2001	21451173	0601 0601	241.80
0521 07 3	58929165	CABALLERO SANCHEZ JOAQUI	TR SAN ALFONSO, 6	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19064367	0401 0401	241.80
0521 07 3	59095883	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	02 30 2001	20025273	0501 0501	241.80
0521 07 3	59095883	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	02 30 2001	21379132	0601 0601	241.80
0521 07 3	59173584	MUÑOZ GARCIA JOSE ANTONI	ZZ P.PEDRO FLORES 2	30011	MURCIA	02 30 2001	19846027	0501 0501	241.80
0521 07 3	59260076	GONZALEZ CRUZ DOROTEO	CL REDON 14	30800	LORCA	03 30 2001	21085405	0401 0401	241.80
0521 07 3	59266847	SANCHEZ CARO RAFAEL	CL JIMENEZ 15	30800	LORCA	03 30 2001	20285658	0501 0501	241.80
0521 07 3	59266847	SANCHEZ CARO RAFAEL	CL JIMENEZ 15	30800	LORCA	03 30 2001	21085506	0401 0401	241.80
0521 07 3	59266847	SANCHEZ CARO RAFAEL	CL JIMENEZ 15	30800	LORCA	03 30 2001	21648005	0601 0601	241.80
0521 07 3	59288570	MARTINEZ MARTINEZ SALVAD	CL ZURBARAN,14 (LOS	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19064569	0401 0401	241.80
0521 07 3	59288570	MARTINEZ MARTINEZ SALVAD	CL ZURBARAN,14 (LOS	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19908873	0501 0501	241.80
0521 07 3	59288570	MARTINEZ MARTINEZ SALVAD	CL ZURBARAN,14 (LOS	30310	CARTAGENA	02 30 2001	21263136	0601 0601	241.80
0521 07 3	59358995	ESPINOSA FERNANDEZ JOSE	CL MAYOR. BL 91-3º B	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	19002935	0401 0401	241.80
0521 07 3	59434070	BAS HERNANDEZ ANTONIO	CL TIERNO GALVAN, 2	30201	CARTAGENA	03 30 2001	21054988	0401 0401	324.52
0521 07 3	59472365	GARCIA ARNAU JOSE MARIA	CL BENAMEJIL-CNO. BA	30010	MURCIA	02 30 2001	19003137	0401 0401	241.80
0521 07 3	59472365	GARCIA ARNAU JOSE MARIA	CL BENAMEJIL-CNO. BA	30010	MURCIA	02 30 2001	19846431	0501 0501	241.80
0521 07 3	59472365	GARCIA ARNAU JOSE MARIA	CL BENAMEJIL-CNO. BA	30010	MURCIA	02 30 2001	21198468	0601 0601	241.80
0521 07 3	59477419	CANO SANCHEZ ENCARNACION	CL SAN CARLOS 7	30003	MURCIA	02 30 2001	19846532	0501 0501	241.80
0521 07 3	59477419	CANO SANCHEZ ENCARNACION	CL SAN CARLOS 7	30003	MURCIA	02 30 2001	21198569	0601 0601	241.80
0521 07 3	59607054	MARIN CARO JUAN MIGUEL	CL ACERICA 4	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19180161	0401 0401	241.80
0521 07 3	59663638	RIQUELME MENA JUANA	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2001	21317090	0601 0601	241.80
0521 07 3	59797519	MEDINA MORENO ANDRES	CL PICASO 6	30012	MURCIA	03 30 2001	20266460	0501 0501	241.80
0521 07 3	59837531	FARRA — ISSMAT	AV PINTOR PORTELA, 1	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21263540	0601 0601	241.80
0521 07 3	60138736	CAMPOY CAMACHO JOSE MARI	AV J CARLOS I 45	30800	LORCA	02 30 2001	20026182	0501 0501	241.80
0521 07 3	60205424	IBAÑEZ SALMERON MANUEL	CT GRANADA-ED VELAZQ	30800	LORCA	03 30 2001	21648308	0601 0601	241.80
0521 07 3	60456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL LARGA 28	30530	CIEZA	02 30 2001	21317700	0601 0601	241.80
0521 07 3	60576448	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004	MURCIA	02 30 2001	20097015	0501 0501	241.80
0521 07 3	60576448	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004	MURCIA	02 30 2001	21451880	0601 0601	241.80
0521 07 3	60634244	PUJANTE LUCAS SALVADOR M	CL ALFONSO X EL SABI	30204	CARTAGENA	03 30 2001	21055392	0401 0401	241.80
0521 07 3	60785101	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	PP MALECON 28	30009	MURCIA	02 30 2001	19251091	0401 0401	241.80
0521 07 3	60785101	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	PP MALECON 28	30009	MURCIA	02 30 2001	20097217	0501 0501	241.80
0521 07 3	60785101	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	PP MALECON 28	30009	MURCIA	02 30 2001	21452082	0601 0601	241.80
0521 07 3	60794191	MOLINA PALAZON VIRGILIO	CM BADEL S/N TALLER	30010	MURCIA	02 30 2001	19847239	0501 0501	241.80
0521 07 3	60794191	MOLINA PALAZON VIRGILIO	CM BADEL S/N TALLER	30010	MURCIA	02 30 2001	21199478	0601 0601	241.80
0521 07 3	60814100	VIDAL SANCHEZ JESUS	CL ESCRITOR FRUTOS H	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19251192	0401 0401	241.80
0521 07 3	60916352	BALANZA FERNANDEZ ANTONI	ED NATIVIDAD-CASTILL	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19065276	0401 0401	241.80
0521 07 3	60916352	BALANZA FERNANDEZ ANTONI	ED NATIVIDAD-CASTILL	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19909580	0501 0501	241.80
0521 07 3	60916352	BALANZA FERNANDEZ ANTONI	ED NATIVIDAD-CASTILL	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21263944	0601 0601	241.80
0521 07 3	60979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880	AGUILAS	02 30 2001	20026687	0501 0501	241.80
0521 07 3	60979707	MORENO NICOLAS AURORA	CL SIERRA NEVADA 6	30005	MURCIA	03 30 2001	20329512	0501 0501	241.80
0521 07 3	61023254	GOMEZ ALEGRIA JESUS	CM ENMEDIO 8	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21199781	0601 0601	241.80
0521 07 3	61043866	REIGAL ZAMORA MARIANO	CL ESCULTOR SALZILLO	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2001	19251293	0401 0401	241.80
0521 07 3	61053667	MARTINEZ GALLEGO JUAN	CL ESPERANZA-STGO.MA	30012	MURCIA	02 30 2001	19847542	0501 0501	241.80
0521 07 3	61053667	MARTINEZ GALLEGO JUAN	CL ESPERANZA-STGO.MA	30012	MURCIA	02 30 2001	21199882	0601 0601	241.80
0521 07 3	61062963	SANCHEZ NOGUERA FRANCISC	CL JAIME BALMES 1	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19251495	0401 0401	241.80
0521 07 3	61072057	LACARCEL MORENO JESUS	CL ALBORADA 8	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	19004349	0401 0401	241.80
0521 07 3	61072057	LACARCEL MORENO JESUS	CL ALBORADA 8	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	19847643	0501 0501	241.80
0521 07 3	61072057	LACARCEL MORENO JESUS	CL ALBORADA 8	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	21199983	0601 0601	241.80
0521 07 3	61080343	RUIZ RAMIREZ ANTONIO	CL TORRE DE ROMO 62	30011	MURCIA	02 30 2001	19847744	0501 0501	241.80
0521 07 3	61080343	RUIZ RAMIREZ ANTONIO	CL TORRE DE ROMO 62	30011	MURCIA	02 30 2001	21200084	0601 0601	241.80
0521 07 3	61104894	CIFUENTES CORBALAN RAIMU	CL MACARIOS 18	30850	TOTANA	02 30 2001	19181171	0401 0401	241.80

0521 07 3	61130257	MEDINA SANCHEZ MATIAS	CL JUAN DE LA CIERVA	30004	MURCIA	04 30 2001	5881562	1000 1000	300.51
0521 07 3	61132782	INIESTA MARTINEZ JOSE	CL VIOLETAS 41	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	19251596	0401 0401	241.80
0521 07 3	61264542	GARCIA CANOVAS MIGUEL	CL DOS DE MAYO 23	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19251600	0401 0401	241.80
0521 07 3	61290107	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA	02 30 2001	20149555	0501 0501	241.80
0521 07 3	61290107	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA	02 30 2001	21507959	0601 0601	241.80
0521 07 3	61410951	LEGAZ MATEOS CARMEN	PZ DE LA IGLESIA 4	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2001	19251701	0401 0401	241.80
0521 07 3	61623543	PARDO PAREDES JOSE ANTON	CL MAYOR E HIFE CHAL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19848047	0501 0501	241.80
0521 07 3	61623543	PARDO PAREDES JOSE ANTON	CL MAYOR E HIFE CHAL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21200387	0601 0601	241.80
0521 07 3	61625159	MOYA GARCIA FERNANDO	CL JUAN CARLOS I.E.A	30008	MURCIA	02 30 2001	20149858	0501 0501	241.80
0521 07 3	61625159	MOYA GARCIA FERNANDO	CL JUAN CARLOS I.E.A	30008	MURCIA	02 30 2001	21508363	0601 0601	241.80
0521 07 3	61641529	GONZALEZ MARTINEZ FRANCI	CL SANTA ROSA,8-3ºB.	30012	MURCIA	02 30 2001	19004955	0401 0401	241.80
0521 07 3	61641529	GONZALEZ MARTINEZ FRANCI	CL SANTA ROSA,8-3ºB.	30012	MURCIA	02 30 2001	19848148	0501 0501	241.80
0521 07 3	61641529	GONZALEZ MARTINEZ FRANCI	CL SANTA ROSA,8-3ºB.	30012	MURCIA	02 30 2001	21200488	0601 0601	241.80
0521 07 3	61654461	MOMPEAN ROMERO MARIA CAR	CL TORRE ROMO PL.M.B	30002	MURCIA	02 30 2001	19848249	0501 0501	241.80
0521 07 3	61654461	MOMPEAN ROMERO MARIA CAR	CL TORRE ROMO PL.M.B	30002	MURCIA	02 30 2001	21200589	0601 0601	241.80
0521 07 3	61695382	ORTIZ MARTINEZ LUIS	PZ JUAN XXIII-ENTLO.	30008	MURCIA	02 30 2001	20149959	0501 0501	241.80
0521 07 3	61695382	ORTIZ MARTINEZ LUIS	PZ JUAN XXIII-ENTLO.	30008	MURCIA	02 30 2001	21508464	0601 0601	241.80
0521 07 3	61922021	RIQUELME VALLEJO JOSE	CL ALEGRIA 13	30011	DOLORES LOS	03 30 2001	20234633	0501 0501	241.80
0521 07 3	61922021	RIQUELME VALLEJO JOSE	CL ALEGRIA 13	30011	DOLORES LOS	03 30 2001	21040642	0401 0401	241.80
0521 07 3	61922021	RIQUELME VALLEJO JOSE	CL ALEGRIA 13	30011	DOLORES LOS	03 30 2001	21595764	0601 0601	241.80
0521 07 3	62163511	MARTINEZ ARIAS JUAN JOSE	CL DOCTOR BARRAQUER	30850	TOTANA	02 30 2001	19182080	0401 0401	241.80
0521 07 3	62569695	CONTRERAS MOLINA MARIA C	AV PIO BAROJA EDF.AZ	30011	MURCIA	02 30 2001	19848552	0501 0501	241.80
0521 07 3	62625774	REVERTE RUIZ JUAN	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	02 30 2001	20028004	0501 0501	241.80
0521 07 3	62625774	REVERTE RUIZ JUAN	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	02 30 2001	21381657	0601 0601	241.80
0521 07 3	62671648	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT DE LA ÑORA 146	30009	MURCIA	03 30 2001	20311627	0501 0501	241.80
0521 07 3	62671648	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT DE LA ÑORA 146	30009	MURCIA	03 30 2001	21112178	0401 0401	241.80
0521 07 3	62671648	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT DE LA ÑORA 146	30009	MURCIA	03 30 2001	21672354	0601 0601	241.80
0521 07 3	62695391	MANZANARES MARTINEZ JOSE	AV VENECIA-POL.STA.A	30319	CARTAGENA	02 30 2001	19066185	0401 0401	226.43
0521 07 3	62707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03 30 2001	20329714	0501 0501	241.80
0521 07 3	62707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03 30 2001	21128952	0401 0401	241.80
0521 07 3	62707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03 30 2001	21689734	0601 0601	241.80
0521 07 3	62848874	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALEGRIA 12 LA ALJ	30390	CARTAGENA	03 30 2001	21612740	0601 0601	241.80
0521 07 3	62859382	AVILES CORREAS MANUEL	CL GONZALEZ CEBRIAN	30002	MURCIA	02 30 2001	19848855	0501 0501	241.80
0521 07 3	62859382	AVILES CORREAS MANUEL	CL GONZALEZ CEBRIAN	30002	MURCIA	02 30 2001	21201195	0601 0601	241.80
0521 07 3	62864133	CASTEJON CARRASCO JULIAN	CL LAS BEATAS 35	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	19359209	0401 0401	241.80
0521 07 3	62979725	BLAZQUEZ GINER MATEO	ZZ DIP CAMPILLO CT.A	30813	LORCA	02 30 2001	20028408	0501 0501	241.80
0521 07 3	63080058	MARTINEZ MELGAREJO ESTEB	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03 30 2001	20329815	0501 0501	241.80
0521 07 3	63319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	20028812	0501 0501	241.80
0521 07 3	63319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	21382667	0601 0601	241.80
0521 07 3	63346002	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	CL MOLINA 5	30108	RINCON DE BE	02 30 2001	21453294	0601 0601	241.80
0521 07 3	63384091	CASTILLO ROBLES PEDRO	CM SAN MIGUEL 2	30880	AGUILAS	02 30 2001	20028913	0501 0501	241.80
0521 07 3	63384091	CASTILLO ROBLES PEDRO	CM SAN MIGUEL 2	30880	AGUILAS	02 30 2001	21382768	0601 0601	241.80
0521 07 3	63468260	RUIZ GARCIA ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 30	30530	CIEZA	02 30 2001	21319518	0601 0601	241.80
0521 07 3	63528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	02 30 2001	20029216	0501 0501	312.28
0521 07 3	63546769	SANCHEZ OLIT JUAN	CT MURCIA 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19183801	0401 0401	241.80
0521 07 3	63547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL CERVANTES 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19183902	0401 0401	241.80
0521 07 3	63562230	CONESA GARCIA MARIA NIEV	CL JIMENEZ ESPADA, S	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19910489	0501 0501	241.80
0521 07 3	63562230	CONESA GARCIA MARIA NIEV	CL JIMENEZ ESPADA, S	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21265055	0601 0601	241.80
0521 07 3	63613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	21265257	0601 0601	241.80
0521 07 3	63806245	OLIVARES MARTINEZ JUAN R	PZ STA ISABEL 6	30004	MURCIA	02 30 2001	20098126	0501 0501	241.80
0521 07 3	63806245	OLIVARES MARTINEZ JUAN R	PZ STA ISABEL 6	30004	MURCIA	02 30 2001	21453496	0601 0601	241.80
0521 07 3	63824433	NICOLAS FRUTOS MERCEDES	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2001	20151373	0501 0501	241.80
0521 07 3	63824433	NICOLAS FRUTOS MERCEDES	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2001	21509878	0601 0601	241.80
0521 07 3	63846661	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006	MURCIA	02 30 2001	19006167	0401 0401	241.80
0521 07 3	63846661	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006	MURCIA	02 30 2001	19849360	0501 0501	241.80
0521 07 3	63846661	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006	MURCIA	02 30 2001	21201603	0601 0601	241.80
0521 07 3	63849590	LOPEZ ROCA FRANCISCO	CL S.LORENTE IBAÑEZ	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19252307	0401 0401	241.80
0521 07 3	63849994	MARTINEZ SORIANO M JOSEF	CT ALICANTE, KM.191	30007	ZARANDONA	03 30 2001	21129154	0401 0401	241.80
0521 07 3	63861617	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CL SANTA GEMA 17	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	18095579	0101 0301	725.40
0521 07 3	63871721	ASENSIO ASENSIO FRANCISC	ZZ COPE GARROBILLO	30880	AGUILAS	02 30 2001	21383475	0601 0601	241.80
0521 07 3	63947806	LOPEZ VAS JUAN	CL LUIS PRIETO 28	30880	AGUILAS	02 30 2001	20029721	0501 0501	241.80

0521 07 3	63947806	LOPEZ VAS JUAN	CL LUIS PRIETO 28	30880	AGUILAS	02 30 2001	21383576	0601 0601	241.80
0521 07 3	63950432	BALSALOBRE MARTINEZ FRAN	CL CALDERAS DEL GAS	30010	MURCIA	02 30 2001	19849562	0501 0501	241.80
0521 07 3	63950432	BALSALOBRE MARTINEZ FRAN	CL CALDERAS DEL GAS	30010	MURCIA	02 30 2001	21201805	0601 0601	241.80
0521 07 3	64064509	SANZ GARCIA PEDRO	PZ HERNANDEZ AMORES	30001	MURCIA	02 30 2001	20151474	0501 0501	241.80
0521 07 3	64064509	SANZ GARCIA PEDRO	PZ HERNANDEZ AMORES	30001	MURCIA	02 30 2001	21509979	0601 0601	241.80
0521 07 3	64075118	SOTO ROSIQUE FRANCISCO	CL MEDIA SALA 5	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19066791	0401 0401	241.80
0521 07 3	64236580	RUIZ RUIZ MANUEL	BO SAN VICTOR *LA HO	30816	HOYA LA	02 30 2001	20030024	0501 0501	241.80
0521 07 3	64236580	RUIZ RUIZ MANUEL	BO SAN VICTOR *LA HO	30816	HOYA LA	02 30 2001	21383879	0601 0601	241.80
0521 07 3	64241432	MENDEZ RAMIREZ FRANCISCO	ZZ APARTADO 398	30800	MARCHENA	03 30 2001	20286870	0501 0501	241.80
0521 07 3	64241432	MENDEZ RAMIREZ FRANCISCO	ZZ APARTADO 398	30800	MARCHENA	03 30 2001	21086617	0401 0401	241.80
0521 07 3	64241432	MENDEZ RAMIREZ FRANCISCO	ZZ APARTADO 398	30800	MARCHENA	03 30 2001	21649116	0601 0601	241.80
0521 07 3	64457559	SANCHEZ ACOSTA JUAN	CL RAMBLICA 30	30850	TOTANA	02 30 2001	19184710	0401 0401	241.80
0521 07 3	64510103	CHELISO ORTEGA FRANCISCO	CL MARIANO VERGARA 1	30003	MURCIA	02 30 2001	19849764	0501 0501	241.80
0521 07 3	64510103	CHELISO ORTEGA FRANCISCO	CL MARIANO VERGARA 1	30003	MURCIA	02 30 2001	21202007	0601 0601	241.80
0521 07 3	64593359	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ CAMPILLO CR FLOR	30800	LORCA	02 30 2001	20030327	0501 0501	241.80
0521 07 3	64593359	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ CAMPILLO CR FLOR	30800	LORCA	02 30 2001	21384182	0601 0601	241.80
0521 07 3	64623065	CERVERA TORRE LUIS ALBER	CL MIO CID 9	30205	SAN ANTONIO	02 30 2001	19910994	0501 0501	241.80
0521 07 3	64623065	CERVERA TORRE LUIS ALBER	CL MIO CID 9	30205	SAN ANTONIO	02 30 2001	21265560	0601 0601	241.80
0521 07 3	65104833	GARCIA MULA EULALIA	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	02 30 2001	20030529	0501 0501	241.80
0521 07 3	65104833	GARCIA MULA EULALIA	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	02 30 2001	21384485	0601 0601	241.80
0521 07 3	65108469	RUIZ SERRANO MARCOS	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2001	20030630	0501 0501	241.80
0521 07 3	65218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2001	19252610	0401 0401	241.80
0521 07 3	65695624	MARTINEZ MORA SANTOS	CL ENR. GRANADOS (B	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19067195	0401 0401	241.80
0521 07 3	65723512	MARTINEZ GALA ILDEFONSO	CL LA SEÑA 5	30201	CARTAGENA	02 30 2001	19911503	0501 0501	241.80
0521 07 3	65785449	SANCHEZ ORTIZ ALFONSO	CL ALCANTARA 42	30850	TOTANA	02 30 2001	19185417	0401 0401	241.80
0521 07 3	65790806	MOROTE GARCIA FRANCISCO	CL Cañada LENTISCO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19185518	0401 0401	241.80
0521 07 3	65807374	GONZALEZ JODAR PEDRO	CL HOSTE (LA VAGUADA	30394	CARTAGENA	03 30 2001	21055800	0401 0401	361.26
0521 07 3	65936710	LARA SANCHEZ JOAQUIN	CL BENDAME 3	30005	MURCIA	02 30 2001	20098429	0501 0501	241.80
0521 07 3	65936710	LARA SANCHEZ JOAQUIN	CL BENDAME 3	30005	MURCIA	02 30 2001	21454005	0601 0601	241.80
0521 07 3	65963281	MUÑOZ ZIELINSKI MANUEL	CL RONDA DE LEVANTE	30006	MURCIA	02 30 2001	19850370	0501 0501	241.80
0521 07 3	65963281	MUÑOZ ZIELINSKI MANUEL	CL RONDA DE LEVANTE	30006	MURCIA	02 30 2001	21202613	0601 0601	241.80
0521 07 3	66046945	SANCHEZ SOLER JOSE	CL ALMERIA 36	30880	AGUILAS	03 30 2001	20287375	0501 0501	241.80
0521 07 3	66046945	SANCHEZ SOLER JOSE	CL ALMERIA 36	30880	AGUILAS	03 30 2001	21087122	0401 0401	241.80
0521 07 3	66046945	SANCHEZ SOLER JOSE	CL ALMERIA 36	30880	AGUILAS	03 30 2001	21649722	0601 0601	241.80
0521 07 3	66300761	ORTIZ GARCIA FRANCISCO	CT LA ALBOLEJA 129	30009	MURCIA	03 30 2001	20312233	0501 0501	241.80
0521 07 3	66300761	ORTIZ GARCIA FRANCISCO	CT LA ALBOLEJA 129	30009	MURCIA	03 30 2001	21112986	0401 0401	241.80
0521 07 3	66300761	ORTIZ GARCIA FRANCISCO	CT LA ALBOLEJA 129	30009	MURCIA	03 30 2001	21672960	0601 0601	241.80
0521 07 3	66306825	INIESTA NOGUERA PEDRO	AV CONSTITUCION 2	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19253115	0401 0401	241.80
0521 07 3	66313188	MICOL PEINADO FRANCISCA	CL AGRAVIO 39	30880	AGUILAS	02 30 2001	20031438	0501 0501	241.80
0521 07 3	66313188	MICOL PEINADO FRANCISCA	CL AGRAVIO 39	30880	AGUILAS	02 30 2001	21385394	0601 0601	241.80
0521 07 3	66320969	MONTOYA BRAVO M REMEDIOS	CL SAURA PACHECO, ED	30011	MURCIA	02 30 2001	20098732	0501 0501	241.80
0521 07 3	66320969	MONTOYA BRAVO M REMEDIOS	CL SAURA PACHECO, ED	30011	MURCIA	02 30 2001	21454308	0601 0601	241.80
0521 07 3	66391802	CANTISANO BAUTISTA MARIA	CL PROGRESO 40	30880	AGUILAS	03 30 2001	20287577	0501 0501	241.80
0521 07 3	66391802	CANTISANO BAUTISTA MARIA	CL PROGRESO 40	30880	AGUILAS	03 30 2001	21087324	0401 0401	241.80
0521 07 3	66391802	CANTISANO BAUTISTA MARIA	CL PROGRESO 40	30880	AGUILAS	03 30 2001	21649924	0601 0601	241.80
0521 07 3	66445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19122668	0401 0401	241.80
0521 07 3	66547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195	ARCHIVEL	02 30 2001	19186023	0401 0401	241.80
0521 07 3	66651678	ROMERO CASTELLON SUAY MA	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	03 30 2001	20235340	0501 0501	241.80
0521 07 3	66651678	ROMERO CASTELLON SUAY MA	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	03 30 2001	21041248	0401 0401	241.80
0521 07 3	66651678	ROMERO CASTELLON SUAY MA	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	03 30 2001	21596168	0601 0601	241.80
0521 07 3	66813144	MARTINEZ DIAZ DIEGO	CL GALAN Y GARCIA HE	30880	AGUILAS	02 30 2001	20031640	0501 0501	241.80
0521 07 3	66813144	MARTINEZ DIAZ DIEGO	CL GALAN Y GARCIA HE	30880	AGUILAS	02 30 2001	21385596	0601 0601	241.80
0521 07 3	66885690	PINA ALEGRIA SALVADOR	CT CHURRA 91	30007	MURCIA	03 30 2001	21129255	0401 0401	241.80
0521 07 3	66885690	PINA ALEGRIA SALVADOR	CT CHURRA 91	30007	MURCIA	03 30 2001	21690441	0601 0601	241.80
0521 07 3	67008457	MARIA GIMENEZ RAFAELA	CL CABRERA, 3	30203	CARTAGENA	03 30 2001	21613346	0601 0601	241.80
0521 07 3	67180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02 30 2001	20152484	0501 0501	241.80
0521 07 3	67180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02 30 2001	21511191	0601 0601	241.80
0521 07 3	67208925	JIMENEZ VALERA MAGDALENA	CT ALMENARA.CAMPILLO	30880	AGUILAS	02 30 2001	20032145	0501 0501	241.80
0521 07 3	67208925	JIMENEZ VALERA MAGDALENA	CT ALMENARA.CAMPILLO	30880	AGUILAS	02 30 2001	21386004	0601 0601	241.80
0521 07 3	67376855	SANCHEZ CAPARROS JERONIM	CL URCI 10	30880	AGUILAS	03 30 2001	21650227	0601 0601	241.80
0521 07 3	67464559	GARCIA HIDALGO MARIA MIL	PS ALFONSO XIII 64	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21266570	0601 0601	241.80

0521 07 3	67552667	GIL NAVARRO JUAN ANTONIO	AV EUROPA 11	30007	MURCIA	02 30 2001	20099136	0501 0501	241.80
0521 07 3	67552667	GIL NAVARRO JUAN ANTONIO	AV EUROPA 11	30007	MURCIA	02 30 2001	21454712	0601 0601	241.80
0521 07 3	67691093	LAZARO ORTEGA PEDRO	CL MAYOR	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19254024	0401 0401	241.80
0521 07 3	67720294	ABELLAN ESTRELLA ANTONIO	CL ANTONIO ABELLAN A	30006	MURCIA	02 30 2001	19008086	0401 0401	241.80
0521 07 3	67720294	ABELLAN ESTRELLA ANTONIO	CL ANTONIO ABELLAN A	30006	MURCIA	02 30 2001	19850976	0501 0501	241.80
0521 07 3	67720294	ABELLAN ESTRELLA ANTONIO	CL ANTONIO ABELLAN A	30006	MURCIA	02 30 2001	21203320	0601 0601	241.80
0521 07 3	67757983	BELMONTE BONAQUE JOSE	PZ ISAAC PERAL 1	30880	AGUILAS	03 30 2001	20288082	0501 0501	241.80
0521 07 3	67757983	BELMONTE BONAQUE JOSE	PZ ISAAC PERAL 1	30880	AGUILAS	03 30 2001	21087728	0401 0401	241.80
0521 07 3	67757983	BELMONTE BONAQUE JOSE	PZ ISAAC PERAL 1	30880	AGUILAS	03 30 2001	21650530	0601 0601	241.80
0521 07 3	67869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL SAN LUIS	30390	ALJORRA LA	03 30 2001	20251407	0501 0501	241.80
0521 07 3	67869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL SAN LUIS	30390	ALJORRA LA	03 30 2001	21613548	0601 0601	241.80
0521 07 3	68019580	CARRASCO PEREZ JOSE	CL CAÑERÍA ALTA 27	30880	AGUILAS	02 30 2001	20032448	0501 0501	241.80
0521 07 3	68019580	CARRASCO PEREZ JOSE	CL CAÑERÍA ALTA 27	30880	AGUILAS	02 30 2001	21386307	0601 0601	241.80
0521 07 3	68038172	COBACHO ORENES JUAN	CL VICENTE ALEXANDRE	30011	MURCIA	02 30 2001	20152989	0501 0501	241.80
0521 07 3	68038172	COBACHO ORENES JUAN	CL VICENTE ALEXANDRE	30011	MURCIA	02 30 2001	21511902	0601 0601	241.80
0521 07 3	68052118	TORNEL GOMEZ EDUARDO	CL PARRICAS 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19186932	0401 0401	241.80
0521 07 3	68091019	PLANES LASTRA JOSE	CL SANCHEZ MADRIGAL	30004	MURCIA	02 30 2001	19254327	0401 0401	241.80
0521 07 3	68091019	PLANES LASTRA JOSE	CL SANCHEZ MADRIGAL	30004	MURCIA	02 30 2001	20099540	0501 0501	241.80
0521 07 3	68091019	PLANES LASTRA JOSE	CL SANCHEZ MADRIGAL	30004	MURCIA	02 30 2001	21455217	0601 0601	241.80
0521 07 3	68124361	NICOLAS JIMENEZ JOSEFA	CL ALBORADA 8	30012	ERMITA DE PA	03 30 2001	20235542	0501 0501	241.80
0521 07 3	68124361	NICOLAS JIMENEZ JOSEFA	CL ALBORADA 8	30012	ERMITA DE PA	03 30 2001	21041551	0401 0401	241.80
0521 07 3	68124361	NICOLAS JIMENEZ JOSEFA	CL ALBORADA 8	30012	ERMITA DE PA	03 30 2001	21596370	0601 0601	241.80
0521 07 3	68163363	MORALES SANCHEZ JUAN	CL DEL SAUCE, S/N	30011	MURCIA	02 30 2001	19008389	0401 0401	241.80
0521 07 3	68163363	MORALES SANCHEZ JUAN	CL DEL SAUCE, S/N	30011	MURCIA	02 30 2001	19851380	0501 0501	241.80
0521 07 3	68163363	MORALES SANCHEZ JUAN	CL DEL SAUCE, S/N	30011	MURCIA	02 30 2001	21203623	0601 0601	241.80
0521 07 3	68332105	MARTINEZ CONESA MARIA CA	CL PINTOR GUIMBARDA	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19068108	0401 0401	241.80
0521 07 3	68339074	ROMERO SANCHEZ ESTEBAN	CL GRAN VIA SALZILLO	30005	MURCIA	02 30 2001	21455419	0601 0601	241.80
0521 07 3	68435569	PAGAN RUIZ ANTONIO	CL ALFONSO EL SABIO	30204	CARTAGENA	03 30 2001	20251710	0501 0501	241.80
0521 07 3	68435569	PAGAN RUIZ ANTONIO	CL ALFONSO EL SABIO	30204	CARTAGENA	03 30 2001	21056103	0401 0401	241.80
0521 07 3	68435569	PAGAN RUIZ ANTONIO	CL ALFONSO EL SABIO	30204	CARTAGENA	03 30 2001	21613851	0601 0601	241.80
0521 07 3	68446885	NAVARRO MORENO JOSE	CL LA PAZ 7	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21267075	0601 0601	241.80
0521 07 3	68452444	RUBIO GARCIA JESUS	AV ABARAN 47	30530	CIEZA	02 30 2001	21323154	0601 0601	241.80
0521 07 3	68534185	GARCIA CABALLERO JUAN	CM DE LA FUENTE 15	30530	CIEZA	02 30 2001	21323255	0601 0601	241.80
0521 07 3	68549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004	MURCIA	02 30 2001	20100045	0501 0501	241.80
0521 07 3	68549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004	MURCIA	02 30 2001	21455621	0601 0601	241.80
0521 07 3	68632094	BUENDIA QUILES RAMON	CL MESEGUERES 1	30003	MURCIA	02 30 2001	19851784	0501 0501	241.80
0521 07 3	68632094	BUENDIA QUILES RAMON	CL MESEGUERES 1	30003	MURCIA	02 30 2001	21204027	0601 0601	241.80
0521 07 3	68639471	PIERNAS DIAZ JOSE	ZZ TERCIA-VEREDA DE	30815	LORCA	03 30 2001	21087930	0401 0401	241.80
0521 07 3	68641491	ORTUÑO GARCIA ANTONIO	CL SAN FERNANDO 14	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19255034	0401 0401	241.80
0521 07 3	68694641	SIERRA FERNANDEZ MARIANO	CL LICENCIADO CASCAL	30001	MURCIA	03 30 2001	20330219	0501 0501	241.80
0521 07 3	68694641	SIERRA FERNANDEZ MARIANO	CL LICENCIADO CASCAL	30001	MURCIA	03 30 2001	21129356	0401 0401	241.80
0521 07 3	68694641	SIERRA FERNANDEZ MARIANO	CL LICENCIADO CASCAL	30001	MURCIA	03 30 2001	21690845	0601 0601	241.80
0521 07 3	68695045	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CT AGUILAS 32	30813	LORCA	02 30 2001	21386711	0601 0601	241.80
0521 07 3	68700196	FRUTOS ZUÑEL ANTONIO	CL CAMINO TORRE IBAÑ	30010	MURCIA	02 30 2001	19851885	0501 0501	241.80
0521 07 3	68700196	FRUTOS ZUÑEL ANTONIO	CL CAMINO TORRE IBAÑ	30010	MURCIA	02 30 2001	21204128	0601 0601	241.80
0521 07 3	68761430	MOYA SERRAHIMA JOSE MARI	CL RUVIRA 10	30800	LORCA	02 30 2001	20033054	0501 0501	241.80
0521 07 3	68761430	MOYA SERRAHIMA JOSE MARI	CL RUVIRA 10	30800	LORCA	02 30 2001	21386913	0601 0601	241.80
0521 07 3	68762440	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE 15	30800	LORCA	03 30 2001	20288385	0501 0501	241.80
0521 07 3	68762440	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE 15	30800	LORCA	03 30 2001	21088031	0401 0401	241.80
0521 07 3	68762440	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE 15	30800	LORCA	03 30 2001	21650631	0601 0601	241.80
0521 07 3	68780123	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA ED.E	30012	MURCIA	02 30 2001	19852087	0501 0501	241.80
0521 07 3	68780123	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA ED.E	30012	MURCIA	02 30 2001	21204330	0601 0601	241.80
0521 07 3	68981294	PEÑA LAMELAS SANTIAGO AD	CL ALC.AMANCIO MUÑOZ	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19912614	0501 0501	349.02
0521 07 3	68981294	PEÑA LAMELAS SANTIAGO AD	CL ALC.AMANCIO MUÑOZ	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21267378	0601 0601	349.02
0521 07 3	68990388	CABALLERO TRIAS FRANCISC	CL CALLEJON DE ESPIN	30205	CARTAGENA	02 30 2001	19912715	0501 0501	241.80
0521 07 3	68990388	CABALLERO TRIAS FRANCISC	CL CALLEJON DE ESPIN	30205	CARTAGENA	02 30 2001	21267479	0601 0601	241.80
0521 07 3	69025451	ALCAZAR JODAR JUAN FRANC	CL LA PARRA 5	30816	HOYA LA	03 30 2001	20288486	0501 0501	241.80
0521 07 3	69054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN	02 30 2001	19360623	0401 0401	241.80
0521 07 3	69274419	GARRICA MONCO JOSE LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30002	MURCIA	03 30 2001	21042056	0401 0401	422.49
0521 07 3	69274419	GARRICA MONCO JOSE LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30002	MURCIA	03 30 2001	21596774	0601 0601	422.49
0521 07 3	69467207	ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	CL SAN MIGUEL 3	30201	CARTAGENA	02 30 2001	19913119	0501 0501	241.80

0521 07 3	69467207	ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	CL SAN MIGUEL 3	30201	CARTAGENA	02 30 2001	21267681	0601 0601	241.80
0521 07 3	69541066	GOMEZ SAURA ISIDRO	CL CARTAGENA 5	30002	MURCIA	02 30 2001	19852592	0501 0501	241.80
0521 07 3	69807717	ROS TOMAS JULIAN	ZZ LOS MARTINEZ SN O	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	19360724	0401 0401	241.80
0521 07 3	69814080	VICENTE MARTINEZ JOSE	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02 30 2001	19852794	0501 0501	241.80
0521 07 3	69814080	VICENTE MARTINEZ JOSE	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02 30 2001	21204936	0601 0601	241.80
0521 07 3	69853082	NICOLAS LOPEZ JOSE MARIA	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2001	19852996	0501 0501	241.80
0521 07 3	69853082	NICOLAS LOPEZ JOSE MARIA	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2001	21205138	0601 0601	241.80
0521 07 3	69882687	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	AV JUAN CARLOS I 3	30107	GUADALUPE	03 30 2001	20313041	0501 0501	241.80
0521 07 3	69882687	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	AV JUAN CARLOS I 3	30107	GUADALUPE	03 30 2001	21113895	0401 0401	241.80
0521 07 3	69882687	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	AV JUAN CARLOS I 3	30107	GUADALUPE	03 30 2001	21673667	0601 0601	241.80
0521 07 3	69913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	21456631	0601 0601	241.80
0521 07 3	69927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800	PULGARA	03 30 2001	20288890	0501 0501	241.80
0521 07 3	69927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800	PULGARA	03 30 2001	21088334	0401 0401	241.80
0521 07 3	69927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800	PULGARA	03 30 2001	21651136	0601 0601	241.80
0521 07 3	69965341	GARCIA MARTINEZ CARIDAD	CL PTA DE ORIHUELA_	30003	MURCIA	02 30 2001	19853101	0501 0501	241.80
0521 07 3	69999188	RUIZ LOPEZ MARIA	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2001	20330522	0501 0501	241.80
0521 07 3	69999188	RUIZ LOPEZ MARIA	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2001	21129659	0401 0401	241.80
0521 07 3	70074667	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCI	CL JUAN FERNANDEZ 20	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19913725	0501 0501	241.80
0521 07 3	70105686	GARCIA ACEBAL JUAN CARLO	CL FRUTOS BAEZA 1	30004	MURCIA	02 30 2001	20101459	0501 0501	241.80
0521 07 3	70105686	GARCIA ACEBAL JUAN CARLO	CL FRUTOS BAEZA 1	30004	MURCIA	02 30 2001	21456732	0601 0601	241.80
0521 07 3	70147116	NICOLAS MOLINA JOSE LORE	CL LOPE DE VEGA 26	30011	MURCIA	02 30 2001	21513013	0601 0601	241.80
0521 07 3	70167122	BOTI PEREZ JOSE MARIA	CT .ALGEZARES 1-B.PR	30012	MURCIA	02 30 2001	21205643	0601 0601	241.80
0521 07 3	70244419	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002	MURCIA	02 30 2001	19010211	0401 0401	241.80
0521 07 3	70244419	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002	MURCIA	02 30 2001	19853404	0501 0501	241.80
0521 07 3	70244419	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002	MURCIA	02 30 2001	21205744	0601 0601	241.80
0521 07 3	70432961	MURCIA PAZ JOSEFA	PP ALFONSO XIII, 16	30201	CARTAGENA	02 30 2001	21268085	0601 0601	241.80
0521 07 3	70486414	PEDREÑO JIMENEZ BLAS	CN VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03 30 2001	20235845	0501 0501	241.80
0521 07 3	70572704	CRESPO CRUZ JOAQUIN	CR DE LOS OLMOS 4	30004	ZARANDONA	02 30 2001	20101661	0501 0501	241.80
0521 07 3	70572704	CRESPO CRUZ JOAQUIN	CR DE LOS OLMOS 4	30004	ZARANDONA	02 30 2001	21513316	0601 0601	241.80
0521 07 3	70580986	ALCARAZ MULA JOSE	TR CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	02 30 2001	21388327	0601 0601	241.80
0521 07 3	71107113	GUILLAMON MARQUEZ ANGEL	CL MAYOR 132	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19256751	0401 0401	241.80
0521 07 3	71118530	CARRASCO SANCHEZ MARCELI	CL SAN ANTONIO 56	30850	TOTANA	02 30 2001	19189053	0401 0401	241.80
0521 07 3	71136516	GONZALEZ SANCHEZ JUAN PE	PZ TORRECILLAS 2	30008	MURCIA	02 30 2001	20154609	0501 0501	241.80
0521 07 3	71249882	CIDONCHA CASTILLO FERNAN	AV PINTOR PORTELA 40	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19914230	0501 0501	241.80
0521 07 3	71249882	CIDONCHA CASTILLO FERNAN	AV PINTOR PORTELA 40	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21268590	0601 0601	241.80
0521 07 3	71392352	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA,12 (STA ANA	30310	SANTA ANA	02 30 2001	19070330	0401 0401	241.80
0521 07 3	71392352	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA,12 (STA ANA	30310	SANTA ANA	02 30 2001	19914533	0501 0501	241.80
0521 07 3	71392352	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA,12 (STA ANA	30310	SANTA ANA	02 30 2001	21268994	0601 0601	241.80
0521 07 3	71568669	MARTINEZ PAREDES DOMINGO	PZ JUAN SOLER 2	30880	AGUILAS	02 30 2001	20035579	0501 0501	241.80
0521 07 3	71627172	LOPEZ GARCIA FRANCISCO J	CL FRUTOS MORENO 2	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	18961206	0401 0401	113.28
0521 07 3	71637579	TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	CL ALFONSO X EL SABI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19257458	0401 0401	241.80
0521 07 3	71672945	GARCIA RODRIGUEZ PEDRO	CL CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	02 30 2001	21324568	0601 0601	241.80
0521 07 3	71926458	LOPEZ LOPEZ MANUEL	CL JOSE NOGUERA 13	30880	AGUILAS	02 30 2001	20035781	0501 0501	241.80
0521 07 3	71926458	LOPEZ LOPEZ MANUEL	CL JOSE NOGUERA 13	30880	AGUILAS	02 30 2001	21389640	0601 0601	241.80
0521 07 3	71935350	PARRAGA PARRAGA MATEO	CL SAN FRANCISCO 10	30180	BULLAS	02 30 2001	19126005	0401 0401	241.80
0521 07 3	72030431	CONESA GIL ANTONIO	CL BALSAS 2	30001	MURCIA	03 30 2001	21691451	0601 0601	241.80
0521 07 3	72073170	MENGUAL ROBLES LUCAS	CL HERNANDEZ IGUANZO	30880	AGUILAS	02 30 2001	20035983	0501 0501	241.80
0521 07 3	72073170	MENGUAL ROBLES LUCAS	CL HERNANDEZ IGUANZO	30880	AGUILAS	02 30 2001	21389842	0601 0601	241.80
0521 07 3	72094893	BELMONTE PLAZA JUAN	CL GAUDI,ED.LORENA	30012	MURCIA	02 30 2001	19854616	0501 0501	241.80
0521 07 3	72146730	LUCAS VERA CONCEPCION	CL ALFAREROS 2	30005	MURCIA	03 30 2001	21674071	0601 0601	241.80
0521 07 3	72167847	LOPEZ BARREIROS JOSE	CL CORREOS 16	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19011524	0401 0401	241.80
0521 07 3	72167847	LOPEZ BARREIROS JOSE	CL CORREOS 16	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21206653	0601 0601	241.80
0521 07 3	72177244	GARRO MIÑANO JOSE FELIX	CL ONESIMO REDONDO 9	30550	ABARAN	02 30 2001	19126409	0401 0401	241.80
0521 07 3	72251612	FERNANDEZ SANCHEZ GENOVE	AV DEL PROGRESO 69	30012	MURCIA	02 30 2001	19854818	0501 0501	241.80
0521 07 3	72251612	FERNANDEZ SANCHEZ GENOVE	AV DEL PROGRESO 69	30012	MURCIA	02 30 2001	21206754	0601 0601	241.80
0521 07 3	72415805	LOPEZ BELMONTE FUENSANTA	CL JUAN RAMON JIMENE	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19855020	0501 0501	241.80
0521 07 3	72415805	LOPEZ BELMONTE FUENSANTA	CL JUAN RAMON JIMENE	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21206956	0601 0601	241.80
0521 07 3	72416310	MARTINEZ GONZALEZ CLAUDI	AV INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	02 30 2001	19855121	0501 0501	241.80
0521 07 3	72416310	MARTINEZ GONZALEZ CLAUDI	AV INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	02 30 2001	21207057	0601 0601	241.80
0521 07 3	72483907	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CT DE MADRID 20	30530	CIEZA	03 30 2001	21631736	0601 0601	241.80
0521 07 3	72555544	HERNANDEZ SANCHEZ JOAQUI	CL SAN ANTONIO 43	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2001	19257862	0401 0401	241.80

0521 07 3	72638703	MONTIEL PASCUAL ANGEL FR	CM VIEJO 163	30817	LORCA	02 30 2001	20036286	0501 0501	241.80
0521 07 3	72778341	GARCIA MARTINEZ JOSE	ZZ CARRIL DE LA PARA	30010	MURCIA	02 30 2001	19012332	0401 0401	241.80
0521 07 3	72778341	GARCIA MARTINEZ JOSE	ZZ CARRIL DE LA PARA	30010	MURCIA	02 30 2001	19855525	0501 0501	241.80
0521 07 3	72778341	GARCIA MARTINEZ JOSE	ZZ CARRIL DE LA PARA	30010	MURCIA	02 30 2001	21207360	0601 0601	241.80
0521 07 3	72785415	LOPEZ SOLDEVILA JOSE JUL	AV JUAN CARLOS I-URB	30100	MURCIA	02 30 2001	20155720	0501 0501	241.80
0521 07 3	72785415	LOPEZ SOLDEVILA JOSE JUL	AV JUAN CARLOS I-URB	30100	MURCIA	02 30 2001	21515033	0601 0601	241.80
0521 07 3	72820171	NICOLAS MARTINEZ ANGEL S	AV MONTE CARMELO 8	30011	MURCIA	02 30 2001	19855626	0501 0501	241.80
0521 07 3	72820171	NICOLAS MARTINEZ ANGEL S	AV MONTE CARMELO 8	30011	MURCIA	02 30 2001	21207461	0601 0601	241.80
0521 07 3	72825225	LUPERON MELO DIEGA	AV INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	02 30 2001	19855828	0501 0501	241.80
0521 07 3	72825225	LUPERON MELO DIEGA	AV INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	02 30 2001	21207663	0601 0601	241.80
0521 07 3	72994872	PEREZ AMOROS JUAN	ZZ TORRE DEL RICO	30520	JUMILLA	02 30 2001	19971622	0501 0501	241.80
0521 07 3	73033268	GARCIA PEREZ SALVADORA	AV SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	02 30 2001	19126813	0401 0401	241.80
0521 07 3	73064085	PINAR PELLICER MANUELA	CL MAESTRO ALONSO 4	30005	MURCIA	02 30 2001	20103176	0501 0501	241.80
0521 07 3	73064085	PINAR PELLICER MANUELA	CL MAESTRO ALONSO 4	30005	MURCIA	02 30 2001	21458651	0601 0601	241.80
0521 07 3	73065200	ROCA BLAYA ANTONIO	CL MORERA 4	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19856030	0501 0501	241.80
0521 07 3	73065200	ROCA BLAYA ANTONIO	CL MORERA 4	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21207865	0601 0601	241.80
0521 07 3	73133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620	FORTUNA	02 30 2001	19126914	0401 0401	241.80
0521 07 3	73135423	ZAMBUDIO ROCA JOSE R	CL MAYOR 32	30012	BARRIO DEL P	02 30 2001	19856131	0501 0501	241.80
0521 07 3	73135423	ZAMBUDIO ROCA JOSE R	CL MAYOR 32	30012	BARRIO DEL P	02 30 2001	21207966	0601 0601	241.80
0521 07 3	73255358	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	CL VIRGEN DE LA CARI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19258266	0401 0401	241.80
0521 07 3	73510487	CAMPILLO MARTINEZ JUAN A	CL REGIDOR A.FAJARDO	30011	MURCIA	02 30 2001	19856434	0501 0501	241.80
0521 07 3	73510487	CAMPILLO MARTINEZ JUAN A	CL REGIDOR A.FAJARDO	30011	MURCIA	02 30 2001	21208370	0601 0601	241.80
0521 07 3	73574650	FERNANDEZ GUTIERREZ ROSA	CL LAS NORIAS 6	30009	MURCIA	02 30 2001	20103681	0501 0501	241.80
0521 07 3	73574650	FERNANDEZ GUTIERREZ ROSA	CL LAS NORIAS 6	30009	MURCIA	02 30 2001	21459257	0601 0601	241.80
0521 07 3	73602134	MORA LOZANO PALOMA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011	MURCIA	02 30 2001	21208471	0601 0601	226.43
0521 07 3	73665586	MORENO GUERRERO ISABEL	CL RIO MULA,BL.C-16	30006	MURCIA	02 30 2001	19856535	0501 0501	241.80
0521 07 3	73665586	MORENO GUERRERO ISABEL	CL RIO MULA,BL.C-16	30006	MURCIA	02 30 2001	21208572	0601 0601	241.80
0521 07 3	73735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010	MURCIA	02 30 2001	19856636	0501 0501	241.80
0521 07 3	73735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010	MURCIA	02 30 2001	21208673	0601 0601	241.80
0521 07 3	73753795	GARCIA COLLADO M CARMEN	CL SANTOÑA 1	30003	MURCIA	02 30 2001	19856737	0501 0501	241.80
0521 07 3	73753795	GARCIA COLLADO M CARMEN	CL SANTOÑA 1	30003	MURCIA	02 30 2001	21459459	0601 0601	241.80
0521 07 3	73775118	MARTINEZ PUJALTE PURIFIC	CL GALDO BL.3 CERAMI	30002	MURCIA	02 30 2001	19856838	0501 0501	241.80
0521 07 3	73775118	MARTINEZ PUJALTE PURIFIC	CL GALDO BL.3 CERAMI	30002	MURCIA	02 30 2001	21208774	0601 0601	241.80
0521 07 3	73826749	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CL TOMAS TALLARIE 3	30393	SAN JOSE OBR	02 30 2001	19915543	0501 0501	241.80
0521 07 3	73826749	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CL TOMAS TALLARIE 3	30393	SAN JOSE OBR	02 30 2001	21269806	0601 0601	241.80
0521 07 3	73828567	URREA TARRAGA ANGELES DO	AV PINTOR PORTELA, 7	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19915644	0501 0501	241.80
0521 07 3	73828567	URREA TARRAGA ANGELES DO	AV PINTOR PORTELA, 7	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21269907	0601 0601	241.80
0521 07 3	73866963	CARRETERO MADRID ASENSIO	CL ROSALAR,	30394	CANTERAS	03 30 2001	21056810	0401 0401	241.80
0521 07 3	73866963	CARRETERO MADRID ASENSIO	CL ROSALAR,	30394	CANTERAS	03 30 2001	21614861	0601 0601	241.80
0521 07 3	74004177	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	AV JUAN CARLOS I 80	30850	TOTANA	02 30 2001	19191477	0401 0401	241.80
0521 07 3	74081979	SANCHEZ IBAÑEZ MIGUEL	PZ ALJADA UR.EDEN ED	30006	MURCIA	02 30 2001	19857242	0501 0501	241.80
0521 07 3	74081979	SANCHEZ IBAÑEZ MIGUEL	PZ ALJADA UR.EDEN ED	30006	MURCIA	02 30 2001	21209178	0601 0601	241.80
0521 07 3	74173121	RUIZ GIMENEZ FRANCISCO	AV PROGRESO SANTIAGO	30012	MURCIA	03 30 2001	21597986	0601 0601	241.80
0521 07 3	74235159	NAVARRO ASENSIO MANUEL	CL ANTONIO MACHADO 3	30880	AGUILAS	02 30 2001	20037401	0501 0501	241.80
0521 07 3	74235159	NAVARRO ASENSIO MANUEL	CL ANTONIO MACHADO 3	30880	AGUILAS	02 30 2001	21391559	0601 0601	241.80
0521 07 3	74288814	ORTIZ CANOVAS MELCHOR	CL SAN JUAN 5	30850	TOTANA	02 30 2001	19191982	0401 0401	241.80
0521 07 3	74407133	ROS LAX CARMEN	CL CORTES 2	30004	MURCIA	02 30 2001	21459661	0601 0601	241.80
0521 07 3	74484228	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180	BULLAS	02 30 2001	19128126	0401 0401	241.80
0521 07 3	74518580	MARTINEZ MATEO MANUEL	CL HERRERIA 50	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19259074	0401 0401	241.80
0521 07 3	74561222	MARTINEZ PINEDA MARIA JO	CL ESPERANZA BARRIO	30012	MURCIA	02 30 2001	19014251	0401 0401	241.80
0521 07 3	74561222	MARTINEZ PINEDA MARIA JO	CL ESPERANZA BARRIO	30012	MURCIA	02 30 2001	19857545	0501 0501	241.80
0521 07 3	74561222	MARTINEZ PINEDA MARIA JO	CL ESPERANZA BARRIO	30012	MURCIA	02 30 2001	21209481	0601 0601	241.80
0521 07 3	74562333	CASCALES SANCHEZ FRANCIS	CL ALCALDE PEREZ ALM	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19259175	0401 0401	241.80
0521 07 3	74643468	CASANOVA ZAMORA ANGEL	CL MARTINEZ ILLESCAS	30393	PATOJOS LOS	02 30 2001	19915947	0501 0501	241.80
0521 07 3	74643468	CASANOVA ZAMORA ANGEL	CL MARTINEZ ILLESCAS	30393	PATOJOS LOS	02 30 2001	21270210	0601 0601	241.80
0521 07 3	74660646	MIRA RODRIGUEZ AGUSTIN	AV BUDAPEST-POL.IND.	30392	TORRECIEGA	03 30 2001	20252619	0501 0501	241.80
0521 07 3	74660646	MIRA RODRIGUEZ AGUSTIN	AV BUDAPEST-POL.IND.	30392	TORRECIEGA	03 30 2001	21057012	0401 0401	241.80
0521 07 3	74660646	MIRA RODRIGUEZ AGUSTIN	AV BUDAPEST-POL.IND.	30392	TORRECIEGA	03 30 2001	21615265	0601 0601	241.80
0521 07 3	74772295	MARTINEZ LOPEZ MARIA LOU	ZZ TERCIA APDO 398	30815	LORCA	03 30 2001	20290914	0501 0501	241.80
0521 07 3	74772295	MARTINEZ LOPEZ MARIA LOU	ZZ TERCIA APDO 398	30815	LORCA	03 30 2001	21090556	0401 0401	241.80
0521 07 3	74772295	MARTINEZ LOPEZ MARIA LOU	ZZ TERCIA APDO 398	30815	LORCA	03 30 2001	21653055	0601 0601	241.80

0521 07 3	74800385	SANCHEZ SABATER ANGEL	CL LA GLORIA 170	30007	CASILLAS LU	03 30 2001	21130770	0401 0401	241.80
0521 07 3	74913149	LOPEZ ROS JOSE	CL LORQUI 12	30012	ERMITA DE PA	03 30 2001	21042763	0401 0401	241.80
0521 07 3	75261844	BELANDO MARTINEZ JOSE	CL J.M.PEMAN,EDF.PEM	30007	MURCIA	03 30 2001	20331229	0501 0501	241.80
0521 07 3	75263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19259882	0401 0401	241.80
0521 07 3	75280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012	MURCIA	02 30 2001	19858050	0501 0501	241.80
0521 07 3	75280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012	MURCIA	02 30 2001	21209986	0601 0601	241.80
0521 07 3	75368645	RUBIO LOPEZ ISABEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30176	PLIEGO	02 30 2001	19129136	0401 0401	241.80
0521 07 3	75460894	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	03 30 2001	20331330	0501 0501	241.80
0521 07 3	75460894	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	03 30 2001	21130871	0401 0401	241.80
0521 07 3	75460894	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	03 30 2001	21692158	0601 0601	241.80
0521 07 3	75463221	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03 30 2001	20331431	0501 0501	241.80
0521 07 3	75537484	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	02 30 2001	20157134	0501 0501	241.80
0521 07 3	75634181	HOURMAT ALLAH — ABDERR	CL VERGEL, (B CONCEP	30205	CARTAGENA	02 30 2001	19916553	0501 0501	241.80
0521 07 3	75634181	HOURMAT ALLAH — ABDERR	CL VERGEL, (B CONCEP	30205	CARTAGENA	02 30 2001	21270816	0601 0601	241.80
0521 07 3	75709458	MARTINEZ ALFARO ADORACIO	PZ HDEZ AMORES 4	30001	MURCIA	02 30 2001	20157538	0501 0501	241.80
0521 07 3	75709458	MARTINEZ ALFARO ADORACIO	PZ HDEZ AMORES 4	30001	MURCIA	02 30 2001	21516750	0601 0601	241.80
0521 07 3	75719158	BLAZQUEZ ALCARAZ MATEO	ZZ CAMPILLO C.CAAVE	30813	LORCA	02 30 2001	20038815	0501 0501	241.80
0521 07 3	75719158	BLAZQUEZ ALCARAZ MATEO	ZZ CAMPILLO C.CAAVE	30813	LORCA	02 30 2001	21392973	0601 0601	241.80
0521 07 3	75799283	PLAZAS BARNES ALFONSO	CL RAMBLILLAS, S. LA	30800	LORCA	02 30 2001	20038916	0501 0501	241.80
0521 07 3	75799283	PLAZAS BARNES ALFONSO	CL RAMBLILLAS, S. LA	30800	LORCA	02 30 2001	21393074	0601 0601	241.80
0521 07 3	75879715	FRUTOS ZAMORA PEDRO	CL CARRIL DE FRUTOS	30012	MURCIA	03 30 2001	20236956	0501 0501	241.80
0521 07 3	75879715	FRUTOS ZAMORA PEDRO	CL CARRIL DE FRUTOS	30012	MURCIA	03 30 2001	21042864	0401 0401	241.80
0521 07 3	75879715	FRUTOS ZAMORA PEDRO	CL CARRIL DE FRUTOS	30012	MURCIA	03 30 2001	21598491	0601 0601	241.80
0521 07 3	75903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19260286	0401 0401	241.80
0521 07 3	76143433	BARQUERO MARTINEZ GINES	AV DE MURCIA, 10	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21270917	0601 0601	241.80
0521 07 3	76193953	MARIN COTILLAS JOSE ANTO	CL SANTOÑA BL 14-6B	30006	MURCIA	02 30 2001	21210592	0601 0601	241.80
0521 07 3	76206885	JUMILLA CASTILLO URBANO	CL CALLE MARTIR 22	30880	AGUILAS	02 30 2001	21393478	0601 0601	241.80
0521 07 3	76218811	MARTINEZ PONCE ROSA MARI	CL VILLAESCUSA 1	30800	LORCA	02 30 2001	20039421	0501 0501	241.80
0521 07 3	76218811	MARTINEZ PONCE ROSA MARI	CL VILLAESCUSA 1	30800	LORCA	02 30 2001	21393579	0601 0601	241.80
0521 07 3	76292165	CEREZUELA CASTILLO GONZA	CL JUAN FERNANDEZ, 1	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19917260	0501 0501	287.79
0521 07 3	76364816	CARO DIAZ MARIA DOLORES	AL CERVANTES 15	30800	LORCA	02 30 2001	20039623	0501 0501	241.80
0521 07 3	76364816	CARO DIAZ MARIA DOLORES	AL CERVANTES 15	30800	LORCA	02 30 2001	21393882	0601 0601	241.80
0521 07 3	76536281	CORBALAN MARIN FRANCISCO	CL CORREGIDOR POEYO	30007	MURCIA	02 30 2001	20158346	0501 0501	241.80
0521 07 3	76536281	CORBALAN MARIN FRANCISCO	CL CORREGIDOR POEYO	30007	MURCIA	02 30 2001	21517356	0601 0601	241.80
0521 07 3	76554772	CANDEL SANCHEZ JOSE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2001	19858555	0501 0501	241.80
0521 07 3	76554772	CANDEL SANCHEZ JOSE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2001	21210895	0601 0601	241.80
0521 07 3	76570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	19015160	0401 0401	241.80
0521 07 3	76645207	GOMEZ GARCIA JUAN ROSEND	CL GENERAL ORDOÑEZ,	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19917462	0501 0501	241.80
0521 07 3	76645207	GOMEZ GARCIA JUAN ROSEND	CL GENERAL ORDOÑEZ,	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21271523	0601 0601	241.80
0521 07 3	76667536	MARTINEZ ALBURQUERQUE JU	CL GRECIA 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	19364057	0401 0401	241.80
0521 07 3	76734527	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	02 30 2001	20040027	0501 0501	241.80
0521 07 3	76734527	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	02 30 2001	21394387	0601 0601	241.80
0521 07 3	76740082	CASCALES ROMERO GINES	BO BARRIO DE LOS CLE	30140	MATANZA LA	02 30 2001	19314547	0401 0401	241.80
0521 07 3	76745237	CORTES MOLINA JOSE MANUE	CL DE LAS DALIAS-BLQ	30009	MURCIA	02 30 2001	20105402	0501 0501	241.80
0521 07 3	76745237	CORTES MOLINA JOSE MANUE	CL DE LAS DALIAS-BLQ	30009	MURCIA	02 30 2001	21460974	0601 0601	241.80
0521 07 3	76761203	MARTINEZ GOMEZ ANGEL JOS	CL MARQUES ENSENADA-	30007	MURCIA	02 30 2001	20158548	0501 0501	241.80
0521 07 3	76770903	GONZALVEZ MADRID FULGENC	CL SIMON GARCIA 4	30003	MURCIA	02 30 2001	19858959	0501 0501	226.43
0521 07 3	76770903	GONZALVEZ MADRID FULGENC	CL SIMON GARCIA 4	30003	MURCIA	02 30 2001	21211404	0601 0601	226.43
0521 07 3	76810006	MARTINEZ PUERTAS MARIANO	CT CARRIL ENERA 7	30011	DOLORES LOS	03 30 2001	21598794	0601 0601	241.80
0521 07 3	76827281	MARTINEZ ESPINOSA DOMING	CL RIO TAJO 9	30850	TOTANA	02 30 2001	19194410	0401 0401	241.80
0521 07 3	76863960	LOPEZ GONZALEZ NICOLAS	CL SAN CRISTOBAL 34	30880	AGUILAS	03 30 2001	20291823	0501 0501	241.80
0521 07 3	76882754	ABELLAN MARQUINA LUIS	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02 30 2001	20105604	0501 0501	241.80
0521 07 3	76882754	ABELLAN MARQUINA LUIS	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02 30 2001	21461176	0601 0601	241.80
0521 07 3	76955708	GONZALEZ SANCHEZ JOSE AN	CL POL.IND.CAMPOSOL	30006	MURCIA	03 30 2001	20237360	0501 0501	241.80
0521 07 3	76955708	GONZALEZ SANCHEZ JOSE AN	CL POL.IND.CAMPOSOL	30006	MURCIA	03 30 2001	21043066	0401 0401	241.80
0521 07 3	76955708	GONZALEZ SANCHEZ JOSE AN	CL POL.IND.CAMPOSOL	30006	MURCIA	03 30 2001	21598996	0601 0601	241.80
0521 07 3	77057354	ESPARZA SAN MARTIN CAYET	CL ASDRUBAL 3	30205	CARTAGENA	02 30 2001	19917866	0501 0501	241.80
0521 07 3	77057354	ESPARZA SAN MARTIN CAYET	CL ASDRUBAL 3	30205	CARTAGENA	02 30 2001	21271927	0601 0601	241.80
0521 07 3	77098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813	LORCA	02 30 2001	20040532	0501 0501	241.80
0521 07 3	77098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813	LORCA	02 30 2001	21394892	0601 0601	241.80
0521 07 3	77395036	GUIRAO CANOVAS JUAN ANTO	AV MURCIA, 34	30203	CARTAGENA	03 30 2001	20253023	0501 0501	241.80

0521 07 3	77484457	MANZANO GONZALEZ JAIME	CL PINTOR JOAQUIN 13	30009	MURCIA	03 30 2001	20314455	0501 0501	241.80
0521 07 3	77484457	MANZANO GONZALEZ JAIME	CL PINTOR JOAQUIN 13	30009	MURCIA	03 30 2001	21674778	0601 0601	241.80
0521 07 3	77489612	CALVO LOPEZ JULIA BEGOÑA	CL CARRIL DE LA ESCU	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2001	16416671	1100 1200	474.17
0521 07 3	77504261	FERNANDEZ MENGUAL FRANCI	CL AIRE 109	30880	AGUILAS	02 30 2001	20040835	0501 0501	241.80
0521 07 3	77504261	FERNANDEZ MENGUAL FRANCI	CL AIRE 109	30880	AGUILAS	02 30 2001	21395296	0601 0601	241.80
0521 07 3	77654512	PORLAN SEGURA DOLORES	PB CAZALLA-VEREDA AL	30800	LORCA	02 30 2001	21395401	0601 0601	241.80
0521 07 3	77667141	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT LA FUENSANTA, EDI	30010	MURCIA	03 30 2001	20237461	0501 0501	241.80
0521 07 3	77667141	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT LA FUENSANTA, EDI	30010	MURCIA	03 30 2001	21599202	0601 0601	241.80
0521 07 3	77713823	HARO HARO JUAN	CL GRUPO LABRADORCIC	30880	AGUILAS	02 30 2001	20041239	0501 0501	241.80
0521 07 3	77713823	HARO HARO JUAN	CL GRUPO LABRADORCIC	30880	AGUILAS	02 30 2001	21395805	0601 0601	241.80
0521 07 3	77829516	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL AZORIN, STA. MARI	30009	MURCIA	03 30 2001	21115313	0401 0401	306.16
0521 07 3	77832344	GONZALEZ ALARCON FRANCIS	CL ORILLA AZARBE 9	30160	MONTEAGUDO	02 30 2001	19315658	0401 0401	241.80
0521 07 3	77890847	ORTEGA GONZALEZ ANA MARI	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	02 30 2001	20106109	0501 0501	241.80
0521 07 3	77890847	ORTEGA GONZALEZ ANA MARI	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	02 30 2001	21461782	0601 0601	241.80
0521 07 3	77928132	MADRID RAMIREZ ANTONIO	CL MAYOR, 40	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	19918775	0501 0501	241.80
0521 07 3	77965619	GARCIA MANCEBO JOSE	AV DE LA FAMA, ED.NE	30006	MURCIA	02 30 2001	17618865	0101 0301	725.40
0521 07 3	77965619	GARCIA MANCEBO JOSE	AV DE LA FAMA, ED.NE	30006	MURCIA	02 30 2001	19918977	0501 0501	241.80
0521 07 3	77965619	GARCIA MANCEBO JOSE	AV DE LA FAMA, ED.NE	30006	MURCIA	02 30 2001	21272634	0601 0601	241.80
0521 07 3	78000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL SAN IGNACIO LOYOL	30008	MURCIA	02 30 2001	20160063	0501 0501	241.80
0521 07 3	78005833	GARCIA ASENSIO PASCUAL	AV JUAN CARLOS I 17	30880	AGUILAS	02 30 2001	21396108	0601 0601	241.80
0521 07 3	78067568	REVERTE LUIS FRANCISCO	CL TRAPERIA 3	30001	MURCIA	02 30 2001	20106311	0501 0501	241.80
0521 07 3	78067568	REVERTE LUIS FRANCISCO	CL TRAPERIA 3	30001	MURCIA	02 30 2001	21461984	0601 0601	241.80
0521 07 3	78101419	NICOLAS HERNANDEZ MARIAN	CL ROSARIO 21	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	20106412	0501 0501	241.80
0521 07 3	78168309	SANCHEZ GARRO MARIA MAGD	CL JOSE ANTONIO REQU	30850	TOTANA	02 30 2001	19196127	0401 0401	241.80
0521 07 3	78180938	CEREZO BALLESTA ISABEL	CR CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2001	20160467	0501 0501	241.80
0521 07 3	78180938	CEREZO BALLESTA ISABEL	CR CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2001	21519477	0601 0601	241.80
0521 07 3	78206604	PARRA BAEZA FRANCISCO	CL RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	02 30 2001	21212111	0601 0601	241.80
0521 07 3	78244996	SANCHEZ MANZANARES GIL M	CL FRUTOS BAEZA 1	30004	MURCIA	03 30 2001	20314657	0501 0501	241.80
0521 07 3	78244996	SANCHEZ MANZANARES GIL M	CL FRUTOS BAEZA 1	30004	MURCIA	03 30 2001	21115414	0401 0401	241.80
0521 07 3	78244996	SANCHEZ MANZANARES GIL M	CL FRUTOS BAEZA 1	30004	MURCIA	03 30 2001	21674980	0601 0601	241.80
0521 07 3	78281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002	MURCIA	02 30 2001	19859767	0501 0501	241.80
0521 07 3	78281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002	MURCIA	02 30 2001	21212212	0601 0601	241.80
0521 07 3	78287234	NAVARRO MARTINEZ JUAN	CL LA RUEDA 21	30830	ORA LA	02 30 2001	19261704	0401 0401	241.80
0521 07 3	78293803	LOSADA RODRIGUEZ FULGENC	CL VISTA ALEGRE 9	30007	MURCIA	03 30 2001	20332239	0501 0501	241.80
0521 07 3	78293803	LOSADA RODRIGUEZ FULGENC	CL VISTA ALEGRE 9	30007	MURCIA	03 30 2001	21131780	0401 0401	241.80
0521 07 3	78293803	LOSADA RODRIGUEZ FULGENC	CL VISTA ALEGRE 9	30007	MURCIA	03 30 2001	21692764	0601 0601	241.80
0521 07 3	78314011	MECA MOLINA ANTONIO	CL FE, 16	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	19016170	0401 0401	241.80
0521 07 3	78315930	ALBURQUERQUE HERNANDEZ J	CL CARRIL MANCHEÑOS	30012	MURCIA	02 30 2001	19859969	0501 0501	241.80
0521 07 3	78315930	ALBURQUERQUE HERNANDEZ J	CL CARRIL MANCHEÑOS	30012	MURCIA	02 30 2001	21212313	0601 0601	241.80
0521 07 3	78346747	LOPEZ MAIQUEZ ANA MARIA	AL ALAMEDA SAN ANTON	30205	CARTAGENA	02 30 2001	19919078	0501 0501	241.80
0521 07 3	78349777	MORENO MARTINEZ CONCEPCI	CL PUERTO CISNEROS 1	30393	CARTAGENA	03 30 2001	20253528	0501 0501	241.80
0521 07 3	78349777	MORENO MARTINEZ CONCEPCI	CL PUERTO CISNEROS 1	30393	CARTAGENA	03 30 2001	21057820	0401 0401	241.80
0521 07 3	78349777	MORENO MARTINEZ CONCEPCI	CL PUERTO CISNEROS 1	30393	CARTAGENA	02 30 2001	21272836	0601 0601	241.80
0521 07 3	78351902	DIAZ ALVAREZ JUAN CARLOS	CL JUAN DE A CUEVA,	30201	CARTAGENA	02 30 2001	19919179	0501 0501	241.80
0521 07 3	78405149	NAVARRO GOMEZ JUAN	CL PROSPERIDAD 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	20041845	0501 0501	241.80
0521 07 3	78405149	NAVARRO GOMEZ JUAN	CL PROSPERIDAD 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	21396714	0601 0601	241.80
0521 07 3	78478810	GARCIA FERNANDEZ JUAN NE	CL MULETA 7	30004	MURCIA	02 30 2001	20106715	0501 0501	241.80
0521 07 3	78478810	GARCIA FERNANDEZ JUAN NE	CL MULETA 7	30004	MURCIA	02 30 2001	21462489	0601 0601	241.80
0521 07 3	78545696	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I PLA	30800	LORCA	02 30 2001	21397017	0601 0601	241.80
0521 07 3	78571059	GALINDO FENOR FRANCISCA	CL RAMON GALLUD 16	30003	MURCIA	02 30 2001	19860171	0501 0501	241.80
0521 07 3	78571059	GALINDO FENOR FRANCISCA	CL RAMON GALLUD 16	30003	MURCIA	02 30 2001	21212515	0601 0601	241.80
0521 07 3	78645932	MARTINEZ MARTINEZ SEBAST	CL SAN ANTON EDF- Añ	30009	MURCIA	03 30 2001	20314758	0501 0501	241.80
0521 07 3	78645932	MARTINEZ MARTINEZ SEBAST	CL SAN ANTON EDF- Añ	30009	MURCIA	03 30 2001	21115616	0401 0401	241.80
0521 07 3	78645932	MARTINEZ MARTINEZ SEBAST	CL SAN ANTON EDF- Añ	30009	MURCIA	03 30 2001	21675081	0601 0601	241.80
0521 07 3	78649568	OLIVARES VALVERDE JUAN C	CL RIO ARLANZA 9	30007	MURCIA	02 30 2001	20160871	0501 0501	241.80
0521 07 3	78656541	ESPINOS MONTEROS PEINADO	CL ALBERTO SEVILLA 1	30011	MURCIA	02 30 2001	19860272	0501 0501	241.80
0521 07 3	78656541	ESPINOS MONTEROS PEINADO	CL ALBERTO SEVILLA 1	30011	MURCIA	02 30 2001	21212616	0601 0601	241.80
0521 07 3	78788705	GIL ESCOLAR JOSE	CL JAZMINES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	21520285	0601 0601	241.80
0521 07 3	78910256	NAVARRO ROLDAN MANUEL	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	02 30 2001	19860373	0501 0501	241.80
0521 07 3	78910256	NAVARRO ROLDAN MANUEL	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	02 30 2001	21212818	0601 0601	241.80
0521 07 3	78922380	GALLEGO JIMENEZ FRANCISC	CL MORERA 6	30005	MURCIA	02 30 2001	20106816	0501 0501	241.80

0521 07 3	78922380	GALLEGO JIMENEZ FRANCISC	CL MORERA 6	30005	MURCIA	02 30 2001	21462691	0601 0601	241.80
0521 07 3	79023121	RODRIGUEZ CRESPO JOSE	CL RIMINI -POLG.STA.	30310	SANTA ANA	02 30 2001	19075279	0401 0401	241.80
0521 07 3	79048783	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV DE LOS ANGELES 8	30800	LORCA	03 30 2001	20292530	0501 0501	241.80
0521 07 3	79055150	NIETO RUIZ ANTONIO	CL MARIN MENU 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	21397421	0601 0601	241.80
0521 07 3	79094657	CANOVAS MORA JUAN	CL Balsa NUEVA 53	30850	TOTANA	02 30 2001	19197238	0401 0401	241.80
0521 07 3	79152554	MENDEZ BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2001	20107422	0501 0501	241.80
0521 07 3	79152554	MENDEZ BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2001	21463301	0601 0601	241.80
0521 07 3	79178725	GUILLEN ROS RAFAEL	CL NAVARRA 1	30005	MURCIA	03 30 2001	20332441	0501 0501	241.80
0521 07 3	79178725	GUILLEN ROS RAFAEL	CL NAVARRA 1	30005	MURCIA	03 30 2001	21131982	0401 0401	241.80
0521 07 3	79178725	GUILLEN ROS RAFAEL	CL NAVARRA 1	30005	MURCIA	03 30 2001	21693067	0601 0601	241.80
0521 07 3	79192061	PEREZ TORNEL ANGEL	AV SANTIAGO 88	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	19317577	0401 0401	241.80
0521 07 3	79192061	PEREZ TORNEL ANGEL	AV SANTIAGO 88	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	20161477	0501 0501	241.80
0521 07 3	79192061	PEREZ TORNEL ANGEL	AV SANTIAGO 88	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	21520790	0601 0601	241.80
0521 07 3	79213178	VICENTE GONZALEZ MANUEL	CL SAN FRANCISCO 10	30100	MURCIA	02 30 2001	20161578	0501 0501	241.80
0521 07 3	79213178	VICENTE GONZALEZ MANUEL	CL SAN FRANCISCO 10	30100	MURCIA	02 30 2001	21520891	0601 0601	241.80
0521 07 3	79238743	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	CL BOLARIN, 9	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	19365067	0401 0401	241.80
0521 07 3	79240561	LORCA PEREZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	19317779	0401 0401	241.80
0521 07 3	79367065	HERNANDEZ GARCIA DOMINGO	CL RUBI(URB MEDITERR	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19075481	0401 0401	241.80
0521 07 3	79394347	GIL PAREJA PERONA NARCIS	CL INT. JORGE PALACI	30003	MURCIA	03 30 2001	20238168	0501 0501	241.80
0521 07 3	79394347	GIL PAREJA PERONA NARCIS	CL INT. JORGE PALACI	30003	MURCIA	03 30 2001	21043773	0401 0401	241.80
0521 07 3	79394347	GIL PAREJA PERONA NARCIS	CL INT. JORGE PALACI	30003	MURCIA	03 30 2001	21599909	0601 0601	241.80
0521 07 3	79493266	COBARRO BEFAN MARIA CARM	CL MAYOR 1 FASE 83	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19263017	0401 0401	241.80
0521 07 3	79534389	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	CL PUERTA NUEVA 17	30001	MURCIA	02 30 2001	20162184	0501 0501	241.80
0521 07 3	79534389	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	CL PUERTA NUEVA 17	30001	MURCIA	02 30 2001	21521602	0601 0601	241.80
0521 07 3	79585620	LOPEZ MONTERO ANTONIO	CL DAVID.1-1º EL RAN	30100	MURCIA	03 30 2001	21693269	0601 0601	241.80
0521 07 3	79594007	MELENCHON NAVARRO RAMON	AV JUAN CARLOS I 23	30880	AGUILAS	02 30 2001	20042754	0501 0501	241.80
0521 07 3	79594007	MELENCHON NAVARRO RAMON	AV JUAN CARLOS I 23	30880	AGUILAS	02 30 2001	21397825	0601 0601	241.80
0521 07 3	79632096	FERRER GARCIA JOSE MANUE	CL CARTAGENA 70	30002	MURCIA	03 30 2001	20238673	0501 0501	241.80
0521 07 3	79632096	FERRER GARCIA JOSE MANUE	CL CARTAGENA 70	30002	MURCIA	03 30 2001	21044278	0401 0401	241.80
0521 07 3	79632096	FERRER GARCIA JOSE MANUE	CL CARTAGENA 70	30002	MURCIA	03 30 2001	21600313	0601 0601	241.80
0521 07 3	79665240	GARCIA CEREZO CONCEPCION	CL MAYOR 92	30830	ORA LA	02 30 2001	19263219	0401 0401	241.80
0521 07 3	79729100	GARNES GUERRERO MANUEL	CL SUBIDA SAN DIEGO,	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21274250	0601 0601	241.80
0521 07 3	79729807	GARCIA GARCIA MARIA	AV ANDALUCIA 14	30394	CANTERAS	03 30 2001	20253932	0501 0501	241.80
0521 07 3	79729807	GARCIA GARCIA MARIA	AV ANDALUCIA 14	30394	CANTERAS	03 30 2001	21058123	0401 0401	241.80
0521 07 3	79729807	GARCIA GARCIA MARIA	AV ANDALUCIA 14	30394	CANTERAS	03 30 2001	21616376	0601 0601	241.80
0521 07 3	79798010	MARTINEZ LOPEZ JOSE F	CL FUENSANTA 9	30007	MURCIA	02 30 2001	21521804	0601 0601	241.80
0521 07 3	79848227	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES-DUPL	30830	ORA LA	02 30 2001	19263421	0401 0401	241.80
0521 07 3	79874293	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CTRA.FUENSANTA 15	30012	MURCIA	02 30 2001	19017079	0401 0401	241.80
0521 07 3	79884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	02 30 2001	20162588	0501 0501	241.80
0521 07 3	79884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	02 30 2001	21521905	0601 0601	241.80
0521 07 3	79976347	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL LAS TORRES 33	30009	MURCIA	02 30 2001	19263522	0401 0401	241.80
0521 07 3	79976347	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL LAS TORRES 33	30009	MURCIA	02 30 2001	20108432	0501 0501	241.80
0521 07 3	79976347	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL LAS TORRES 33	30009	MURCIA	02 30 2001	21464311	0601 0601	241.80
0521 07 3	79990188	GARCIA LOPEZ JAVIER	CL VILLALBA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19920694	0501 0501	226.43
0521 07 3	80017066	FERNANDEZ ESTEBAN ANTONI	CL PL.LA PAZ BQ.14-D	30006	MURCIA	02 30 2001	19017180	0401 0401	241.80
0521 07 3	80064758	GUERRERO NICOLAS MANUEL	PZ CONSTITUCION 26	30100	MURCIA	02 30 2001	20162790	0501 0501	241.80
0521 07 3	80112652	OLIVARES HURTADO PRECIOS	CT DE ALCANTARILLA 6	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2001	19263623	0401 0401	241.80
0521 07 3	80157011	RIVERA MELLADO ISABEL MA	AV LEVANTE,EDF.ESCOR	30100	MURCIA	02 30 2001	20108533	0501 0501	241.80
0521 07 3	80161354	OLMOS MUÑOZ JOSE	CL SENDA DE GRANADA	30100	MURCIA	02 30 2001	20162891	0501 0501	241.80
0521 07 3	80190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813	ESCUCHA	02 30 2001	20043663	0501 0501	241.80
0521 07 3	80190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813	ESCUCHA	02 30 2001	21398734	0601 0601	241.80
0521 07 3	80191060	LUCAS ABELLANEDA PEDRO	AV CERVANTES 4	30800	LORCA	03 30 2001	20293136	0501 0501	241.80
0521 07 3	80414968	NAVARRO SANCHEZ ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	02 30 2001	20108735	0501 0501	241.80
0521 07 3	80414968	NAVARRO SANCHEZ ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	02 30 2001	21464715	0601 0601	241.80
0521 07 3	80422143	ALARCON HERNANDEZ PEDRO	CL MANUEL MARIN 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19264128	0401 0401	241.80
0521 07 3	80440129	JODAR RIQUELME JUAN ANGE	CL RAMON Y CAJAL,BLº	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19264229	0401 0401	241.80
0521 07 3	80486407	CABANES MARTINEZ SALVADO	CL JOSE MALUQUER 4	30003	MURCIA	03 30 2001	20239077	0501 0501	241.80
0521 07 3	80486407	CABANES MARTINEZ SALVADO	CL JOSE MALUQUER 4	30003	MURCIA	03 30 2001	21044783	0401 0401	241.80
0521 07 3	80486407	CABANES MARTINEZ SALVADO	CL JOSE MALUQUER 4	30003	MURCIA	03 30 2001	21600515	0601 0601	241.80
0521 07 3	80508534	CARRILLO BALLESTA MANUEL	CT MURCIA,S/N	30170	MULA	02 30 2001	19132974	0401 0401	241.80
0521 07 3	80561680	HUESCAR RADOUI MIGUEL PE	CL MIGUEL CERVANTES	30011	MURCIA	03 30 2001	20239178	0501 0501	241.80

0521 07 3	80561680	HUESCAR RADOUI MIGUEL PE	CL MIGUEL CERVANTES	30011	MURCIA	03 30 2001	21044884	0401 0401	241.80
0521 07 3	80569966	JOVER RODRIGUEZ JUAN ANT	CL CARRIL IGLESIA 42	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	21522410	0601 0601	241.80
0521 07 3	80597753	GONZALEZ MORALES JUAN CA	CL ENRIQUE APERADOR	30012	MURCIA	02 30 2001	19861888	0501 0501	241.80
0521 07 3	80597753	GONZALEZ MORALES JUAN CA	CL ENRIQUE APERADOR	30012	MURCIA	02 30 2001	21214333	0601 0601	241.80
0521 07 3	80643122	DIAO BA CHEIKH	CL BOLOS ED.VANESSA,	30005	MURCIA	02 30 2001	20109341	0501 0501	241.80
0521 07 3	80643122	DIAO BA CHEIKH	CL BOLOS ED.VANESSA,	30005	MURCIA	02 30 2001	21465220	0601 0601	241.80
0521 07 3	80669491	BLANCO RODRIGUEZ CARMEN	ZZ CASTILLAS - 249	30393	MOLINOS MARF	02 30 2001	19921102	0501 0501	241.80
0521 07 3	80714052	RAMOS RINCON FRANCISCA	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	02 30 2001	19862090	0501 0501	241.80
0521 07 3	80714052	RAMOS RINCON FRANCISCA	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	02 30 2001	21214535	0601 0601	241.80
0521 07 3	80720015	CIERVA LA CALLE PEDRO	CL FRUTOS BAEZA 2	30004	MURCIA	02 30 2001	20109442	0501 0501	241.80
0521 07 3	80720015	CIERVA LA CALLE PEDRO	CL FRUTOS BAEZA 2	30004	MURCIA	02 30 2001	21465321	0601 0601	241.80
0521 07 3	80732745	MARTINEZ LOPEZ JUAN FRAN	CL MULA 42	30850	TOTANA	02 30 2001	19199056	0401 0401	241.80
0521 07 3	80762451	BA — ABDOU	CL CARRIL ERMITA VIE	30006	MURCIA	02 30 2001	19862292	0501 0501	241.80
0521 07 3	80762451	BA — ABDOU	CL CARRIL ERMITA VIE	30006	MURCIA	02 30 2001	21214636	0601 0601	241.80
0521 07 3	80787511	CAYUELA CARRION MARIA	CL ENCOMIENDA 14	30850	TOTANA	02 30 2001	19199157	0401 0401	241.80
0521 07 3	80808931	ILLAN FRUTOS ANGEL	CL PASEO CORVERA 14	30002	MURCIA	02 30 2001	19018291	0401 0401	241.80
0521 07 3	80808931	ILLAN FRUTOS ANGEL	CL PASEO CORVERA 14	30002	MURCIA	02 30 2001	19862494	0501 0501	241.80
0521 07 3	80808931	ILLAN FRUTOS ANGEL	CL PASEO CORVERA 14	30002	MURCIA	02 30 2001	21214838	0601 0601	241.80
0521 07 3	80827220	BA — ALASSANE	CL ERMITA VIEJA 1	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	20109745	0501 0501	241.80
0521 07 3	80827220	BA — ALASSANE	CL ERMITA VIEJA 1	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21465624	0601 0601	241.80
0521 07 3	80828937	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	CL CañADA ZAMORA 34	30850	TOTANA	02 30 2001	19199359	0401 0401	241.80
0521 07 3	80912702	CANO BAÑO JUAN ANTONIO	CL ESPARTEROS 32	30880	AGUILAS	02 30 2001	20044976	0501 0501	241.80
0521 07 3	80942509	MARTINEZ CARRILLO TOMAS	BD REMEDIOS 3	30005	MURCIA	02 30 2001	20110048	0501 0501	241.80
0521 07 3	80942509	MARTINEZ CARRILLO TOMAS	BD REMEDIOS 3	30005	MURCIA	02 30 2001	21465927	0601 0601	241.80
0521 07 3	81022432	NAVARRO ARACIL ANTONIO	CL MAYOR, 32	30394	CANTERAS	03 30 2001	21617083	0601 0601	241.80
0521 07 3	81050320	MENDOZA IZQUIERDO MARIA	CL RIO BESOS, 44	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19077202	0401 0401	226.43
0521 07 3	81055269	CALDERON ROMERO JOSE	CS CASAS DE SAN FELI	30395	APARECIDA L	03 30 2001	20254740	0501 0501	241.80
0521 07 3	81073558	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012	MURCIA	02 30 2001	19862696	0501 0501	241.80
0521 07 3	81073558	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012	MURCIA	02 30 2001	21215040	0601 0601	241.80
0521 07 3	81216735	MURCIA CANOVAS FRANCISCO	CL MIGUEL GALLEGO AL	30003	MURCIA	03 30 2001	20239582	0501 0501	241.80
0521 07 3	81216735	MURCIA CANOVAS FRANCISCO	CL MIGUEL GALLEGO AL	30003	MURCIA	03 30 2001	21045187	0401 0401	241.80
0521 07 3	81216735	MURCIA CANOVAS FRANCISCO	CL MIGUEL GALLEGO AL	30003	MURCIA	03 30 2001	21601020	0601 0601	241.80
0521 07 3	81217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL MACARIO 9	30012	MURCIA	03 30 2001	16318358	1100 1200	474.17
0521 07 3	81217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL MACARIO 9	30012	MURCIA	03 30 2001	20239683	0501 0501	241.80
0521 07 3	81217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL MACARIO 9	30012	MURCIA	03 30 2001	21045288	0401 0401	241.80
0521 07 3	81217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL MACARIO 9	30012	MURCIA	03 30 2001	21601121	0601 0601	241.80
0521 07 3	81237044	LO — DAME	CL AFRICA-ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2001	20163905	0501 0501	241.80
0521 07 3	81314240	NAVARRO BANOS JESUS	CL SANTOMERA(VISTABE	30003	MURCIA	02 30 2001	19863003	0501 0501	241.80
0521 07 3	81314240	NAVARRO BANOS JESUS	CL SANTOMERA(VISTABE	30003	MURCIA	02 30 2001	21215444	0601 0601	241.80
0521 07 3	81359306	EL ANSSARI — AHMED	CL DON MATIAS, 3	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21275765	0601 0601	241.80
0521 07 3	81415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19199965	0401 0401	241.80
0521 07 3	81434478	BA — TALLA	CL AFRICA 4	30100	MURCIA	02 30 2001	20164006	0501 0501	241.80
0521 07 3	81521879	SANZ PRIOR ANTONIO MIGUE	CL PASCUAL ABELLAN 1	30002	MURCIA	02 30 2001	19863205	0501 0501	241.80
0521 07 3	81521879	SANZ PRIOR ANTONIO MIGUE	CL PASCUAL ABELLAN 1	30002	MURCIA	02 30 2001	21523319	0601 0601	241.80
0521 07 3	81537441	DIOP — ATOU	CL ERMITA VIEJA ED.	30006	MURCIA	02 30 2001	19863306	0501 0501	241.80
0521 07 3	81537441	DIOP — ATOU	CL ERMITA VIEJA ED.	30006	MURCIA	02 30 2001	21215646	0601 0601	241.80
0521 07 3	81604432	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	CL PASEO CORVERA 94	30002	MURCIA	02 30 2001	19863407	0501 0501	241.80
0521 07 3	81604432	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	CL PASEO CORVERA 94	30002	MURCIA	02 30 2001	21215747	0601 0601	241.80
0521 07 3	81607058	MARTINEZ MORENO PABLO	CL MARIA GUERRERO 22	30002	MURCIA	02 30 2001	19863508	0501 0501	241.80
0521 07 3	81670110	SOTOMAYOR FRANCO JOSE AN	CR ALICANTE KM 2,5 P	30007	MURCIA	02 30 2001	21523420	0601 0601	241.80
0521 07 3	81683850	CARRASCO PELAYO JOSEFA	CL MULHACEN 4	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19077909	0401 0401	241.80
0521 07 3	81687991	EL ISAQUI — ABDERRAHMA	CL DON MATIAS, 3	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21276270	0601 0601	226.43
0521 07 3	81688395	LEMSADDAQ — ABDERRAHIM	CL DON MATIAS, 3	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21276371	0601 0601	226.43
0521 07 3	81688803	WAHID — MOHAMED	CL DON MATIAS, 30	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21276472	0601 0601	241.80
0521 07 3	81694964	EL GOURCH — EL MOSTAFA	CL MARTIN DELGADO 41	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19922819	0501 0501	226.43
0521 07 3	81694964	EL GOURCH — EL MOSTAFA	CL MARTIN DELGADO 41	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21276573	0601 0601	226.43
0521 07 3	81705169	EL YAZIDI — MOHAMMED	CL SALUD, 5	30205	SAN ANTONIO	02 30 2001	19923021	0501 0501	226.43
0521 07 3	81904223	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCA	PP CORVERA 12	30002	MURCIA	02 30 2001	19864013	0501 0501	241.80
0521 07 3	81904223	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCA	PP CORVERA 12	30002	MURCIA	02 30 2001	21216050	0601 0601	241.80
0521 07 3	81961312	PEREZ MUELAS CANTOS ANTO	CL MARTIN MORATA_ED.	30800	LORCA	02 30 2001	19200571	0401 0401	241.80
0521 07 3	81961312	PEREZ MUELAS CANTOS ANTO	CL MARTIN MORATA_ED.	30800	LORCA	02 30 2001	20046087	0501 0501	241.80

0521 07 3	81961312	PEREZ MUELAS CANTOS ANTO	CL MARTIN MORATA_ED.	30800	LORCA	02 30 2001	21401057	0601 0601	241.80
0521 07 3	81982631	IBORRA MARTINEZ FRANCISC	PZ SAN JUAN 6	30003	MURCIA	02 30 2001	19864215	0501 0501	241.80
0521 07 3	81982631	IBORRA MARTINEZ FRANCISC	PZ SAN JUAN 6	30003	MURCIA	02 30 2001	21216252	0601 0601	241.80
0521 07 3	81990412	MARTINEZ MARIN ANTONIO	CL LARGA 40	30530	CIEZA	02 30 2001	21333662	0601 0601	241.80
0521 07 3	82019411	RODRIGUEZ BUENO RAUL	CL ESCARABAJAL 18	30011	MURCIA	03 30 2001	20239784	0501 0501	241.80
0521 07 3	82019411	RODRIGUEZ BUENO RAUL	CL ESCARABAJAL 18	30011	MURCIA	02 30 2001	21216454	0601 0601	241.80
0521 07 3	82030222	AMANTE JIMENEZ CARLOS	CL MAYOR 69	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19265845	0401 0401	241.80
0521 07 3	82142780	MARJAOUI — ABDELKADER	CL RAMBLA SALADA KM	30620	FORTUNA	02 30 2001	19135301	0401 0401	241.80
0521 07 3	82148137	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISC	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2001	19864518	0501 0501	241.80
0521 07 3	82148137	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISC	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2001	21216656	0601 0601	241.80
0521 07 3	82189664	CANOVAS GALIANO EVA MARI	CL MATEOS 6	30002	MURCIA	02 30 2001	19864619	0501 0501	241.80
0521 07 3	82239275	ALBALADEJO NAVARRO CARLO	CL SAN NICOLAS 11	30005	MURCIA	02 30 2001	20164410	0501 0501	241.80
0521 07 3	82239275	ALBALADEJO NAVARRO CARLO	CL SAN NICOLAS 11	30005	MURCIA	02 30 2001	21523723	0601 0601	241.80
0521 07 3	82283735	PENALVA LUCAS JUAN	CL LA PAZ 8	30530	CIEZA	03 30 2001	21633857	0601 0601	241.80
0521 07 3	82313744	DIALLO — HASSANE	CL SAN JOSE	30100	PUNTAL EL	02 30 2001	20164612	0501 0501	241.80
0521 07 3	82315461	BA — AHMADOU LAMINE	CL AFRICA 4	30100	MURCIA	02 30 2001	20164713	0501 0501	241.80
0521 07 3	82345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30 2001	19201177	0401 0401	241.80
0521 07 3	82397711	CARMONA HERNANDEZ JUAN M	CL MAYOR, 2	30201	CARTAGENA	03 30 2001	20255043	0501 0501	241.80
0521 07 3	82397711	CARMONA HERNANDEZ JUAN M	CL MAYOR, 2	30201	CARTAGENA	03 30 2001	21058729	0401 0401	241.80
0521 07 3	82485213	ÑIGUEZ CORTES FRANCISCO	CM BADEN 10	30010	MURCIA	02 30 2001	20164814	0501 0501	241.80
0521 07 3	82485213	ÑIGUEZ CORTES FRANCISCO	CM BADEN 10	30010	MURCIA	02 30 2001	21524026	0601 0601	241.80
0521 07 3	82591105	GUARDIOLA CERDA JOSE ANG	CL SAN JOSE 7	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19266451	0401 0401	241.80
0521 07 3	82642938	RISUEÑO VIVO FRANCISCO J	CL TELEFONOS BAJO	30170	MULA	02 30 2001	19136008	0401 0401	241.80
0521 07 3	82680122	BARROSO MOLINA FERNANDO	CL DR.SABIN,ED.LEPAN	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19201581	0401 0401	241.80
0521 07 3	82683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL LIZA 50	30012	MURCIA	03 30 2001	16319469	1100 1200	474.17
0521 07 3	82683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL LIZA 50	30012	MURCIA	03 30 2001	20239986	0501 0501	241.80
0521 07 3	82683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL LIZA 50	30012	MURCIA	03 30 2001	21045591	0401 0401	241.80
0521 07 3	82683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL LIZA 50	30012	MURCIA	03 30 2001	21601424	0601 0601	241.80
0521 07 3	82753072	HERRERA CARDENAS JOSE MA	CL SAABEDRA FAJARDO	30012	MURCIA	02 30 2001	19865225	0501 0501	241.80
0521 07 3	82753072	HERRERA CARDENAS JOSE MA	CL SAABEDRA FAJARDO	30012	MURCIA	02 30 2001	21217262	0601 0601	241.80
0521 07 3	82822992	GONZALEZ BUSTOS IGOR JAI	CL SANCHEZ VIDAL 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19201682	0401 0401	241.80
0521 07 3	82832591	GARCIA CABALLERO ANA SAL	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03 30 2001	20333855	0501 0501	241.80
0521 07 3	82832591	GARCIA CABALLERO ANA SAL	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03 30 2001	21133194	0401 0401	241.80
0521 07 3	82832591	GARCIA CABALLERO ANA SAL	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03 30 2001	21694683	0601 0601	241.80
0521 07 3	82837140	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	19021123	0401 0401	241.80
0521 07 3	82915952	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL RONDA DE LEVANTE,	30008	MURCIA	02 30 2001	20165319	0501 0501	241.80
0521 07 3	82915952	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL RONDA DE LEVANTE,	30008	MURCIA	02 30 2001	21524632	0601 0601	241.80
0521 07 3	83004767	EGEA PAREDES MARIA ISABE	CL SOLDADO ROSIQUE 6	30205	CARTAGENA	02 30 2001	19923627	0501 0501	241.80
0521 07 3	83016588	MANJON CABEZA GONZALEZ F	CL TIERNO GALVAN 22	30203	CARTAGENA	03 30 2001	21617992	0601 0601	241.80
0521 07 3	83088734	MEDINA MANZANARES FRANCI	CL ISABEL LA CATHOLIC	30003	MURCIA	03 30 2001	20240087	0501 0501	241.80
0521 07 3	83138850	ALMELA SANCHEZ ANTONIO	CL RONDA DE LEVANTE	30008	MURCIA	02 30 2001	21467341	0601 0601	241.80
0521 07 3	83153200	CARMONA PEREZ AGUSTIN	CL JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	02 30 2001	20047202	0501 0501	241.80
0521 07 3	83251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL FERNANDO DE AROZ	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	19321520	0401 0401	226.43
0521 07 3	83333557	MARIN ROSIQUE JAIME JOSE	CL JUAN DE LA COSA 1	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21277785	0601 0601	241.80
0521 07 3	83443590	GOMEZ POVEDA JOSE MIGUEL	CL SAN FERMIN 1	30850	TOTANA	02 30 2001	19202086	0401 0401	241.80
0521 07 3	83633348	PATRON ROLDAN DANIEL	CL VICENTA RUANO 30	30880	AGUILAS	02 30 2001	21402976	0601 0601	241.80
0521 07 3	83763892	BOHORQUEZ BOIS MAURICIO	SD LOS GARRES 57	30012	MURCIA	02 30 2001	19866336	0501 0501	241.80
0521 07 3	83763892	BOHORQUEZ BOIS MAURICIO	SD LOS GARRES 57	30012	MURCIA	02 30 2001	21218373	0601 0601	241.80
0521 07 3	83880393	SANCHEZ GONZALEZ JUAN MI	AV 1º DE MAYO BLQ. B	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19866538	0501 0501	241.80
0521 07 3	83880393	SANCHEZ GONZALEZ JUAN MI	AV 1º DE MAYO BLQ. B	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21218575	0601 0601	241.80
0521 07 3	83958401	SALINAS NAVARRO ANGEL	CL VISTALEGRE 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19266754	0401 0401	241.80
0521 07 3	83986588	SOLER NAVARRO TRINIDAD	CL LA GLORIA 28	30003	MURCIA	03 30 2001	21601626	0601 0601	241.80
0521 07 3	84082073	MIÑANO PALAZON JOSE	CL ALBERTO SEVILLA 5	30011	MURCIA	02 30 2001	19866841	0501 0501	241.80
0521 07 3	84082073	MIÑANO PALAZON JOSE	CL ALBERTO SEVILLA 5	30011	MURCIA	02 30 2001	21218979	0601 0601	241.80
0521 07 3	84091268	FANES LLONCH ANA	CL CASAS DEL PARRA 1	30010	MURCIA	02 30 2001	19022638	0401 0401	241.80
0521 07 3	84109355	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL LOS SANTOS 37	30850	TOTANA	02 30 2001	19202894	0401 0401	241.80
0521 07 3	84270720	GALVEZ BAÑOS ALFONSO	CL MIGUEL GALLEGO AL	30003	MURCIA	02 30 2001	19867043	0501 0501	241.80
0521 07 3	84270720	GALVEZ BAÑOS ALFONSO	CL MIGUEL GALLEGO AL	30003	MURCIA	02 30 2001	21219181	0601 0601	241.80
0521 07 3	84400658	GAMBIN CASTELLO MANUEL M	AV INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	03 30 2001	20240794	0501 0501	241.80
0521 07 3	84400658	GAMBIN CASTELLO MANUEL M	AV INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	03 30 2001	21046096	0401 0401	241.80
0521 07 3	84400658	GAMBIN CASTELLO MANUEL M	AV INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	03 30 2001	21602131	0601 0601	241.80

0521 07 3	84401567	ESCALONA GARCIA MANUEL	CL JOSE MALUQUER 5	30003	MURCIA	02 30 2001	19867245	0501 0501	241.80
0521 07 3	84401567	ESCALONA GARCIA MANUEL	CL JOSE MALUQUER 5	30003	MURCIA	02 30 2001	21219484	0601 0601	241.80
0521 07 3	84405106	QUIJADA FRANCO CARMEN	CL VICENTE MEDINA 2	30007	MURCIA	02 30 2001	19322732	0401 0401	241.80
0521 07 3	84405106	QUIJADA FRANCO CARMEN	CL VICENTE MEDINA 2	30007	MURCIA	02 30 2001	20166935	0501 0501	241.80
0521 07 3	84405106	QUIJADA FRANCO CARMEN	CL VICENTE MEDINA 2	30007	MURCIA	02 30 2001	21526450	0601 0601	241.80
0521 07 3	84421472	MARTINEZ AMOROS FERNANDO	CL AV.LIBERTAD-ED.EN	30009	MURCIA	02 30 2001	21467846	0601 0601	241.80
0521 07 3	84438751	MARTINEZ HORTELANO ELOY	CL CARTAGENA 25	30530	CIEZA	03 30 2001	21073580	0401 0401	241.80
0521 07 3	84438751	MARTINEZ HORTELANO ELOY	CL CARTAGENA 25	30530	CIEZA	03 30 2001	21634463	0601 0601	241.80
0521 07 3	84532014	ABELLAN GARCIA SALVADOR	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011	MURCIA	02 30 2001	19867548	0501 0501	241.80
0521 07 3	84532014	ABELLAN GARCIA SALVADOR	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011	MURCIA	03 30 2001	21046201	0401 0401	241.80
0521 07 3	84532014	ABELLAN GARCIA SALVADOR	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011	MURCIA	02 30 2001	21219787	0601 0601	241.80
0521 07 3	84541714	ABELLAN HURTADO JOAQUIN	CL POLG. PAZ BLQ. D	30006	MURCIA	02 30 2001	19023345	0401 0401	241.80
0521 07 3	84541714	ABELLAN HURTADO JOAQUIN	CL POLG. PAZ BLQ. D	30006	MURCIA	02 30 2001	19867649	0501 0501	241.80
0521 07 3	84624465	PASTOR LERMA JUAN ANDRES	CL TORRE DE ROMO 9	30002	MURCIA	03 30 2001	20240996	0501 0501	241.80
0521 07 3	84624465	PASTOR LERMA JUAN ANDRES	CL TORRE DE ROMO 9	30002	MURCIA	03 30 2001	21046302	0401 0401	241.80
0521 07 3	84624465	PASTOR LERMA JUAN ANDRES	CL TORRE DE ROMO 9	30002	MURCIA	03 30 2001	21602333	0601 0601	241.80
0521 07 3	84680544	ESCRIBANO ABENZA JOAQUIN	CL MADREPERLA -URB.M	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19080333	0401 0401	241.80
0521 07 3	84706715	ARNALDOS MECA MARIA PILA	CL JUNTERONES 7	30008	MURCIA	03 30 2001	21133501	0401 0401	241.80
0521 07 3	84753902	ALARCON FONT ADELINO	CL ORILLA VIA,58.STG	30012	MURCIA	02 30 2001	21219888	0601 0601	241.80
0521 07 3	84838572	LAZARO MARTINEZ PEDRO JO	AV SANTIAGO U ZARAIC	30007	MURCIA	03 30 2001	16440620	1200 1200	237.09
0521 07 3	84851306	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO L	CL SIMON GARCIA 11	30003	MURCIA	07 30 1997	11936811	0996 0996	34.68
0521 07 3	84854740	VELASCO ESPADA MARIA PRA	CL FUENSANTA 28	30880	AGUILAS	03 30 2001	21094394	0401 0401	241.80
0521 07 3	84879291	TOMAS NAVARRO FRANCISCO	CL GALDO 14	30002	MURCIA	02 30 2001	19868053	0501 0501	241.80
0521 07 3	84879291	TOMAS NAVARRO FRANCISCO	CL GALDO 14	30002	MURCIA	02 30 2001	21220292	0601 0601	241.80
0521 07 3	84938606	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815	MARCHENA	02 30 2001	20049323	0501 0501	241.80
0521 07 3	84938606	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815	MARCHENA	02 30 2001	21404794	0601 0601	241.80
0521 07 3	85030754	NAVARO MARTINEZ JOSE	CL GRAN VIA 14-4-DC	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19203403	0401 0401	241.80
0521 07 3	85033582	FERNANDEZ MARIN SEBASTIA	ZZ PEDANIA DE BARRAN	30412	BARRANDA	03 30 2001	19389117	0401 0401	241.80
0521 07 3	85093907	SAEZ BLAYA PEDRO LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30170	MULA	02 30 2001	19137523	0401 0401	241.80
0521 07 3	85102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005	MURCIA	02 30 2001	19982736	0501 0501	241.80
0521 07 3	85102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005	MURCIA	02 30 2001	21336187	0601 0601	241.80
0521 07 3	85107849	MADRID NICOLAS SERGIO	CL MAYOR 269	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19868154	0501 0501	241.80
0521 07 3	85107849	MADRID NICOLAS SERGIO	CL MAYOR 269	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	21046605	0401 0401	241.80
0521 07 3	85107849	MADRID NICOLAS SERGIO	CL MAYOR 269	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	21602535	0601 0601	241.80
0521 07 3	85109364	NICOLAS GARRE JULIAN	CL ALMANZOR 3	30010	MURCIA	03 30 2001	21602636	0601 0601	241.80
0521 07 3	85142104	SANCHEZ LOPEZ JACINTO	CL HONDA, 16	30201	CARTAGENA	02 30 2001	21278593	0601 0601	241.80
0521 07 3	85177971	PEREZ CANO MIGUEL ANGEL	CL MAYOR 80	30834	CASILLAS LU	02 30 2001	19323439	0401 0401	241.80
0521 07 3	85227178	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	PL GARCIA MORATO 6	30800	LORCA	02 30 2001	20049727	0501 0501	241.80
0521 07 3	85227178	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	PL GARCIA MORATO 6	30800	LORCA	02 30 2001	21405000	0601 0601	241.80
0521 07 3	85249309	OLMOS ALONSO JOSE IGNACI	CL MULA, 13	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	19368505	0401 0401	241.80
0521 07 3	85373486	MULERO MARTINEZ ANDRES	CL TRAFALGAL 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19267966	0401 0401	241.80
0521 07 3	85443006	ROS HERNANDEZ SALVADOR	CL SAN MARINO, 18	30319	SANTA ANA	02 30 2001	19080939	0401 0401	241.80
0521 07 3	85449571	PICAZO MARTINEZ JUAN CAR	CL ESCUELAS,S/N	30177	CASAS NUEVAS	02 30 2001	19137826	0401 0401	241.80
0521 07 3	85496859	GARCIA SANCHEZ CATALINA	CM VIEJO DEL PTO,EDF	30800	LORCA	02 30 2001	20050030	0501 0501	241.80
0521 07 3	85535760	LOPEZ MARTINEZ CLAUDIO	CL CERVANTES 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19268067	0401 0401	241.80
0521 07 3	85553443	GARCIA BERNABE MIGUEL AN	CL GLORIA ED HYFE II	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19868457	0501 0501	241.80
0521 07 3	85553443	GARCIA BERNABE MIGUEL AN	CL GLORIA ED HYFE II	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21220696	0601 0601	241.80
0521 07 3	85577085	RIQUELME FERNANDEZ JOSE	AV PIO BAROJA 4	30011	MURCIA	02 30 2001	19868558	0501 0501	241.80
0521 07 3	85577085	RIQUELME FERNANDEZ JOSE	AV PIO BAROJA 4	30011	MURCIA	02 30 2001	21220700	0601 0601	241.80
0521 07 3	85861318	SANCHEZ ESCRIBANO ROSARI	CL CARLOS III 69	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19925445	0501 0501	241.80
0521 07 3	85909010	PADILLA CAMPOY MIGUEL	CM VIEJO DEL PUERTO,	30800	LORCA	02 30 2001	19204110	0401 0401	241.80
0521 07 3	85909010	PADILLA CAMPOY MIGUEL	CM VIEJO DEL PUERTO,	30800	LORCA	02 30 2001	21405606	0601 0601	241.80
0521 07 3	85986812	GUILLERMO RODENAS JOSE A	CL MAYOR 246	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19268471	0401 0401	241.80
0521 07 3	85988529	GONZALEZ MUSSO JIMENEZ M	CL JORGE GUILLEN 9	30007	MURCIA	02 30 2001	20167743	0501 0501	241.80
0521 07 3	85988529	GONZALEZ MUSSO JIMENEZ M	CL JORGE GUILLEN 9	30007	MURCIA	02 30 2001	21527460	0601 0601	241.80
0521 07 3	86073910	ALMAGRO MORENO MARIA DOL	CL SAN FELIX -CAFE	30004	ZARANDONA	02 30 2001	20113280	0501 0501	241.80
0521 07 3	86073910	ALMAGRO MORENO MARIA DOL	CL SAN FELIX -CAFE	30004	ZARANDONA	02 30 2001	21527561	0601 0601	241.80
0521 07 3	86120487	VALENZUELA NAVARRO GONZA	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02 30 2001	19204413	0401 0401	241.80
0521 07 3	86136150	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES B	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2001	20167945	0501 0501	241.80
0521 07 3	86136150	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES B	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2001	21527763	0601 0601	241.80
0521 07 3	86192229	TABOADA PRIETO MARIA CAR	CL ARGENTINA DUPLEX	30012	MURCIA	02 30 2001	21221104	0601 0601	241.80
0521 07 3	86259927	CARCELES BALLESTER JUAN	CL FLORIDA, S/N	30010	MURCIA	02 30 2001	19869366	0501 0501	241.80

0521 07 3	86259927	CARCELES BALLESTER JUAN	CL FLORIDA, S/N	30010	MURCIA	02 30 2001	21221306	0601 0601	241.80
0521 07 3	86357331	TUDELA ANDREO VICENTE	CL ANIMAS 15	30850	TOTANA	02 30 2001	19204716	0401 0401	241.80
0521 07 3	86409467	SOTO SANMARTIN ANTONIO J	PZ ANTON MARTIN, 1	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19925748	0501 0501	241.80
0521 07 3	86617009	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	CL CARRIL DE LOS LIZ	30012	MURCIA	02 30 2001	19025062	0401 0401	241.80
0521 07 3	86650250	SIMON CONESA JUAN CARLOS	CL DIEGO HDEZ,12-4°C	30002	MURCIA	02 30 2001	19869770	0501 0501	241.80
0521 07 3	86688747	ARTERO MORENO ANGUSTIAS	CL ACISCLO DIAZ 11	30005	MURCIA	03 30 2001	21047009	0401 0401	241.80
0521 07 3	86688747	ARTERO MORENO ANGUSTIAS	CL ACISCLO DIAZ 11	30005	MURCIA	03 30 2001	21603141	0601 0601	241.80
0521 07 3	86715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19204918	0401 0401	241.80
0521 07 3	86752607	JIMENEZ REDONDO PEDRO JA	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21279809	0601 0601	241.80
0521 07 3	86860014	MOTOS RUIZ ANA MARIA	CT AGUILAS	30800	LORCA	02 30 2001	21407323	0601 0601	241.80
0521 07 3	86945189	LOPEZ GUILLEN MANUEL	CL ANTONIO TORRECILL	30003	MURCIA	03 30 2001	20241606	0501 0501	241.80
0521 07 3	86945189	LOPEZ GUILLEN MANUEL	CL ANTONIO TORRECILL	30003	MURCIA	03 30 2001	21047110	0401 0401	241.80
0521 07 3	86945189	LOPEZ GUILLEN MANUEL	CL ANTONIO TORRECILL	30003	MURCIA	03 30 2001	21603242	0601 0601	241.80
0521 07 3	87075232	ARCE SANCHEZ JOSE MARIA	CL LOS SERRANOS 25	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	21222215	0601 0601	241.80
0521 07 3	87094632	GARCIA CANO MANUEL	CL SAN PABLO 11	30012	MURCIA	02 30 2001	19870073	0501 0501	241.80
0521 07 3	87094632	GARCIA CANO MANUEL	CL SAN PABLO 11	30012	MURCIA	02 30 2001	21528571	0601 0601	241.80
0521 07 3	87118274	MEDINA GARCIA FRANCISCO	PZ TEMPLARIOS 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19205726	0401 0401	241.80
0521 07 3	87190723	GARCIA GUIRAO SEBASTIAN	CL CERVANTES, 1	30385	BELONES LOS	03 30 2001	21144211	0401 0401	241.80
0521 07 3	87190723	GARCIA GUIRAO SEBASTIAN	CL CERVANTES, 1	30385	BELONES LOS	03 30 2001	21709033	0601 0601	241.80
0521 07 3	87205574	LOPEZ CHAVES MARTIN	CL EUROPA 6	30007	MURCIA	02 30 2001	20168450	0501 0501	241.80
0521 07 3	87205574	LOPEZ CHAVES MARTIN	CL EUROPA 6	30007	MURCIA	02 30 2001	21528672	0601 0601	241.80
0521 07 3	87216082	SERRANO SANCHEZ PILAR	CL LA PAZ ED. LA PAZ	30012	MURCIA	02 30 2001	19870275	0501 0501	241.80
0521 07 3	87216082	SERRANO SANCHEZ PILAR	CL LA PAZ ED. LA PAZ	30012	MURCIA	02 30 2001	21222518	0601 0601	241.80
0521 07 3	87325614	CALVENTUS PASCUAL JULIO	CL CORREDERA 66	30800	LORCA	02 30 2001	20052151	0501 0501	241.80
0521 07 3	87325614	CALVENTUS PASCUAL JULIO	CL CORREDERA 66	30800	LORCA	02 30 2001	21408131	0601 0601	241.80
0521 07 3	87455855	GALIANA LIDON ANA BELEN	CL LOPE DE VEGA «BO.	30800	LORCA	02 30 2001	19206130	0401 0401	241.80
0521 07 3	87455855	GALIANA LIDON ANA BELEN	CL LOPE DE VEGA «BO.	30800	LORCA	02 30 2001	20052252	0501 0501	241.80
0521 07 3	87465454	SANCHEZ QUIÑONERO ANGUST	ZZ CAMPILLO CR. AGU	30813	LORCA	02 30 2001	19206231	0401 0401	241.80
0521 07 3	87465454	SANCHEZ QUIÑONERO ANGUST	ZZ CAMPILLO CR. AGU	30813	LORCA	02 30 2001	21408333	0601 0601	241.80
0521 07 3	87574073	SOTO SANCHEZ JOSE ANTONI	AV MEDITERRANEO,S/N	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	19369717	0401 0401	241.80
0521 07 3	87660969	BELMONTE JIMENEZ ANGEL	CL MAYOR 81	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	19870780	0501 0501	241.80
0521 07 3	87660969	BELMONTE JIMENEZ ANGEL	CL MAYOR 81	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	21223124	0601 0601	241.80
0521 07 3	87705126	MULERO HERNANDEZ JOSE MI	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	02 30 2001	19206332	0401 0401	241.80
0521 07 3	87983291	SANCHEZ AVILA ALFREDO	CL CARLOS III	30201	CARTAGENA	02 30 2001	21280314	0601 0601	241.80
0521 07 3	88003503	ANGOSTO GOMEZ MIGUEL ANG	CL TURQUESA, 2	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19082656	0401 0401	428.62
0521 07 3	88038360	HIJANO VAZQUEZ ALFONSO	CL SERRANO ALCAZAR 3	30001	MURCIA	02 30 2001	20169359	0501 0501	241.80
0521 07 3	88043010	PEREZ JIMENEZ ONOFRE	CL PABLO NERUDA 5	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	19325762	0401 0401	241.80
0521 07 3	88113031	GARCIA GARRIDO JOSE GABR	CR PUENTE TOCINOS, K	30006	MURCIA	02 30 2001	19984756	0501 0501	241.80
0521 07 3	88113031	GARCIA GARRIDO JOSE GABR	CR PUENTE TOCINOS, K	30006	MURCIA	02 30 2001	21338312	0601 0601	241.80
0521 07 3	88151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19206635	0401 0401	241.80
0521 07 3	88286520	MARTINEZ GOMEZ PEDRO LUI	PP ALFONSO XIII, 64	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21280516	0601 0601	241.80
0521 07 3	88332188	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN	CL BDA.CALIFORNIA, 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19082959	0401 0401	226.43
0521 07 3	88358056	RUEDAS MACARIO MARIO FER	CL RICARDO GIL 42	30002	MURCIA	02 30 2001	19871184	0501 0501	226.43
0521 07 3	88358056	RUEDAS MACARIO MARIO FER	CL RICARDO GIL 42	30002	MURCIA	02 30 2001	21223629	0601 0601	226.43
0521 07 3	88390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003	MURCIA	02 30 2001	19871285	0501 0501	241.80
0521 07 3	88390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003	MURCIA	02 30 2001	21223831	0601 0601	241.80
0521 07 3	88447881	REINALDOS MARTINEZ FRANC	CM BALDAZOS 191	30815	TERCIA	02 30 2001	19206736	0401 0401	241.80
0521 07 3	88447881	REINALDOS MARTINEZ FRANC	CM BALDAZOS 191	30815	TERCIA	02 30 2001	20052959	0501 0501	241.80
0521 07 3	88447881	REINALDOS MARTINEZ FRANC	CM BALDAZOS 191	30815	TERCIA	02 30 2001	21408737	0601 0601	241.80
0521 07 3	88471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800	LORCA	03 30 2001	21095610	0401 0401	241.80
0521 07 3	88500021	MOYA NUÑEZ FRANCISCO JAV	CL PUERTA ORIHUELA E	30003	MURCIA	03 30 2001	21603444	0601 0601	241.80
0521 07 3	88645218	MENDOZA MENDOZA ANTONIO	AL SAN ANTON, 24	30205	CARTAGENA	02 30 2001	19927667	0501 0501	241.80
0521 07 3	88645218	MENDOZA MENDOZA ANTONIO	AL SAN ANTON, 24	30205	CARTAGENA	02 30 2001	21281122	0601 0601	241.80
0521 07 3	88792031	SOLER VERA JUAN	CL ALFONSO X EL SABI	30800	LORCA	03 30 2001	21095711	0401 0401	241.80
0521 07 3	88932477	LABORDA FRUTOS JOSE	CL RONDA DE GARAY 16	30003	MURCIA	02 30 2001	19871790	0501 0501	241.80
0521 07 3	88932477	LABORDA FRUTOS JOSE	CL RONDA DE GARAY 16	30003	MURCIA	02 30 2001	21224437	0601 0601	241.80
0521 07 3	88973301	HERRERA FERNANDEZ JESUS	PS MORERAS 1	30100	MURCIA	03 30 2001	20335370	0501 0501	241.80
0521 07 3	89204077	GODINEZ FERNANDEZ FRANCI	ZZ BARRIADA VILLALBA	30205	CARTAGENA	02 30 2001	21281223	0601 0601	241.80
0521 07 3	89204986	MORAL LARDIN JUAN ANTONI	CL SIERRA LEONA, 1	30330	ALBUJON	03 30 2001	21059537	0401 0401	241.80
0521 07 3	89204986	MORAL LARDIN JUAN ANTONI	CL SIERRA LEONA, 1	30330	ALBUJON	03 30 2001	21619006	0601 0601	241.80
0521 07 3	89221861	CASTILLO GUILLEN JUAN	CL LUCIOS	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19872093	0501 0501	241.80
0521 07 3	89221861	CASTILLO GUILLEN JUAN	CL LUCIOS	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21224841	0601 0601	241.80

0521 07 3	89242675	CADENAS DOMINGUEZ MARIA	CL SALVADOR ESCUDERO	30205	CARTAGENA	03 30 2001	21059739	0401 0401	241.80
0521 07 3	89299966	RODA CAMPOS PEDRO	AV ATOCHA 6	30007	MURCIA	03 30 2001	20335572	0501 0501	241.80
0521 07 3	89299966	RODA CAMPOS PEDRO	AV ATOCHA 6	30007	MURCIA	03 30 2001	21696404	0601 0601	241.80
0521 07 3	89303101	OLMOS FUENTES CARLOS	CL CTRA.CHURRA, 65	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	20170470	0501 0501	241.80
0521 07 3	89303101	OLMOS FUENTES CARLOS	CL CTRA.CHURRA, 65	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	21530692	0601 0601	241.80
0521 07 3	89352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	02 30 2001	20170672	0501 0501	241.80
0521 07 3	89420915	MARTINEZ RIQUELME FRANCI	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	02 30 2001	20170773	0501 0501	241.80
0521 07 3	89420915	MARTINEZ RIQUELME FRANCI	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	02 30 2001	21530995	0601 0601	241.80
0521 07 3	89425460	PEREZ QUINONERO PEDRO	CL MAHON 5	30100	MURCIA	02 30 2001	20170874	0501 0501	241.80
0521 07 3	89581165	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	CL SIERRA DE GREDOS	30005	MURCIA	02 30 2001	20170975	0501 0501	241.80
0521 07 3	89581165	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	CL SIERRA DE GREDOS	30005	MURCIA	02 30 2001	21531302	0601 0601	241.80
0521 07 3	89622591	LERMA FERNANDEZ FRANCISC	CL PUERTA NUEVA 15	30001	MURCIA	02 30 2001	20171076	0501 0501	241.80
0521 07 3	89622591	LERMA FERNANDEZ FRANCISC	CL PUERTA NUEVA 15	30001	MURCIA	02 30 2001	21531403	0601 0601	241.80
0521 07 3	89828618	NAVARRO GOMEZ AMADOR	CL JOAQUIN SOROLLA 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	20054575	0501 0501	241.80
0521 07 3	89828618	NAVARRO GOMEZ AMADOR	CL JOAQUIN SOROLLA 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	21410353	0601 0601	241.80
0521 07 3	90059701	SANCHEZ ANDREO VICENTE	CL IBERIA 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	20054979	0501 0501	241.80
0521 07 3	90059701	SANCHEZ ANDREO VICENTE	CL IBERIA 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	21410858	0601 0601	241.80
0521 07 3	90059701	SANCHEZ ANDREO VICENTE	CL IBERIA 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	21760967	0399 1299	2,512.20
0521 07 3	90059701	SANCHEZ ANDREO VICENTE	CL IBERIA 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	21761068	0100 1200	2,969.78
0521 07 3	90059701	SANCHEZ ANDREO VICENTE	CL IBERIA 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	21761169	0101 0401	980.08
0521 07 3	90271178	JIMENEZ HERNANDEZ FRANCI	PZ ANTON MARTIN, BLO	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19928475	0501 0501	241.80
0521 07 3	90320385	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19269784	0401 0401	241.80
0521 07 3	90397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002	MURCIA	02 30 2001	19872396	0501 0501	241.80
0521 07 3	90397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002	MURCIA	02 30 2001	21225346	0601 0601	241.80
0521 07 3	90412133	FREIXINOS SERRANO ANTONI	CL RESIDENCIA MANANT	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	20242414	0501 0501	241.80
0521 07 3	90412133	FREIXINOS SERRANO ANTONI	CL RESIDENCIA MANANT	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	21047918	0401 0401	241.80
0521 07 3	90412133	FREIXINOS SERRANO ANTONI	CL RESIDENCIA MANANT	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	21604050	0601 0601	241.80
0521 07 3	90573494	BAÑOS VERA ANTONIO	CL SIERRA ESPUÑA 16	30009	MURCIA	02 30 2001	20115102	0501 0501	241.80
0521 07 3	90573494	BAÑOS VERA ANTONIO	CL SIERRA ESPUÑA 16	30009	MURCIA	02 30 2001	21470977	0601 0601	241.80
0521 07 3	90589157	JODAR SALINAS JOSE ANTON	CT ALTOBORDO 38	30813	CAMPILLO	02 30 2001	20055383	0501 0501	241.80
0521 07 3	90597342	ROMERA RUBIO ALFONSO	CM VIEJO PUERTO MARK	30813	LORCA	02 30 2001	20055585	0501 0501	241.80
0521 07 3	90597342	ROMERA RUBIO ALFONSO	CM VIEJO PUERTO MARK	30813	LORCA	02 30 2001	21411363	0601 0601	241.80
0521 07 3	90918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19209261	0401 0401	241.80
0521 07 3	90933711	HELLIN TORRES JOSE GINES	CL SANTA CATALINA 1	30004	MURCIA	02 30 2001	20115203	0501 0501	241.80
0521 07 3	90933711	HELLIN TORRES JOSE GINES	CL SANTA CATALINA 1	30004	MURCIA	02 30 2001	21471078	0601 0601	241.80
0521 07 3	91015149	CABEZAS CEREZO SATURNA	CL SAN PEDRO 9	30006	MURCIA	02 30 2001	19872703	0501 0501	241.80
0521 07 3	91015149	CABEZAS CEREZO SATURNA	CL SAN PEDRO 9	30006	MURCIA	02 30 2001	21225851	0601 0601	241.80
0521 07 3	91231882	MELGAREJO ORENES ANA BEL	CL COMERCIAL PRYCA Z	30011	MURCIA	02 30 2001	21225952	0601 0601	241.80
0521 07 3	91249363	RIQUELME GARCIA PATRICIO	PZ JUAN XXIII 1	30008	MURCIA	02 30 2001	20172692	0501 0501	241.80
0521 07 3	91249363	RIQUELME GARCIA PATRICIO	PZ JUAN XXIII 1	30008	MURCIA	02 30 2001	21532817	0601 0601	241.80
0521 07 3	91320903	NICOLAS MAYOR JOSE	AV CIUDAD ALMERIA 33	30010	MURCIA	02 30 2001	19873006	0501 0501	241.80
0521 07 3	91320903	NICOLAS MAYOR JOSE	AV CIUDAD ALMERIA 33	30010	MURCIA	02 30 2001	21226356	0601 0601	241.80
0521 07 3	91415576	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL MOSCARETA 15	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	21282536	0601 0601	241.80
0521 07 3	91416687	ALCARAZ CAMPILLO MARIA J	CL ALFONSO XIII, 72	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19084171	0401 0401	241.80
0521 07 3	91416687	ALCARAZ CAMPILLO MARIA J	CL ALFONSO XIII, 72	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19928980	0501 0501	241.80
0521 07 3	91416687	ALCARAZ CAMPILLO MARIA J	CL ALFONSO XIII, 72	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21282637	0601 0601	241.80
0521 07 3	91440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	19371333	0401 0401	241.80
0521 07 3	91502775	GARCIA PORRAS GREGORIO	CL G.V.ESCULTUR SALZ	30004	MURCIA	02 30 2001	20115607	0501 0501	241.80
0521 07 3	91502775	GARCIA PORRAS GREGORIO	CL G.V.ESCULTUR SALZ	30004	MURCIA	02 30 2001	21471381	0601 0601	241.80
0521 07 3	91582294	MARTINEZ ACUYO MARIANO	CL CUATRO CAMINOS 96	30007	ZARANDONA	02 30 2001	21533120	0601 0601	241.80
0521 07 3	91610788	CUBAS RUIZ MARIA MARINA	CL SAN PEDRO 9	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19270794	0401 0401	241.80
0521 07 3	91697785	NAVARRO SUAREZ FRANCISCO	CL VICTORIO 2	30003	MURCIA	03 30 2001	21604252	0601 0601	241.80
0521 07 3	91729212	GARCIA DIAZ M JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	02 30 2001	20173201	0501 0501	241.80
0521 07 3	91730525	VICENTE ILLAN FRANCISCO	CL CARRIL LOPEZ, 1.S	30012	MURCIA	02 30 2001	19873309	0501 0501	241.80
0521 07 3	91730525	VICENTE ILLAN FRANCISCO	CL CARRIL LOPEZ, 1.S	30012	MURCIA	02 30 2001	21226659	0601 0601	241.80
0521 07 3	91761948	BELMONTE GONZALEZ FRANCI	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2001	20242919	0501 0501	241.80
0521 07 3	91765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30 2001	20243020	0501 0501	241.80
0521 07 3	91765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30 2001	21048221	0401 0401	241.80
0521 07 3	91765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30 2001	21604555	0601 0601	241.80
0521 07 3	91770840	GOMEZ CASTEJON JESUS MAN	PG PAZ. BLOQUE D 3	30006	MURCIA	02 30 2001	19873410	0501 0501	226.43
0521 07 3	91770840	GOMEZ CASTEJON JESUS MAN	PG PAZ. BLOQUE D 3	30006	MURCIA	02 30 2001	21226760	0601 0601	226.43
0521 07 3	91819138	CARRILLO VALENZUELA MIGU	CL CALLEJON DE LOS F	30530	CIEZA	03 30 2001	21075301	0401 0401	241.80

0521 07 3	91819138	CARRILLO VALENZUELA MIGU	CL CALLEJON DE LOS F	30530	CIEZA	03 30 2001	21636079	0601 0601	241.80
0521 07 3	91841467	MARTINEZ MORATA JUANA	CL QUINTANA 4	30880	AGUILAS	02 30 2001	20056595	0501 0501	226.43
0521 07 3	91841467	MARTINEZ MORATA JUANA	CL QUINTANA 4	30880	AGUILAS	02 30 2001	21412373	0601 0601	226.43
0521 07 3	91867638	CARRILLO PEREZ SIMON	CL PINTOR CORONADO 7	30880	AGUILAS	02 30 2001	20056700	0501 0501	241.80
0521 07 3	91868244	RODRIGUEZ ALCARAZ FRANCI	ZZ MOLINO DE LA SIER	30800	TERCIA	02 30 2001	19210473	0401 0401	241.80
0521 07 3	91868244	RODRIGUEZ ALCARAZ FRANCI	ZZ MOLINO DE LA SIER	30800	TERCIA	02 30 2001	20056801	0501 0501	241.80
0521 07 3	91936245	BRAGULAT BENITO JUAN FRA	CL TRINIDAD 4	30003	MURCIA	02 30 2001	19873511	0501 0501	241.80
0521 07 3	91936245	BRAGULAT BENITO JUAN FRA	CL TRINIDAD 4	30003	MURCIA	02 30 2001	21226861	0601 0601	241.80
0521 07 3	92171772	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170	MULA	02 30 2001	19142270	0401 0401	241.80
0521 07 3	92229164	MILLAN TROYANO DIEGO	ZZ VEREDA CASILLA 33	30815	MARCHENA	03 30 2001	21097529	0401 0401	241.80
0521 07 3	92229164	MILLAN TROYANO DIEGO	ZZ VEREDA CASILLA 33	30815	MARCHENA	03 30 2001	21659624	0601 0601	241.80
0521 07 3	92359813	BELMONTE MARTINEZ SOLEDA	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	03 30 2001	20297681	0501 0501	241.80
0521 07 3	92364762	HILLA CLEMARES JAIME	CL VICTORIO 22	30003	MURCIA	03 30 2001	21604757	0601 0601	241.80
0521 07 3	92436706	OLMEDO JIMENEZ MARIA ANG	CL GRAN VIA 4	30180	BULLAS	02 30 2001	19142573	0401 0401	241.80
0521 07 3	92480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800	LORCA	02 30 2001	20057508	0501 0501	241.80
0521 07 3	92480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800	LORCA	02 30 2001	21413383	0601 0601	241.80
0521 07 3	92506020	HERMOSA CANO JUAN IGNACI	CL PRIMERO DE MAYO 7	30006	MURCIA	02 30 2001	21227063	0601 0601	241.80
0521 07 3	92578869	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANT	CL TORRES 15	30009	MURCIA	02 30 2001	20116112	0501 0501	241.80
0521 07 3	92831473	ROS PINO JESUS	CL REPUBLICA DOMINIC	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19084575	0401 0401	241.80
0521 07 3	92900282	BELMONTE SAURA MARIA DOL	CL SOLEDAD,16 (LOS D	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19084878	0401 0401	241.80
0521 07 3	92900282	BELMONTE SAURA MARIA DOL	CL SOLEDAD,16 (LOS D	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19929889	0501 0501	241.80
0521 07 3	92900282	BELMONTE SAURA MARIA DOL	CL SOLEDAD,16 (LOS D	30310	CARTAGENA	02 30 2001	21283445	0601 0601	241.80
0521 07 3	92970004	GARCIA MENA CARLOS	CL RIQUELME 6	30005	MURCIA	03 30 2001	20318596	0501 0501	241.80
0521 07 3	92999508	ESPINOSA PALAZON M DOLOR	CT COTILLAS 97	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2001	19271303	0401 0401	241.80
0521 07 3	93089737	CANO BAEZA MARIA BELEN	CL FLORIDABLANCA 65	30002	MURCIA	02 30 2001	19029409	0401 0401	241.80
0521 07 3	93098023	MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CARRIL LUCAS 49	30834	CASILLAS LU	02 30 2001	19271606	0401 0401	241.80
0521 07 3	93100649	MARTINEZ DIAZ TOMAS	CL ESCRITOR FDEZ.DEL	30002	MURCIA	03 30 2001	19385578	0401 0401	241.80
0521 07 3	93124796	JIMENEZ HERNANDEZ JUANA	AV INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	03 30 2001	20243323	0501 0501	241.80
0521 07 3	93124796	JIMENEZ HERNANDEZ JUANA	AV INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	03 30 2001	21048423	0401 0401	241.80
0521 07 3	93124796	JIMENEZ HERNANDEZ JUANA	AV INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	03 30 2001	21604959	0601 0601	241.80
0521 07 3	93146826	PEREZ GALVEZ ALFONSO JOS	CL CONCEJAL M. GALVE	30011	MURCIA	03 30 2001	20243424	0501 0501	241.80
0521 07 3	93146826	PEREZ GALVEZ ALFONSO JOS	CL CONCEJAL M. GALVE	30011	MURCIA	03 30 2001	21048524	0401 0401	241.80
0521 07 3	93146826	PEREZ GALVEZ ALFONSO JOS	CL CONCEJAL M. GALVE	30011	MURCIA	03 30 2001	21605060	0601 0601	241.80
0521 07 3	93193003	MILLAN TROYANO ALFONSO	CL VEREDA LA CASILLA	30815	MARCHENA	03 30 2001	21098337	0401 0401	241.80
0521 07 3	93316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTERO 100	30530	CIEZA	03 30 2001	21075806	0401 0401	241.80
0521 07 3	93316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTERO 100	30530	CIEZA	03 30 2001	21636685	0601 0601	241.80
0521 07 3	93345169	CAZORLA MASUTIER LUIS MI	CL LA ÑORICA	30850	ORICA LA	02 30 2001	19212392	0401 0401	241.80
0521 07 3	93364569	GARCIA LOPEZ JUAN JOSE	CL OLIMPIA 2	30394	CARTAGENA	02 30 2001	19930192	0501 0501	241.80
0521 07 3	93461266	RAMIRO FERNANDEZ MARIA M	CL RONDA DEL FERROL,	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19930495	0501 0501	241.80
0521 07 3	93520577	DRAMMEH — SAMBOU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2001	19029712	0401 0401	241.80
0521 07 3	93609594	MEROÑO LOPEZ MIGUEL	CT DEL PALMAR 119	30120	PALMAR EL	02 30 2001	21472694	0601 0601	241.80
0521 07 3	93652640	VELASCO NAVARRO ROSA MAR	CL CARRIL CONDESA 10	30010	MURCIA	02 30 2001	21227871	0601 0601	241.80
0521 07 3	93662744	GONZALEZ MARTINEZ MARIA	AV JUAN ANT.PEREA 2	30002	MURCIA	02 30 2001	19874521	0501 0501	241.80
0521 07 3	93662744	GONZALEZ MARTINEZ MARIA	AV JUAN ANT.PEREA 2	30002	MURCIA	02 30 2001	21227972	0601 0601	241.80
0521 07 3	93706695	TOBAL HIDALGO LUIS VICEN	CL SANCHO 5	30001	MURCIA	02 30 2001	20174110	0501 0501	241.80
0521 07 3	93706695	TOBAL HIDALGO LUIS VICEN	CL SANCHO 5	30001	MURCIA	02 30 2001	21534433	0601 0601	241.80
0521 07 3	93740849	MOYA CERRO AGUSTIN	CL EL PUENTE 91	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2001	19272414	0401 0401	241.80
0521 07 3	93783487	SANCHEZ PENALVA MARIA	PG EL GINETE, AP. 29	30530	CIEZA	02 30 2001	21341948	0601 0601	241.80
0521 07 3	93879881	ALCARAZ MARCOS NURIA	CL ARMANDO MUÑOZ CAL	30880	AGUILAS	02 30 2001	21414700	0601 0601	241.80
0521 07 3	93902618	SHEPHERD ALISON ELIZABET	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	19372444	0401 0401	241.80
0521 07 3	93981228	LOPEZ GOMEZ MARCELINO	CL GIL GONZALEZ, -LA	30394	CARTAGENA	02 30 2001	21284253	0601 0601	241.80
0521 07 3	94031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FAÑEZ, 43	30205	SAN ANTONIO	03 30 2001	20257366	0501 0501	241.80
0521 07 3	94031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FAÑEZ, 43	30205	SAN ANTONIO	03 30 2001	21620420	0601 0601	241.80
0521 07 3	94050239	BOUASSILA — ABDERRAHIM	PZ DE ESPAÑA, 7	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19931004	0501 0501	241.80
0521 07 3	94050239	BOUASSILA — ABDERRAHIM	PZ DE ESPAÑA, 7	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21284556	0601 0601	241.80
0521 07 3	94062565	CASCALES RUIZ JUAN ANTON	CL MAYOR 41	30830	ORA LA	02 30 2001	19272616	0401 0401	241.80
0521 07 3	94155323	SAEZ JIMENEZ TOMAS	CL LA LUNA 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	20059023	0501 0501	241.80
0521 07 3	94155323	SAEZ JIMENEZ TOMAS	CL LA LUNA 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	21414801	0601 0601	241.80
0521 07 3	94184827	DUBOIS PEREZ CAROLE	CL SIERRA DE GREDOS	30005	MURCIA	02 30 2001	20117526	0501 0501	241.80
0521 07 3	94184827	DUBOIS PEREZ CAROLE	CL SIERRA DE GREDOS	30005	MURCIA	02 30 2001	21472900	0601 0601	241.80
0521 07 3	94321334	GONZALVEZ TOMAS DAVID	CL MESEGUERES 1	30003	MURCIA	02 30 2001	19874723	0501 0501	241.80
0521 07 3	94321334	GONZALVEZ TOMAS DAVID	CL MESEGUERES 1	30003	MURCIA	02 30 2001	21228174	0601 0601	241.80

0521 07 3	94390042	MARIN PUCHE CARMELO	CL FLORIDABLANCA 26	30002	MURCIA	02 30 2001	21228275	0601 0601	241.80
0521 07 3	94404893	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	CL ANGEL ROMERO ELOR	30003	MURCIA	02 30 2001	19874925	0501 0501	241.80
0521 07 3	94499166	ANGELET CRISTOPHER JEAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011	MURCIA	02 30 2001	19875026	0501 0501	226.43
0521 07 3	94499166	ANGELET CRISTOPHER JEAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011	MURCIA	02 30 2001	21228376	0601 0601	226.43
0521 07 3	94499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179	BARQUEROS	02 30 2001	19143583	0401 0401	241.80
0521 07 3	94562824	MARTINEZ CARRILLO ABRAHA	CT ALICANTE 15	30007	MURCIA	02 30 2001	19330513	0401 0401	241.80
0521 07 3	94562824	MARTINEZ CARRILLO ABRAHA	CT ALICANTE 15	30007	MURCIA	02 30 2001	20174211	0501 0501	241.80
0521 07 3	94562824	MARTINEZ CARRILLO ABRAHA	CT ALICANTE 15	30007	MURCIA	02 30 2001	21473203	0601 0601	241.80
0521 07 3	94587779	ALVARO PARDO ALEJANDRO	CL MAYOR 2	30006	MURCIA	02 30 2001	19875127	0501 0501	241.80
0521 07 3	94587779	ALVARO PARDO ALEJANDRO	CL MAYOR 2	30006	MURCIA	03 30 2001	21605363	0601 0601	241.80
0521 07 3	94590611	SANCHEZ MOLINA PABLO	CT MURCIA 58	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19213103	0401 0401	241.80
0521 07 3	94665480	BAHJAQUI — MOHAMED	CL CAMPO VERDE BARRI	30010	MURCIA	02 30 2001	19030924	0401 0401	241.80
0521 07 3	94793095	SOLER MORENO AMPARO MERC	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2001	21228780	0601 0601	241.80
0521 07 3	94828865	NAVARRO FERNANDEZ CRISTO	CL LOS SALAZARES 15	30593	CARTAGENA	02 30 2001	21284960	0601 0601	241.80
0521 07 3	94903132	SANDOVAL LOPEZ JOSE JUAN	CL JOSE JAVIER 7	30009	MURCIA	02 30 2001	20118031	0501 0501	241.80
0521 07 3	94903132	SANDOVAL LOPEZ JOSE JUAN	CL JOSE JAVIER 7	30009	MURCIA	02 30 2001	21473607	0601 0601	241.80
0521 07 3	94908990	PEREZ MOLINA MARIA MAR	CL VICENTE MEDINA 8	30007	MURCIA	02 30 2001	19330816	0401 0401	241.80
0521 07 3	94908990	PEREZ MOLINA MARIA MAR	CL VICENTE MEDINA 8	30007	MURCIA	02 30 2001	20174514	0501 0501	241.80
0521 07 3	94908990	PEREZ MOLINA MARIA MAR	CL VICENTE MEDINA 8	30007	MURCIA	02 30 2001	21534736	0601 0601	241.80
0521 07 3	94927683	LOPEZ CAVA DAVID	CL ERAS 22	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19273222	0401 0401	241.80
0521 07 3	94930111	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	CL GARCIA LORCA 24	30530	CIEZA	02 30 2001	21342352	0601 0601	241.80
0521 07 3	95117239	FASANO — ANTONELLO	CL PICO DE LA PANOC	30006	MURCIA	02 30 2001	19875430	0501 0501	226.43
0521 07 3	95117239	FASANO — ANTONELLO	CL PICO DE LA PANOC	30006	MURCIA	02 30 2001	21228881	0601 0601	226.43
0521 07 3	95213532	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	02 30 2001	21535241	0601 0601	241.80
0521 07 3	95243137	GONZALEZ LORENTE FRANCIS	CL JACOBO DE LAS LEY	30001	MURCIA	02 30 2001	19875733	0501 0501	241.80
0521 07 3	95243137	GONZALEZ LORENTE FRANCIS	CL JACOBO DE LAS LEY	30001	MURCIA	02 30 2001	21229083	0601 0601	241.80
0521 07 3	95401569	BELTRAN CONESA MARIA MAN	CL MATIAS BALLESTER,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	19931812	0501 0501	241.80
0521 07 3	95401569	BELTRAN CONESA MARIA MAN	CL MATIAS BALLESTER,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	21285364	0601 0601	241.80
0521 07 3	95538884	EL OUFAY — MY LARBI	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009	MURCIA	02 30 2001	19273525	0401 0401	241.80
0521 07 3	95538884	EL OUFAY — MY LARBI	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009	MURCIA	02 30 2001	20118233	0501 0501	241.80
0521 07 3	95538884	EL OUFAY — MY LARBI	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009	MURCIA	02 30 2001	21473809	0601 0601	241.80
0521 07 3	95551315	PEREZ DE SAN PEDRO ANTON	CL PRINCESA 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19273626	0401 0401	241.80
0521 07 3	95598704	CASTILLO ESTEVEZ FRANCIS	CL CALAMONTE, 18	30394	CANTERAS	02 30 2001	19931913	0501 0501	241.80
0521 07 3	95598704	CASTILLO ESTEVEZ FRANCIS	CL CALAMONTE, 18	30394	CANTERAS	02 30 2001	21285465	0601 0601	241.80
0521 07 3	901117521	HERNANDEZ SANCHEZ CRISTO	CL PADRE JUAN 17	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	19372848	0401 0401	241.80
0521 07 3	901579481	MARTINEZ BALSALOBRE CATA	ZZ LOS BELMONTES	30837	CA ADA HERMO	02 30 2001	19273727	0401 0401	241.80
0521 07 3	901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MUÑOZ CALERO 4	30880	AGUILAS	02 30 2001	20061043	0501 0501	241.80
0521 07 3	902183107	MARTINEZ FERREZ ENRIQUE	CL LOS TEJERAS.SAN J	30158	GARRES LOS	02 30 2001	19031732	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000063941	MARTINEZ SOLER AGUEDA	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	20061144	0501 0501	241.80
0521 07 3	1000063941	MARTINEZ SOLER AGUEDA	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	21416821	0601 0601	241.80
0521 07 3	1000064850	ELBARNAOUI — RAHAL	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2001	21416922	0601 0601	241.80
0521 07 3	1000085765	GARCIA CANDEL TOMAS RAFA	CL MANRESA 3	30004	MURCIA	03 30 2001	20320115	0501 0501	241.80
0521 07 3	1000085765	GARCIA CANDEL TOMAS RAFA	CL MANRESA 3	30004	MURCIA	03 30 2001	21679327	0601 0601	241.80
0521 07 3	1000103953	CASCALES DURANTE JOSE JA	AV LA FAMA 32	30006	MURCIA	02 30 2001	21229588	0601 0601	241.80
0521 07 3	1000115976	MAOAS — EL MOKHTAR	CL SANTA URSULA 19	30002	MURCIA	02 30 2001	19031833	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000115976	MAOAS — EL MOKHTAR	CL SANTA URSULA 19	30002	MURCIA	02 30 2001	19876238	0501 0501	241.80
0521 07 3	1000151039	KHAYALI — CHTAIBI	AV ZAMORA 1	30815	TERCIA	02 30 2001	20061346	0501 0501	241.80
0521 07 3	1000162355	MELERO ORTEGA JOSE CARLO	AV MULA 30	30176	PLIEGO	02 30 2001	19144593	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000222676	BA MAME NGOR	CL SANTA ROSA-STG.EL	30012	MURCIA	02 30 1998	16679177	0198 0698	1,128.48
0521 07 3	1000222676	BA MAME NGOR	CL SANTA ROSA-STG.EL	30012	MURCIA	02 30 2001	19031934	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000222676	BA MAME NGOR	CL SANTA ROSA-STG.EL	30012	MURCIA	02 30 2001	19876339	0501 0501	241.80
0521 07 3	1000222676	BA MAME NGOR	CL SANTA ROSA-STG.EL	30012	MURCIA	02 30 2001	21474112	0601 0601	241.80
0521 07 3	1000291687	CHAABI — MUSTAPHA	CL PEDRO NOGUEROLES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19274030	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000327760	LAHSEINI — MY LEKEBIR	CL ALTO, 11	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19932317	0501 0501	226.43
0521 07 3	1000327760	LAHSEINI — MY LEKEBIR	CL ALTO, 11	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21285869	0601 0601	226.43
0521 07 3	1000328669	NACHI — BOUCHAIB	CL VILLALBA LARGA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21285970	0601 0601	241.80
0521 07 3	1000367065	VIVANCOS HERNANDEZ JOSE	CL MULHACEN, -UR.N.C	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19087508	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000417686	EL ANSSARI — RAHAL	CL SOLSONA, 31	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19087609	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000430824	ADRIQUICH — MOHAMMED	LG LOS GAONES, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2001	19373151	0401 0401	226.43
0521 07 3	1000442948	VILLAR HENAREJOS PEDRO	CL MAR MENOR 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	19373252	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000468513	BENGHACHOUA — SAID	CL VASCO DE GAMA, 12	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	21286273	0601 0601	241.80
0521 07 3	1000533480	RUIZ GIL MARIA CONCEPCIO	CL SANTO 2	30170	MULA	02 30 2001	19145001	0401 0401	241.80

0521 07 3	1000561267	OUALI EL HASSANE	CT FUENSANTA,34.STGO	30012	MURCIA	02 30 2001	19876440	0501 0501	241.80
0521 07 3	1000584610	NEIRA III — ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850	TOTANA	02 30 2001	19215123	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000688579	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL SANTOMERA 25	30850	TOTANA	02 30 2001	19215325	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000769516	SANCHEZ VIDAL JUAN CARLO	CL SANTA RITA-ED.THA	30006	MURCIA	03 30 2001	20243828	0501 0501	241.80
0521 07 3	1000769516	SANCHEZ VIDAL JUAN CARLO	CL SANTA RITA-ED.THA	30006	MURCIA	03 30 2001	21605666	0601 0601	241.80
0521 07 3	1000832564	VALENCIA GARCIA SANTIAGO	CL LA MERCED-ENTRESU	30001	MURCIA	03 30 2001	20337289	0501 0501	241.80
0521 07 3	1000832564	VALENCIA GARCIA SANTIAGO	CL LA MERCED-ENTRESU	30001	MURCIA	03 30 2001	21136026	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000832564	VALENCIA GARCIA SANTIAGO	CL LA MERCED-ENTRESU	30001	MURCIA	03 30 2001	21698424	0601 0601	241.80
0521 07 3	1000953715	SAEZ GUIRAO JOSE RAMON	CL SANTA RITA, BLQ.	30006	MURCIA	02 30 2001	19032237	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000953715	SAEZ GUIRAO JOSE RAMON	CL SANTA RITA, BLQ.	30006	MURCIA	02 30 2001	19876541	0501 0501	241.80
0521 07 3	1000953715	SAEZ GUIRAO JOSE RAMON	CL SANTA RITA, BLQ.	30006	MURCIA	02 30 2001	21229790	0601 0601	241.80
0521 07 3	1000954725	LOPEZ IBAÑEZ JULIA	CL JOSE BALLESTER 3	30008	MURCIA	02 30 2001	19332230	0401 0401	241.80
0521 07 3	1000954725	LOPEZ IBAÑEZ JULIA	CL JOSE BALLESTER 3	30008	MURCIA	02 30 2001	20175928	0501 0501	241.80
0521 07 3	1000954725	LOPEZ IBAÑEZ JULIA	CL JOSE BALLESTER 3	30008	MURCIA	02 30 2001	21536251	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001063748	ANDRES GONZALEZ JOSE	CL TORRE CARADOR 16	30012	MURCIA	02 30 2001	20176130	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001063748	ANDRES GONZALEZ JOSE	CL TORRE CARADOR 16	30012	MURCIA	02 30 2001	21536453	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001075973	GIMENEZ ANDREO JUANA	CL ECUADOR 6	30850	TOTANA	02 30 2001	19215729	0401 0401	241.80
0521 07 3	1001119322	AROCA RUIZ MANUEL	CL CAMINO DEL MOLINO	30530	CIEZA	03 30 2001	21637291	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001126089	HERNANDEZ CORTES FCO JES	PZ ABASTOS DE VERONI	30004	MURCIA	02 30 2001	20119041	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001126089	HERNANDEZ CORTES FCO JES	PZ ABASTOS DE VERONI	30004	MURCIA	02 30 2001	21474718	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001398396	CAPEL MENA FRANCISCO	PL GONZALEZ CONDE 7	30002	MURCIA	02 30 2001	20119142	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001459933	PINAR OLIVARES ISABEL	CL SAN LUIS 1	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	19933226	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001459933	PINAR OLIVARES ISABEL	CL SAN LUIS 1	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	21286879	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001477313	LAHLOU — MBAREK	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19933428	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001477313	LAHLOU — MBAREK	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21287081	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001587245	AVILES LEAL GINES	ZZ ESPALDA IGLESIA D	30012	MURCIA	02 30 2001	19032540	0401 0401	241.80
0521 07 3	1001587245	AVILES LEAL GINES	ZZ ESPALDA IGLESIA D	30012	MURCIA	02 30 2001	19876844	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001587245	AVILES LEAL GINES	ZZ ESPALDA IGLESIA D	30012	MURCIA	02 30 2001	21229992	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001720318	CHAFIKI — RADOUANE	PB CASAS DEL ALTO 11	30330	LOMAS LAS	02 30 2001	19933731	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001720318	CHAFIKI — RADOUANE	PB CASAS DEL ALTO 11	30330	LOMAS LAS	02 30 2001	21287384	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001780740	RIPOLL LUDEÑA LUIS DOMIN	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03 30 2001	20337491	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001780740	RIPOLL LUDEÑA LUIS DOMIN	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03 30 2001	21136228	0401 0401	241.80
0521 07 3	1001780740	RIPOLL LUDEÑA LUIS DOMIN	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03 30 2001	21698727	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001806406	GONZALEZ MIGO REMEDIOS	CL CUESTA DE LA MAGD	30005	MURCIA	02 30 2001	20119748	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001806406	GONZALEZ MIGO REMEDIOS	CL CUESTA DE LA MAGD	30005	MURCIA	02 30 2001	21475324	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001843384	PARRA CARMONA MANUEL	CN TIÑOSA 115	30011	DOLORES	02 30 2001	19877046	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001843384	PARRA CARMONA MANUEL	CN TIÑOSA 115	30011	DOLORES	02 30 2001	21230194	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001858643	ALBERO PUCHE JUAN JOSE	CL NORTE 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19275141	0401 0401	241.80
0521 07 3	1001884814	COLL NAVARRO RUBEN ANTON	CL JORGE MANRIQUE 4	30011	MURCIA	02 30 2001	19877147	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001884814	COLL NAVARRO RUBEN ANTON	CL JORGE MANRIQUE 4	30011	MURCIA	02 30 2001	21230295	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001894211	SAMINE — EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19933933	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001894211	SAMINE — EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21287687	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001969989	NOUR — MBAREK	CL LAGO LEMAN, 2	30393	MOLINOS MARF	02 30 2001	19934337	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001969989	NOUR — MBAREK	CL LAGO LEMAN, 2	30393	MOLINOS MARF	02 30 2001	21287990	0601 0601	241.80
0521 07 3	1001970902	EL MATALIB — ABDELKADE	CL VILLALBA LARGA 39	30201	CARTAGENA	02 30 2001	19934539	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001981309	LAHLOU — MBAREK	CL VILLALBA LARGA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19934640	0501 0501	241.80
0521 07 3	1001981309	LAHLOU — MBAREK	CL VILLALBA LARGA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21288091	0601 0601	241.80
0521 07 3	1002007375	MARIN BALDO VINK CONRADO	CL VARA DEL REY 8	30001	MURCIA	02 30 2001	20176837	0501 0501	226.43
0521 07 3	1002007375	MARIN BALDO VINK CONRADO	CL VARA DEL REY 8	30001	MURCIA	02 30 2001	21537160	0601 0601	226.43
0521 07 3	1002058202	CABEZOS BALADO FRANCISCO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30393	MOLINOS MARF	02 30 2001	19934741	0501 0501	241.80
0521 07 3	1002196022	ROSIQUE BARBA JOSE JAVIE	CT ALICANTE, MOLINO	30007	MURCIA	02 30 2001	20177039	0501 0501	241.80
0521 07 3	1002196022	ROSIQUE BARBA JOSE JAVIE	CT ALICANTE, MOLINO	30007	MURCIA	02 30 2001	21537362	0601 0601	241.80
0521 07 3	1002211681	BOULAHAL — OMAR	CL RIO FRIO_BARRIOMA	30010	MURCIA	02 30 2001	19032944	0401 0401	241.80
0521 07 3	1002229667	LOPEZ MARTINEZ EVA MARIA	CL MAYOR 55	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	19033045	0401 0401	241.80
0521 07 3	1002279278	MODOU — SARR	CL ERMITA VIEJA ED.	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19877551	0501 0501	241.80
0521 07 3	1002279278	MODOU — SARR	CL ERMITA VIEJA ED.	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21230804	0601 0601	241.80
0521 07 3	1002308176	JALLOULI — MOHAMED	CL VILLALB LARGA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19934842	0501 0501	241.80
0521 07 3	1002308176	JALLOULI — MOHAMED	CL VILLALB LARGA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21288293	0601 0601	241.80
0521 07 3	1002354252	FETHALLAH — AHMED	CL CAMPO VERDE 29	30010	MURCIA	02 30 2001	19033348	0401 0401	241.80
0521 07 3	1002383150	CERRETO GRAO PASCUAL SAN	CL CUARTEL DE ARTILL	30002	MURCIA	02 30 2001	20120152	0501 0501	241.80
0521 07 3	1002529256	LAHLOU — LAHBIB	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19934943	0501 0501	241.80
0521 07 3	1002529256	LAHLOU — LAHBIB	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21288394	0601 0601	241.80

0521 07 3	1002536936	NDIAYE — KABE	CL SAN LUIS GONZAGA	30004	MURCIA	02 30 2001	20120455	0501 0501	241.80
0521 07 3	1002536936	NDIAYE — KABE	CL SAN LUIS GONZAGA	30004	MURCIA	02 30 2001	21476031	0601 0601	241.80
0521 07 3	1002677483	VERDU MARTINEZ JOSE ANTO	CL LA FLOTA-EDIFICIO	30008	MURCIA	02 30 2001	21537867	0601 0601	241.80
0521 07 3	1002700220	ASENSIO TROYANO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19275949	0401 0401	241.80
0521 07 3	1002832885	MOUSSAID — MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010	MURCIA	02 30 1998	11663267	0797 1097	869.00
0521 07 3	1002832885	MOUSSAID — MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010	MURCIA	02 30 2001	19878056	0501 0501	226.43
0521 07 3	1002832885	MOUSSAID — MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010	MURCIA	02 30 2001	21231309	0601 0601	226.43
0521 07 3	1002845720	SANCHEZ SOTO DIEGO JOSE	CL TOMAS Y VALIENTE	30100	MURCIA	02 30 2001	19333947	0401 0401	241.80
0521 07 3	1002866736	GOMEZ MORENO LUIS MIGUEL	CL ANTONIO PASCUAL,	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	21580509	0601 0601	241.80
0521 07 3	1002998795	CHELMO MOLINA JOSE IGNAC	CL SAN CARLOS	30003	MURCIA	02 30 2001	19878157	0501 0501	241.80
0521 07 3	1002998795	CHELMO MOLINA JOSE IGNAC	CL SAN CARLOS	30003	MURCIA	02 30 2001	21231410	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003041740	SANCHEZ ROMERA FELIPE	CR DEL CANAL 36	30440	MORATALLA	02 30 2001	20065083	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003043457	BERNAL VIVO TOMAS	CL MAYOR SEVILLA 5	30850	TOTANA	02 30 2001	19218961	0401 0401	241.80
0521 07 3	1003075688	HURTADO HERNANDEZ FCO JA	CL ISABEL LA CATOLIC	30003	MURCIA	03 30 2001	20276160	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003075688	HURTADO HERNANDEZ FCO JA	CL ISABEL LA CATOLIC	30003	MURCIA	03 30 2001	21076816	0401 0401	241.80
0521 07 3	1003075688	HURTADO HERNANDEZ FCO JA	CL ISABEL LA CATOLIC	30003	MURCIA	03 30 2001	21637796	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003081348	LOPEZ RUBIO EDUARDO MIGU	CL ALFAREROS 3	30005	MURCIA	03 30 2001	20320519	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003081348	LOPEZ RUBIO EDUARDO MIGU	CL ALFAREROS 3	30005	MURCIA	03 30 2001	21120464	0401 0401	241.80
0521 07 3	1003081348	LOPEZ RUBIO EDUARDO MIGU	CL ALFAREROS 3	30005	MURCIA	03 30 2001	21680034	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003090846	GIMENEZ HERNANDEZ AGUSTI	PZ ANTON MARTIN,BLQ	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19935347	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003132474	GUERRERO VERA PEDRO ANIB	CL IBERIA 8	30880	AGUILAS	03 30 2001	20300816	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880	AGUILAS	02 30 2001	20065386	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880	AGUILAS	02 30 2001	21421063	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003247258	DIAZ ESPANADAL MARIA JOA	CL LUIS BRAILLE 1	30005	MURCIA	02 30 2001	20121061	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003247258	DIAZ ESPANADAL MARIA JOA	CL LUIS BRAILLE 1	30005	MURCIA	02 30 2001	21476738	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003483290	MARTINEZ YAGUES MARIA CA	CL MESONES 47	30530	CIEZA	02 30 2001	21346089	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003515525	QUEZADA BAUTISTA ESPERAN	AV CASTILLITOS 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19090437	0401 0401	241.80
0521 07 3	1003515525	QUEZADA BAUTISTA ESPERAN	AV CASTILLITOS 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19935549	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003515525	QUEZADA BAUTISTA ESPERAN	AV CASTILLITOS 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21288701	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003541591	LOPEZ MARTINEZ RAFAEL	CL BOLOS 4	30005	MURCIA	02 30 2001	20121263	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003541591	LOPEZ MARTINEZ RAFAEL	CL BOLOS 4	30005	MURCIA	02 30 2001	21476940	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003585344	MAKHLOF — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2001	19878460	0501 0501	226.43
0521 07 3	1003585344	MAKHLOF — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2001	21231814	0601 0601	226.43
0521 07 3	1003742160	ORTUÑO SAEZ ENRIQUE	CL PURISIMA 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19219567	0401 0401	241.80
0521 07 3	1003745901	LARDIN MARTINEZ GREGORIA	CL PINTOR BALACA, 27	30203	CARTAGENA	03 30 2001	20257972	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003745901	LARDIN MARTINEZ GREGORIA	CL PINTOR BALACA, 27	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21288802	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003836837	DIENG — AL ASSANE	CL PINA ED.MANANTIAL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19878561	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003836837	DIENG — AL ASSANE	CL PINA ED.MANANTIAL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21232016	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003850981	RUBIO FUERTES MARIA INMA	CL CERAMICA 30	30850	TOTANA	02 30 2001	19219769	0401 0401	241.80
0521 07 3	1003870179	MARTINEZ MARTINEZ JUAN P	CL REPUBLICA ARGENTI	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19219870	0401 0401	241.80
0521 07 3	1003905646	LOPEZ ROPERO JOSE ANTONI	CL POL.LA PAZ,4 I D	30006	MURCIA	02 30 2001	19878662	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003905646	LOPEZ ROPERO JOSE ANTONI	CL POL.LA PAZ,4 I D	30006	MURCIA	02 30 2001	21232117	0601 0601	241.80
0521 07 3	1003940709	ARRONIZ MECHA LUIS	CL PLANO SAN FRANCIS	30004	MURCIA	03 30 2001	20320822	0501 0501	241.80
0521 07 3	1003940709	ARRONIZ MECHA LUIS	CL PLANO SAN FRANCIS	30004	MURCIA	03 30 2001	21120767	0401 0401	241.80
0521 07 3	1003940709	ARRONIZ MECHA LUIS	CL PLANO SAN FRANCIS	30004	MURCIA	03 30 2001	21680236	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004052358	BAÑOS ASENSIO MARIA CARM	CL FRATERNIDAD 67	30880	AGUILAS	03 30 2001	21101367	0401 0401	241.80
0521 07 3	1004093481	SAURA NICOLAS JORGE	CL REPUBLICA DOMINIC	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19090841	0401 0401	241.80
0521 07 3	1004094996	LOPEZ SOLER MANUEL	CL TORRE MESAS 30	30007	MURCIA	03 30 2001	21698828	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004173509	LAHLOU — DRISS	CL PUERTO LIBRO 8	30393	MOLINOS MARF	02 30 2001	19936357	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004173509	LAHLOU — DRISS	CL PUERTO LIBRO 8	30393	MOLINOS MARF	02 30 2001	21289408	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004173711	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL MARIA GUERRERO 18	30002	MURCIA	02 30 2001	19034560	0401 0401	241.80
0521 07 3	1004173711	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL MARIA GUERRERO 18	30002	MURCIA	02 30 2001	19878864	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004173711	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL MARIA GUERRERO 18	30002	MURCIA	02 30 2001	21232319	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004179973	ROYO VILLA PEREZ MANUEL	CL SAN PATRICIO 10	30004	MURCIA	02 30 2001	20121566	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004179973	ROYO VILLA PEREZ MANUEL	CL SAN PATRICIO 10	30004	MURCIA	02 30 2001	21477142	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004193313	VIDAL PRADOS MARIA ANGEL	CL CAMPANA, 22	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19091346	0401 0401	241.80
0521 07 3	1004231103	SOLER GRIS LUIS	CL LA IMPRENTA COCON	30880	AGUILAS	02 30 2001	20066501	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004231103	SOLER GRIS LUIS	CL LA IMPRENTA COCON	30880	AGUILAS	02 30 2001	21421972	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004236759	VAN GRONDELLE — DIRK F	ZZ VENTA EL PINTAO 7	30815	TERCIA	02 30 2001	20066602	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004236759	VAN GRONDELLE — DIRK F	ZZ VENTA EL PINTAO 7	30815	TERCIA	02 30 2001	21422073	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004262930	ALFARO HERMOSILLA MIGUEL	CL BENITO GARCIA, 11	30202	CARTAGENA	03 30 2001	20258073	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880	AGUILAS	03 30 2001	20301321	0501 0501	241.80

0521 07 3	1004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880	AGUILAS	03 30 2001	21663058	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004350331	BRUNO GARIN MARIA EVA	CL BULEVAR CETINA LO	30001	MURCIA	03 30 2001	20337794	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004350331	BRUNO GARIN MARIA EVA	CL BULEVAR CETINA LO	30001	MURCIA	03 30 2001	21699030	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004354371	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	CL MAZARRON 2	30880	AGUILAS	02 30 2001	20066804	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004354371	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	CL MAZARRON 2	30880	AGUILAS	02 30 2001	21422275	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004397013	MOÑINO GOMEZ ANTONIO JOS	PL ARTESANOS BELEN,1	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19879066	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004397013	MOÑINO GOMEZ ANTONIO JOS	PL ARTESANOS BELEN,1	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21232521	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004403982	PAREDES PEREZ ANA ISABEL	PZ UNIVERSIDAD 3	30001	MURCIA	03 30 2001	21699131	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004446422	PANALES LOPEZ PEDRO	CL VALENCIA 5	30003	MURCIA	02 30 2001	21232622	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004491282	LAX CANO CRISTINA	CL CARTAGENA 27	30002	MURCIA	02 30 2001	21232723	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004508359	FERNANDEZ SOLANO MARIA	CL CHOPO, 3	30205	TENTEGORRA	02 30 2001	21289913	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004519776	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	CL SAN PABLO 6	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19220981	0401 0401	241.80
0521 07 3	1004602733	HAOUARI — SAMIR	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2001	19879369	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004602733	HAOUARI — SAMIR	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2001	21232925	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004657600	CALERO DIAZ ROSARIO	CL SUSPIRO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19091952	0401 0401	241.80
0521 07 3	1004657600	CALERO DIAZ ROSARIO	CL SUSPIRO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19936963	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004657600	CALERO DIAZ ROSARIO	CL SUSPIRO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21290014	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004789861	JIMENEZ SANCHEZ MARIA MA	CL PIO XII Bº PROGRE	30012	MURCIA	02 30 2001	19879470	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004789861	JIMENEZ SANCHEZ MARIA MA	CL PIO XII Bº PROGRE	30012	MURCIA	02 30 2001	21233026	0601 0601	241.80
0521 07 3	1004805524	LOPEZ — DELIA CLELIA	CL TORRE ROMO EDF.CA	30011	MURCIA	02 30 2001	19879571	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004825227	GUERRERO VERA CESAR	CL IBERIA 8	30880	AGUILAS	03 30 2001	20301624	0501 0501	241.80
0521 07 3	1004865946	ALMAGRO FOULQUIE MARIA B	CL MAYOR 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19277262	0401 0401	241.80
0521 07 3	1005034482	LOPEZ INIESTA PEDRO ANTO	CL MAYOR 101	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19277363	0401 0401	241.80
0521 07 3	1005089652	ASENSIO VERA JESUS	CL AMARGURA 6	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2001	19277464	0401 0401	241.80
0521 07 3	1005130876	MARTINEZ ROBLES RICARDO	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007	MURCIA	02 30 2001	21423083	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005131381	PEREZ MARTINEZ JOSEFA	AV CIUDAD ALMERIA 37	30010	MURCIA	02 30 2001	19879773	0501 0501	241.80
0521 07 3	1005131381	PEREZ MARTINEZ JOSEFA	AV CIUDAD ALMERIA 37	30010	MURCIA	02 30 2001	21233329	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005151589	BERHMANI — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2001	21423184	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005195342	ALONSO RIQUELME JOSE MAN	CL CARMEN 10	30002	MURCIA	02 30 2001	19879975	0501 0501	241.80
0521 07 3	1005195342	ALONSO RIQUELME JOSE MAN	CL CARMEN 10	30002	MURCIA	02 30 2001	21233531	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005285874	ALVAREZ DELGADO REBECA M	CL SANTA CATALINA 1	30007	MURCIA	02 30 2001	20122172	0501 0501	241.80
0521 07 3	1005285874	ALVAREZ DELGADO REBECA M	CL SANTA CATALINA 1	30007	MURCIA	02 30 2001	21477849	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005315075	RODRIGUEZ PAREDES JOAQUI	CL GRACIA 15	30002	MURCIA	03 30 2001	21049534	0401 0401	241.80
0521 07 3	1005315075	RODRIGUEZ PAREDES JOAQUI	CL GRACIA 15	30002	MURCIA	03 30 2001	21606070	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005404500	MARTINEZ SANCHEZ OSCAR	CL JUAN RAMON JIMENE	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21233632	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005444310	NAVARRO DOMINGUEZ RAMON	PZ DEL CAÑO 4	30880	AGUILAS	02 30 2001	20067814	0501 0501	241.80
0521 07 3	1005444310	NAVARRO DOMINGUEZ RAMON	PZ DEL CAÑO 4	30880	AGUILAS	02 30 2001	21423386	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005514836	MUÑOZ SANCHEZ ANA BELEN	CL GRANADA 12	30100	MURCIA	02 30 2001	20179059	0501 0501	241.80
0521 07 3	1005549895	OROZCO GONZALEZ JOSE ANT	CL RAMON Y CAJAL 20	30880	AGUILAS	02 30 2001	21423487	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005618405	CASTRO AMARO SERAFINA	CL SAN MARCOS 18	30002	MURCIA	03 30 2001	20244333	0501 0501	241.80
0521 07 3	1005641643	MONTIJANO GARZON JUAN JO	AV LIBERTAD 1	30009	MURCIA	02 30 2001	19277868	0401 0401	241.80
0521 07 3	1005677615	ABRIL EGEE ANA	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2001	20068218	0501 0501	241.80
0521 07 3	1005677615	ABRIL EGEE ANA	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2001	21423891	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL CARRIL LOS LUCIOS	30006	MURCIA	02 30 2001	19880177	0501 0501	241.80
0521 07 3	1005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL CARRIL LOS LUCIOS	30006	MURCIA	02 30 2001	21233834	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005735411	NAVARRO BETETA JULIA	CL PUENTECILLA 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19222294	0401 0401	241.80
0521 07 3	1005737330	MIRALLES IBAÑEZ SOLEDAD	CL SAN LUIS 12	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19092457	0401 0401	241.80
0521 07 3	1005737330	MIRALLES IBAÑEZ SOLEDAD	CL SAN LUIS 12	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19937468	0501 0501	241.80
0521 07 3	1005737330	MIRALLES IBAÑEZ SOLEDAD	CL SAN LUIS 12	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21290418	0601 0601	241.80
0521 07 3	1005967302	GARCIA RODENAS ANTONIO	CT ALICANTE-EDF. CER	30007	MURCIA	02 30 2001	21478253	0601 0601	241.80
0521 07 3	1006061369	EL BAHJADRI — MOHAMED	CL ACISCLO DIAZ-PENS	30005	MURCIA	02 30 2001	20122677	0501 0501	241.80
0521 07 3	1006061369	EL BAHJADRI — MOHAMED	CL ACISCLO DIAZ-PENS	30005	MURCIA	02 30 2001	21478354	0601 0601	241.80
0521 07 3	1006176355	MATEOS MADRID ANGELES	CL SAN JOSE 16	30003	MURCIA	02 30 2001	19880278	0501 0501	241.80
0521 07 3	1006176355	MATEOS MADRID ANGELES	CL SAN JOSE 16	30003	MURCIA	02 30 2001	21234339	0601 0601	241.80
0521 07 3	1006176961	GARCIA FERNANDEZ JOSE AN	RE ESTUDIANTES-CAMPU	30100	MURCIA	02 30 2001	21234440	0601 0601	241.80
0521 07 3	1006409155	ROCHDI — AHMED	CL BALLESTA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19222702	0401 0401	241.80
0521 07 3	1006560618	CEBRIAN LOPEZ JUANA	CL MAYOR 49	30011	DOLORES	02 30 2001	19880581	0501 0501	241.80
0521 07 3	1006560618	CEBRIAN LOPEZ JUANA	CL MAYOR 49	30011	DOLORES	02 30 2001	21234743	0601 0601	241.80
0521 07 3	1006566981	CALVO FERNANDEZ ERNESTO	ZZ FINCA MOLINO SECO	30593	PALMA LA	02 30 2001	19937771	0501 0501	241.80
0521 07 3	1006566981	CALVO FERNANDEZ ERNESTO	ZZ FINCA MOLINO SECO	30593	PALMA LA	02 30 2001	21290721	0601 0601	241.80
0521 07 3	1006646403	AYALA GUIRADO MONICA	CL TEJERA 28	30180	BULLAS	02 30 2001	19149041	0401 0401	241.80
0521 07 3	1006654483	BAÑOS GUILLEN PEDRO GABR	CL BALSAS 5	30001	MURCIA	02 30 2001	20179968	0501 0501	241.80

0521 07 3	1006654483	BAÑOS GUILLEN PEDRO GABR	CL BALSAS 5	30001	MURCIA	02 30 2001	21540291	0601 0601	241.80
0521 07 3	1006775735	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR,EDF	30800	LORCA	03 30 2001	20302533	0501 0501	241.80
0521 07 3	1006775735	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR,EDF	30800	LORCA	03 30 2001	21102377	0401 0401	241.80
0521 07 3	1006775735	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR,EDF	30800	LORCA	03 30 2001	21663563	0601 0601	241.80
0521 07 3	1006828780	IBAÑEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	02 30 2001	20180069	0501 0501	241.80
0521 07 3	1006828780	IBAÑEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	02 30 2001	21540392	0601 0601	241.80
0521 07 3	1006919922	FUENTES ANIORTE DOLORES	PZ ABASTOS VERONICAS	30004	MURCIA	03 30 2001	20321630	0501 0501	241.80
0521 07 3	1006919922	FUENTES ANIORTE DOLORES	PZ ABASTOS VERONICAS	30004	MURCIA	03 30 2001	21121373	0401 0401	241.80
0521 07 3	1006919922	FUENTES ANIORTE DOLORES	PZ ABASTOS VERONICAS	30004	MURCIA	03 30 2001	21681145	0601 0601	241.80
0521 07 3	1006949729	CHOUGDALI — HAMMED	CT DE MULA KM.5	30837	CA ADA HERMO	02 30 2001	19278373	0401 0401	241.80
0521 07 3	1007080071	AMMAR — HAIDAR BAHIGE	CL ISAAC ALBENIZ 9	30009	MURCIA	02 30 2001	20123081	0501 0501	241.80
0521 07 3	1007080071	AMMAR — HAIDAR BAHIGE	CL ISAAC ALBENIZ 9	30009	MURCIA	02 30 2001	21478556	0601 0601	241.80
0521 07 3	1007164240	GONZALEZ MORA PEDRO	CL ROSARIO 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19278575	0401 0401	241.80
0521 07 3	1007382690	RUIZ LUCAS ENRIQUE	CL JOSE MALAGUER 6	30002	MURCIA	02 30 2001	19994759	0501 0501	241.80
0521 07 3	1007382690	RUIZ LUCAS ENRIQUE	CL JOSE MALAGUER 6	30002	MURCIA	02 30 2001	21348214	0601 0601	241.80
0521 07 3	1007729466	ALARCON LOPEZ DAVID	AV JUAN DE BORBON	30007	MURCIA	03 30 2001	21136935	0401 0401	241.80
0521 07 3	1007729466	ALARCON LOPEZ DAVID	AV JUAN DE BORBON	30007	MURCIA	03 30 2001	21699636	0601 0601	241.80
0521 07 3	1007747149	GONZALEZ LORCA MANUEL	CL ENTREJARDINES 8	30005	MURCIA	03 30 2001	20321731	0501 0501	241.80
0521 07 3	1007747149	GONZALEZ LORCA MANUEL	CL ENTREJARDINES 8	30005	MURCIA	03 30 2001	21681246	0601 0601	241.80
0521 07 3	1007773623	NDOYE — KHALIFA	CL CARRIL ERMITA VIE	30006	MURCIA	02 30 2001	19881389	0501 0501	241.80
0521 07 3	1007773623	NDOYE — KHALIFA	CL CARRIL ERMITA VIE	30006	MURCIA	02 30 2001	21235753	0601 0601	241.80
0521 07 3	1007776047	GIL HERNANDEZ FRANCISCA	CL PALMERA 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19278676	0401 0401	241.80
0521 07 3	1008034109	GARCIA QUIÑONERO JUAN PE	CL LABRADORCICO 13	30880	AGUILAS	02 30 2001	21425006	0601 0601	241.80
0521 07 3	1008099581	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	CT GRANADA 30	30800	LORCA	02 30 2001	20069834	0501 0501	241.80
0521 07 3	1008099581	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	CT GRANADA 30	30800	LORCA	02 30 2001	21425107	0601 0601	241.80
0521 07 3	1008105140	LAHLOU — LAOUNI	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19938276	0501 0501	241.80
0521 07 3	1008105140	LAHLOU — LAOUNI	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21291327	0601 0601	241.80
0521 07 3	1008139391	GIL TALON CARMEN	AV JUAN VIÑEGLA, EDI	30170	MULA	02 30 2001	19149849	0401 0401	241.80
0521 07 3	1008371383	VALERO GARCIA ALEJANDRO	CL FLORIDABLANCA 10	30002	MURCIA	02 30 2001	19881490	0501 0501	241.80
0521 07 3	1008490514	AMOROS LORENTE CESAR	CL SAN LEANDRO 6	30003	MURCIA	02 30 2001	19881591	0501 0501	241.80
0521 07 3	1008490514	AMOROS LORENTE CESAR	CL SAN LEANDRO 6	30003	MURCIA	02 30 2001	21236056	0601 0601	241.80
0521 07 3	1008584985	DIENG — BABACAR	CL MAYOR 160	30006	MURCIA	02 30 2001	21236258	0601 0601	241.80
0521 07 3	1008623482	REQUENA GARCIA VALERIANO	CL GOYA S/N	30170	MULA	02 30 2001	19150051	0401 0401	241.80
0521 07 3	1008623684	MALDONADO GARCIA ANA MAR	AV JUAN VIÑEGLA 29	30170	MULA	02 30 2001	19150152	0401 0401	241.80
0521 07 3	1008725839	FALL — OMAR	CL BOLOS-EDF. VANESS	30005	MURCIA	02 30 2001	21479364	0601 0601	241.80
0521 07 3	1008747966	MORENO FRANCO ANTONIO	CL CORVERA 1	30011	DOLORES	03 30 2001	21049837	0401 0401	241.80
0521 07 3	1008758777	GUILLEN GONZALEZ ISIDORO	CL CARRIL CEBADEO,32	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	19037590	0401 0401	241.80
0521 07 3	1008758777	GUILLEN GONZALEZ ISIDORO	CL CARRIL CEBADEO,32	30012	ERMITA DE PA	02 30 2001	21236359	0601 0601	241.80
0521 07 3	1008766255	NEIDHARTD — HEIKE HELG	AV CONSTITUCION 23	30880	AGUILAS	02 30 2001	20070137	0501 0501	241.80
0521 07 3	1008900035	VIDAL DIESTRO MARIA AMPA	CL MAYOR 28	30393	MOLINOS MARF	03 30 2001	20258780	0501 0501	241.80
0521 07 3	1008900035	VIDAL DIESTRO MARIA AMPA	CL MAYOR 28	30393	MOLINOS MARF	03 30 2001	21061557	0401 0401	241.80
0521 07 3	1008900035	VIDAL DIESTRO MARIA AMPA	CL MAYOR 28	30393	MOLINOS MARF	03 30 2001	21621834	0601 0601	241.80
0521 07 3	1009083729	ROMERA MIÑARRO MARIA MAR	CL CURTIDORES 18	30800	LORCA	02 30 2001	21426117	0601 0601	241.80
0521 07 3	1009091409	CAMACHO ESCUDERO MARIA C	AV LIBERTAD, S/N	30007	CASILLAS LU	02 30 2001	21583842	0601 0601	241.80
0521 07 3	1009130714	CHAFIKI — MOHAMED	PJ CASAS DEL ALTO 11	30330	LOMAS LAS	02 30 2001	19938882	0501 0501	226.43
0521 07 3	1009509216	VERDU ANDUJAR MARIA JOSE	CL ISABEL NAVARRO 4	30012	BARRIO DEL P	03 30 2001	21049938	0401 0401	241.80
0521 07 3	1009540942	PEREZ MARTINEZ DANIEL	CL VICENTE ROS 2	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19939185	0501 0501	241.80
0521 07 3	1009540942	PEREZ MARTINEZ DANIEL	CL VICENTE ROS 2	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21292135	0601 0601	241.80
0521 07 3	1009581459	MELLADO LORENTE FRANCISC	AV J.CARLOS I.R.SAN	30800	LORCA	02 30 2001	20070844	0501 0501	241.80
0521 07 3	1009747268	ABENZA OLIVER YOLANDA	AV JUAN CARLOS I.EDF	30009	MURCIA	02 30 2001	19279484	0401 0401	241.80
0521 07 3	1009860436	GARCIA GODOY MIGUEL	CL SANTA URSULA 2	30002	MURCIA	02 30 2001	19279585	0401 0401	241.80
0521 07 3	1009860436	GARCIA GODOY MIGUEL	CL SANTA URSULA 2	30002	MURCIA	02 30 2001	20124192	0501 0501	241.80
0521 07 3	1009860436	GARCIA GODOY MIGUEL	CL SANTA URSULA 2	30002	MURCIA	02 30 2001	21479869	0601 0601	241.80
0521 07 3	1009880745	JIMENEZ GARCIA PEDRO MAR	CL COTOPAXI 1	30880	CALABARDINA	03 30 2001	21103690	0401 0401	241.80
0521 07 3	1010219942	GOMEZ RIQUELME DANIEL	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2001	21349931	0601 0601	241.80
0521 07 3	1010406767	MAS EGEA FILOMENA	CL MAS GILABERT 5	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19939488	0501 0501	241.80
0521 07 3	1010406767	MAS EGEA FILOMENA	CL MAS GILABERT 5	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21292438	0601 0601	241.80
0521 07 3	1010521248	FERNANDEZ DIAZ JUANA BEL	CL PASEO DE PARRA 19	30880	AGUILAS	02 30 2001	20071248	0501 0501	241.80
0521 07 3	1010521248	FERNANDEZ DIAZ JUANA BEL	CL PASEO DE PARRA 19	30880	AGUILAS	02 30 2001	21426723	0601 0601	241.80
0521 07 3	1010740308	LOPEZ GUIRAO RUBEN DANIE	CL MUSEO DE LA HUERT	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19279787	0401 0401	241.80
0521 07 3	1010794666	LISANDRELLO — SALVATOR	CR CTRA PUENTE TOCIN	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19882605	0501 0501	241.80
0521 07 3	1010794666	LISANDRELLO — SALVATOR	CR CTRA PUENTE TOCIN	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21236965	0601 0601	241.80

0521 07 3	1010883481	RISUEÑO BERNABE ROSA MAR	CL DEL AIRE 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19279989	0401 0401	241.80
0521 07 3	1012272706	SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	CL SAN MARCELINO 26	30880	AGUILAS	02 30 2001	20071753	0501 0501	241.80
0521 07 3	1012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	AV NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2001	20244636	0501 0501	241.80
0521 07 3	1012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	AV NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2001	21050241	0401 0401	241.80
0521 07 3	1012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	AV NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2001	21606676	0601 0601	241.80
0521 07 3	1012381123	LINDE CORBALAN JOSE	CL GUZMAN EL BUENO 1	30205	SAN ANTONIO	02 30 2001	19939993	0501 0501	241.80
0521 07 3	1012461349	EL HAMRI — ABDELMAJID	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19940296	0501 0501	241.80
0521 07 3	1012461349	EL HAMRI — ABDELMAJID	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21293246	0601 0601	241.80
0521 07 3	1012530764	CAMPUZANO SEVILLA MIGUEL	CL RONDA DE GARAY 12	30003	MURCIA	02 30 2001	19883009	0501 0501	241.80
0521 07 3	1012530764	CAMPUZANO SEVILLA MIGUEL	CL RONDA DE GARAY 12	30003	MURCIA	02 30 2001	21237369	0601 0601	241.80
0521 07 3	1012592196	REQUENA GARCIA JOSE MARI	CL BOTICAS 12	30170	MULA	02 30 2001	19151768	0401 0401	241.80
0521 07 3	1013013643	PEREZ SERRANO MARIA JOSE	CL CARTAGENA 59	30002	MURCIA	02 30 2001	19883110	0501 0501	241.80
0521 07 3	1013013643	PEREZ SERRANO MARIA JOSE	CL CARTAGENA 59	30002	MURCIA	02 30 2001	21237470	0601 0601	241.80
0521 07 3	1013045571	CALAFELL GOMILA BARTOLOM	CL GALDO 3	30002	MURCIA	02 30 2001	19039109	0401 0401	241.80
0521 07 3	1013045571	CALAFELL GOMILA BARTOLOM	CL GALDO 3	30002	MURCIA	02 30 2001	19883211	0501 0501	241.80
0521 07 3	1013045571	CALAFELL GOMILA BARTOLOM	CL GALDO 3	30002	MURCIA	02 30 2001	21237571	0601 0601	241.80
0521 07 3	1013079523	HAENDLER — HILMAR WALT	ZZ TEBAR.F. PALMERAS	30880	AGUILAS	03 30 2001	20303442	0501 0501	226.43
0521 07 3	1013097812	HERRERO CAMARA SONIA	CL PARAGUAY.POG.IND.	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19338694	0401 0401	241.80
0521 07 3	1013161163	NICOLAS HIDALGO CARMEN M	CL AURORA EDF. TORRE	30001	MURCIA	03 30 2001	21701353	0601 0601	241.80
0521 07 3	1013208148	REINHOLD — JURGEN CLAU	ZZ PUNTARRON.BARRANC	30800	LORCA	02 30 2001	21427935	0601 0601	241.80
0521 07 3	1013211178	AMORES CARMONA MARIA ANG	CL SAN ROQUE 30	30800	LORCA	03 30 2001	20303543	0501 0501	241.80
0521 07 3	1013251800	MANZANARES CARRASCOSA MA	CL SAN LUIS 31	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	19940502	0501 0501	241.80
0521 07 3	1013251800	MANZANARES CARRASCOSA MA	CL SAN LUIS 31	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	21293549	0601 0601	241.80
0521 07 3	1013314242	JORDAN MINGUEZ MARGARITA	CL LOPE GISBERT 33	30800	LORCA	03 30 2001	20303644	0501 0501	241.80
0521 07 3	1013314242	JORDAN MINGUEZ MARGARITA	CL LOPE GISBERT 33	30800	LORCA	03 30 2001	21104296	0401 0401	241.80
0521 07 3	1013655762	MULERO GARCIA FRANCISCO	CL JUAN FERNANDEZ, 3	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19940704	0501 0501	241.80
0521 07 3	1013655762	MULERO GARCIA FRANCISCO	CL JUAN FERNANDEZ, 3	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21293852	0601 0601	241.80
0521 07 3	1013713255	GONZALEZ SOLER MANUEL	CL ORTEGA Y GASSET 7	30620	FORTUNA	02 30 2001	19152475	0401 0401	241.80
0521 07 3	1014223921	GUIRAO INIESTA FRANCICO	CL MAYOR 16	30100	MURCIA	03 30 2001	21138349	0401 0401	241.80
0521 07 3	1014223921	GUIRAO INIESTA FRANCICO	CL MAYOR 16	30100	MURCIA	03 30 2001	21701757	0601 0601	241.80
0521 07 3	1014310413	RODRIGUEZ MALAGON PEDRO	CL DR.LUIS PRIETO 51	30880	AGUILAS	02 30 2001	20073066	0501 0501	241.80
0521 07 3	1014310413	RODRIGUEZ MALAGON PEDRO	CL DR.LUIS PRIETO 51	30880	AGUILAS	02 30 2001	21428440	0601 0601	241.80
0521 07 3	1014349112	OCHANDO MARTINEZ MARIA C	PZ E.DIEZ REVENGA 4	30002	MURCIA	02 30 2001	19039513	0401 0401	241.80
0521 07 3	1014484306	HERNANDEZ YAGUES PURIFIC	CL MAYOR 17	30011	DOLORES LOS	03 30 2001	21606979	0601 0601	241.80
0521 07 3	1014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800	LORCA	02 30 2001	20073167	0501 0501	241.80
0521 07 3	1014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800	LORCA	02 30 2001	21428541	0601 0601	241.80
0521 07 3	1014787632	PLANA PERONA EVA ANGELES	PZ CAMACHOS 2	30002	MURCIA	02 30 2001	19039816	0401 0401	241.80
0521 07 3	1014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002	MURCIA	02 30 2001	19884120	0501 0501	241.80
0521 07 3	1014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002	MURCIA	02 30 2001	21238480	0601 0601	241.80
0521 07 3	1014930102	AMES — CORNELIS	CL OBISPO FRUTOS, BL	30003	MURCIA	02 30 2001	19884221	0501 0501	241.80
0521 07 3	1014930102	AMES — CORNELIS	CL OBISPO FRUTOS, BL	30003	MURCIA	02 30 2001	21238581	0601 0601	241.80
0521 07 3	1014934445	MARTINEZ GUERRERO GINES	CL TURIN -POLG.STA.A	30319	SANTA ANA	02 30 2001	19095588	0401 0401	241.80
0521 07 3	1015030536	SANCHEZ GALIAN FRANCISCO	CL SEVILLA-FUENTE CU	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19095689	0401 0401	241.80
0521 07 3	1015100759	PATHE — GUEYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2001	21543426	0601 0601	241.80
0521 07 3	1015136428	MINET SANCHEZ FORTUN ENC	AV JUAN CARLOS I 18	30880	AGUILAS	02 30 2001	20073571	0501 0501	241.80
0521 07 3	1015136428	MINET SANCHEZ FORTUN ENC	AV JUAN CARLOS I 18	30880	AGUILAS	02 30 2001	21428945	0601 0601	241.80
0521 07 3	1015172400	GIL MUÑOZ JOSE IGNACIO	CL H.JUAN TORRES FON	30011	MURCIA	02 30 2001	19884322	0501 0501	241.80
0521 07 3	1015242017	GOMEZ VIZCAINO PAGAN RAF	PZ PRECIOSA 3	30008	MURCIA	02 30 2001	21543628	0601 0601	241.80
0521 07 3	1015500984	FEILE — WALTER JOSEF	CT CABEZO DE TORRES	30004	ZARANDONA	02 30 2001	20125206	0501 0501	241.80
0521 07 3	1015500984	FEILE — WALTER JOSEF	CT CABEZO DE TORRES	30004	ZARANDONA	02 30 2001	21543729	0601 0601	241.80
0521 07 3	1015506947	CATALAN PINA CARLOS	CL PONTEL 4	30007	MURCIA	02 30 2001	20182800	0501 0501	241.80
0521 07 3	1015506947	CATALAN PINA CARLOS	CL PONTEL 4	30007	MURCIA	02 30 2001	21543830	0601 0601	241.80
0521 07 3	1015560501	MORAN LAORDEN LUIS FERNA	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	02 30 2001	19884625	0501 0501	226.43
0521 07 3	1015560501	MORAN LAORDEN LUIS FERNA	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	02 30 2001	21543931	0601 0601	226.43
0521 07 3	1015676089	ALCARAZ PEREZ TERESA	CL SAN SEBASTIAN 25	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19281104	0401 0401	241.80
0521 07 3	1015760763	BATHIEU — DIOP	CL SANTA ROSA 1	30012	MURCIA	02 30 2001	19281205	0401 0401	241.80
0521 07 3	1015760763	BATHIEU — DIOP	CL SANTA ROSA 1	30012	MURCIA	02 30 2001	20125509	0501 0501	241.80
0521 07 3	1015760763	BATHIEU — DIOP	CL SANTA ROSA 1	30012	MURCIA	02 30 2001	21481081	0601 0601	241.80
0521 07 3	1015818256	LOPEZ TRIVIÑO FRANCISCO	CL SANTA RITA 2	30006	MURCIA	02 30 2001	21239187	0601 0601	241.80
0521 07 3	1015897270	MARTINEZ FERRANDO PASCUA	CL SUBIDA SAN FRANCI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19884928	0501 0501	241.80
0521 07 3	1015929505	FAYE — CHEIKH	PZ CONSTITUCION 15	30120	PALMAR EL	02 30 2001	19885029	0501 0501	241.80
0521 07 3	1016033373	ALVAREZ MONTALBAN IVAN	CL SALVADOR DE MADAR	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19281306	0401 0401	241.80

0521 07 3	1016154524	MIERLOI — STELIANA	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002	MURCIA	02 30 2001	19041028	0401 0401	241.80
0521 07 3	1016259002	EL MOSTACHRIK — TAOUFI	CL ORQUIDEAS, 68	30205	BARRIO DE LA	02 30 2001	21294357	0601 0601	241.80
0521 07 3	1016431275	MARTINEZ ABELLAN MIRIAM	CL ANGEL GALINDO 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19041331	0401 0401	241.80
0521 07 3	1016589307	HERNANDEZ ROS ANTONIO	CL TOMAS BLANCO, 2	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19096194	0401 0401	241.80
0521 07 3	1016845244	MARTINEZ MARTINEZ CARMEL	CL MESONES 47	30530	CIEZA	02 30 2001	21352254	0601 0601	241.80
0521 07 3	1016971041	BA — MBAYE	CL SANTA ROSA-STGO.M	30012	MURCIA	02 30 2001	19041533	0401 0401	241.80
0521 07 3	1016971041	BA — MBAYE	CL SANTA ROSA-STGO.M	30012	MURCIA	02 30 2001	21239692	0601 0601	241.80
0521 07 3	1017151402	MARTINEZ PEREZ FUENSANTA	CL JUMILLA 2	30002	MURCIA	02 30 2001	19885433	0501 0501	241.80
0521 07 3	1017151402	MARTINEZ PEREZ FUENSANTA	CL JUMILLA 2	30002	MURCIA	02 30 2001	21239793	0601 0601	241.80
0521 07 3	1017154836	BELDA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL RAUDA	30620	FORTUNA	02 30 2001	19153384	0401 0401	241.80
0521 07 3	1017162213	GUERRERO MARTINEZ MARIA	CL SALZILLO 2	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19885534	0501 0501	241.80
0521 07 3	1017162213	GUERRERO MARTINEZ MARIA	CL SALZILLO 2	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21239894	0601 0601	241.80
0521 07 3	1017269014	LOPEZ GARCIA FRANCISCA	CL BUENOS AIRES 34	30830	ORA LA	02 30 2001	19281609	0401 0401	241.80
0521 07 3	1017456849	CHEN — WANXIONG	PP ALFONSO XIII 88	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19096602	0401 0401	241.80
0521 07 3	1017456849	CHEN — WANXIONG	PP ALFONSO XIII 88	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19942320	0501 0501	241.80
0521 07 3	1017456849	CHEN — WANXIONG	PP ALFONSO XIII 88	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21295064	0601 0601	241.80
0521 07 3	1017458162	MARTINEZ LOPEZ FELIX	PZ PUERTA NUEVA 3	30008	MURCIA	02 30 2001	20126115	0501 0501	241.80
0521 07 3	1017458162	MARTINEZ LOPEZ FELIX	PZ PUERTA NUEVA 3	30008	MURCIA	02 30 2001	21481687	0601 0601	241.80
0521 07 3	1017465539	COSTA SANCHEZ ANDRES	CL JARA CARRILLO 16	30004	MURCIA	02 30 2001	21481788	0601 0601	241.80
0521 07 3	1017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	02 30 2001	19153586	0401 0401	241.80
0521 07 3	1017515857	BIRANE — NDIAYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2001	20126216	0501 0501	226.43
0521 07 3	1017515857	BIRANE — NDIAYE	CL BOLOS.EDF.VANESSA	30005	MURCIA	02 30 2001	21481889	0601 0601	226.43
0521 07 3	1017866673	BASSIROU — DIAW	CL SAN GINES 25	30005	MURCIA	02 30 2001	20126317	0501 0501	241.80
0521 07 3	1017866673	BASSIROU — DIAW	CL SAN GINES 25	30005	MURCIA	02 30 2001	21481990	0601 0601	241.80
0521 07 3	1017909618	LO — CHEIKH	CL AFRICA-ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2001	20183204	0501 0501	241.80
0521 07 3	1017974282	BABACAR — KANE	CL BOLOS, ED. VANESS	30005	MURCIA	02 30 2001	20126418	0501 0501	226.43
0521 07 3	1017974282	BABACAR — KANE	CL BOLOS, ED. VANESS	30005	MURCIA	02 30 2001	21482192	0601 0601	226.43
0521 07 3	1018060875	GONZALEZ PINTADO SILVIA	CL MAYOR 110	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19282114	0401 0401	241.80
0521 07 3	1018289231	PODESTA — RAMON EDUARD	CL MAYOR ESQUINA GLO	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	19042442	0401 0401	241.80
0521 07 3	1018374006	FARRA GARCIA MIGUEL ANGE	PP ALFONSO XIII, 21	30201	CARTAGENA	02 30 2001	21295165	0601 0601	226.43
0521 07 3	1018435640	PRIOR MARTINEZ JESUS	CL EMERITO CUADRADO	30170	MULA	02 30 2001	19153990	0401 0401	241.80
0521 07 3	1018601550	LOPEZ REDONDO FRANCISCO	CL LA ERMITA-GALIFA	30393	CARTAGENA	03 30 2001	21622440	0601 0601	241.80
0521 07 3	1018825761	BADSCHING — PETER JURG	UR LAS BRISAS-CAMPO	30385	BELONES LOS	02 30 2001	21585357	0601 0601	241.80
0521 07 3	1018979244	JURSCHIK BADSCHING — C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385	BELONES LOS	02 30 2001	21585559	0601 0601	241.80
0521 07 3	1019170214	SANCHEZ CARRILLO JOAQUIN	CL NUEVA DE SAN ANTO	30005	MURCIA	02 30 2001	21585660	0601 0601	241.80
0521 07 3	1019334003	ABELLANEDA BAÑO AGUSTIN	CL PIO XII 2	30800	LORCA	02 30 2001	20075086	0501 0501	241.80
0521 07 3	1019334003	ABELLANEDA BAÑO AGUSTIN	CL PIO XII 2	30800	LORCA	02 30 2001	21430662	0601 0601	241.80
0521 07 3	1019354211	BA — GORA	CL AFRICA 4	30100	MURCIA	02 30 2001	20183709	0501 0501	241.80
0521 07 3	1019423828	RIAHI — KHALID	CL SAN FRANCISCO 2	30002	MURCIA	02 30 2001	19042745	0401 0401	241.80
0521 07 3	1019596711	GOMEZ RIQUELME RUBEN	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2001	21353668	0601 0601	241.80
0521 07 3	1019728568	EL ANSSARI — AZIZ	CL ECUADOR- BDA HISP	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19096905	0401 0401	241.80
0521 07 3	1019779088	ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800	LORCA	02 30 2001	20075288	0501 0501	241.80
0521 07 3	1019779088	ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800	LORCA	02 30 2001	21430864	0601 0601	241.80
0521 07 3	1019885889	EL KOUDRI — JILLAH	CL CAMINO DEL BADEN	30010	MURCIA	02 30 2001	19886948	0501 0501	226.43
0521 07 3	1019885889	EL KOUDRI — JILLAH	CL CAMINO DEL BADEN	30010	MURCIA	02 30 2001	21241312	0601 0601	226.43
0521 07 3	1020024117	DEMBA — GUEYE	CL PINA 16	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19887150	0501 0501	226.43
0521 07 3	1020024117	DEMBA — GUEYE	CL PINA 16	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21241514	0601 0601	226.43
0521 07 3	1020157085	SANTIAGO GOMEZ BERNARDO	CL CARRIL DE LA IGLE	30012	MURCIA	02 30 2001	19887251	0501 0501	241.80
0521 07 3	1020157085	SANTIAGO GOMEZ BERNARDO	CL CARRIL DE LA IGLE	30012	MURCIA	02 30 2001	21241615	0601 0601	241.80
0521 07 3	1020170324	ORTIZ ESTEBAN JUANA	CL ALEDO 3	30010	MURCIA	02 30 2001	19887352	0501 0501	241.80
0521 07 3	1020170324	ORTIZ ESTEBAN JUANA	CL ALEDO 3	30010	MURCIA	02 30 2001	21241716	0601 0601	241.80
0521 07 3	1020183862	VERA MORALES MARIA	CL FRANCISCO BERNAL,	30390	ALJORRA LA	03 30 2001	21622541	0601 0601	241.80
0521 07 3	1020185781	WESSEL — SVEN	CT LORCA-AGUILAS,KM.	30800	LORCA	02 30 2001	21431167	0601 0601	241.80
0521 07 3	1020191946	GUTIERREZ BARRIONUEVO EM	CL JOSE CASTAÑO 9	30002	MURCIA	03 30 2001	20245444	0501 0501	241.80
0521 07 3	1020191946	GUTIERREZ BARRIONUEVO EM	CL JOSE CASTAÑO 9	30002	MURCIA	03 30 2001	21051049	0401 0401	241.80
0521 07 3	1020191946	GUTIERREZ BARRIONUEVO EM	CL JOSE CASTAÑO 9	30002	MURCIA	03 30 2001	21607484	0601 0601	241.80
0521 07 3	1020195380	CERDAN SANDOVAL JOAQUIN	CL SANTA QUITERIA 12	30001	MURCIA	02 30 2001	20183911	0501 0501	241.80
0521 07 3	1020195380	CERDAN SANDOVAL JOAQUIN	CL SANTA QUITERIA 12	30001	MURCIA	02 30 2001	21545143	0601 0601	241.80
0521 07 3	1020317339	BARHEL — ABDELILAH	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002	MURCIA	02 30 2001	19043553	0401 0401	241.80
0521 07 3	1020317339	BARHEL — ABDELILAH	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002	MURCIA	02 30 2001	19887554	0501 0501	241.80
0521 07 3	1020317339	BARHEL — ABDELILAH	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002	MURCIA	03 30 2001	21607585	0601 0601	241.80
0521 07 3	1020485269	SANCHEZ MARTINEZ YOLANDA	CL MARQUES DE ORDOÑE	30002	MURCIA	02 30 2001	19043856	0401 0401	241.80

0521 07 3	1020485269	SANCHEZ MARTINEZ YOLANDA	CL MARQUES DE ORDOÑE	30002	MURCIA	02 30 2001	19887857	0501 0501	241.80
0521 07 3	1020485269	SANCHEZ MARTINEZ YOLANDA	CL MARQUES DE ORDOÑE	30002	MURCIA	02 30 2001	21241918	0601 0601	241.80
0521 07 3	1020596316	ALCAZAR MUÑOZ ANTONIO	CL PARRA 5	30816	HOYA LA	02 30 2001	20075793	0501 0501	241.80
0521 07 3	1020604703	OMAR — LO	CL AFRICA-ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2001	20184214	0501 0501	226.43
0521 07 3	1021001591	CASADO Povedano Inmacula	CL PARRA. SANTIAGO E	30012	MURCIA	03 30 2001	20245545	0501 0501	241.80
0521 07 3	1021001591	CASADO Povedano Inmacula	CL PARRA. SANTIAGO E	30012	MURCIA	03 30 2001	21051150	0401 0401	241.80
0521 07 3	1021001591	CASADO Povedano Inmacula	CL PARRA. SANTIAGO E	30012	MURCIA	03 30 2001	21607686	0601 0601	241.80
0521 07 3	1021127186	NOBAKHTI — FATEME	CL MIGUEL ESPINOSA.E	30011	MURCIA	02 30 2001	19888059	0501 0501	241.80
0521 07 3	1021443751	BALLESTA MORALES DAVID	AV FAMA,11-7ºB.ED.TO	30006	MURCIA	02 30 2001	21242423	0601 0601	241.80
0521 07 3	1021484369	SANCHEZ ALVARADO MARIA J	CL CEBALLOS 5	30003	MURCIA	03 30 2001	21702161	0601 0601	241.80
0521 07 3	1021560959	MIÑARRO HERNANDEZ MARIA	CL SAN MIGUEL 10	30880	AGUILAS	02 30 2001	21431975	0601 0601	241.80
0521 07 3	1021573386	SANCHEZ TERUEL JOSE JUAN	CL MAYOR 184	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19283629	0401 0401	241.80
0521 07 3	1021632600	VAZQUEZ GONZALEZ CONSUEL	CL PEPE SANTOS 16	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19283831	0401 0401	241.80
0521 07 3	1021703025	MAGATTE — BA	CL ROSARIO.SANTIAGO	30012	MURCIA	02 30 2001	19888463	0501 0501	241.80
0521 07 3	1021703025	MAGATTE — BA	CL ROSARIO.SANTIAGO	30012	MURCIA	02 30 2001	21242625	0601 0601	241.80
0521 07 3	1021762437	EWORO NCHAMA ANTONINO	CL SIERA NEVADA 8	30005	MURCIA	02 30 2001	20128034	0501 0501	241.80
0521 07 3	1021762437	EWORO NCHAMA ANTONINO	CL SIERA NEVADA 8	30005	MURCIA	02 30 2001	21484418	0601 0601	241.80
0521 07 3	1021811846	MOLINA ALBERO SALVADORA	CT DE MURCIA 58	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19230378	0401 0401	241.80
0521 07 3	1021936532	JIMENEZ HERNANDEZ ANTONI	CL GARCIA ALIX 3	30005	MURCIA	02 30 2001	20128337	0501 0501	241.80
0521 07 3	1021936532	JIMENEZ HERNANDEZ ANTONI	CL GARCIA ALIX 3	30005	MURCIA	02 30 2001	21484620	0601 0601	241.80
0521 07 3	1022054851	CAMPELLO MACIA VIRGINIA	PZ SAN JULIAN, 5	30004	MURCIA	02 30 2001	20128438	0501 0501	241.80
0521 07 3	1022054851	CAMPELLO MACIA VIRGINIA	PZ SAN JULIAN, 5	30004	MURCIA	02 30 2001	21484721	0601 0601	241.80
0521 07 3	1022059295	CONTRERAS MORENO LUISA C	CL LOS DEPOSITOS.EL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	19155711	0401 0401	241.80
0521 07 3	1022267544	BUCK — SAMANTHA HELEN	CL LAS BARRACAS 45	30385	BELONES LOS	02 30 2001	20224024	0501 0501	241.80
0521 07 3	1022267544	BUCK — SAMANTHA HELEN	CL LAS BARRACAS 45	30385	BELONES LOS	02 30 2001	21586670	0601 0601	241.80
0521 07 3	1022348881	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19284538	0401 0401	241.80
0521 07 3	1022378385	ALCAZAR MUÑOZ GREGORI	CL LA PARRA 5	30816	HOYA LA	02 30 2001	20076706	0501 0501	241.80
0521 07 3	1022426077	SANCHEZ BELANDO JOSE FRN	CL ALHAMBR, 9	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	19044563	0401 0401	226.43
0521 07 3	1022515401	ABOLANLE RASSAG — MODI	CL PINTOR JOQUIN 3	30009	MURCIA	02 30 2001	21485024	0601 0601	241.80
0521 07 3	1022555918	MELLADO SANCHEZ MARIA JO	CL VELAZQUEZ 3	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	20128640	0501 0501	241.80
0521 07 3	1022573601	BALSALOBRE LACARCEL EMIL	CL HIST.TORRES FONTE	30011	MURCIA	02 30 2001	19800557	1200 1200	237.09
0521 07 3	1022573601	BALSALOBRE LACARCEL EMIL	CL HIST.TORRES FONTE	30011	MURCIA	02 30 2001	19800759	0101 0401	967.21
0521 07 3	1022808017	HORTELANO ARTERO JUAN	CL DAOIZ Y VELARDE 1	30530	CIEZA	02 30 2001	21354779	0601 0601	241.80
0521 07 3	1022999286	ZUBIAK ZBIGNIEW JOSEF	CT FUENSANTA 119	30012	MURCIA	02 30 2001	19044765	0401 0401	226.43
0521 07 3	1022999286	ZUBIAK ZBIGNIEW JOSEF	CT FUENSANTA 119	30012	MURCIA	02 30 2001	19888665	0501 0501	226.43
0521 07 3	1022999286	ZUBIAK ZBIGNIEW JOSEF	CT FUENSANTA 119	30012	MURCIA	02 30 2001	21242827	0601 0601	226.43
0521 07 3	1023407902	NICOLAS MONTIEL JORGE	CL J.PAULINO TORRES	30006	MURCIA	02 30 2001	19888968	0501 0501	241.80
0521 07 3	1023407902	NICOLAS MONTIEL JORGE	CL J.PAULINO TORRES	30006	MURCIA	02 30 2001	21243130	0601 0601	241.80
0521 07 3	1023465492	GARCIA GARCIA MARINA ALI	CM LA TORRETA MOLTI	30850	TOTANA	02 30 2001	19231287	0401 0401	241.80
0521 07 3	1023770640	MARTINEZ CACERES ROSA MA	CL BLAS ROSIQUE 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	20077514	0501 0501	241.80
0521 07 3	1023770640	MARTINEZ CACERES ROSA MA	CL BLAS ROSIQUE 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	21433389	0601 0601	241.80
0521 07 3	1024571696	MANUEL MULERO ANGEL	CL CASTELLANOS 53	30880	AGUILAS	02 30 2001	21433490	0601 0601	241.80
0521 07 3	1024684056	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL PUERTO CORTES 3	30393	MOLINOS MARF	03 30 2001	20259588	0501 0501	241.80
0521 07 3	1024684056	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL PUERTO CORTES 3	30393	MOLINOS MARF	03 30 2001	21062264	0401 0401	241.80
0521 07 3	1024684056	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL PUERTO CORTES 3	30393	MOLINOS MARF	03 30 2001	21622743	0601 0601	241.80
0521 07 3	1024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880	AGUILAS	02 30 2001	20077817	0501 0501	241.80
0521 07 3	1024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880	AGUILAS	02 30 2001	21433692	0601 0601	241.80
0521 07 3	1025102368	GARCIA CALVELO ANDREA	CL PLAZA DEL TRABAJO	30800	LORCA	02 30 2001	21433793	0601 0601	241.80
0521 07 3	1025148343	URBAN KRAUT HELMUT	ZZ DIPUTACION__DEL C	30880	AGUILAS	02 30 2001	20078019	0501 0501	241.80
0521 07 3	1025148343	URBAN KRAUT HELMUT	ZZ DIPUTACION__DEL C	30880	AGUILAS	02 30 2001	21433894	0601 0601	241.80
0521 07 3	1025323852	FERNANDEZ SALAZAR ANTONI	CL ALMENARA 12	30004	MURCIA	02 30 2001	20129044	0501 0501	241.80
0521 07 3	1025323852	FERNANDEZ SALAZAR ANTONI	CL ALMENARA 12	30004	MURCIA	02 30 2001	21485630	0601 0601	241.80
0521 07 3	1025395489	SOLER BERNABE MARIA JOSE	CL MARTIN MORATA 2	30800	LORCA	02 30 2001	20078120	0501 0501	241.80
0521 07 3	1025628996	MOHAMMED — FORHAD	CL POETA VICENTE MED	30007	MURCIA	02 30 2001	21485832	0601 0601	226.43
0521 07 3	1025712256	GRANNER — ROLF DIETER	CL Baños DE FORTUNA	30620	FORTUNA	02 30 2001	19157125	0401 0401	241.80
0521 07 3	1025759342	BUYAHIM — MAIN UDDIN	CL JORGE GUILLEN 2	30007	MURCIA	02 30 2001	20185729	0501 0501	241.80
0521 07 3	1025759342	BUYAHIM — MAIN UDDIN	CL JORGE GUILLEN 2	30007	MURCIA	02 30 2001	21547365	0601 0601	241.80
0521 07 3	1025781267	MARTE QUEZADA JOSE DEL C	UR CUATRO PLUMAS-COD	30870	PUERTO DE MA	02 30 2001	19232200	0401 0401	226.43
0521 07 3	1025816027	ALONSO GARCIA MARIA LUIS	CL INFANTA CRISTINA	30007	MURCIA	02 30 2001	19342738	0401 0401	241.80
0521 07 3	1025834922	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	CL PIO XII 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19285346	0401 0401	241.80
0521 07 3	1026040036	GARCIA AGUDO ANTONIO LUI	AV JUAN CARLOS I 12	30880	AGUILAS	02 30 2001	20078423	0501 0501	241.80
0521 07 3	1026040036	GARCIA AGUDO ANTONIO LUI	AV JUAN CARLOS I 12	30880	AGUILAS	02 30 2001	21434201	0601 0601	241.80

0521 07 3	1026138147	GARCIA SEGURA PEDRO	CL HERRADURA 7	30001	MURCIA	02 30 2001	20185931	0501 0501	241.80
0521 07 3	1026843823	GARCIA MULA JOSE	CL LA TEJERA	30816	HOYA LA	02 30 2001	20078625	0501 0501	241.80
0521 07 3	1026843823	GARCIA MULA JOSE	CL LA TEJERA	30816	HOYA LA	02 30 2001	21434504	0601 0601	241.80
0521 07 3	1026848570	MORENO CONESA JOSE	CL CALDERON SAN ANT	30205	SAN ANTONIO	02 30 2001	21296781	0601 0601	241.80
0521 07 3	1026937284	ALIOIAE — CRISTINA	CL HORNO 4	30003	MURCIA	03 30 2001	21607888	0601 0601	241.80
0521 07 3	1027076421	GONZALEZ GALLEGU GINES	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	02 30 2001	20078827	0501 0501	241.80
0521 07 3	1027471390	ANTONELLI — COSIMO	CL VENUS 3	30880	AGUILAS	02 30 2001	21434605	0601 0601	241.80
0521 07 3	1027553943	SANCHEZ ROCA CELIA	CL VIRGEN DEL ROMERO	30205	BARRIO DE LA	03 30 2001	21622945	0601 0601	241.80
0521 07 3	1028220011	ALCAZAR RUIZ FRANCISCO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	02 30 2001	20186234	0501 0501	241.80
0521 07 3	1028220011	ALCAZAR RUIZ FRANCISCO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	02 30 2001	21547870	0601 0601	241.80
0521 07 3	1028475847	SULO — MICHAL	CL MONTIJO 17	30001	MURCIA	02 30 2001	20186335	0501 0501	241.80
0521 07 3	1028475847	SULO — MICHAL	CL MONTIJO 17	30001	MURCIA	02 30 2001	21547971	0601 0601	241.80
0521 07 3	1028616091	CONNELLY — FRANCIS BRI	PZ INOC.MEDINA VERA	30005	MURCIA	02 30 2001	20129751	0501 0501	241.80
0521 07 3	1028616091	CONNELLY — FRANCIS BRI	PZ INOC.MEDINA VERA	30005	MURCIA	02 30 2001	21486337	0601 0601	241.80
0521 07 3	1028983681	MARIN FALCON DOLORES MAR	CL AGUAMARINA, 30	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19098218	0401 0401	241.80
0521 07 3	1029251948	MARIN ALFONSO ANA BELEN	PZ VIA LACTEA 1	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	20186436	0501 0501	241.80
0521 07 3	1029511525	SOW — YOUUMA	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	02 30 2001	20186739	0501 0501	241.80
0521 07 3	1029511525	SOW — YOUUMA	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	02 30 2001	21548173	0601 0601	241.80
0521 07 3	1029676122	GUIJARRO MARTINEZ MARIA	CL INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	02 30 2001	19890180	0501 0501	241.80
0521 07 3	1029751092	PIÑERO ARTERO GAELLE ISA	CL SANGONERA LA SECA	30813	CAMPILLO	02 30 2001	21435211	0601 0601	241.80
0521 07 3	1030164455	SOLER CABALLERO MARIA	CL FULGENCIO MARTINE	30800	PACA LA	02 30 2001	21435413	0601 0601	241.80
0521 07 3	1030198508	PEREZ MARTINEZ ISABEL	CL CONDE DEL CAMPILL	30002	MURCIA	02 30 2001	21548577	0601 0601	241.80
0521 07 3	1031038364	BOUFOUNSS — HANAN	AV PROGRESO.BAR VICT	30012	BARRIO DEL P	02 30 2001	21244746	0601 0601	241.80
0521 07 3	1031628044	SOW — AIDA	CL ERMITA VIEJA 18	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19890584	0501 0501	226.43
0521 07 3	1031628044	SOW — AIDA	CL ERMITA VIEJA 18	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21244847	0601 0601	226.43
0521 07 3	1032523171	CASAS — PATRICK	PS ALMIRANTE FAJARDO	30007	MURCIA	02 30 2001	21548779	0601 0601	241.80
0521 07 3	20045096115	RODRIGUEZ MAURIN JULIO	CL ALAMOS-URB. LOS R	30100	MURCIA	02 30 2001	20187143	0501 0501	241.80
0521 07 3	20045096115	RODRIGUEZ MAURIN JULIO	CL ALAMOS-URB. LOS R	30100	MURCIA	02 30 2001	21548981	0601 0601	241.80
0521 07 3	30064779313	TORTOSA FERNANDEZ JUAN M	CL POETA RUBEN DARIO	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19286053	0401 0401	241.80
0521 07 3	31004995533	LOMBO ZAPLANA MARIA AMPA	AV RECTOR JOSE LOSTA	30006	MURCIA	02 30 2001	19890786	0501 0501	241.80
0521 07 3	31004995533	LOMBO ZAPLANA MARIA AMPA	AV RECTOR JOSE LOSTA	30006	MURCIA	02 30 2001	21245049	0601 0601	241.80
0521 07 3	50029512289	MENDOZA ALONSO JUAN MANU	CL ADONIS 10	30880	AGUILAS	02 30 2001	20080039	0501 0501	241.80
0521 07 3	50029512289	MENDOZA ALONSO JUAN MANU	CL ADONIS 10	30880	AGUILAS	02 30 2001	21436019	0601 0601	241.80
0521 07 3	50033274071	TENDERO GARCIA MANUEL	CL CARTAGENA 15	30002	MURCIA	02 30 2001	19890887	0501 0501	241.80
0521 07 3	50049247749	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203	CARTAGENA	03 30 2001	21147342	0401 0401	241.80
0521 07 3	50060475295	SANTIAGO SANTIAGO VICTOR	CL JAEN 11	30880	AGUILAS	02 30 2001	20080342	0501 0501	241.80
0521 07 3	50060475295	SANTIAGO SANTIAGO VICTOR	CL JAEN 11	30880	AGUILAS	02 30 2001	21436322	0601 0601	241.80
0521 07 3	51006167480	FETOUHI — MOURAD SAID	CL CUARTEL ARTILLERI	30002	MURCIA	02 30 2001	19047088	0401 0401	241.80
0521 07 3	51006167480	FETOUHI — MOURAD SAID	CL CUARTEL ARTILLERI	30002	MURCIA	02 30 2001	19890988	0501 0501	241.80
0521 07 3	51006167480	FETOUHI — MOURAD SAID	CL CUARTEL ARTILLERI	30002	MURCIA	02 30 2001	21245251	0601 0601	241.80
0521 07 3	60047601253	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	TR EUGENIO UBEDA ED.	30800	LORCA	02 30 2001	20080443	0501 0501	241.80
0521 07 3	60047601253	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	TR EUGENIO UBEDA ED.	30800	LORCA	02 30 2001	21436423	0601 0601	241.80
0521 07 3	90037043748	SANCHEZ MURILLO MIGUEL A	CL LOPE GISBERT .-AG	30880	AGUILAS	02 30 2001	20080645	0501 0501	241.80
0521 07 3	90037043748	SANCHEZ MURILLO MIGUEL A	CL LOPE GISBERT .-AG	30880	AGUILAS	02 30 2001	21436625	0601 0601	241.80
0521 07 4	10077481285	REY JORDAN JOSE	CL MADREPERLA 1	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19098723	0401 0401	241.80
0521 07 4	10151875437	RODRIGUEZ ANDRES RICARDO	AV JUAN CARLOS I 37	30880	AGUILAS	02 30 2001	20080746	0501 0501	241.80
0521 07 4	10151875437	RODRIGUEZ ANDRES RICARDO	AV JUAN CARLOS I 37	30880	AGUILAS	02 30 2001	21436726	0601 0601	241.80
0521 07 4	30050086524	MIÑANO HERRERO MARIA JUL	CL SANTIAGO 38	30530	CIEZA	02 30 2001	21358116	0601 0601	241.80
0521 07 4	30051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002	MURCIA	02 30 2001	19891291	0501 0501	241.80
0521 07 4	30052932361	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	CL QUITO 19	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19099026	0401 0401	241.80
0521 07 4	30052932361	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	CL QUITO 19	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19944946	0501 0501	241.80
0521 07 4	30052932361	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	CL QUITO 19	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21298094	0601 0601	241.80
0521 07 4	40020572938	ALCAZAR MARTINEZ JOSE MA	CL GRAL PRIMO DE RIV	30008	MURCIA	03 30 2001	20228468	0501 0501	175.69
0521 07 4	40020572938	ALCAZAR MARTINEZ JOSE MA	CL GRAL PRIMO DE RIV	30008	MURCIA	03 30 2001	21139359	0401 0401	241.80
0521 07 4	40020572938	ALCAZAR MARTINEZ JOSE MA	CL GRAL PRIMO DE RIV	30008	MURCIA	03 30 2001	21703171	0601 0601	241.80
0521 07 4	60080280234	GALIANO FERNANDEZ MIGUEL	CL JORGE GUILLEN 30	30007	MURCIA	02 30 2001	20187951	0501 0501	241.80
0521 07 4	60080280234	GALIANO FERNANDEZ MIGUEL	CL JORGE GUILLEN 30	30007	MURCIA	02 30 2001	21549587	0601 0601	241.80
0521 07 4	60103216084	TORRES CABALLERO JUAN JO	CL SENDA GRANADA, 36	30100	MURCIA	02 30 2001	21549688	0601 0601	241.80
0521 07 4	60127370603	CARRASCO ALAMO ALEJANDRO	CL SENDA DE GRANADA	30100	MURCIA	02 30 2001	21549890	0601 0601	226.43
0521 07 4	60127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2001	19891493	0501 0501	241.80
0521 07 4	60127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2001	21245554	0601 0601	241.80

0521 07 4	60142491283	NAVARRO NICOLAS ADELA	CL PIZARRO 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19235028	0401 0401	241.80
0521 07 4	60161417300	FRESNEDA ANDRES ANTONIO	CL PASCUAL 5	30004	MURCIA	03 30 2001	20323953	0501 0501	241.80
0521 07 4	60161417300	FRESNEDA ANDRES ANTONIO	CL PASCUAL 5	30004	MURCIA	03 30 2001	21122686	0401 0401	241.80
0521 07 4	60161417300	FRESNEDA ANDRES ANTONIO	CL PASCUAL 5	30004	MURCIA	03 30 2001	21683165	0601 0601	241.80
0521 07 4	60172110639	RAGUIGUE — HAMMADI	CL VILLALBA LA LARGA	30201	CARTAGENA	02 30 2001	19945350	0501 0501	241.80
0521 07 4	60172110639	RAGUIGUE — HAMMADI	CL VILLALBA LA LARGA	30201	CARTAGENA	02 30 2001	21298300	0601 0601	241.80
0521 07 4	70029614079	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARBEROS 15	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	21298502	0601 0601	241.80
0521 07 4	70031336134	RAMIREZ GANDULLO ANDRES	CL SAGASTA 33	30005	MURCIA	02 30 2001	21550294	0601 0601	241.80
0521 07 4	71001960514	CEPEDA ORTEGA MIGUEL ANG	AV DUQUE DE LUGO 28	30007	MURCIA	02 30 2001	20188759	0501 0501	241.80
0521 07 4	71001960514	CEPEDA ORTEGA MIGUEL ANG	AV DUQUE DE LUGO 28	30007	MURCIA	02 30 2001	21550395	0601 0601	241.80
0521 07 4	80104760564	KASSE — DAME	CL MINISTRO DIEGO CL	30007	MURCIA	02 30 2001	20188860	0501 0501	241.80
0521 07 4	80104760564	KASSE — DAME	CL MINISTRO DIEGO CL	30007	MURCIA	02 30 2001	21550496	0601 0601	241.80
0521 07 4	80114463800	ARTERO MOYA JOSE	CL NTRA. SRA. OLMO 2	30170	MULA	02 30 2001	19160357	0401 0401	241.80
0521 07 5	52850061	NICOLAS MARTINEZ ANA	CL RAMBLA 4	30001	MURCIA	02 30 2001	20188961	0501 0501	241.80
0521 07 5	52850061	NICOLAS MARTINEZ ANA	CL RAMBLA 4	30001	MURCIA	02 30 2001	21550500	0601 0601	241.80
0521 07 5	1009319126	ENDOLZ ROYO BEGOÑA	PL FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2001	20130761	0501 0501	241.80
0521 07 5	1009319126	ENDOLZ ROYO BEGOÑA	PL FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2001	21487549	0601 0601	241.80
0521 07 5	10003995180	JARABA ESCALANTE CANDIDO	AV DE LA FAMA 44	30006	MURCIA	02 30 2001	19047795	0401 0401	241.80
0521 07 5	10003995180	JARABA ESCALANTE CANDIDO	AV DE LA FAMA 44	30006	MURCIA	02 30 2001	19891800	0501 0501	241.80
0521 07 5	10003995180	JARABA ESCALANTE CANDIDO	AV DE LA FAMA 44	30006	MURCIA	02 30 2001	21245958	0601 0601	241.80
0540 07 3	39304651	HERNANDEZ SOLANO JESUS	CL PADRE DAMIAN,6.BA	30010	MURCIA	02 30 2001	19773578	0100 0100	222.86
0540 07 3	65011469	MARTINEZ MARTINEZ JUAN J	CL AVDA REINA VICTOR	30204	CARTAGENA	03 30 2001	19779844	0900 0900	222.86
0540 07 3	73767236	MARTOS GARCIA EMILIO FER	CL CARTAGENA 73	30002	MURCIA	02 30 2001	19773982	0200 0200	222.86

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	81107650645	MAMADOU — KABRAHIM	CL LISBOA 19	30310	BARREROS LO	02 30 2001	13851831	0600 0600	11.92
0611 07 3	44600649	BASTIDA BAÑOS ALFONSO	CL CUEVAS DEL NORTE	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	15209225	0600 0800	214.61
0611 07 3	46162147	PARDO GRAU RAFAEL	CM . DE LA VENTA	30149	SANTOMERA	02 30 2001	15341991	0900 0900	11.92
0611 07 3	62586267	FERNANDEZ FERNANDEZ GABR	CL CTRA STA CATALINA	30152	ALJUCER	02 30 2001	13744828	0600 1200	500.76
0611 07 3	87494756	BELCHI CASCALES ANGELA	CL COMUNIDAD AUTONOM	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	15217915	0100 1200	572.30
0611 07 3	88815572	GONZALEZ REINALDOS HUERT	CT GRANADA 41	30800	LORCA	02 30 2001	14725134	0100 1200	500.76
0611 07 3	89310878	DIAZ MORENO CARMEN	CL ORILLA DE LA VIA	30012	MURCIA	02 30 2001	13752609	0100 0700	286.15
0611 07 3	92618881	LOPEZ MOLINA JUANA	BD SAN PEDRO 6	30800	LORCA	02 30 2001	14744837	0100 0200	143.08
0611 07 3	92941409	TOMAS CARO CARMEN	AL CERVANTES BL. 15	30800	LORCA	02 30 1998	13714415	1197 1297	131.07
0611 07 3	94720852	BALSALOBRE GALLARDO JOSE	CL GLORIA 1	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2001	15221652	0100 0800	572.30
0611 07 3	95187058	AISSAOUI — MOHAMADI	CT CTRA. DE MULA KM.	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15222662	0100 1000	715.37
0611 07 3	1000206411	KHALLAFI — HASSAN	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	02 30 1998	14196482	0497 1297	524.29
0611 07 3	1000206411	KHALLAFI — HASSAN	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2001	15224884	0100 1200	858.45
0611 07 3	1007862640	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14825164	0600 0900	286.15
0611 07 3	1009183153	KALLAFI — ABDELAZIZ	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2001	15241961	0100 1200	500.76
0611 07 3	1009184365	KARBAB — MOHAMED	CL MAYOR, 3 BAJO	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2001	15242163	0100 1200	858.45
0611 07 3	1013119636	KHALLAFI — MOHAMED	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2001	15260048	0100 1200	858.45
0611 07 3	1013446204	KHALLAFI — HADI	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2001	15262371	0100 1200	786.91
0611 07 3	1018090177	ZINE EDDINE — MY LARBI	CL CAMINO DE BADEN B	30010	MURCIA	02 30 2001	13785648	0100 0700	500.76
0611 07 3	1020078980	KHALLAFI — SALAH	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2001	15280458	0100 1200	858.45
0611 07 3	1020116063	CHAFY — SAID	CL CTRA.DE MAZARRON	30834	SANGONERA LA	02 30 2001	15280963	0200 1200	643.83
0611 07 3	1020125864	IDEMUDIA — VICENT	AV LOS PINOS 3	30009	MURCIA	02 30 2001	14976728	0100 1200	858.45
0611 07 3	1020492444	DHALLAFI — ABDERRAHIM	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2001	15283892	0100 1200	786.91
0611 07 3	1021384238	MORENO MORENO JUAN ANTON	CL CMNO.DE LA SILLA	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	15288037	0100 1200	858.45
0611 07 3	1021385551	GAMEZ RUIZ ENCARNACION	CL ERMITA BELEN 200	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	15288138	0700 0900	214.61
0611 07 3	1021816391	GYANFI — STEPHEN	CL VINADEL , 20	30004	MURCIA	02 30 2001	19802779	0200 0900	214.61
0611 07 3	1022084860	MEKKI — BOUALEM	CL MAR DEL CORAL 17	30007	MURCIA	02 30 2001	15409992	0100 1200	858.45
0613 10	30007401841	AGRICOLA COMERCIAL ROS,	AV JUAN CARLOS I 121	30880	AGUILAS	02 30 2001	19757111	0199 1299	1,884.22
0613 10	30007401841	AGRICOLA COMERCIAL ROS,	AV JUAN CARLOS I 121	30880	AGUILAS	02 30 2001	19757212	0198 1298	1,811.61
0613 10	30007431143	CRESPO LOPEZ ANTONIO	CL SAN ANTONIO 8	30001	MURCIA	02 30 2001	18931904	0100 1200	258.62
0613 10	30007446301	GARCIA MOLINA MARCOS	PZ COLON 6	30800	LORCA	02 30 2001	19757515	0199 1299	198.34
0613 10	30007531577	SANZ GARCIA AVELINA MARI	PZ SANTO DOMINGO 22	30008	MURCIA	02 30 2001	21149968	0199 1299	122.67
0613 10	30010016494	AGRICOLA PACHECO S A	ZZ CASAS DEL RETIRO	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19723765	0195 1095	430.81
0613 10	30010021245	ARIAS TEIXIDOR JOSE	CL PORTILLO DE SAN A	30005	MURCIA	02 30 2001	21015380	0198 1298	292.66
0613 10	30010021245	ARIAS TEIXIDOR JOSE	CL PORTILLO DE SAN A	30005	MURCIA	02 30 2001	21015481	0199 1299	304.39

0613 10	30010060247	MARTINEZ MARTINEZ VICTOR	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	02 30 2001	20995778	0199 1299	672.47
0613 10	30010060247	MARTINEZ MARTINEZ VICTOR	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	02 30 2001	20995980	0198 1298	646.56
0613 10	30010216356	PEREZ MARIN INES	CL MURCIA 23	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	18922507	0100 1200	278.17
0613 10	30010323561	BOLUDA JIMENEZ JOSE GINE	CL SANTO 10	30170	MULA	02 30 2001	18936247	0100 1200	197.12
0613 10	30010332857	CERON SAEZ ANA MARIA	CL SANTO DOMINGO 20	30008	MURCIA	02 30 2001	18936651	0100 1200	591.22
0613 10	30010346702	GARCIA CECILIA JOSE JAIM	ZZ VEREDA NINO KM 2	30163	COBATILLAS	02 30 2001	18937964	0100 1200	241.85
0613 10	30010413184	NAVARRO ESPIN FELIPE	CL BUITRAGO, 4	30170	MULA	02 30 2001	18919574	0100 1200	128.54
0613 10	30010420662	ORTIZ GUZMAN JOSE E HIJO	CL MORENO, 4	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	18930789	0100 1200	942.12
0613 10	30010431675	PEREZ LOPEZ ISABEL	CL AVDA. GENERALISIM	30820	JAVALI NUEVO	02 30 2001	18930991	0100 1200	411.00
0613 10	30010690343	ALENDA MORENO JUAN	CL G.GUIJARRO ED.SAN	30009	MURCIA	02 30 2001	21016491	0199 1299	754.55
0613 10	30010690343	ALENDA MORENO JUAN	CL G.GUIJARRO ED.SAN	30009	MURCIA	02 30 2001	21016693	0198 1298	725.47
0613 10	30010727426	CITRICOS EL MEDITERRANEO	CL EL HORNILLO	30880	AGUILAS	02 30 2001	19800355	0198 1298	754.49
0613 10	30010727426	CITRICOS EL MEDITERRANEO	CL EL HORNILLO	30880	AGUILAS	02 30 2001	19800456	0199 1299	784.72
0613 10	30010854334	PAREDES BLAYA DIEGO	AV DE LA SALUD 4	30800	LORCA	02 30 2001	20671436	0198 1298	202.61
0613 10	30010854334	PAREDES BLAYA DIEGO	AV DE LA SALUD 4	30800	LORCA	02 30 2001	20671537	0199 1299	210.73
0613 10	30010910312	LOZANO PAREJO JOAQUIN	CL SAN ANTON 31	30009	ARCHENA	02 30 2001	21017202	0798 1298	42.91
0613 10	30010921123	BARCO FERNANDEZ JOSE RUF	CL POETA VICENTE MED	30007	MURCIA	02 30 2001	21010936	0199 1299	92.98
0613 10	30010930924	MURCIA LOPEZ FRANCISCO	CL PASEO CORVERA, 35	30002	MURCIA	02 30 2001	19751754	0198 1298	92.96
0613 10	30010930924	MURCIA LOPEZ FRANCISCO	CL PASEO CORVERA, 35	30002	MURCIA	02 30 2001	19752562	0199 1299	96.69
0613 10	30010993568	HDROS.DIONISIO ALCARAZ H	CL POSADA STA. CATAL	30004	MURCIA	02 30 2001	21018010	0198 0698	238.37
0613 10	30010993568	HDROS.DIONISIO ALCARAZ H	CL POSADA STA. CATAL	30004	MURCIA	02 30 2001	21018111	0798 1298	238.37
0613 10	30010993568	HDROS.DIONISIO ALCARAZ H	CL POSADA STA. CATAL	30004	MURCIA	02 30 2001	21018212	0199 0699	247.92

REGIMEN 07 REGIMEN ES PECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 3	94522307	FRESNEDA TORRALBA LUIS	CL CARRIL LIZAS/CTRA	30012	MURCIA	03 30 2001	15930863	0100 1200	1,782.41
-----------	----------	------------------------	----------------------	-------	--------	------------	----------	-----------	----------

REGIMEN 08 REGIMEN ES PECIAL DEL MAR

0814 10	30103718917	FUENTES BUIGUES MARCOS	CL JUAN CARLOS I 5 2	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19498847	0601 0601	423.24
---------	-------------	------------------------	----------------------	-------	-----------	------------	----------	-----------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ES PECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30107235468	GARCIA GARCIA JOSE ANTON	CL ARQUITECTO EMILII	30007	MURCIA	02 30 2001	16302392	0300 1000	151.30
1221 07 3	1003562712	ANDREU SERRANO ISABEL MA	CL JOSE MALUQUER 10	30003	MURCIA	02 30 2001	16238940	0700 0700	136.85

REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

3040 07 3	1005785022	MARIN MARTINEZ FRANCISCO	CL MADRID 34	30820	ALCANTARILLA	02 30 2000	19128652	0399 1299	508.89
-----------	------------	--------------------------	--------------	-------	--------------	------------	----------	-----------	--------

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

320 Autos número 1.204/2001.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.204/2001, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Sánchez Soler contra Ibermutuamur, I.N.S.S., T.G.S.S., Almendras Purias, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Antonio Sánchez Soler frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 22 de junio de 2001, en virtud de demanda interpuesta por don Juan Antonio Sánchez Soler contra Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Almendras Purias, S.L., en reclamación de accidente y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almendras Purias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 7 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

367 Juicio verbal 298/2000.

N.I.G.: 30016 1 0200367/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 298/2000.

Sobre verbal tráfico.

De doña María del Carmen Madrid Bernal.

Procurador señor Vicente Modesto Lozano Segado.

Contra don Thierry Daniel Díaz y esposa efect. 144 R.H.

Cía. Maaf, Compañía Espola de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado, Luisa Abellán Rubio.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, 12 de febrero de 2001.

Vistos ante mí, doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial, el estado de los presentes autos sobre juicio verbal instados por la procuradora de los tribunales señor Lozano Segado, actuando en nombre y representación de doña María del Carmen Madrid Bernal y defendido por el letrado señor Conesa Martínez, contra la entidad aseguradora «Maaf», representada por la Procuradora de los Tribunales señora Abellán Rubio y defendida por el letrado señor Andújar Carbonel, y contra don Thierry Daniel Díaz, en rebeldía, en reclamación de la cantidad de doscientas treinta y ocho mil trescientas seis pesetas (238.306 pesetas).

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Lozano Segado, actuando en nombre y representación de doña María del Carmen Madrid Bernal contra la entidad aseguradora «Maaf» y contra don Thierry Daniel Díaz y contra su esposa a los meros fines del artículo 144 R.H. debo condenar y condeno a la entidad aseguradora «Maaf» y a don Thierry Daniel Díaz solidariamente al pago de la cantidad de ciento diecinueve mil ciento cincuenta y tres pesetas (119.153 pesetas), cantidad esta que devengará el interés legalmente previsto en el artículo 921 de la L.E.C., respecto del particular, así como los intereses legalmente previstos en el artículo 20 de la Ley 50/80 modificados por la D.A. 8 de la Ley 30/95 respecto de la entidad aseguradora «Maaf».

No se hace especial condena, ni expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevenida en el artículo 270 de la L.O.P.J., previniéndoles de que la misma no es firme pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia —Sección Quinta con sede en Cartagena— en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncia, manda y firma doña María Teresa Clavo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al codemandado don Thierry Daniel Díaz que se encuentra en ignorado paradero.

En Cartagena, 23 de julio de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

369 Ejecución hipotecaria 264/2001.

N.I.G.: 30016 1 0300870/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 264/2001.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Joaquín Ortega Parra.

Contra don Isaac Mantecón Alonso, doña Carmen Gómez Sañudo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 264/2001 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Isaac Mantecón Alonso y Carmen Gómez Sañudo, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. Dos. Planta de piso sobre la planta baja de la casa situada en la calle Puente Viejo del Barrio de Santa Lucía, de este término, tipo B, que ocupa una superficie construida de ciento once metros noventa y un decímetros cuadrados y útil de ochenta y siete metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, paso, comedor, cocina, baño, tres dormitorios, armarios y dos terrazas, una a fachada principal y otra al fondo. Linda Este o frente, calle del Puente Viejo a donde saca puerta independiente para esta vivienda; Oeste o espalda, vuelos de la finca uno; Norte o derecha, Fernando Jiménez, y Sur, o izquierda, Antonio Miralles.

Finca registral número 17.713, tomo 2.553, libro 341, folio 111, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Valor de tasación: 6.483.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle San Martín de Porres, s/n., 7.ª planta, el día 7 de marzo de 2002, a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3048/0000/18/0264/91 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, 12 de diciembre de 2001.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

318 Declaración de fallecimiento 206/2000.

N.I.G.: 30016 1 0401510/2000.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 206/2000.

Sobre otras materias.

De doña Remedios Vidal Martínez.

Procuradora señora Marta Aldea Fábrega.

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 206/2000 se sigue a instancia de Remedios Vidal Martínez, representada por la Procuradora señora Aldea Fábrega expediente para la declaración de fallecimiento de Ricardo Vidal Martínez, natural de Alicante, con último domicilio conocido en calle Saura, número 17, bajo, Cartagena, de 66 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Saura, número 17, bajo, Cartagena, no teniéndose de él noticias desde 20 de marzo de 1960 (que emprendió viaje a Barcelona), ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Cartagena, 11 de diciembre de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

319 Juicio de faltas 700/2001.

N.I.G.: 30016 2 0300960/2001.
Juicio de faltas 700/2001.

Doña Concha Ruiz García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 700/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas 700/2001 seguido por amenazas habiendo sido partes Christy Osemeke y Santa Mohamed y Sow Mohamed y en atención a los siguientes...

FALLO: Que debo condenar y condeno a Santa Mohamed y Sow Mohamed como autores de una falta de amenazas a la pena de veinte días de multa con cuota de 500 pesetas (total 10.000 pesetas o un día de privación en libertad por cada 1.000 pesetas impagadas en caso de insolvencia) a cada uno. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada.-Jacinto Areste sancho. Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Sow, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Cartagena, 2 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

372 Autos número 624/01. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 624/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Molina Ballester, contra la empresa Muebles Auxiliar Dimu, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Antonia Molina Ballester, contra Muebles Auxiliar Dimu, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la demandante 351.852 pesetas, más el interés por mora del artículo 29.3 ET, hasta su completo pago.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Auxiliar Dimu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia». En Murcia a siete de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a ocho de enero de dos mil uno.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Lorca

373 Autos número 457/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 457/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Cristina Miñano Cano, contra la empresa Electromarluis, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electromarluis, S.L., Fogasa en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a ocho de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a ocho de enero de dos mil uno.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Lorca

371 Expediente de dominio. Exceso de cabida 128/2001. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30024 1 0200881/2001.
Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 128/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Diego Sánchez Asensio.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Francisco Javier Gil Parra, Isabel Ayala Aznar, Diego Gil Parra, Antonio Ayala Aznar, Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Alfonso Aliaga Casanova.

En Lorca a treinta de mayo de dos mil uno.

Ratificada la solicitud presentada por Diego Sánchez Asensio, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por parte, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Francisco Javier Gil Parra como persona de quien proceden los bienes y a doña Isabel Ayala Aznar, don Diego Gil Parra, don Antonio Ayala Aznar y Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, como dueños de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado número Dos de Lorca y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librense los edictos y despachos necesarios.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el Juez. El Secretario.

El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

316 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 745/2001.

N.I.G.: 30030 1 0201325/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 745/2001.

Sobre otras materias.

De doña María Antonia Ruiz Barceló.

Procuradora señora Inmaculada de Alba Vega.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 745/2001 a instancia de María Antonia Ruiz Barceló, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: «Una casa situada en el término de Murcia y en la población de Beniaján, calle Mayor, número veinte, compuesta de dos pisos, con un corral, cubierta de tejado que mide tres metros, treinta y cinco decímetros lo linda de fachada, y ocho metros, trescientos cincuenta milímetros de fondo, y esta casa forma

una sola con otra casa en el mismo pueblo y en la calle Mayor, marcada con el número veintidós moderno, compuesta de piso bajo y principal con dos crujías, cubierta de tejado, con corral y cuyas dos casas constituyen una sola finca, sita en el indicado pueblo y calle, lindando toda ella por la derecha entrando o levante con otra casa de Pedro Vera, izquierda o poniente, otra de Diego Ruiz, espalda o monte, calle Chiquita y frente o mediodía, calle de su situación. Consta: inscrita como Finca Registral número 5.202 (procedente de la 23.554) de la Sección Sexta, inscripción número 10, folio 167, tomo 831, libro 1.171 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos del titular registral don Diego Ruiz Vera, fallecido para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 2 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

370 Juicio Art. 131 L.H. número 204/2000.

N.I.G.: 30030 1 0400584/2000.

Procedimiento: Art. 1331 Ley Hipotecaria 204/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Martínez Pérez.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Tomás Belmonte Cánovas, María del Carmen Jara Manzano.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de Art. 131 Ley Hipotecaria 204/2000, a instancia de Juan Martínez Pérez, contra Tomás Belmonte Cánovas, María del Carmen Jara Manzano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de febrero de 2002 a las 11 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto: Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima: Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Trozo de tierra de riego moreral, hoy solar, en término de Murcia, partido de Alquerías, de superficie cuatro áreas, noventa y dos centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados que linda: Norte, en línea de treinta y cuatro metros, acequia del Bollo Sur; Este, parcela matriz, número cuatro del plano, y Oeste y Sur, resto de finca matriz de la que ésta se segregó. Inscrita en el libro 87 de la sección 3.^a, folio 127, finca 6.865, inscripción 2.^a y por el precio pactado, se escritura de 5.880.000 pesetas señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero 2002, a las 11 horas.

Dado en Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

317 Juicio ejecutivo 277/2000.

N.I.G.: 30030 1 0600547/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 277/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra don Francisco Ros López, doña Dolores Martínez Peñalver.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 277/2000 a instancia del

Procurador señor Martínez-Abarca Muñoz, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Francisco Ros López y Dolores Martínez Peñalver sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- De la Nuda Propiedad finca registral número 21.746, del Registro de la Propiedad número Seis, sita en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera.

- Valoración inicial de la subasta: 4.900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil (Mercedes) 4.^o derecha, el día 27 de marzo de 2002 a las 11,30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.^o Identificarse de forma suficiente.

2.^o Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.^o Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 5639 3097170277000 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, 20 de diciembre de 2001.—El/la Secretario/a Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

323 Autos número 23/2001.

DILIGENCIA.- En Murcia a veintinueve de marzo de dos mil uno.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Traespa, S.L., por los

medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 23/01, a instancias de Miguel Ángel Martínez Jiménez, contra INSS, TGSS, Mutua la Fraternidad y Traespa, S.L., en acción prestación por accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de marzo de 2002, a las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8-2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Traespa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 7 de diciembre de 2001.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

324 Autos número 881/2001.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 881/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Lapaz Lucas contra la empresa Sicespor, S.L.L., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 22 de enero a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sicespor, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 4 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

321 Autos número 883/2001.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 883/2001 de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Murciana Empresa Constructora y Proyectos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 7 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

315 Procedimiento número 140/1999. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30035 0 0200343/2001

Procedimiento: Cognición 140/1999

Sobre Cognición Arrendaticio

De don Ángel García Martínez

Contra don Antonio Fernández Hernández

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de San Javier a 26 de septiembre de 2001.

G. Virginia Bombín Palomar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de San Javier, ha visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 140/1999 promovidos por Ángel García Martínez, dirigido por el/la Letrado/a, María José Gómez Gomariz, contra Antonio Fernández Hernandez, declarado en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Ángel García Martínez, debo condenar y condeno a Antonio Fernández Hernández a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la Ley 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Fernández Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 18 de octubre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier**368 Artículo 131 Ley Hipotecaria, 309/2000.**

N.I.G.: 30035 1 0300960/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 309/2000.

Sobre otras materias.

De Solbank Sbd, S.A.

Procuradora señora Rosa Nieves Martínez Martínez.

Contra don Javier Muñoz Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia por la presente se le notifica a Vd. la existencia del procedimiento aludido, para que, si le conviniere, y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., pueda intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Finca registral 30.574 registro propiedad de San Javier Uno.

En San Javier a once de julio de dos mil uno.

El/la Secretario.

Notificar a Mercantil Cortijo de Los Mochales, S.L., Villanueva del Arzobispo, Jaén, calle Pintor Sorolla, 3.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mercantil Cortijo de Los Mochales, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, 20 de diciembre de 2001.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier**322 Juicio de faltas número 4.101/1999.**

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 4.101/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a doña María del Carmen Murillo Vallejo, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En San Javier, 3 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Orihuela**280 Juicio de faltas número 286/2001.**

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Orihuela y su partido, en providencia del día de la fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 286/01, que se tramita en este Juzgado en virtud de denuncia de Policía Local de San Fulgencio número A-10 y A-11, contra Martín Parrish Darren, contra el orden público, se ha acordado citar a Martín Parrish Darren, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de febrero a las 9,45 de su mañana, para asistir a la celebración del juicio, con las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en legal forma a Martín Parrish Darren en su calidad de denunciado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

En Orihuela, 17 de diciembre de 2001.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

358 Modificación de tarifas.

Habiéndose producido un error material en el texto del edicto de esta alcaldía de fecha 12 del pasado mes de diciembre, publicado en el número 298 de fecha 27-12-2001 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el que se modificaban las tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el que se decía:

A) Turismos:

De 8 hasta 12 caballos fiscales	56,23
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	118,70
Se hace público que debe de decir:	
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,23
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	118,70

Águilas, 8 de enero de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

359 Aprobado definitivamente expediente de concesión de suplementos de crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de concesión de suplementos de crédito, aprobado en Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2001; financiados mediante anulaciones o bajas de créditos, cuyas dotaciones se estiman reducibles al no estar afectadas con ningún gasto aprobado, al no haberse presentado ninguna reclamación, se resumen a nivel de capítulos las modificaciones introducidas:

- Capítulo 6 (inversiones reales), en aumento: 17.466.666 pesetas (104.976,78 €).

- Capítulo 7, anulaciones: 17.466.666 pesetas (104.976,78 €).

Considerado definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos 158,2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 152.1 L.R.H.L.), según al artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Águilas, 8 de enero de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

356 Adjudicación de contrato de obra pública.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.

2.- Objeto del contrato

Ejecución de la obra: Proyecto de Urbanización AUR-2 U.E.1".

b) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 211 de fecha 11/09/01, rectificación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 220 de 21/09/01.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.336.567,88 € (equivalente a 222.386.184 pesetas) I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación

- a) Órgano: Pleno.
- b) Fecha: 14/11/01.
- c) Contratista: «Aglomerados Los Serranos, S.A.».
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe adjudicación: 948.607,45 euros (equivalentes a 157.835.000 pesetas).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alguazas, 2 de enero de 2002.—El Alcalde.—P.D., el Cuarto Teniente de Alcalde, Santos Meseguer Ortiz.

Alguazas

311 Aprobada rectificación de error en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y alcantarillado de agua.

Por acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 2001, se aprobó la rectificación de error detectado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y alcantarillado de agua de Alguazas, en el siguiente sentido:

«... la referencia que se hace en el artículo 5 al artículo 32 debe sustituirse por el 31; asimismo la remisión que el artículo 68 hace a los artículos 68 y 69 debe entenderse sustituida por los artículos 66 y 67».

Alguazas, 12 de diciembre de 2001.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Alhama de Murcia

314 Aprobación inicial de la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 17 de diciembre del año 2001, se ha aprobado inicialmente la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la inclusión en el Catálogo de Edificios Protegidos del «Círculo Instructivo Viejo».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se ha acordado suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área determinada por el emplazamiento del edificio, sito en la Avenida Juan Carlos I, esquina con Avda. Almirante Bastarache, durante la tramitación de esta modificación de planeamiento, y en todo caso por el plazo de un año, conforme al artículo 134 de la Ley 1/2001.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, número 1.

Alhama de Murcia a 18 de diciembre del año 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

352 Solicitud de licencia para centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 6.746/01. Centro autorizado para la recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso, en la carretera de Alhama a Cartagena MU-602, punto kilométrico 44,5, de este término municipal, promovido por la mercantil Peñalver y Peñalver, S.L., con C.I.F. B-30.595.573.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 4 de diciembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Cartagena

350 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio o por no saber o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta Administración, y ya intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobado por el artículo 28, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

C.I.F.	Contribuyente	Liqui.	Cuota pts
22248520	Alarco García, José	2001.1568.001	1.334.-
22199949	Alfaro Beltran, Fernando	2001.0590.001	15.933.-
50657155	Anton Mingo, Elena	2001.3969.001	38.112.-
02152961	Amieiro Alberto, Raul	2001.0215.002	6.749.-
A46115622	Apargandi, S.A.	2001.1650.001	3.963.-
A2800032	Banco Español de Credito, S.A.	2001.4105.001	12.531.-
A2800032	Banco Español de Credito, S.A.	2001.4105.002	1.841.-
A2800032	Banco Español de Credito, S.A.	2001.4105.003	6.909.-
22853356	Bas Hernandez, Josefa	2001.0212.001	170.146.-
408806909	Bauerfeind, Gerlinde	2001.1649.002	22.736.-
408802144	Bauerfeind, Uwe	2001.1649.001	22.736.-
22984725	Belchi García, Catalina	2001.1692.001	32.504.-
22912995	Bernabe Meroño, Juan F.	2001.0833.001	1.164.-
22964821	Bertomeu Díaz, M ^a Victoria	2001.0926.001	36.605.-
22923148	Bienert García, José	2001.0295.001	2.175.-
22923148	Bienert García, José	2001.0295.004	8.483.-

C.I.F.	Contribuyente	Liqui.	Cuota pts
DE1002029	Blezat, Martine	2001.1896.005	24.558.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0048.001	2.892.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0049.001	2.919.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0050.001	2.910.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0051.001	2.911.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0052.001	2.359.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0053.001	2.891.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0054.001	2.361.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0055.001	2.362.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0056.001	2.918.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0057.001	2.919.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0058.001	2.893.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0059.001	2.365.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.0124.001	2.836.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.1662.001	2.928.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.1663.001	2.928.-
B30704639	C.P. Apolo, S.L.	2001.1664.001	2.394.-
B30704019	C.P. San Cristóbal II Fase SL	2001.0032.001	2.417.-
B30704019	C.P. San Cristóbal II Fase SL	2001.0396.001	1.797.-
B30704019	C.P. San Cristóbal II Fase SL	2001.0397.001	1.919.-
B30704019	C.P. San Cristóbal II Fase SL	2001.0893.001	1.919.-
B30704019	C.P. San Cristóbal II Fase SL	2001.0897.001	1.919.-
B30704019	C.P. San Cristóbal II Fase SL	2001.1029.001	1.919.-
B30704019	C.P. San Cristóbal II Fase SL	2001.1034.001	1.919.-
B30704019	C.P. San Cristóbal II Fase SL	2001.1038.001	1.919.-
B30704019	C.P. San Cristóbal II Fase SL	2001.1039.001	1.919.-
B30704019	C.P. San Cristóbal II Fase SL	2001.1040.001	1.919.-
6171620	Cano Alcolea, Alfonso	2000.2842.001	8.715.-
74294149	Cañavate Flores, Paulino	2001.3845.001	81.189.-
37731751	Carrasco Navarro, Francisco	2001.2040.001	1.030.-
37734429	Carrasco Navarro, Joaquín	2001.2040.003	1.030.-
37737877	Carrasco Navarro, M ^a Concepción	2001.2040.004	1.030.-
22897952	Cepillo Canales, Luis	2001.0414.002	2.800.-
22446212	Cerezuela Pintado, M ^a Dolores	2001.2979.001	15.037.-
22446212	Cerezuela Pintado, M ^a Dolores	2001.2952.001	68.779.-
22891436	Conesa Meca, Francisco	2001.0901.001	67.723.-
22924130	Conesa Mulero, Manuel	2001.4309.001	178.363.-
23012653	Contreras Lorente, Agustin	2001.1595.001	6.839.-
A28240661	C.O.P.E.S.A.	2001.1293.001	19.777.-
A28240661	C.O.P.E.S.A.	2001.1293.003	158.219.-
A30161038	Coplama Cartagena, S.A.	2001.0477.001	103.695.-
22887687	Corral Fernandez, Ana M ^a	2001.2023.001	296.763.-
00228755	Cosin García, Jesús	2001.0432.001	94.187.-
14675211	Del Rio Astorqui, Juan Tomás	2001.1726.002	4.413.-
02057264	Doncel Orobiourrutia, Emilio	2001.2426.001	52.582.-
064920V	Edward Burgess, Kenneth	2001.1676.001	2.086.-
X0603841E	Ellis, Agnes	2001.0091.001	7.539.-
22781450	Espejo Díaz, Isabel	2001.2895.001	9.080.-
22859897	Faraco Munuera, Francisco	2001.1730.001	97.414.-
22955306	Fernandez Caballero, Virginia	2001.2686.003	2.716.-
22969512	Fernandez Perez, Paulino	2001.1749.009	4.507.-
847796	Galan Alonso, M ^a Dolores	2001.1911.001	7.058.-
847796	Galan Alonso, M ^a Dolores	2001.1911.002	7.058.-
847796	Galan Alonso, M ^a Dolores	2001.1911.003	7.058.-
847796	Galan Alonso, M ^a Dolores	2001.1911.004	7.058.-
48484318	Galindo Alonso, Luis	2001.2362.002	1.997.-
48484319	Galindo Alonso, Miguel Angel	2001.2362.003	1.997.-
27458908	García García, Francisco Raul	2001.2250.001	17.535.-
22890350	García López, Carmen	2001.2472.003	32.766.-

C.I.F.	Contribuyente	Liqui.	Cuota pts
22296010	García López, José M ^a	2001.0178.001	2.032.-
21404891	García-Marcos Alvares, Luis V	2001.3111.001	6.519.-
22918843	García Nieto, Maria	2001.2397.001	97.622.-
22924752	García Rodríguez, José	2001.2430.001	328.795.-
22998523	García Sánchez, Ana Belen	2001.1278.004	1.189.-
14818129	Garteizgogeascoa Larrinaga L.	2001.1695.001	606.982.-
22347758	Gil Cobacho, Josefa	2001.1670.003	28.806.-
22153887	Gimeno Morales, Santiago	2001.1155.001	2.244.-
22921657	Gomez Ubeda, Miguel	2001.2745.001	15.858.-
36310257	González Galindo, Francisco	2001.1578.004	5.043.-
22864717	González Hernández, Concepción	2001.2181.001	36.848.-
37593477	González González, Maria	2001.1578.006	2.519.-
38955685	González López, José	2001.2081.001	13.033.-
38955685	González López, José	2001.2081.002	11.803.-
38955685	González López, José	2001.2081.003	12.295.-
45027620	Guerrero Huertas, Pedro	2001.2016.001	10.723.-
506732713	Herx, Karl-Heinz	2001.0185.001	28.699.-
450345	Hidalgo Martínez Azcoita M ^a C	2001.3945.002	84.27.-
450345	Hidalgo Martínez Azcoita M ^a C	2001.3945.004	244.024.-
A28446953	Indisur, S.A.	2001.0843.001	1.701.-
26378409	Iniesta García, Jose Manuel	2001.0851.001	4.964.-
A20044160	Inmobiliaria Etxea, S.L.	2001.2454.001	212.756.-
A20044160	Inmobiliaria Etxea, S.L.	2001.2454.002	455.063.-
2072329	Jauregui García, Fco Javier	2001.1106.001	34.803.-
23004977	Jimenez Escolar, M ^a Josefa	2001.3030.001	1.757.-
23004977	Jimenez Escolar, M ^a Josefa	2001.3030.003	519.-
23004977	Jimenez Escolar, M ^a Josefa	2001.3030.005	5.545.-
23004977	Jimenez Escolar, M ^a Josefa	2001.3030.007	1.636.-
241156752	Kruger, Roland-Peter	2001.1687.001	36.253.-
22982207	López Alfaraz, M ^a Luisa	2001.2584.001	1.453.-
37663323	López Fernandez, Pablo I.	2001.2919.001	41.139.-
22927745	López Ortega, Ascensión	2001.0619.004	2.825.-
91DF5651	Luc Jean, Julien	2001.2629.002	10.344.-
91DF5651	Luc Jean, Julien	2001.2629.008	2.620.-
X1306067	Lucette Julien, Charlyne	2001.2629.001	10.344.-
X1306067	Lucette Julien, Charlyne	2001.2629.007	2.620.-
B30263107	Maderas y Tableros Cresa, S.L	2001.0889.001	14.761.-
30040605	Marín Bermudo, Rafael	2001.2389.001	62.642.-
CD04087	Martínez, Andre Georges	2001.2629.005	6.113.-
22785373	Martínez Benitez, José	2001.1671.001	109.862.-
22824190	Martínez Blaya, Carmen	2001.2502.007	1.461.-
YH41128	Martínez, Colette Marie	2001.2629.003	6.113.-
50534852	Martínez de Francisco, Angel	2001.3934.003	35.837.-
24289950	Martínez Fenoll, José S.	2001.0154.003	6.412.-
22823703	Martínez Hernández, José	2001.1900.001	3.364.-
22950163	Martínez Lorente, José	2001.1498.007	41.162.-
27214512	Meca Acosta, M ^a Francisca	2001.1903.001	79.137.-
22901548	Morales Solano, Diego	2001.1889.002	15.872.-
22957520	Naranjo Díaz, Josefa	2001.2429.001	29.983.-
28839929	Nieto Fenor, José	2001.2084.002	15.516.-
11713833	Núñez de Dios, Pedro Jesús	2001.0015.001	6.801.-
11713833	Núñez de Dios, Pedro Jesús	2001.0015.002	2.093.-
23023211	Orenes Naranjo, Elena	2001.1100.001	3.050.-
22909384	Osete Pérez, Jose Manuel	2001.1836.001	12.956.-
192524R	Peck, Pauline Catheri	2001.1867.001	1.796.-
22966789	Pedreño Pedreño, M ^a del Pilar	2001.3337.001	2.890.-
22865420	Peñalver Segovia, Encarnación	2001.1207.002	21.939.-
22865420	Peñalver Segovia, Encarnación	2001.1207.008	19.077.-
22930977	Peñalver Segovia, M ^a Alicia	2001.1207.006	21.939.-

C.I.F.	Contribuyente	Liqui.	Cuota pts
22861632	Peñas Tortosa, Teresa	2001.1227.001	1.215.-
22944343	Pérez Brum Alberto	2001.1594.001	113.693.-
22312913	Pérez Espinosa, Joaquin	2001.2405.003	39.062.-
22312913	Pérez Espinosa, Joaquin	2001.2405.004	74.717.-
02862032	Pérez Guerrero, Julia	2001.1741.001	8.839.-
22965700	Pérez Serna, Alicia	2001.1508.003	10.374.-
22965700	Pérez Serna, Alicia	2001.1508.006	10.027.-
22965700	Pérez Serna, Alicia	2001.1508.009	250.-
22965700	Pérez Serna, Alicia	2001.1508.012	433.-
13473073	Pérez Torres, Agustin	2001.0075.001	455.886.-
22949316	Prades Rodríguez, Fco José	2001.3793.001	13.681.-
05207133	Prieto Setien, Juan Manuel	2001.2505.001	56.442.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	2001.0042.001	2.588.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	2001.1251.001	1.957.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	2001.1266.001	2.079.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	2001.1269.001	1.992.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	2001.1333.001	1.992.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	2001.1421.001	3.012.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	2001.1862.001	2.079.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	2001.1866.001	2.079.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	2001.2879.001	19.581.-
B78384799	Promociones Peñalver Garceran	2001.0850.001	13.710.-
B78384799	Promociones Peñalver Garceran	2001.0744.001	13.751.-
B78384799	Promociones Peñalver Garceran	2001.0788.001	13.710.-
B78384799	Promociones Peñalver Garceran	2001.1233.001	12.616.-
B78384799	Promociones Peñalver Garceran	2001.1257.001	12.616.-
B78384799	Promociones Peñalver Garceran	2001.1518.001	13.710.-
B78384799	Promociones Peñalver Garceran	2001.2055.001	12.344.-
22925391	Ramis Melantuche, Miguel	2001.3031.001	65.691.-
22925391	Ramis Melantuche, Miguel	2001.3031.002	12.571.-
22892077	Ripoll Ros, Concepción	2001.2137.002	61.247.-
22926876	Riquelme Vidal, Gines	2001.1033.002	38.870.-
24330159	Rodrigo Bernia, Fco Juan	2001.0793.001	1.741.-
22896340	Rodríguez Navarro, Francisca	2001.0902.001	72.059.-
22896340	Rodríguez Navarro, Francisca	2001.0903.001	63.239.-
22174160	Ros Rodríguez, Antonio	2001.1145.003	103.762.-
22174160	Ros Rodríguez, Antonio	2001.1145.004	103.375.-
DE1002210	Rosique López, Pedro. D.	2001.3578.001	41.335.-
74418674	Ruano Fernandez C.,Concepción	2001.1906.001	52.098.-
22967084	Ruiz Sánchez, Manuel Alberto	2001.1596.001	34.138.-
22195289	Sánchez Creus, Fernando	2001.0587.001	10.847.-
05277375	Sánchez León, Ana Luisa	2001.0587.066	9.883.-
00396884	Sánchez León, Fernando	2001.0587.002	9.883.-
00409533	Sánchez León, Pablo	2001.0587.003	9.883.-
05273743	Sánchez León, Rafael	2001.0587.005	9.883.-
51388380	Sánchez León, Mª Salome	2001.0587.004	9.883.-
22927625	Sánchez Marín, Mª José	2001.2681.001	30.284.-
22955779	Sánchez Martínez, Juan de Dios	2001.1897.001	11.400.-
3771544	Serrano Sánchez, Esteban	2001.2532.005	1.249.-
DE1001919	South Haven Holdings, S.A.	2001.0426.001	16.600.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3631.001	124.375.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3632.001	86.077.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3633.001	123.440.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3629.001	125.308.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3628.001	124.375.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3627.001	123.440.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.0894.001	28.511.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3617.001	122.507.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3618.001	126.243.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3619.001	129.399.-

C.I.F.	Contribuyente	Liqui.	Cuota pts
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3620.001	122.503.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3623.001	125.308.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3624.001	124.375.-
A30634935	Sovicar 92, S.A.	2001.3626.001	124.375.-
DE1002028	Sparacino, Lilianne	2001.1896.002	24.558.-
X2463379X	Strasen, Karl Wilhelm Fr.	2001.2986.001	11.985.-
A30627012	Tapia Hermanos, S.A.	2001.0900.001	58.822.-
22928626	Tomas Mendoza, M ^a Concepción	2001.2003.004	1.461.-
22928626	Tomas Mendoza, M ^a Concepción	2001.2003.008	841.-
22862272	Tomas Mendoza, Pedro	2001.2003.001	13.397.-
22862272	Tomas Mendoza, Pedro	2001.2003.002	2.922.-
22862272	Tomas Mendoza, Pedro	2001.2003.005	7.941.-
22862272	Tomas Mendoza, Pedro	2001.2003.006	1.650.-
22265619	Torrano Banegas, José	2001.2298.001	10.101.-
27426714	Torrano Moreno, Angeles	2001.2298.002	9.102.-
27437283	Torrano Moreno, José	2001.2298.003	9.102.-
DE1002027	Torres, Anne-Marie	2001.1896.001	24.558.-
22906860	Torres Sánchez, Antonia	2001.2464.002	17.084.-
22906860	Torres Sánchez, Antonia	2001.2464.004	14.928.-
22950376	Vidal González, José	2001.1530.002	12.643.-
22939223	Yañez Martínez, Jesualdo	2001.2467.002	24.014.-

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, podrán pasar por la Sección de Rentas, sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca Armendáriz en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra las indicadas liquidaciones puede interponerse como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena, 3 de diciembre de 2001.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cieza

270 Modificación de ordenanza.

En el Negociado de Tributos de la Sección Económico-Financiera de esta entidad local, y conforme dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente X-AE-2001/0472 de modificación de la ordenanza número 0160 - Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento público, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

Cieza, 7 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

353 Convocatoria de oposición para la provisión de 36 puestos de trabajo de Bombero-Conductor y las que vaquen, reservados a personal funcionario.

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 36 PUESTOS DE TRABAJO DE BOMBERO-CONDUCTOR Y LAS QUE VAQUEN, RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE CONSORCIO CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES

Primera.- Naturaleza y características de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y sistema selectivo.

I.- Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 177 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, legislación de régimen local de aplicación de carácter supletorio de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio, la provisión de puestos de trabajo de bombero-

conductor, reservados a personal laboral, vacantes en la plantilla del Consorcio, en número de TREINTA Y SEIS más los que vaquen con anterioridad a la celebración del último ejercicio de la oposición.

II.- Los puestos de trabajo objeto de la convocatoria figuran en el Grupo «D» del de funcionarios de Administración Local.

Sus retribuciones serán las previstas para dicho grupo y puestos, en los anexos del acuerdo marco que estuviera en vigor en el Consorcio en la fecha de toma de posesión por los opositores aprobados.

III.- El sistema selectivo será el de oposición.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español, tener 18 años cumplidos.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente o superior.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado en virtud de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica señaladas por la legislación vigente que sean de obligación a los funcionarios y al personal interino.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir de la categoría C+E y BTP, por desempeñar asimismo las tareas de conducción, siempre que le sea ordenado al trabajador por el Consorcio, y como inherente al puesto de trabajo.

Tercera.- Solicitudes.

I.- Las solicitudes para tomar parte en la oposición, se presentarán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio, según modelo que será suministrado en las dependencias administrativas de este, en la que se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de aquellas, así como el orden de preferencia respecto a los Parques en los que, caso de ser seleccionados, desean prestar sus servicios, bien entendido de que en todo caso el Presidente del Consorcio determinará la adscripción definitiva de los aprobados a los Parques, acompañándose resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000.- ptas. en concepto de derechos de examen en la cuenta del Consorcio: 2043.0112.85.010.000005.0 de Cajamurcia.

II.- A la solicitud se acompañará necesariamente certificado médico en modelo oficial, en el que deberá constar expresamente lo que se indica a continuación:

«D. ..., Licenciado o Doctor en Medicina, acredita que D. ... no presenta impedimento alguno para realizar todas y cada una de las pruebas físicas que constituyen el primer ejercicio de la oposición de bombero-conductor del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia y que se enumeran en la

base séptima, apartado III y ello sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimeras».

III.- Se acompañará necesariamente a la solicitud fotocopia compulsada del carnet de conducir exigido en la convocatoria y que figura en la base segunda, letra g) de las presentes bases.

IV.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el B.O.R.M., en el que igualmente se publicará la resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar del inicio del primer ejercicio en la fase de oposición.

V.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.E.

Las solicitudes y demás documentación se presentarán en días y horas hábiles (excepto sábados) en el Registro General del Consorcio (Avda. Mariano Rojas, s/n. Edif. Expomurcia, 30080 MURCIA), o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI.- Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha de publicación en el B.O.R.M.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio, dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se harán públicas en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios del Consorcio. Contra dicha resolución se concederá un plazo de 10 días para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y tal resolución se hará pública así mismo en los lugares indicados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la subsanación de defectos.

Quinta.- Tribunal Calificador.

I.- El Tribunal calificador estará integrado por:
Presidente, el Excmo. Sr. Presidente del Consorcio o miembro de la Comisión Permanente en quien delegue.
Secretario, el Secretario del Consorcio, o persona del Consorcio en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Gerente del Consorcio o persona en quien delegue. designándose asimismo su suplente.
- El Director Técnico de Servicios del Consorcio o persona en quien delegue.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia.
- Dos representantes de los funcionarios del Consorcio de igual o superior categoría a la de los puestos de cuya provisión se trata, nombrado por el Presidente del Consorcio a propuesta de los órganos representativos de los trabajadores.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de sus respectivos suplentes, se hará pública en el B.O.R.M., así como en el tablón de anuncios de la Entidad.

II.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, con la asistencia en todo caso, del Presidente y el Secretario del Tribunal, titular o suplente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultados de las mismas. Entre tales facultades se incluyen las de descalificar a los aspirantes, eliminándolos de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneren las leyes y las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

III.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas selectivas, tendrá su sede en las oficinas de la Unidad Central del Consorcio (Avda. Mariano Rojas, s/n, Edif. Expomurcia, 30080 MURCIA).

IV.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el Tribunal.

Igualmente el Tribunal podrá, siempre bajo su dirección y control, utilizar ayudantes con el fin de agilizar las pruebas.

V.- En cada reunión del Tribunal pueden participar los miembros titulares, y en su ausencia los suplentes, pero no podrán sustituirse entre si en una misma reunión.

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la reunión se ausentase el Presidente, éste designará de entre los vocales concurrentes el que le sustituirá durante su ausencia.

VI.- Los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas y ayudantes a que se hace referencia en el apartado IV de estas bases, estarán sujetos a los motivos y causas generales de abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, notificándolo a la autoridad convocante.

VII.- A los miembros y ayudantes del Tribunal, así como a los asesores especiales que concurran a sus sesiones, se les abonarán indemnizaciones por asistencia y, cuando proceda por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos. Las indemnizaciones de los colaboradores y asesores serán las establecidas por la legislación vigente y, en todo caso, por las bases de ejecución del Presupuesto General del Consorcio en vigor en el momento de las oposiciones.

A estos efectos el Tribunal tendrá la categoría cuarta de las provistas en el anexo IV del Real Decreto 231/1988, de 4 de marzo.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- Por Resolución de la Presidencia, que se publicará en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios, se indicará con una antelación de 10 días naturales, el día, hora y lugar en que tendrá lugar el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

II.- El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Consorcio y en el local en que se haya celebrado el precedente con una antelación mínima de 24 horas.

Si se tratase de una sesión del mismo ejercicio la antelación mínima será de 12 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán concurrir a todas las pruebas con un documento oficial que permita dicha identificación.

III.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal y siempre que no haya finalizado la realización de la prueba de que se trata, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no pudieran actuar conjuntamente, vendrá determinado por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra que salga en el correspondiente sorteo, seguirá con los incluidos hasta el final de la relación y continuará, en su caso con los de la letra A y siguientes hasta llegar al aspirante anterior de aquel con el que comenzó.

El sorteo se realizará en la sesión constitutiva del Tribunal previamente al comienzo de la oposición.

El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio.

Séptima.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de la oposición estará compuesto de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios, y asimismo, eliminatorios, no pudiendo pasar a la siguiente prueba quien no haya superado la anterior con las marcas y puntuaciones mínimas establecidas en la presente convocatoria.

PRIMER EJERCICIO. Pruebas físicas.

Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas que se realizarán en su totalidad, salvo que existiera alguna causa, debidamente justificada a juicio del Tribunal que impidiera la realización de alguna o alguna de ellas:

a) Subida de cuerda lisa.- Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 5 metros de longitud, en posición de sentado, de partida desde el suelo.

La subida podrá efectuarse a pulso o en posición de escuadra, en ningún caso con ayuda de piernas o pies, en cuyo caso sería descalificado el opositor, y en un tiempo máximo de diez segundos.

b) Prueba de 100 metros lisos.- Obteniéndose la puntuación que se detalla en la tabla anexa, según tiempos. La salida será tipo libre.

c) Press- banca.- Consistente en levantar un peso de 45 Kg. con veinte repeticiones ininterrumpidas en un tiempo máximo de 23 segundos los hombres y 30 segundos las mujeres.

d) Prueba de 2.000 metros lisos.- El objetivo es medir la resistencia orgánica, debiendo realizarse en el tiempo máximo que figura en el anexo I.

e) Prueba de salto de altura, debiendo alcanzarse la marca mínima establecida en el anexo I. En esta prueba se admitirán dos intentos.

f) Prueba de natación.- Consistirá en nadar, en una piscina de 25 metros, una distancia total de 50 metros según los tiempos marcados en el anexo I, pudiendo realizarse en estilo libre.

g) Prueba de inmersión.- Consistirá en nadar 25 metros, efectuándose el recorrido sumergido en la piscina todo el trayecto de este, caso contrario se podrá descalificar al opositor por el Tribunal.

La realización válida será de apto o no apto, no debiendo superar, en ningún caso, el tiempo de 45 segundos.

h) Flexiones de brazos en barra-horizontal.- Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, separando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

Los ejercicios o pruebas físicas tendrán carácter eliminatorio debiendo realizarse estos por el orden comunicado anteriormente, no efectuándose la prueba siguiente si no se ha superado la anterior y quedando eliminado el opositor.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 80 puntos.

i) Prueba de potencia de músculo abdominal.- Tiene como objetivo valorar la potencia de los músculos abdominales, se realizará sobre colchoneta o piso.

Se realizará partiendo de una posición de tendido sobre la espalda, las piernas semiflexionadas y los pies separados a la altura de los hombros. Las manos detrás del cuello con los dedos entrelazados, codos colocados hacia atrás, de forma que los antebrazos toquen la colchoneta sujetando otra y otras personas los tobillos.

Modo de ejecución del ejercicio:

1) El aspirante se incorpora hasta quedar sentado, y, girando el tronco hacia la izquierda, toca con el codo derecho la rodilla izquierda.

2) Retorna a la posición inicial.

3) Se incorpora de nuevo y sentado gira el tronco hacia la derecha.

4) Retorna a la posición inicial.

5) El ejercicio se repite alternativamente cuantas veces se pueda hasta alcanzar un mínimo de 30 abdominales en un máximo de 40 segundos.

6) Los talones deben estar en contacto con la colchoneta o piso durante todo el ejercicio.

La calificación de esta prueba es de apto o no apto.

La puntuación total será dividida por el nº de pruebas realizadas, no pudiendo obtenerse como puntuación última del ejercicio más de 10 puntos y siempre un mínimo de 5, salvo las pruebas que se califican de apto o no apto.

SEGUNDO EJERCICIO. De carácter eliminatorio, consistente en pruebas psicológicas sobre la personalidad de los opositores para determinar la idoneidad para la plaza.

El Tribunal podrá determinar la celebración de una entrevista personal con los aspirantes. La calificación para este ejercicio será apto o no apto.

TERCER EJERCICIO. De carácter teórico teniendo los opositores un tiempo máximo de 2 horas y consistirá:

a) Primera parte: redacción sobre un tema relacionado con el programa de temas anexo, sin tener que coincidir con el epígrafe de estos, a juicio del Tribunal en el que se valorarán los conocimientos del temario, presentación y ortografía.

b) Segunda parte: ejercicio de nivel de graduado escolar de tres problemas de matemáticas.

Estos ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga 5 puntos al menos en cada una de las partes.

CUARTO EJERCICIO. Consistirá en exponer en forma oral dos temas extraídos al azar por cada uno de los aspirantes, de entre los enumerados en el programa anexo, uno de la parte general y otro de la parte específica, en un tiempo de exposición oral de cuarenta y cinco minutos como máximo, concediendo el Tribunal 10 minutos, a parte de los anteriores, para poder elaborar el opositor un esquema de los temas a desarrollar y que la hayan correspondido, sin disponer de ningún material, y siendo este tiempo de utilización opcional por parte de los opositores.

Transcurrido el tiempo de exposición el Tribunal podrá preguntar al opositor sobre los temas expuestos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no obtengan el mínimo de 5 puntos.

Octava.- Calificación.

- La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la oposición.

Novena.- Relación de aprobados y propuestas.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Consorcio con propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas, debiendo realizar estos un curso selectivo en el lugar indicado por éste y que versará sobre las materias teórico-prácticas que acuerde la Administración, siendo necesaria la superación de éste para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Décima.- Presentación de Documentos.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Consorcio, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

1).- Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2).- Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, equivalente o superior, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

3).- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4).- Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, y en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones o requisitos antes relacionados. En consecuencia si en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Todos los documentos anteriores deberán estar obtenidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Decimoprimer.- Reconocimiento Médico.

Los aspirantes una vez hayan presentado los documentos a que se refiere la base décima, pasarán reconocimiento médico en lugar y fecha que oportunamente se les comunicará para acreditar si padecen o no enfermedad o defecto físico que les impida realizar las funciones propias del puesto de trabajo, sobre las prácticas previstas en el Baremo Médico incluido como Anexo II de esta Convocatoria.

Quienes no comparecieran al reconocimiento médico o no fueran declarados aptos en el mismo, no podrán ser contratados quedando anuladas todas sus actuaciones.

Decimosegunda.- Curso selectivo y nombramiento.

Concluidos los trámites de presentación de documentos y de reconocimiento médico, la Presidencia del

Consortio, remitirá a la Gerencia la resolución de aprobados a nombrar como funcionarios en prácticas adjuntando la documentación correspondiente debiendo superar el curso selectivo que se programe para poder ser funcionarios de carrera.

Por la Gerencia del Consortio, efectuados los trámites administrativos que en su caso correspondan procederá tras la finalización del curso selectivo, durante el cual se percibirán como funcionarios en prácticas, las retribuciones correspondientes exclusivamente al sueldo base y complemento de destino, a proponer a la Presidencia del Consortio el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que hayan superado el referido curso selectivo.

Decimotercera.- Lugar de prestación de trabajo y residencia.

Tras la toma de posesión los funcionarios nombrados, una vez finalizado el curso selectivo prestarán sus funciones en los Parques de Zona determinados por la Presidencia y en las condiciones previstas en el Acuerdo Marco.

Asimismo, estarán obligados a fijar su residencia en el Municipio correspondiente a la ubicación del parque donde fuere destinado.

Decimocuarta.- Incompatibilidades.

Los aspirantes quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable concordante sobre el particular.

Decimoquinta.- Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimosexta.- Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Consortio, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

ANEXO I.- PRUEBAS FÍSICAS. Se admitirá un sólo intento.

PUN- TUA- CIÓN	SUBIDA DE CUERDA	100 M. LISOS		PUN- TUA- CIÓN	PRESS-BANCA		PUN- TUA- CIÓN
		TIEMPO	H		M	H	
5	10 sg.	Hasta 14 sg.	Hasta 15 sg.	5	Hasta 23 s.	Hasta 30 sg.	5
6	9 sg.	Hasta 13,61 s.	Hasta 14,61 s.	6	Hasta 20 s.	Hasta 27 s.	6
7	8 sg.	Hasta 13,24 s.	Hasta 14,24 s.	7	Hasta 17 s.	Hasta 25 s.	7
8	7 sg.	Hasta 13 s.	Hasta 14 s.	8	Hasta 14 s.	Hasta 24 s.	8
9	6 sg.	Hasta 12,75 s.	Hasta 13,75 s.	9	Hasta 11 s.	Hasta 23 s.	9
10	5 sg.	Hasta 12,25 s.	Hasta 13,25 s.	10	Hasta 10 s.	Hasta 20 s.	10

2.000 MTS. LISOS		PUN- TUA- CIÓN
H	M	
Hasta 7'20	Hasta 7'90	5
Hasta 7'10	Hasta 8'20	6
Hasta 7'00	Hasta 8'10	7
Hasta 6'40	Hasta 7'30	8
Hasta 6'20	Hasta 7'00	9
Hasta 6'00	Hasta 6'70	10

ALTURA TIJERETA		PUN- TUA- CIÓN	NATACIÓN		PUN- TUA- CIÓN	FLEXIÓN BRAZOS		PUN- TUA- CIÓN
H	M		H	M		H	M	
Hasta 1'30	Hasta 1'25	5	Hasta 40 sg.	Hasta 48 sg.	5	12	10	5
Hasta 1'35	Hasta 1'30	6	Hasta 38 sg.	Hasta 46 sg.	6	14	12	6
Hasta 1'40	Hasta 1'35	7	Hasta 36 sg.	Hasta 44 sg.	7	16	14	7
Hasta 1'45	Hasta 1'40	8	Hasta 34 sg.	Hasta 42 sg.	8	18	16	8
Hasta 1'50	Hasta 1'45	9	Hasta 32 sg.	Hasta 40 sg.	9	20	18	9
Hasta 1'55	Hasta 1'50	10	Hasta 30 sg.	Hasta 38 sg.	10	22	20	10

En el salto de altura se admitirán hasta dos intentos, al igual que en los 100 m., si el primero es nulo.

PROGRAMA ANEXO II.**A) PARTE GENERAL:**

- 1) La Constitución Española de 1978. derechos y deberes de los españoles.
- 2) La Corona.
- 3) El poder legislativo.
- 4) El Gobierno y la Administración Pública.
- 5) El poder judicial.
- 6) Organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Murcia.
- 7) El régimen local español: El municipio, la provincia, otros entes locales.
- 8) El personal de las administraciones públicas: Funcionarios y laborales, derechos y deberes.

9) Los consorcios. El Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia. Normas internas: Estatuto del Personal Profesional, Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

10) La Región de Murcia: Situación, límites, extensión, las montañas, la costa, clima, vegetación, sectores primario, secundario y terciario e incidencia en la situación económica regional y en los municipios que forman parte del consorcio.

11) Ley de Protección Civil, directrices, norma básica.

12) El teléfono único de emergencia 1-1-2. los centros de coordinación operativa en la Región de Murcia. planes especiales de protección civil en la Región de Murcia: Plan Infomur, Plan Copla, Plan Especial del Valle de Escombreras. Planes de emergencia municipal.

B) PARTE ESPECÍFICA:

1) Estructura territorial de los servicios de extinción de incendios y salvamento del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia. Dotación de medios personales y materiales, principales características de estos. Incidencia de la distribución territorial en los municipios de actuación de los distintos parques de zona, locales y unidades de primera intervención.

2) Teoría del fuego. Elementos del fuego. Tipos de combustión, productos de la combustión. Clasificación de los fuegos. Métodos de actuación.

3) Productos extintores: Empleo y campo de aplicación. Instalaciones contra incendios: CPI 96. Sistemas pasivos y activos de protección. Instalaciones, detección, alarma y extinción. Resistencia al fuego de los elementos constructivos.

4) Incendios forestales: Tipos, elementos que intervienen, formas de propagación, combustibles.

5) Desencarcelación de personas: En vehículos, en ascensores. rescate en pozos y viviendas. Distintas formas de actuación, precauciones a tener en cuenta.

6) Mercancías peligrosas: Formas de identificación, tipos y clasificación, normas de actuación general y normas de actuación específica en los productos más habituales de transporte en la Región de Murcia.

7) Dotación y equipo personal del bombero. Dotación y herramientas más comúnmente utilizadas en este servicio.

8) Legislación de circulación. Tipos de los vehículos de emergencia y prioritarios. Características de los vehículos de los servicios contra incendios y salvamento.

9) Actitud y primeros auxilios ante las situaciones que pueden poner en peligro la vida o salud de las personas (heridas, hemorragias, quemaduras, accidentes relacionados con el alcohol, pérdidas de conocimiento, ingestión de tóxicos).

10) Actitud general ante situaciones de emergencia. Normas de actuación, signos y síntomas. Reanimación cardiopulmonar básica. Manejo, movilización y transporte de heridos y traumatizados.

2.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2.- Aparato digestivo: Procesos digestivos que dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bombero.

2.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo del trabajo de bombero.

2.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de los trabajos de bombero.

ANEXO III.

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

1.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones de bombero.

2.- Exclusiones definitivas.

2.1.- Defectos visuales.

2.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2.- Queratotomía radial.

2.1.3.- Desprendimiento de retina.

2.1.4.- Estrabismo.

2.1.5.- Hermianopsias.

2.1.6.- Discromatopsias.

2.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

Fuente Álamo de Murcia

313 Aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto del Plan Parcial «Las Palmeras».

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto del Plan Parcial «Las Palmeras», a instancia de don Pedro Zamora García, en representación de la mercantil «Urbareidencial Las Palmeras Fuente Álamo, S.L.»

Dicho acuerdo se somete a información pública a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 26 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Lorca

267 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la delimitación de Unidad de Actuación en Alameda de Cervantes esquina Camino del Gato.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2001, se acordó aprobar inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación en terrenos comprendidos entre Alameda de Cervantes y Camino del Gato, siendo el sistema de actuación elegido el de compensación, quedando suspendido el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el área afectada, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiese producido la aprobación definitiva de la citada delimitación propuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Castellar, 2, de esta localidad.

Lorca, 28 de septiembre de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

310 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística. Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en relación con las alturas de las edificaciones.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2001, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del plan General de Ordenación urbana de Lorca en relación con las alturas de las edificaciones, según el proyecto redactado por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión, seguido al número de expediente 01-10-06.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no

se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Castellar, 2, de esta localidad.

Lorca, 20 de noviembre de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

366 Corrección de error en el presupuesto general de esta Corporación.

Advertidos errores en el edicto de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio 2002, insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 5, de 7 de enero de 2002, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 215, columna de la izquierda, título del edicto, donde dice «... ejercicio económico de 2001», debe decir «... ejercicio económico de 2002».

En la página 215, columna de la izquierda, en la cuarta línea del segundo párrafo del edicto, donde dice «... ejercicio económico de 2001», debe decir «... ejercicio económico de 2002».

En la página 215, columna de la derecha, en la cuarta línea del primer párrafo, donde dice «... Gastos: 2.186.191,02 €», debe decir «... Gastos: 2.186.191,56 €».

Lorca, 9 de enero de 2002.—El Alcalde.

Los Alcázares

360 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2001, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del punto 3 del artículo 7 "Cuota Tributaria" de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas, en los siguientes términos:

Artículo 7.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

- a) Por el servicio de alcantarillado:
- | | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| * Cuota de servicio, por el trimestre | 3'3972 Euros/
usuario |
| * Cuota de consumo, por metro cúbico | 0'1363 Euros |

que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares a 10 de enero del 2002.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

361 **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por distribución del agua.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2001, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del punto 1 del artículo 6 "Cuota Tributaria" de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución del agua, en los siguientes términos:

Artículo 6.

1. Por suministro de agua potable:

A) DOMÉSTICA:

* Cuota de servicio, por el trimestre 12'1444 Euros/
usuario

B) INDUSTRIAL:

* Cuota de servicio, por el trimestre 19'8771 Euros/
usuario

que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares a 10 de enero del 2002.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

362 **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2001, adoptó acuerdo de aprobación

provisional de la modificación del apartado 2 del artículo 6 "Base Imponible y Cuota Tributaria" de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos, en los siguientes términos:

Artículo 6.

2.- La cuota tributaria se determinará con una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar de acuerdo con la tarifa que se señala a continuación:

h) Por cada informe sobre diligencias policiales 36'06 Euros

que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares a 10 de enero del 2002, V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

363 **Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del artículo 9 «Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables» de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los siguientes términos:

«Artículo 9.

1. Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota correspondiente a la tasa por ocupación de la vía pública con mesas o veladores y sillas todas aquellas instalaciones comerciales cuya actividad permanezca abierta durante todo el ejercicio.

2. No podrán reconocerse otros beneficios tributarios que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los

servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional».

Que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares a 10 de enero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

364 **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2001, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del artículo 6 "Cuota Tributaria" de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, en los siguientes términos:

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Por cada acceso a aparcamiento en viviendas unifamiliares, al año | 60'10 Euros |
| 2. Por cada acceso a aparcamiento en locales o garajes que encierren entre dos a diez vehículos, al año | 90'15 Euros |
| 3. Por cada acceso a aparcamiento en locales o garajes que encierren entre once a veinte vehículos, al año | 120'20 Euros |
| 4. Por cada acceso a aparcamiento en locales o garajes que encierren entre veintiuno a treinta vehículos, al año | 150'25 Euros |
| 5. Por cada acceso a aparcamiento en locales o garajes que encierren más de treinta vehículos, al año | 180'30 Euros |

que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares a 10 de enero del 2002.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

365 **Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2001, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del apartado 1 del artículo 8 "Base Imponible" de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los siguientes términos:

Artículo 8.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana a tal efecto fijados en la Ponencia de valores del suelo del término municipal de Los Alcázares, realizada por la Gerencia Regional y Catastro de Murcia Provincia puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares a 10 de enero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

351 **Concejalía de Urbanismo. Expediente 1.457-0720/01 JH/PM. Proyecto urbanización U.E. 32..**

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el proyecto de Urbanización de la U.E. 32.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 21 de diciembre de 2001.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

354 **Concejalía de Urbanismo. Expediente 2.003/00 EL/PM. Modificación P.G.O.U. «El Romeral II».**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el proyecto de Modificación del P.G.O.U. «El Romeral II».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 138 al 135 de la Ley 1/2001, de 24 de abril.

Molina de Segura, 2 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

355 Adjudicación de obras. Cimentación especial en parcelas del Cementerio Norte de Molina de Segura.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2001, acordó adjudicar a «Construcciones Juan Martínez, S.L. y Construcciones Pedro Díaz, S.A. (U.T.E.) el contrato de «Cimentación especial en parcelas del cementerio Norte de Molina de Segura» en la cantidad de 164.641,25 euros (27.394.000 pesetas) (expediente 10-108/2001).

Molina de Segura, 7 de enero de 2002.—El Alcalde.

Moratalla

357 Aprobado inicialmente el presupuesto general de la corporación para 2002.

Aprobados con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para 2002 y, a través del mismo, su plantilla de personal, por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de enero de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las Dependencias de Secretaría a efectos de reclamaciones, que de ser presentadas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso que no fueran presentadas reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional».

Moratalla, 8 de enero de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

268 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de la ordenanza reguladora de las condiciones urbanísticas para la instalación y funcionamiento de sistemas de telecomunicación en el término municipal de Murcia.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, el proyecto de ordenanza reguladora de las condiciones urbanísticas para la instalación y funcionamiento de sistemas de telecomunicación en el término municipal de Murcia, queda sometido a información pública por plazo de

dos meses, en los locales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Plaza de Europa, s/n., durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, 2 de enero de 2002.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

349 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 8851/2001.- Antonio Romero Gómez.

Construir vivienda unifamiliar en carril de la Manresa, en Puente Tocinos, en Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Yecla

402 Aprobar provisionalmente de aspirantes admitidos al concurso-oposición, por turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición, por Turno Libre, para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

1. Almagro Clemente, Antonio.
2. Bañón Requena, Francisco Julián.
3. Beltrán Beltrán, Miguel Angel.
4. Fernández Sánchez, Raúl.
5. González Reolid, Inocencio.
6. Laosa Pérez, José Luis.
7. Martín López, Josefa.
8. Meseguer Peñalver, Pedro.
9. Morales Varela, Cristóbal Francisco.
10. Ortuño González, José Miguel.
11. Parejo Sánchez, Jorge.

12. Sánchez Muñoz, Basilio.
13. Soriano López, José María.

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en el Concurso-Oposición de referencia, por los motivos que en la misma se indican, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

1. Ayala Espejo, Juan Pedro. Causas de exclusión: No presentada instancia ajustada al modelo facilitado por este Excmo. Ayuntamiento y no presentada fotocopia del D.N.I.

3. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

-D. Vicente José Maeso Carbonell (Titular) y D. José Manuel Zapater Ibáñez (Suplente).

Vocales:

-Consejería de Presidencia de la C.A.R.M.: Dña. Matilde Llorca De La Torre (Titular) y Dña. Margarita López-Briones Pérez-Pedrero (Suplente).

-Jefatura Cuerpo de Policía Local: D. Pedro Vicente Martínez (Titular) y D. Juan Andrés Ortega (Suplente).

-Policía Local de igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla: D. Enrique Martínez Marín (Titular) y D. Juan Andrés Ortega (Suplente).

-Jefatura Provincial de Tráfico: D. V. Ricardo Estévez Vargas (Titular) y D. Andrés Hierro Vicente (Suplente).

Secretario:

-D. Juan Carlos González Soriano (Titular) y D. Juan Antonio Díaz Martínez (Suplente).

4. Nombrar como asesor del Tribunal Calificador, en el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, en su condición de Licenciado en Psicología, a D. Angel Ruíz Ramírez.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 5 de Marzo de 2002, a las 10'00 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición se realizará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 6 de Marzo de 2002, a las 10'00 horas.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartados segundo y tercero, de las reguladoras del Concurso-Oposición, por Turno Libre, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla a 2 de enero de 2002.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de Eduardo José Delgado Terrón

308 Acta de presencia y notoriedad número 1.662/2001.

Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Paloma, sin número.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Antonio Munuera Acosta y su esposa doña María Manuela Ruiz Ruiz, se está tramitando acta de presencia y notoriedad número 1.662/2001 de protocolo, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de las fincas que a continuación se describen, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral

Urbana: Una casa, situada en la población de la villa de Mazarrón, Parroquia de San Andrés, calle de Ceballos, marcada con el número dos, es de planta baja, con dos habitaciones, comedor, cocina, aseo y patio, mide una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, de los cuales están edificados sesenta metro cuadrados y el resto a patio, y linda: Este o derecha entrando, parte de casa que se adjudicó a Alfonso García Almentero; Sur o frente, calle de su situación; Oeste o izquierda, casa número cuatro de la misma calle, propia de Miguel Paredes, hoy sus herederos; Norte o espalda, calle de las Siete Revueltas y casa número uno de Juan García Vera, hoy sus herederos.

Inscripción: Al tomo 280, libro 52, folio 114 vuelto, finca 3.109, inscripción 3.^a

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie

Urbana: Superficie de terreno solar sito en la calle Ceballos, número 2, del término municipal de Mazarrón (Murcia), con una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados, sobre el que se alza una vivienda de planta baja, con una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados. Linda: frente, calle Ceballos, número 2; derecha entrando, calle Cuesta de Carrión; izquierda entrando, 8525506XG4682N, en la calle Ceballos, 4, propiedad de doña Antonia Morales Belmar; fondo, 8525504XG4682N, en la calle Siete Revueltas, 5, propiedad de don Antonio Munuera Acosta.

B) Descripción registral

Urbana: Solar sito en la calle de Carrión, de la villa de Mazarrón. Mide ciento diez metros cuadrados y linda: derecha entrando, calle de las Siete Revueltas; izquierda, Antonio Munuera Acosta, y espalda, la misma calle de las Siete Revueltas.

Inscripción: Al tomo 1.232, libro 289, folio 28, finca 23.469, inscripción 1.^a

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie

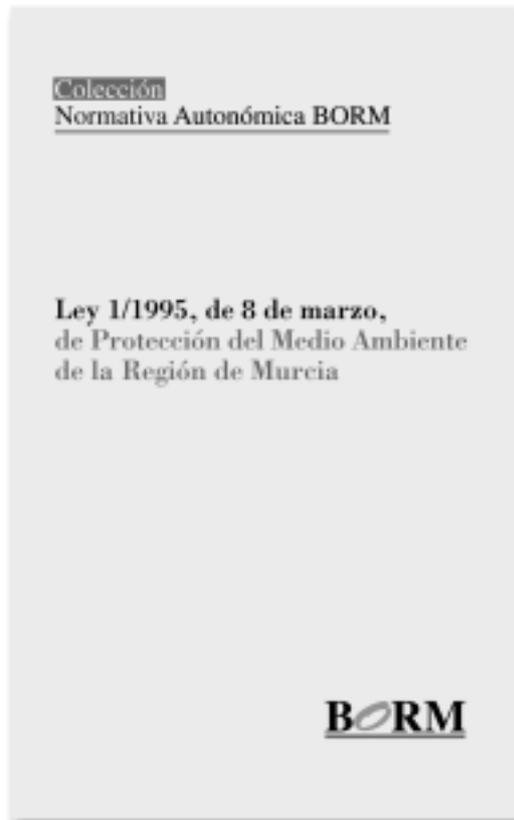
Urbana: Superficie de terreno solar sito en la calle Siete Revueltas, número 5, del término municipal de Mazarrón (Murcia), con una superficie de ciento noventa y nueve metros cuadrados, sobre el que se alza una vivienda de planta baja, con una superficie construida de sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: frente, calle Siete Revueltas, número 5; derecha entrando, 8525503XG4682N, en la calle Siete Revueltas, 7, propiedad de doña Juana Morales Belmar; izquierda entrando, calle Siete Revueltas; fondo, 8525505XG4682N, en la calle Ceballos, 2, propiedad de don Antonio Munuera Acosta.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón a ocho de enero de dos mil dos.—Eduardo José Delgado Terrón.

Colección Normativa Autonómica BORM



Colección Normativa Autonómica BORM

